

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//20.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1997 / 2001

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 127 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

THE HISTORY OF THE

ROYAL SOCIETY OF LONDON

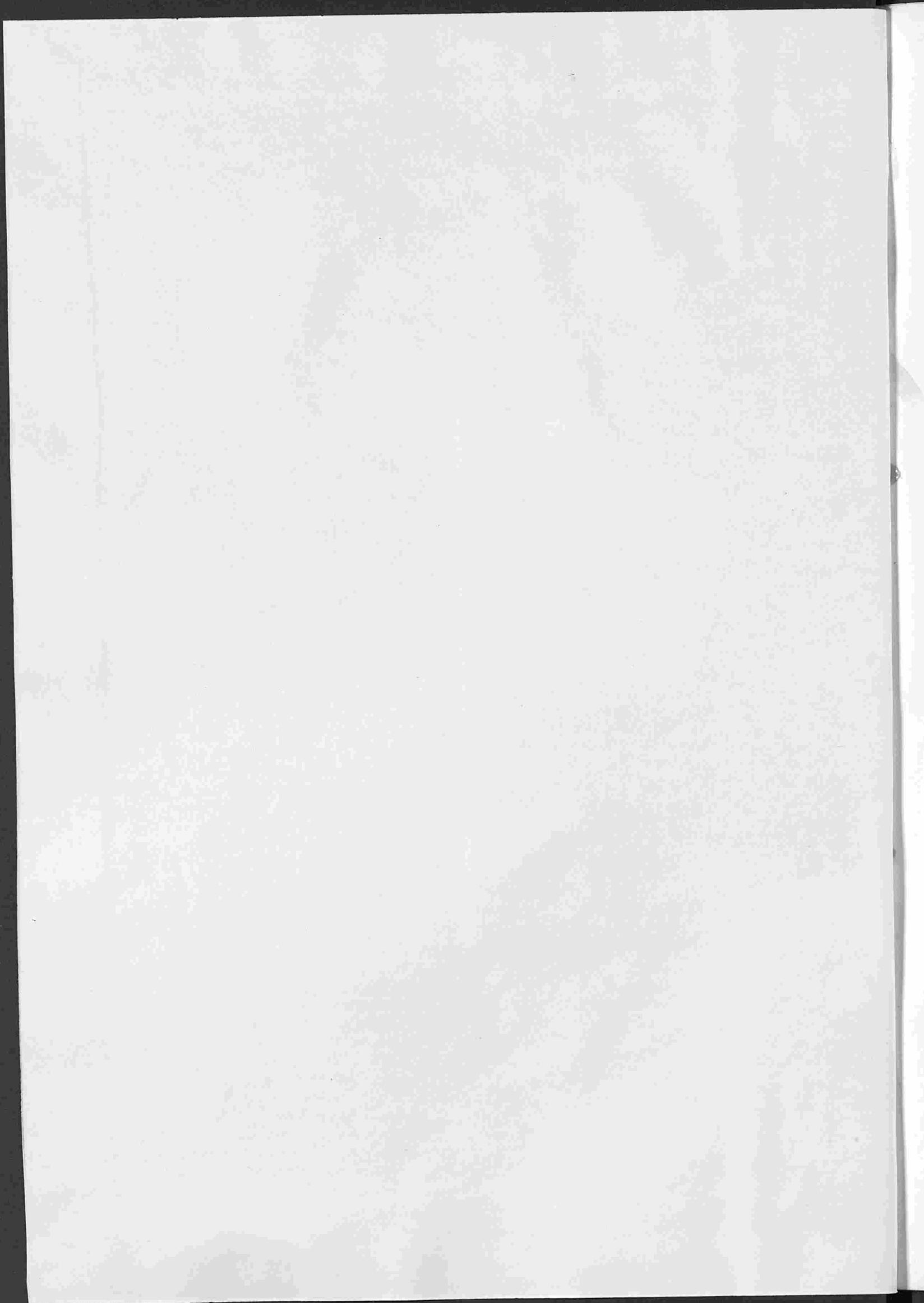
AND

THE

ROYAL SOCIETY OF MEDICINE



1997-2001





OG1731429

CLASE 8ª

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

COMPENSA DE ASESORIA

El presente libro se expone en las dependencias y oficinas correspondientes de este Ayuntamiento, para que los señores vecinos interesados en el mismo, puedan examinarlo y, en su caso, alegar lo que les convenga en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este libro en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, para que, en el caso de no alegar nada en contrario, se proceda a la publicación definitiva del mismo en el libro de actas de sesiones del Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Feriá, a 15 de mayo de 2014, el Sr. Alcalde, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Sr. Secretario, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, Sr. Jefe de Área de Urbanismo, Sr. Jefe de Área de Obras Públicas, Sr. Jefe de Área de Medio Ambiente, Sr. Jefe de Área de Fomento, Sr. Jefe de Área de Cultura, Sr. Jefe de Área de Juventud y Deportes, Sr. Jefe de Área de Asesoría Jurídica, Sr. Jefe de Área de Asesoría Económica y Sr. Jefe de Área de Asesoría Social.

[Faint signature and stamp area]

[Faint signature and stamp area]

08131258



08131258

08131258





OG1731430

CLASE 8ª

**LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**DILIGENCIA DE APERTURA.-**

El presente libro, compuesto de hojas encuadernadas y numeradas correlativamente, en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, Serie 0G integra el libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, iniciándose su transcripción al folio de la serie que se menciona, con número de orden 0G1731430, en el que se transcribe la presente diligencia continuando con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.

Y para que conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Marcelo Pérez Perera

EL SECRETARIO



Fdo.: Antonio Prados Sánchez

061731430



CLASE 84

# LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

## DILIGENCIA DE APERTURA.

El presente libro, compuesto de hojas encuadernadas y numeradas  
convenientemente en papel impreso del Estado, Clase 8ª, Serie 00 integra el  
libro de Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento  
Pleno, iniciándose su transcripción al folio de la serie que se menciona, con  
número de orden 061731430 en el que se transcribe la presente diligencia  
continuando con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con  
fecha venidera de abril de mil novecientos noventa y siete.

Y para que conste, exhibo la presente con el visto bueno del  
Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.



Fdo. Antonio Franco Sánchez



Fdo. María Teresa Ponce



CLASE 8ª



OG1731431



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.997**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:  
D. Modesto Becerra Cuadrado  
Dª Mª. Ángeles Puente Mateo  
D. Juan Antonio Salguero Peña  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Luis Becerra Cordero

También asisten los concejales Dª Francisca Matamoros Picón y Dº. Jesús Serrano Cordero, que se incorporan a lo largo de la sesión como se especifica más adelante.

Secretario:  
D. Antonio Prados Sánchez.

En la villa de Feria, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día 29 de abril de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 11 de febrero de 1.997.

En estos momentos, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos se incorporan a la sesión los concejales Dª Francisca Matamoros Picón y D. Jesús Serrano Cordero.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS.**

Considerando que en estos momentos se hace necesario el otorgamiento de Poder en favor de los Abogados de los servicios jurídicos de la Diputación, así como de procuradores, considerando que situaciones similares a esta pueden volver a concurrir, visto el artículo 50,17 del ROF, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Otorgar Poder General para pleitos en favor de los siguientes Abogados y Procuradores:  
De Badajoz:



- D. Hilario Bueno Felipe  
D. José Sánchez-Moro Víu  
D<sup>a</sup>. Dolores-L. Viñals de León
- De Cáceres:  
D. Jorge Campillo Alvarez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Bueso Sánchez  
D<sup>a</sup>. Feliciano Telo Domínguez
- De Madrid:  
D. Antonio de Palma Villalón  
D<sup>a</sup>. María-Jesús González Díez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Goñi Toledo
- De Mérida:  
D. José Luis Riesco Martínez  
D. Francisco Javier Fraile Nieto
- De Zafra:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Paniagua García  
D<sup>a</sup> Inés Venegas Carrasco
- Letrados de la Asesoría Jurídica:  
D. Tomás Guerrero Flores  
D. Fernando Rodríguez Corrochano  
D<sup>a</sup>. Antonia González Gargamala  
D<sup>a</sup>. Carmen Pereira Santana  
D. Francisco Mendoza Sánchez

**SEGUNDO.**- Autorizar al Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera o persona que legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos fueren precisos para la efectividad del presente acuerdo.

### III.- EJERCICIO DE LA DEFENSA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> SATURNINA SERRANO CORTÉS.

Considerando que con fecha 21 de abril de 1.997, R.E. 433, se ha recibido en este Ayuntamiento el Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por D<sup>a</sup> Saturnina Serrano Cortés, considerando lo dispuesto en los artículos 50,17 y 221 del ROF, 54.4 del TRRL y disposiciones concordantes, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Ejercitar las acciones que fueren precisas en orden a la defensa en el recurso Contencioso-Administrativo 2012 de 1.996, promovido por D<sup>a</sup>. Saturnina Serrano Cortés.

**SEGUNDO.**- Encomendar la defensa y representación en el recurso citado a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**TERCERO.**- Expedir certificación de los presentes acuerdos e incorpórese al Expediente. Notifíquese a los Servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OG1731432



#### IV.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO 5/97.

Interviene el Sr. Alcalde quien explica el sentido de la propuesta, tras lo cual el Sr. Pereira Corrales manifiesta que su Grupo, el Popular, pese a darse por enterado del Decreto, no se encuentra conforme con la propuesta ya que se deja sin efecto el acuerdo por el cual tenían derecho a designar un representante para que asistiera y sin voto a las sesiones.

Considerando que el artículo 52 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 25 de noviembre establece que los miembros de la Comisión de Gobierno serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde en la forma prevista en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, considerando que la competencia para su nombramiento es del Alcalde mediante Decreto, cosa que no sucedía, habiéndose adoptado por el Pleno de la Corporación, visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación, el Pleno de la Corporación se da por enterada del Decreto 5/97 sobre nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno Corporativo que figuraba como segundo punto del Orden del día de la sesión celebrada el día 21 de junio de 1.995, en lo relativo a la composición de la Comisión de Gobierno.

#### V.- MODIFICACIÓN SI PROCEDE DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que la propuesta viene motivada por los pocos asuntos que existen para incluir en la mayoría de las sesiones, por lo que en la mayor parte de las ocasiones se incumple el Régimen establecido, considerando beneficioso establecer la periodicidad mayor posible, esto es trimestral.

El Sr. Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo no está conforme, puesto que si con periodicidad bimensual los Plenos se vienen celebrando cada tres meses, si se establece trimestral se celebrarán cada cinco meses, sin perjuicios de los extraordinarios que se celebren, pues en estos últimos no tienen la posibilidad de intervenir en el punto de Ruegos y Preguntas.

Considerando las facultades de autoorganización reconocidas a las Entidades Locales por el artículo 4 de la Ley 7/85, considerando que el Régimen de sesiones del Pleno se ha mostrado ineficaz, debido sobre todo al escaso número de asuntos a tratar, siendo preferible en la mayoría de los casos la convocatoria de plenos urgentes, considerando que la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85 es trimestral, es por lo que el Pleno Corporativo, por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Celebrar sesión ordinaria de Pleno de la Corporación cada tres meses, esto es con periodicidad trimestral, debiendo celebrarse sesión dentro de la primera semana del trimestre natural.

#### VI.- INFORMES Y GESTIONES REALIZADOS POR LA ALCALDÍA.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para informar lo que sigue:  
- Que para el Proyecto PRODER se han concedido a la Comarca la cantidad de 676 millones de pesetas, siendo esta cantidad ampliable, si bien no se sabe todavía a que se destinará dicha cantidad.



- Que el Castillo ya se encuentra iluminado y la instalación legalizada, faltando algunos retoque que se han ido efectuando.

- Que de la Consejería de Cultura y Patrimonio se ha recibido un escrito que ordena la suspensión de las obras del campo de fútbol y que se podría imponer al Ayuntamiento una sanción de hasta veinticinco millones de pesetas.

Interviene el portavoz del Grupo Popular para indicar que esto se sabía con anterioridad y que habría que haber realizado las gestiones oportunas para que no ocurriera esto, a lo que el Sr. Alcalde indica que las obras se encuentran paralizadas, que el principal problema era el cercado, las gradas y la iluminación, cosa que no se ha hecho ni se piensa hacer por el momento, manifestando asimismo que el campo de fútbol era necesario en la localidad.

El Sr. Pereira vuelve a intervenir para manifestar que el Ayuntamiento, en esta materia, debería dar ejemplo.

- Que se van a sacar los terrenos para autopromoción de viviendas, teniendo prevista la celebración de un Pleno para tal fin la semana del 12 de mayo.

- Manifiesta que se esta llevando a cabo el arreglo de caminos, en lo cual se está invirtiendo una cantidad importante de dinero.

## VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Popular se realizan las siguientes preguntas:

- En los Presupuestos aparece una partida de Asisa - Farmacia, ¿a qué va destinada?

Contesta el Sr. Alcalde que es de los gastos médicos y farmacéuticos de los funcionarios. Dándose por conforme el Sr. Pereira con la respuesta.

- Sobre la consignación de Deportes, 500.000ptas, inquiera el Portavoz del Grupo Popular que a qué se destinan, estimando que se hace poco, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que por ejemplo a los Trofeos de la fiesta de la Cruz, porterías de fútbol, redes de tenis..., y que por otro lado lo que no se gasta en una partida se incorpora a otra.

- En relación a las multas de tráfico pregunta por qué motivo no se ponen, a lo que el Sr. Alcalde responde que en el día anterior se han puesto siete multas. Tras lo cual se entabla debate sobre el aparcamiento de los coches por parte de los concejales de la Corporación.

- En relación a lo manifestado por el Sr. Alcalde en una anterior sesión el Sr. Pereira manifiesta que el Partido Popular no tiene la mayoría en la Comisión de Patrimonio, siendo esta del Partido Socialista, por lo que si no aprueban las obras será por que no se fían de la gestión del Alcalde. El Sr. Alcalde-Presidente indica que esto no es así, que el pasa de, pero que no puede autorizar las obras en contra de la Comisión.

- Referente a la entrada del Paseo, pregunta por qué no se hace una rampa en el lugar más adecuado para que puedan acceder los carros de los niños con más facilidad, a lo que responde el Sr. Alcalde-Presidente que se estudiará, considerando de interés la propuesta.

- Se pregunta, asimismo, si no se podrían arreglar las jardineras existentes en la calle Duque de Feria, a lo que el Sr. Alcalde responde que ello se debe a que no lo cuidan los vecinos como ocurre en otros lugares.

- Se pregunta, asimismo, por qué se ha hecho recuperar el día al marido de D<sup>a</sup> Antonia Picón Tejada cuando fue a acompañar a esta a una visita médica, respondiendo el Sr. Alcalde que justifico la visita de la Sra., pero no que él la acompañara, no avisando por adelantado a la visita.

- El polideportivo, manifiesta el Grupo Popular, sigue igual que años anteriores, habiendo ovejas y muchachos dentro del mismo, el Sr. Alcalde manifiesta que él no lo ha visto, pero que si la Policía lo ve debería denunciarlo.

- Se pregunta por qué el tramo de la calle correspondiente a la nave de la Hermandad de la Cruz se ha dejado



OG1731433



CLASE 8.ª

sin pavimentar, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que en otra ocasión se seguirá más abajo.

- En relación al Parque de los Mártires se manifiesta que se mandó arreglar una vez que no tenía solución, quemándose algunos árboles, el Sr. Alcalde manifiesta que él ordenó que se arreglara pero que no puede controlar en todo momento como se realizaron los trabajos.

- En la entrada del Pueblo se ha quitado el cartel de "prohibida la venta ambulante", manifiesta el portavoz del Grupo popular, preguntando que por qué se ha suprimido, a lo que responde el Equipo de Gobierno que se debió a un accidente y que ya se han vuelto a instalar.

- Manifiesta el Portavoz del Grupo Popular que las naves de la Era Mencía se deberían conceder a todos los vecinos y no a algunos de ellos, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que si, que se deberían dar por un año, sacando un pliego de condiciones con un precio de salida de 1.000 ptas.

- Se pregunta, también, cuando se van a arreglar los Portillos, a lo que el Sr. Alcalde responde que los caminos se van arreglando poco a poco indicando que más que se ha gastado estos dos últimos años no se ha gastado nunca en el arreglo de caminos.

- Se ruega por el Grupo Popular que se arregle la pérdida de agua que existe en la Cañada, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que se realice un escrito y se remita al fontanero para que se subsane la deficiencia.

Por el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Salguero Peña, se pone de manifiesto que la Guardia Civil viene por la mañana, debiendo personarse en el Pueblo por las tardes y noches que es cuando más conflictos existen, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha solicitado dos veces de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

II.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1961.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1.997

### **ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:  
D. Modesto Becerra Cuadrado  
D. Juan Antonio Salguero Peña  
D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. José Luis Becerra Cordero

Secretario  
D. Antonio Prados Sánchez.

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo se incorporará a lo largo de la sesión, como más adelante se expresará.

No asisten ni excusan su asistencias los Sres. Concejales D. Joaquín Salguero Fernández y D. Jesús Serrano Cordero.

En la villa de Feria, siendo las veintiuna horas, del día doce de junio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 29 de abril de 1.997, por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y dos en contra del Grupo Popular, cuyo Portavoz manifiesta que vota en contra por no estar de acuerdo con el acuerdo por el que se establecía una periodicidad trimestral en la celebración de las sesiones.

#### **II.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos dictados por la Alcaldía y que comprenden desde el 1/97 al 9/97.

#### **III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1996.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 1996, poniéndose de manifiesto toda la documentación referente a la misma. Los Señores Concejales se dan



OG1731434



CLASE 8.ª

por enterados.

#### IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE HOJAS MÓVILES PARA LOS LIBROS DE ACTAS.

Considerando que por la llegada de nuevos medios informáticos a este Ayuntamiento, se confeccionan tanto los borradores de Actas, como las mismas Actas se transcriben a ordenador, siendo por ello un redoblamiento del trabajo el que se pasen por métodos manuales al Libro de Actas, considerando que se prevé en el R.O.F. el empleo del sistema de hojas móviles, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, esto es por seis votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adoptar el sistema de hojas móviles para los libros de actas de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo tendrá efectos retroactivos desde el día 1 de marzo del presente año.

#### VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMA DE REALIZAR LA FISCALIZACIÓN PREVIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 200 DE LA LEY 39/1988.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 13/1996. Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por seis votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

La intervención previa se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

No obstante el interventor podrá formular las observaciones complementarias que tenga por conveniente.

#### VI.- INFORMES Y GESTIONES REALIZADOS POR LA ALCALDÍA.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que las viviendas sociales están esperando a terminar los últimos trámites, asimismo, indica, que la subvención del Servicio de Ayuda a Domicilio está al llegar, no pudiendo estimarse la cantidad, pero como mínimo será igual que en ejercicios anteriores.

En este momento y siendo las 21:08 se incorpora a la sesión la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. María de los Ángeles puente Mateo.

#### VII.- MOCIONES

##### MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA.

Tras apreciarse por unanimidad de los miembros presentes la urgencia, se somete al Pleno de la



Corporación la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

\*Manifiesto por la Enseñanza Pública.

\*Carta dirigida a la comunidad educativa.

Suscrita por asociaciones de padres de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal PSOE ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

\*el recorte de la financiación,

\*el Decreto que hace posible a los centros seleccionar al alumnado,

\*el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos,

Supone un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello el Pleno por cinco votos a favor del Grupo Socialista y dos en contra del Grupo Popular aprueba:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la enseñanza Pública y la - carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local y provincial anuncios de apoyo.
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de enseñanza pública.
- 4.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Director provincial de Educación, al Excmo. Sr. Alcalde, al Concejal de Educación, al Secretario General y al Interventor.

Tras apreciarse por todos los miembros corporativos la urgencia se someten al Pleno las siguientes Mociones del Grupo Municipal Popular:

#### **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR**

Las instituciones europeas han afirmado repetidamente su compromiso en favor de los derechos del Hombre y de las libertades fundamentales y han condenado la intolerancia, el racismo, la xenofobia y el antisemitismo. Ya en junio de 1986, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, adoptaron una declaración común contra el racismo y la xenofobia que subraya, entre otras cosas, "la importancia de una información adecuada y de una sensibilización de todos los ciudadanos ante los peligros del racismo y de la xenofobia".

En este sentido, el Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y, a propuesta de la Comisión, adoptó el 23 de julio de 1996 una resolución declarando 1997 "Año europeo contra el racismo" y fijando los siguientes objetivos y medidas a tomar para su desarrollo:

- 1.- Subrayar la amenaza que constituye el racismo, la xenofobia y el antisemitismo para el respeto de los Derechos Fundamentales y la cohesión económica y social de la Comunidad.
- 2.- Fomentar la reflexión y el debate sobre las medidas necesarias para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en Europa.
- 3.- Promover el intercambio de experiencias en lo que respecta a las prácticas adecuadas y planes eficaces elaborados a nivel local, nacional y europeo para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.
- 4.- Difundir información sobre tales prácticas y planes entre aquellos interlocutores que militan contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, para aumentar la eficacia de su actuación en este terreno.
- 5.- Dar a conocer las ventajas de la política de integración, dirigidas a nivel nacional, en particular en los



OG1731435



CLASE 8.ª

ámbitos del empleo, la educación, la formación y la vivienda.  
6.- Sacar provecho, cuando sea posible, de la experiencia de las personas afectadas o que pudieran serlo, por el racismo, la xenofobia, el antisemitismo o la intolerancia y fomentar su participación en la vida social.

Valorando especialmente, por tanto, el contenido y la finalidad de esta Resolución, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adherirse la Corporación de FERIA a la celebración en 1997 del "Año Europeo contra el Racismo y la Xenofobia", tal y como ha sido declarado por la Resolución del Consejo de la Unión Europea antes citada.

**Segundo.-** Apoyar el Programa de medidas y acciones encaminadas a cumplir los objetivos contenidos en dicha resolución, tanto a escala comunitaria como nacional.

**Tercero.-** Delegar en la Concejalía de Servicios Sociales la iniciativa para impulsar las actividades y elaborar los programas que ayuden a la difusión de los actos de carácter político, actos deportivos y culturales, campañas de información, así como al intercambio de experiencias en la promoción de esta clase de proyectos a nivel local

**Cuarto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Comité Español para el año Europeo contra el Racismo, encargado de promover y coordinar las acciones adecuadas a los objetivos establecidos para su celebración.

**Quinto.-** Dar traslado asimismo, al Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma, al Consejero de Bienestar Social/Servicios Sociales, a la federación Española/Regional de Municipios, y a la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR**

**JUSTIFICACIÓN**

La Constitución Española atribuye a los Poderes Públicos, la responsabilidad de promover las condiciones para que la igualdad entre los ciudadanos sea más real y efectiva.

La Junta de Extremadura en su Ley nº 5/87 de 23 de abril, por la que por sus competencias planificadoras introduce criterios de unidad, globalidad, coherencia y modo de financiación, desarrollada en su Art. 29 que...

"Las Diputaciones Provinciales en base al apartado B del punto 1 del Art.36 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vendrán obligadas a consignar partidas presupuestarias que garanticen los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y Mancomunidades, como competencias propias de la Diputación, que por ley se les atribuyen. Ello sin perjuicio de que la Diputación asegure la financiación de los Servicios Sociales que gestionen directamente".

Por todo ello, se propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Que la Diputación Provincial habilite Crédito Extraordinario y transfiera a esta localidad la cantidad de //1.000Pts// por habitante para subvenir las necesidades sociales que aquí existen.

Que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos de 1.998, dote la cantidad de //1.000Pts/habitante// de la provincia y suplemente con 500 pesetas más a los municipios inferiores a 5000 habitantes, a fin de atender las necesidades de nuestros vecinos.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir que su Grupo, el Socialista, rechaza la moción por los mismos argumentos que se expusieron por el Grupo Socialista en el seno de la Excmo. Diputación Provincial,



al no ser verdad lo que se expone, ya que al municipio de Feria llegan más fondos de esas 1.500 pesetas por habitante.

Sometida a votación la Moción es rechazada por cinco votos en contra del Grupo Socialista y dos a favor del Grupo Popular.

### **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR**

La reforma de la Organización Común de Mercado del aceite de oliva, elaborada y defendida por el Comisario Europeo de Agricultura Fran Fichler, tal y como está planteada puede suponer algunos problemas al sector del olivo en nuestra comunidad.

El principal problema que se nos plantea es la pérdida de potencialidad. Es este, un sector rentable y con unas impresionantes posibilidades de desarrollo, tanto en sector productor, como una de las pocas alternativas al cereal, como en el elaborador, donde se han invertido fuertes sumas en modernizar las instalaciones, para elaborar calidad, y comercializar un producto con futuro. Es, además, uno de los sectores con más implantación en el mundo cooperativo.

Por ello el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, muestra su apoyo a la Ministra de Agricultura, por haber conseguido que todos los países productores hagan frente común en su oposición a la reforma de la OCM del Olivar propuesta por Fichler.

Asimismo este Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, decide aprobar los cinco puntos del documento elaborado por la Mesa Nacional para la defensa del Aceite de Oliva, y mostrar su apoyo en todas las actuaciones encaminadas a conseguir que se reforme el planteamiento de la OCM. Decidimos también no considerar la propuesta al Pleno elaborada por la Unión de Pequeños Agricultores (UPA) por estar ésta integrada en la Mesa Nacional del Olivar que acordó en su día, y con el fin de mayor eficacia, llevar a cabo todos sus actos conjuntamente.

### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Se ha terminado la Barrera del Pilar?

Responde el Sr. Alcalde que sí.

En relación a este punto el Sr. Pereira señala que de las dos entradas de que dispone la Barrera sólo se ha arreglado una, a lo que el Sr. Alcalde responde que las disponibilidades dinerarias no han permitido arreglar las dos, pero que cuando con cargo a algún Plan o al PER se reciba más dinero se procederá al arreglo de la otra.

En relación a la encuesta sobre la Comisión de Patrimonio D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que a ellos no se les ha dado en ningún momento a conocer, ni que se iba a realizar ni los resultados.

El Sr. Alcalde indica que en el Pleno anterior se había manifestado en relación a la Comisión y a los problemas que plantea, no manifestando nada el Grupo Popular, siendo él, prosigue, el que se ha enfrentado a la Comisión y a la Junta en busca de una solución a los problemas, dando la cara en el lugar que sea preciso.

En este momento se entabla debate sobre los recientes artículos aparecidos en la Prensa, aludiendo el Sr. Alcalde al artículo publicado por D. José Muñoz, a lo que el Sr. Pereira responde que el citado Sr. no tiene ninguna relación con el Partido Popular.

El Sr. Alcalde indica que el Sr. Muñoz ha colocado en recientes fechas tejas portuguesas y no árabes, a lo que el Sr. Pereira responde que todos los vecinos las colocan, y que los problemas existentes con Patrimonio D. José Muñoz o D. Rodrigo Buzo los hubieran arreglado por las buenas.

El Sr. Alcalde manifiesta que no piensa hablar más de Patrimonio en los Plenos, pues se ha convencido que están solos ante el problema y la defensa del Pueblo.

En relación a las publicaciones, el Sr. Pereira dice que él mandó un escrito, indicando que no se lo



OG1731436



CLASE 8.ª

publicaron tal y como era.

El Sr. Alcalde pregunta por qué en el Pleno dicen una cosa y después se muestran en desacuerdo, mandando escritos al periódico en sentido contrario. Por otra parte manifiesta que en la única entrevista que ha concedido ha manifestado claramente que no está defendiendo que Feria deje de ser conjunto histórico-artístico.

En relación a las naves de la Era Mencía pregunta el Sr. Pereira que cuando van a salir a subasta, respondiendo el Sr. Alcalde que a final de año, iniciándose el procedimiento sobre noviembre, salvo que al Ayuntamiento les fueren necesarias.

Pregunta, también, sobre las obras del matadero, respondiendo el Sr. Alcalde que lo que se ha hecho es una limpieza, para sacar todas los residuos y porquerías que allí habían.

En relación al almendro que había en la Romera, pregunta que quién lo ha quitado, respondiendo el Sr. Alcalde que era necesario por que allí se van a construir las viviendas y el Director General de la Vivienda dijo que ha principio de junio se iba a iniciar la construcción de las mismas.

Pregunta el Sr. Pereira que por qué se ha parado la obra de las traseras de la Constitución, a lo que se responde por el Sr. Alcalde que cuando haya obras del PER se iniciarán, a raíz de lo cual inquiera el Sr. Pereira que cuando se iniciarán, a lo que responde el Sr. Alcalde que ello depende del Sr. Delegado del Gobierno que sólo pretende estafar a los obreros de Feria y Extremadura, ya que debería haberse iniciado en abril, como decía antes y no cuando los obreros estén en la vendimia o el olivo, en octubre o noviembre.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que quizás no se ha iniciado por que el Presidente de la Junta de Extremadura no lo ha aprobado, por qué no se inicia sin dinero como en otros lugares, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que ello no es así, que depende del Delegado del Gobierno y además aquí se ha adelantado el dinero, pero una vez aprobado y conforme todo el expediente de la concesión de la subvención. Acaba señalando que se manifieste la queja ante el Sr. Delegado del Gobierno por no haberse iniciado ya el PER,

En relación a los depósitos del agua pregunta que desde cuando no se limpian, indicando que el agua sale sucia cuando por cualquier motivo el suministro sufre un corte, a lo que el Sr. Alcalde responde que se limpiaron hace dos años, cuando llevaban veinte sin limpiarse, y la suciedad que se aprecia cuando se interrumpe el suministro y se vuelve a iniciar, dando una explicación técnica al respecto.

Por último pregunta el Sr. Pereira la actuaciones que se están llevando a cabo con los portillos caídos que no dejan pasar, a lo que el Sr. Alcalde responde que se están arreglando muchos y que se continuará con la reparación de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE JULIO DE 1.997**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:  
D. Modesto Becerra Cuadrado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puente Mateo  
D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Luis Becerra Cordero

Secretaria-Accidental  
D<sup>a</sup>. Felisa Martínez Gómez

No asiste ni excusa su asistencia D. Juan Antonio Salguero Peña, concejal de esta Corporación.

En la villa de Feria, siendo las veintiuna horas, del día catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

Sometido a conocimiento del Pleno la urgencia es apreciada por la unanimidad de los miembros presentes.

**I.- ADHESIÓN AL COMUNICADO DE LA MESA DE AJURIA ENEA.**

Se pasa a dar lectura al siguiente Comunicado, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes:

"Ante el vil asesinato del concejal del Partido Popular de Ermua Miguel Ángel Blanco Garrido a manos de la banda terrorista ETA, el Ayuntamiento de en Pleno de Feria quiere manifestar su más enérgica repulsa a tan salvaje y cobarde acto.

Queremos decirle a la banda terrorista ETA, que el pueblo Vasco y Español en general están hartos de ellos, que nunca nadie, ni en los peores y más negros momentos de la dictadura se había atrevido a realizar un acto tan bárbaro y mezquino, haciendo oídos sordos al clamor de todo un pueblo.

A sus cómplices de HB que se hacen llamar "pueblo unido" les queremos decir que el pueblo está unido, pero frente a ellos, que podrán matar no sólo a Miguel Ángel sino a cientos como a él pero jamás matarán la esperanza y las ganas de libertad de todo un pueblo.

De igual manera queremos sumarnos al dolor de los familiares de Miguel Ángel y al Partido Popular



OG1731437



CLASE 8ª

del cual era y seguirá siendo militante porque el pueblo Vasco y Español no lo olvidarán nunca, para que sea el símbolo de la libertad de un pueblo y con la convicción de que su muerte sea la última y sea el punto de partida hacia la paz".

Asimismo se acuerda dar traslado del comunicado aprobado tanto a los familiares de Miguel Ángel Blanco Garrido como al Partido Popular de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



CLASE B-4

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA  
22 DE JULIO DE 1997**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

Se incorpora a lo largo de la sesión D<sup>a</sup> María de los Ángeles Puente Mateo, como más adelante se especifica.

No asisten ni excusan su inasistencia D. Modesto Becerra Cuadrado y D. Juan Antonio Salguero Peña.

En la villa de Feria, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, del día 22 de julio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Son aprobadas las actas de las sesiones anteriores de fechas 12 de junio y catorce de julio de 1.997.

**II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO, PARA LAS SUBVENCIONES DE INTERÉS TURÍSTICO.**

Visto el convenio remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, R.E. 810/97, para hacer efectiva una subvención de dicho organismo para las fiestas de interés turístico, dentro de las cuales se encuadran la Fiesta de la Santa Cruz, de nuestra localidad, la cual supone importantes gastos a esta Corporación y que se celebra tradicionalmente en Feria, es por lo que el Pleno Corporativo por seis votos a favor y ninguno en contra adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para que proceda a la firma del Convenio y de cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad del mismo.

**III .- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL ESTABLECIMIENTO**



OG1731438



CLASE 8ª

**DE UN ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.**

Visto el convenio remitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para el establecimiento en el Municipio de FERIA de un Área de Rehabilitación Integral, considerando la suma importancia que ello tiene para nuestra localidad, entre otras cuestiones porque supondrá una mayor agilidad en la gestión urbanística a la vez que una mejor conservación del patrimonio histórico heredado de nuestros antepasados, es por lo que el Pleno Corporativo por seis votos a favor y ninguno en contra, esto es, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para que proceda a la firma del Convenio para el establecimiento en FERIA de un Área de Rehabilitación Integral y de cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad del mismo.

**SEGUNDO.-** Tan pronto se conozca la fecha de efectividad del mismo y se cuantifiquen los gastos que conlleve para la hacienda municipal se procederá a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

**IV.- APROBACIÓN DE LA OBRA 13/1997 PLAN SUPLEMENTARIO, OBRA REPETIDOR**

En este punto se incorpora la Concejala del Grupo Socialista, Dª María de los Ángeles Puente Mateo.

Considerando los múltiples problemas de recepción que plantean las distintas cadenas de televisión, que provoca una insuficiente cobertura de toda la población, considerando la negativa de RETEVISION a instalar un repetidor, considerando que es un derecho de todos los ciudadanos en plano de igualdad, sin que pueda establecerse una discriminación por razón de la ubicación de sus viviendas, considerando la aprobación de 1.000.000 pesetas para dicha instalación concedida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz lo cual supone que el Ayuntamiento sólo debe aportar 100.000 pesetas, es por lo que el Pleno Corporativo, por siete votos a favor, esto es por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la obra Nº13/1997 Plan Suplementario, con destino a la instalación de un repetidor de Televisión, con un presupuesto total de un millón cien mil pesetas.

Presupuesto y Financiación:

Excm. Diputación.....	1.000.000 pesetas.
Ayto.Feria.....	100.000 pesetas.
Presupuesto Total.....	1.100.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la cesión de la Gestión de la obra referida para su adjudicación mediante la formalización del correspondiente contrato menor, conforme autoriza el art. 57, en concordancia con el 121, ambos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Proceder tan pronto sea posible a la generación del crédito correspondiente en los presupuestos municipales

**V.- DELEGACIÓN EN EL ALCALDE LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES COBRATORIOS.**

Considerando la necesidad de aprobación de los padrones cobratorios, considerando que su



CLASE 84  
FERRERIA

aprobación por el Pleno supone un entorpecimiento y un retraso notable en la gestión municipal, vista la posibilidad de delegación del Pleno en esta Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, y el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes, esto es por siete votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Delegar en el Alcalde-Presidente la competencia de aprobar los Padrones Cobratorios, que se dicten en los procedimientos de gestión tributaria, así como en los precios públicos que tiene establecidos o establezca este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** La presente delegación surtirá efectos desde su aprobación por el Pleno de la Corporación y surtirá efectos mientras no se revoque expresamente por el mismo Órgano.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



OG1731439



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE JULIO DE 1997**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:  
D. Modesto Becerra Cuadrado  
Dª Mª. Ángeles Puente Mateo  
Dª Francisca Matamoros Picón  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Luis Becerra Cordero

Secretario:  
D. Antonio Prados Sánchez.

No asiste ni excusa su inasistencia D. Juan Antonio Salguero Peña.

En la villa de Feria, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Señala el Sr. Alcalde que la Urgencia viene motivada por la necesidad y conveniencia de tramitar en cuanto antes la subvención, con el objetivo de iniciar los trabajos lo antes posible, sometida a votación la urgencia es apreciada por la unanimidad de los miembros presentes.

**II.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se pasa a exponer las obras a que se destinará la subvención, respondiendo algunas preguntas que se le realizan por el Sr. Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 1994 de la Dirección General del INEM por la que se desarrolla la Orden del Ministerial de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Seguimiento por un importe de 8.952.144 ptas, con destino al capítulo de mano de obra, el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho

00173128



CLASE B1

votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- Acondicionamiento Muro C/ de Atrás
- Acondicionamiento de Viales.

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... 8.952.000 ptas.
- Presupuesto Materiales..... 2.685.600 ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....11.637.600 ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 8.952.000 ptas. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 2.685.600 ptas. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente.

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

**I. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Señaló el Sr. Alcalde-Presidente que la urgencia de las obras que se trata en el presente expediente es evidente, por lo que se acordó ratificar la urgencia de las mismas.

**II. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA URGENCIA**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a exponer los datos que se dan en el expediente, respondiendo algunas preguntas que se le hicieron por el Sr. Teniente Conde, por el Sr. Conde y por el Sr. Secretario. También se leyó el informe de la Comisión Provincial de Empleo y Formación Profesional, de 2 de marzo de 1984, en el que se recomienda la contratación de trabajadores especializados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y se recomienda al Ayuntamiento de Feria que solicite la subvención de la Junta de Extremadura para la realización de las obras que se trata en el presente expediente.



CLASE 8ª



OG1731440



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

Dª Mª. Ángeles Puentes Mateo

D. Juan Antonio Salguero Peña

Dª Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

En la villa de Feria, siendo las veintiuna horas, del día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Son aprobadas las actas de las sesiones anteriores de 22 de julio de 1.997, una extraordinaria y otra extraordinaria y urgente.

**II.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Tras ponerse los mismos de manifiesto el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar una somera explicación de los decretos dictados y que comprenden los Decretos 10/97 al 26/97, dándose los Sres. Concejales por enterados.

**III.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 20/97 DE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que los días elegidos son el día 15 de mayo San Isidro Labrador, con el objeto de obtener el mayor realce de la tradicional Romería, y el día 24 de agosto, en que se celebra la festividad del Patrón de la localidad.

Considerando que por motivos de urgencia se aprobaron mediante Decreto 20/97, la determinación de las fiestas locales, considerando que el Decreto 96/97 de la Junta de Extremadura exige que la determinación de las fiestas locales para mil novecientos noventa y ocho se realice mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a



favor adopta el siguiente acuerdo:

**RIPMERO.-** Ratificar el Decreto 20/97 de 29 de julio de aprobación de las fiestas locales para 1.998.

#### **IV.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO 26/97.**

Considerando que a este Ayuntamiento se le otorgó una subvención para la contratación de un monitor/a de educación de personas adultas, considerando que la fecha límite para la contratación se establecía en el 1 de octubre, considerando que existían razones de urgencia que constan en el expediente, visto el informe de Secretaría y considerando que las bases y el expediente obtuvieron el asentimiento unánime de la Comisión de Régimen interior, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad, esto es por nueve votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto 26/97 de doce de septiembre por el que se aprueban las Bases para la selección de Monitor/a de educación de personas adultas, que acompañan a esta propuesta, tomando conocimiento al mismo tiempo del expediente tramitado.

#### **V.-APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE CUATRO DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, F.S.E.**

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de las bases y expediente informado favorablemente por la Comisión de Régimen Interior, en la que se han determinado los puntos a otorgar por los méritos a valorar.

Considerando que por la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura se convocaron ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, considerando que el Ayuntamiento solicitó acogerse a dichas ayudas y que la misma fue concedida con fecha 28 de julio, D.O.E. de 14 de agosto, considerando que en el plazo de tres meses desde la notificación de la Resolución por la que se concede la ayuda debe ultimarse el expediente, visto el informe de Secretaría y el expediente tramitado es por lo que el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor, que representa la unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las bases redactadas convocándose al mismo tiempo las pruebas para la selección del personal que ha de desempeñar las funciones.

**SEGUNDO:** Tomar conocimiento de la solicitud cursada para acceder a las ayudas.

**TERCERO:** Procédase al inicio de los trámites conducentes a la habilitación del crédito.

#### **VI.-INFORMES Y GESTIONES REALIZADOS POR LA ALCALDÍA.**

Indica el Sr. Alcalde que en tan dilatado período se han realizado numerosas gestiones, destacando que se han solicitado entrevistas con los responsables de las distintas Consejerías, habiéndose celebrado alguna de las citadas entrevistas, destacando la que ha tenido lugar con el Consejero de Bienestar Social, el cual ha comprometido una aportación para el equipamiento del Hogar-Club de Ancianos que podría rondar los ocho millones de pesetas, por otra parte se ha solicitado a Cultura una subvención para la construcción de una Casa de la Cultura, estando prevista para el próximo día 6 una visita de responsables de la Consejería al



OG1731441



CLASE 8.ª

Centro Cultural.

Asimismo, indica, se han conseguido siete millones y medio para la elaboración del Planner, obra de electrificación de la Cañada, habiendo obtenido el compromiso verbal de la Compañía Sevillana de Electricidad de aportar la parte que correspondería al Ayuntamiento y la ampliación de la línea más allá de lo proyectado.

VII.-MOCIONES.

**SOLICITUD DE AYUDA AL INEM PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. A.E.P.S.A.. PARA LA REHABILITACIÓN DEL MATADERO.**

Se expone por el Sr. Alcalde que el plazo finaliza el día 26, por lo que la urgencia aparece justificada, ya que el técnico al servicio de este Ayuntamiento no ha ultimado la memoria hasta el martes de esta semana, no habiéndose podido incluir como punto del orden del Día. La urgencia es apreciada por todos los asistentes.

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 1994 de la Dirección General del INEM por la que se desarrolla la Orden del Ministerial de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la circular de 28 de julio de 1.997 de la Dirección Provincial de Badajoz del I.N.E.M., en la que se pone de manifiesto que se podrán otorgar subvenciones hasta un máximo de 15.000.000 millones de pesetas, con destino al capítulo de mano de obra, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a favor de los grupos Socialista y Popular adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

Construcción de Albergue, con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... 15.000.000 ptas.
- Presupuesto Materiales..... 12.156.000 ptas.

PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O... 27.156.000 ptas.

I.V.A. Materiales..... 4.344.960 ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL INCLUIDO I.V.A..... 31.500.960 PTAS.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 15.000.000 ptas. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.500.000 ptas. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Asumir el compromiso de aportar las cantidades correspondientes a materiales para las que no se obtenga financiación externa, procediéndose a las modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

**QUINTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente, una vez aprobada la subvención.

**SEXTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada."

**PROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA RECAUDACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL**



Se expone que por error no se incluyó en el Orden del Día, justificándose la Urgencia en la necesidad de ultimar todos los trámites al objeto de que se ponga al cobro dentro de este mismo ejercicio. La urgencia es apreciada por todos los asistentes.

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno se aprobó el establecimiento del Precio Público por la prestación del servicio de Guardería Rural, considerando que aun no se ha elaborado el correspondiente padrón, considerando que se hace prácticamente imposible su elaboración y cobranza por este Ayuntamiento, por sus propios medios, pues su elaboración es a partir del padrón cobratorio de Rústica, cuya cobranza tiene encomendada el Organismo Autónomo de Recaudación, visto el Borrador remitido por el Organismo Autónomo Provincial, es por lo que el Pleno Corporativo por nueve votos a favor, que representa la unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La delegación de la cobranza del Precio Público por la prestación del servicio de Guardería Rural en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Borrador del convenio remitido y que acompaña a esta propuesta, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren precisos para la efectividad del mismo.

**TERCERO.-** Remítase certificación del presente acuerdo al Organismo Provincial y déjese testimonio en el Expediente.

- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA.

**MOCIÓN DE URGENCIA PARA INSTAR AL MINISTERIO DE SANIDAD PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE TIENEN PLANTEADOS LOS ENFERMOS CELÍACOS QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

La enfermedad celíaca (EC) (Anexo I), aunque es una patología poco conocida, es la enfermedad intestinal más frecuente en nuestro país, **afecta a uno de cada 300 nacidos vivos.**

La EC es una **intolerancia permanente al gluten** que condicionan, en determinados individuos predispuestos genéticamente, **una lesión severa de la mucosa del intestino delgado superior.** El gluten es una proteína presente en ciertos cereales: trigo, cebada, centeno, avena y triticale.

El **único tratamiento** existente es una **dieta estricta sin gluten durante toda la vida.** Aquellas personas que no siguen esta dieta de forma estricta o desconocen que padecen esta enfermedad tienen un riesgo de desarrollar **enfermedades asociadas o problemas no deseables:** esterilidad, abortos de repetición, cirrosis, artritis, depresiones, osteoporosis e incluso **linfoma intestinal.**

El celíaco se encuentra con muchos problemas que inciden unos en la seguridad de su propia existencia y otros, en su economía doméstica (Anexo II). Se enumeran a continuación lo más grave:

1º.- La mayor parte de los celíacos existentes en nuestro país se encuentran sin diagnosticar.



OG1731442



CLASE 8ª

2º.- No existe legislación alimentaria sobre el etiquetado de productos de consumo "ordinario" y sobre los productos especiales "sin gluten" para celíacos que refleje con claridad y veracidad los ingredientes que contienen.

3º.- Ausencia de control analítico de los productos alimenticios para que el celíaco pueda conocer qué productos puede ingerir con toda seguridad sin riesgo para su salud.

4º.- El precio de los alimentos especiales "sin gluten" es desorbitado frente al de los alimentos de consumo ordinario (Anexo III). No todas las familias pueden hacer frente a esta carestía (Anexo IV), ello motiva el que se consuman alimentos con gluten con la consiguiente recaída, agravamiento clínico e incluso con riesgo para la propia vida.

Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba, por la unanimidad de los concejales de la Corporación, esto es, por nueve votos a favor **la siguiente moción para instar al Ministerio de Sanidad** para que tome **urgentemente** las siguientes medidas:

1º.- **Campañas de diagnóstico previo en distintas áreas españolas, ya que es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en nuestro país, la incidencia estimada es de 1 por cada 300 nacidos vivos o quizás, aún más elevada. La mayor parte de ellos se encuentran sin diagnosticar y sufriendo las consecuencias que se derivan del padecimiento de la enfermedad y del no seguimiento de un régimen estricto sin gluten.**

2º.- **Ayuda técnica y económica para la realización de análisis, seguimiento periódico del contenido de gluten en productos "sin gluten" especiales para celíacos y alimentos de consumo ordinario, e inspecciones para incentivar a los fabricantes a la mejora de los mismos.**

3º.- **Hacer las modificaciones legales y asignaciones presupuestarias necesarias para que estos alimentos "sin gluten", especiales para celíacos reciban la consideración de alimentos dietéticos de vigilancia especial, a efectos de que cumplan ciertos requisitos para su aprobación y se realice una vigilancia sobre ellos.**

4º.- **Un tratamiento más favorable para la adquisición de estos productos especiales "sin gluten". En la actualidad no existe ningún tipo de ayuda para ellos en nuestro país y sí en los de la Unión Europea, donde estos productos están incluidos dentro del régimen de la Seguridad Social o la persona celíaca recibe una ayuda o compensación económica para la compra de dichos productos.**

#### MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA

El Grupo de Concejales de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de FERIA, en base al art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), solicitan para su incorporación en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente

#### MOCION

#### Exposición de motivos:



1º.- El Gobierno de derechas de nuestro país, ha dado siempre muestras solapadas de su menosprecio a los más desfavorecidos, en este caso hacía los obreros, jornaleros agrícolas y parados del medio rural. Durante mucho tiempo han tenido puesto el disco del voto cautivo llamando a los Alcaldes Socialistas embaucadores y chantajistas y al obrero agrícola que se vendía a ellos y vendía a ellos y vendía su voto por unos cuantos jornales. Este clima favoreció que la medida primera, la de borrar del mapa los Consejos Locales y la intervención directa de Concejales y Alcaldes fuera bien recibida sobre todo hasta que los obreros empezaron a darse cuenta que si no venían en las listas del PER y fulano o citano venían una y otra vez no podían reclamar ya al alcalde porque las listas se hacen ahora por un funcionario que le da con su dedo al ordenador que no están al día y por eso pasa lo que pasa.

2º.- El Gobierno de la derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el asunto del PER. Por justificar fuera de plazo las cantidades del PER, quitan la cantidad total de una subvención que ya está gastada y justificada aunque fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural; una vez más su exclusión de siglos hacía esta clase social sale a la luz.

3º.- No han sido diligentes como hasta ahora lo habían sido los Gobiernos socialistas. Se han demorado tanto que estamos en julio y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hasta octubre no se da una peonada. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unas peonadas en la uva y más tarde en la aceituna. ¿Tan poca importancia le da la derecha a la clase jornalera? ¿Tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural?.

4º.- La derecha en cuanto ha tenido oportunidad ha metido la mano y ha recortado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos 18.974.288 pesetas y este año nos van a dar 8.952.144. El año pasado dimos peonadas y este año damos El año pasado hicimos obras por 18.974.288 ptas. Este año haremos obras por 8.952.144 ptas.

Y esto hay que rechazarlo, hay que denunciarlo y hay que pararlo.

Por lo anteriormente dicho el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor y cuatro en contra aprueba la siguiente

#### MOCION

A) Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos.

B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las Modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfaldo de este reparto y que se estudien y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a esas que preveían los gobiernos socialistas.

C) Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encierros de todos los trabajadores con esta Corporación.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que este año se han recibido ocho millones para el PER, con lo que se van a dar muchas menos peonadas y que con el sistema de retrasos en la llegada de los fondos el Gobierno lo que pretende es suprimir un año, ya que si este año llega en octubre con otro retraso el año que viene ya sería con cargo a los presupuestos de 1999.



CLASE 8ª



OG1731443



Solicita la palabra el Sr. Pereira Corrales, quién indica que en el sentido de desmontar los argumentos de la moción transcrita, esta la moción que ellos presentan a este mismo Pleno, tras lo cual pasa a exponer diversos aspectos de la misma.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente quién indica que la Moción del Grupo Popular no se someterá a votación por no ser una verdadera Moción, no contiene parte dispositiva sobre la que votarse, siendo la misma sólo una exposición de motivos, interviene el Sr. Pereira Corrales para tras un debate con el Sr. Alcalde, solicitar que le sea admitida como contestación a la moción del Grupo Socialista sobre el A.E.P.S.A., ordenando el Sr. Alcalde que se transcriba en el acta como contestación, a lo que procede el funcionario que suscribe:

**"EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN FERIA, EXPONE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

### **EL PARTIDO POPULAR Y LOS OBREROS AGRÍCOLAS EVENTUALES**

Durante años el Partido Socialista ha bombardeado a los jornaleros del campo con el mensaje de que el Gobierno del Partido Popular acabaría con las ayudas a sabiendas de que era mentira.

El nuevo Gobierno no ha mantenido, ha mejorado claramente estas prestaciones sociales, a pesar de la ruina económica heredada.

Ahora el PSOE pretende seguir engañando a los trabajadores y pretende hacer creer que ha habido recortes de dinero que se da a los Ayuntamientos para dos jornales, a base de mentiras descaradas y de intentar utilizar a los jornaleros extremeños.

El Gobierno Popular ha demostrado su sensibilidad social hacia los sectores más débiles, mejorando sus prestaciones y ha demostrado su capacidad de gobernar firmando con los sindicatos UGT y CCOO el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA).

Este acuerdo no pudo ser alcanzado en 14 años de gobierno socialista.

Las ayudas de los trabajos eventuales se dan por cuatro caminos:

1º.- El subsidio Agrario, cantidad que engrosa en las cartillas y lo más importante económicamente.

Aquí las principales mejoras del AEPSA son:

- a) Los menores de 20 años cobrarán lo mismo que los mayores de 20 años.
- b) Los mayores de 52 años cobrarán 360 días (doce meses) antes eran 300 días (diez meses).
- c) Las peonadas necesarias bajan como norma general de 40 a 35.
- d) Se crea el desempleo contributivo.

2º.- Los convenios INEM-Corporaciones locales de aquella importancia económica.



Aquí dicen que hay recorte. Estos son los datos comparativos para Badajoz.

- En el 1.996.- INEM-AYTOS 1.988 millones  
1.997.- 2.153 millones, de ellos están repartidos ya 1.804 millones.
- En el 1.996.- INEM-JUNTA DE EXTREMADURA 455 millones  
1.997.- La Junta no da estos 455 millones
- En el 1.996.- INEM-DAÑOS CLIMATOLÓGICOS 426 millones  
1.997.- INEM no considera que haya daños generalizados
- En el 1.996.- En el sistema anterior no existía  
1.997.- 250 millones para la creación de Empleo estable.

Como vemos el Gobierno ha aumentado también estos fondos, pero la Junta ha retirado los suyos.

Como consecuencia del nuevo criterio de reparto unos pueblos subirán y otros bajarán en función al número de trabajadores y de peonadas declaradas en la localidad.

### **ESTAS SON LAS MENTIRAS DEL PSOE**

- Comparan el primero reparto del 97 con el total del 96 ( cinco repartos).
- No dicen que quien retira su aportación es el SR. IBARRA.
- Pretenden que casos puntuales de pueblos que bajan son generales, y no deciden que otros pueblos suben.
- No dicen que es un acuerdo con los Sindicatos y no hay imposición del Gobierno.

El Partido Popular condena públicamente la Demagogia utilizada por el PSOE que quiere regirse manteniendo a base de miedo y mentiras.

3º.- La formación a este aspecto al AEPSA concede gran importancia.

- a) Se potencian las escuelas Taller y Casas de Oficios con un total de 5.350 millones.
- b) Se destinan 3.250 millones a Cursos de Formación Ocupacional Rural.

4º.- Fondos para la creación de empleo estable: 350 millones.

El Partido Popular de Extremadura se siente orgulloso del acuerdo del acuerdo alcanzado por el Gobierno de la Nación y de la solidaridad demostrada con nuestros obreros eventuales.

Manifestamos nuestro compromiso público con los sectores más de la sociedad, y condenamos el uso de la mentira y demagogia como armas políticas."



OG1731444

CLASE 8ª



### VIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Pereira, Portavoz del Grupo Popular, formula las siguientes preguntas:

- En relación a la Barra de San Bartolomé pregunta que como se realizó el procedimiento para la selección, a lo que responde el Sr. Salguero Peña, Concejal delegado de Festejos, que se hizo por subasta y que se ingresaron 75.000 ptas., no habiendo nadie más que subastara. Ante las preguntas del Sr. Pereira Corrales, el Sr. Alcalde responde que él no sabe nada porque coincidió con su período vacacional, al igual que el Secretario, actuando como tal la Secretaria accidental, pero que si no se les avisó para que estuviesen presentes fue un error, no imputable a él y que no se repetirá.

- En el Parque de la Cruz del Real se están perdiendo los árboles y está quedando en un lamentable estado de destrozo, preguntando, por qué no se riega y cuida el mismo, señalando la Sra. Matamoros Picón, que se ha estado regando incluso en el mes de agosto, interviene nuevamente el Sr. Pereira Corrales, quien indica que antes lo regaba el barrendero, cosa que actualmente no ocurre, y que no obstante la contestación, la verdad es que los árboles se están perdiendo.

- Pone en conocimiento de la Corporación que en el Camino de D. Blasco han quitado el letrero de "prohibido tirar escombros", habiéndose tirado los mismos y siendo ello un círculo vicioso que puede llegar a impedir o, al menos dificultar, el paso por el camino, reseñando el Sr. Alcalde que esa es la función del Guarda Rural y que los que ha detectado tirando escombros han sido obligados a retirarlos, pero hay ocasiones en que se le pasan inadvertidos al Guarda Rural, no pudiendo hacer nada en caso de no saber quienes son los infractores.

- Pregunta, asimismo, cuando se van a limpiar las alcantarillas, respondiendo el Sr. Alcalde que la limpieza anual se realizará en breves fechas.

- Pregunta asimismo, el Sr. Pereira, que qué se puede hacer con los perros, señalando el Sr. Alcalde que se llamará a la Perrera, pero que esta no retira a los que tienen dueño, y que por lo tanto la solución parece difícil.

- Ruega el Portavoz del Grupo Popular que se proceda al arreglo de la C/ Constitución, a lo que responde el Sr. Alcalde que hará en cuanto sea posible, estando ya en estudio y habiéndose solicitado subvención al efecto.

- También señala que la circulación sigue igual, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que es la misma pregunta que en otros plenos y que ya ha sido respondida en numerosas ocasiones, siendo una cuestión de difícil solución por la orografía de la localidad.

- En relación a la situación del Colegio Público, indica que la situación no es buena, enseñando al efecto y leyendo algunos pasajes de un escrito del Colegio, el Sr. Alcalde indica que ya ha leído el mismo pues también ha tenido entrada en el Ayuntamiento, por otra parte indica que es el Sr. Serrano, concejal del Grupo Popular, quién debe de ir al colegio y hacer uso de la representación del Ayuntamiento que ostenta, además, prosigue, lo que no se puede hacer es pintar el Colegio cada año completo y que desde que llegaron al gobierno municipal se pinta cada año por partes, cosa que no ocurría con anterioridad, se han reformado los servicios, se ha realizado un porche...

D. Antonio Pereira Corrales indica que las aulas de los menores están bien, cosa que no ocurre con las otras, a lo que el Sr. Alcalde responde que esas se pintarán el año próximo, preguntando al Sr. Serrano si tuvo potestad a la hora de determinar la limpieza y encalado del Colegio Público, a lo que responde que si.

Pasa el Portavoz del Grupo Popular a preguntar por los destrozos del Gimnasio y la falta de papeleras en el Colegio, par indicar el Sr. Alcalde que son las mismas cuestiones que siempre, y que aparecen en el escrito remitido al Ayuntamiento y que ya ha leído, entablándose un debate sobre el Colegio Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA  
13 DE NOVIEMBRE DE 1997**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puente Mateo

D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

No asiste excusando su inasistencia el Concejel D. Juan Antonio Salguero Peña.

En la villa de Feria, siendo las veintiuna horas, del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 25 de septiembre de 1.997.

**II.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LIMPIADORAS, A TIEMPO PARCIAL Y POR UN AÑO DE DURACIÓN.**

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que son las mismas bases que en el pasado ejercicio, con la variación de que no se tendrán en cuenta el criterio de los ingresos, ante la pregunta de por qué no se tienen en cuenta para dirimir los empates, el Sr. Alcalde responde que el pasado ejercicio quedó claro que la mayoría de los aspirantes mintieron, cosa que no es demostrable.

El Sr. Pereira Corrales indica que debería tenerse en cuenta este criterio para dirimir los empates, manifestando el Sr. Alcalde que los empates se decidirán por sorteo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, considerando que se hace necesaria la contratación de tres Limpiadoras/as, encargadas de la limpieza de los edificios Públicos, para el año 1998, y visto el informe de Secretaría, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor y ninguno en contra adopta los siguientes acuerdos:



OG1731445



CLASE 8ª

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Redactadas para la contratación a tiempo parcial, tres horas diarias, y retribuidos proporcionalmente al Salario Mínimo Interprofesional, de tres limpiadores/as de edificios municipales para el año 1.998.

**SEGUNDO.-** Sométanse la bases a publicidad en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

### III.-APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que las bases están redactadas en análogos términos que las de las limpiadoras anteriormente aprobadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, considerando que se hace necesaria la contratación de quince auxiliares de Ayuda a Domicilio para el año 1998, y visto el informe de Secretaría, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor y ninguno en contra adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Redactadas para la contratación a tiempo parcial y retribuidas proporcionalmente al Salario Mínimo Interprofesional, de quince auxiliares de Ayuda a Domicilio.

**SEGUNDO.-** Sométanse la bases a publicidad en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La efectividad de los contratos estarán condicionados a la firma del correspondiente convenio con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

### IV.-APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE CONSERJE DEL CENTRO DE SALUD, A TIEMPO PARCIAL Y CON UNA DURACIÓN DE UN AÑO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien hace una somera exposición del contenido de las bases, señalando que son las mismas del pasado año.

Interviene la concejal D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo quien señala que no se encuentra de acuerdo con el temario existente para estas plazas, ya que el mismo no es de conserje, sino de celador, no debiendo por otro lado, haciendo un paralelismo con las plazas cofinanciadas por el F.S.E., poderse presentar el que ahora ocupa esta plaza.

El Sr. Pereira Corrales, portavoz del Partido Popular, manifiesta que al ser un temario siempre entrará el mismo, pues es el que más preparado está, el Sr. Alcalde indica que es necesario buscar una forma de selección.

A solicitud del Sr. Pereira Corrales interviene el funcionario que suscribe quién indica que la existencia de un examen es perfectamente legal al igual que el que se pueda presentar el que ha ocupado con anterioridad la plaza, advirtiendo al mismo tiempo sobre la ilegalidad de tener en cuenta criterios socioeconómicos como en las otras plazas o el limitar el acceso de determinadas personas a las mismas, o el que se deba estar en situación de desempleo. Prosigue el funcionario que suscribe para señalar que en las plazas del Fondo Social Europeo, el estar en situación de desempleo es una exigencia de la normativa reguladora de estas subvenciones.

El Grupo Popular, en un primer momento estima que no debe salir el mismo, mientras que el Sr. Alcalde se muestra partidario de que exista un examen.

Tras tratar otros temas, se vuelve sobre la aprobación de las bases que nos ocupan, señalando el



Portavoz del Grupo Popular que si las plazas de Peón y Oficial se pueden presentar cualquiera, por el mismo motivo en esta también, por lo que anuncian que votarán a favor. Interviene la Concejal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Puente Mateo, quien indica que no estima justo el que se puedan presentar los mismos y que debería estar sujeto a las mismas limitaciones que las plazas del F.S.E. por lo que votará en contra.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, considerando que se hace necesaria la contratación de un Conserje para el Centro de Salud de la Fuente del Maestre, a tiempo parcial, para el año 1998, y visto el informe de Secretaría, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor y uno en contra, de la concejal D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Redactadas para la contratación a tiempo parcial, cuatro horas diarias, y retribuidos proporcionalmente al Salario Mínimo Interprofesional, de un Conserje del Centro de Salud para el año 1.998.

**SEGUNDO.-** Sométanse las bases a publicidad en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### **V.-APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE HA DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA OFICINA DE REHABILITACIÓN ADSCRITA AL AYUNTAMIENTO DE FERIA, SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE FERIA.**

Interviene el Sr. Pereira Corrales para preguntar que si esto es "bueno o malo" para el pueblo, a lo que el Sr. Alcalde, quien con anterioridad había explicado someramente la propuesta y bases, señala que es bueno, ya que además de no tener que ir las obras a patrimonio estas personas llevarán las obras municipales y harán los proyectos, lo que supondrá un importante ahorro para la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, Visto el Convenio suscrito con las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Patrimonio y visto el informe de Secretaría, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor que representa la unanimidad de los miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Redactadas para la contratación a tiempo parcial de un Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico y Auxiliar Administrativo estos a tiempo completo, convocándose al mismo tiempo el procedimiento selectivo.

**SEGUNDO.-** Sométanse la bases a publicidad en el Tablón de Anuncios de la Corporación y remítase a la oficina del I.N.E.M. y a los respectivos colegios profesionales para que den la publicidad que estimen pertinente.

#### **VI.-APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE UN AÑO DE DOS ALBAÑILES, UNO OFICIAL DE PRIMERA Y OTRO DE PEÓN, DESTINADOS A TRABAJAR EN LAS DISTINTAS OBRAS MUNICIPALES.**

Interviene el Sr. Alcalde para explicar el contenido de la propuesta y de las bases redactadas. Señala que a estas pruebas pueden presentarse cuantas personas quieran y que habrá un examen similar al que en otras ocasiones.



OG1731446



CLASE 8.ª

Interviene la concejal Mª de los Ángeles Puente Mateo, para continuando con el paralelismo con el Fondo Social Europeo, señalar que se debería condicionar las personas que pueden presentarse, para indicar que en la plaza de Conserje entrará Lorenzo seguro, a lo que el Alcalde dice que entrará cualquiera que esté preparado y que si se quiere se puede cambiar el examen, estima la Sra. Puente que se debería dar la posibilidad de entrar a otras personas distintas y que no siempre sean los mismos. En este momento interviene un Señor de entre el público, entablándose debate entre el citado Sr. y la Sra. Puente Mateo, el cual es cortado por el Sr. Alcalde, quien solicita silencio del público y de la Sr. Puente.

Posteriormente se entabla debate entre el Sr. Alcalde y la Sra. Puente.

Interviene el Sr. Pereira quién indica que su voto será afirmativo por que no se puede discriminar y si a una plaza se puede presentar cualquier persona a las otras también, pero a su vez se muestra partidario de que exista la mayor rotación posible en el empleo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, considerando que se hace necesaria la contratación de OFICIAL de primera y un PEÓN de la Construcción, el cual prestará sus servicios en las distintas obras que se encuentran en construcción o que se realicen para el año 1998, año de vigencia del contrato a suscribir, y visto el informe de Secretaría, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor y uno en contra, de la concejal Dª. María de los Ángeles Puente Mateo, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Redactadas para la contratación de un oficial de primera del ramo de la construcción, el cual deberá acreditar mediante documentos que ostenta tal categoría profesional. La vigencia del contrato será para el ejercicio de 1.998.

Aprobar las Bases Redactadas para la contratación de un PEÓN del ramo de la construcción. La vigencia del contrato será para el ejercicio de 1.998.

**SEGUNDO.-** Sométanse la bases a publicidad en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

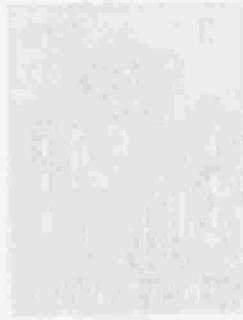
### VII.-ACUERDO PLANNER DE 1.997.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para indicar en que consisten las obras para las que se han concedido la subvención y el procedimiento seguido.

Considerando que con fecha cuatro de abril del presente año se solicitó desde esta Alcaldía la inclusión en el Planner-97, considerando que con fecha 10 de octubre de 1.997, se concedió por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda una subvención por importe de 3.045.434 ptas. y que con fecha 24 de octubre, se recibió escrito de la Excm. Diputación por el que se solicita la remisión de certificado en que conste tanto la financiación de la obra como la autorización a la Junta para que la subvención la libre directamente a la Excm. Diputación, Considerando de máximo interés las obras de electrificación solicitadas, es por lo que el Pleno Corporativo por ocho votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la aportación municipal de la obra N° 10 del Convenio PLANNER de 1997, denominada LÍNEA A.T. AÉREA Y C.T. EN FERIA, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	3.045.434 Ptas.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	3.806.793 Ptas.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO.....	761.359 Ptas.
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>7.613.586 Ptas.</b>



CLASE B4

**SEGUNDO.-** Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerida por Diputación, una vez finalizada la obra.

**TERCERO.-** Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna hora y del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

*[The following text is a mirror image of the text above, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. It is not legible as it is upside down and faint.]*



OG1731447



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1997**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:  
D. Modesto Becerra Cuadrado  
Dª Mª. Ángeles Puente Mateo  
D. Juan Antonio Salguero Peña  
Dª Francisca Matamoros Picón  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Luis Becerra Cordero

Secretario  
D. Antonio Prados Sánchez.

En la villa de Feria, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se señala por la Sra. Puente Mateos, que aparece un error en el Acta de la sesión anterior de 13 de noviembre, ya que se dice en varias ocasiones Peón, debiendo decir Oficial de Segunda, la rectificación es aceptada por todos los Sres. Concejales.

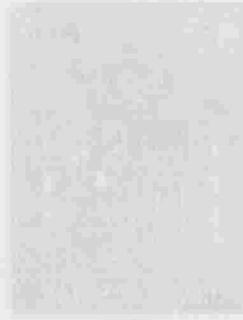
Tras la rectificación es aprobada el acta de la sesión anterior de 13 de noviembre de 1.997.

**II.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Es apreciada por unanimidad.

**III.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA A.E.P.S.A.**

Explica el Sr. Alcalde que se trata del proyecto de realizar el "Albergue" pero que el Ayuntamiento debe aportar algo más de diez millones de pesetas, para los materiales, pero que el Ayuntamiento no dispone de dicha cantidad, no pudiendo certificarse que se tienen, y menos a la altura de ejercicio económico a que nos encontramos. Asimismo indica que por el Directo General de Turismo se ha ofrecido a subvencionar una parte de los materiales, pero que dadas las prisas no ha sido posible ponerse en contacto con él. Por ello se hace necesario pedir un préstamo, sabiendo que no se sigue el procedimiento, pero que lo que intenta es ganar tiempo y dar el primer paso para ver si entre tanto se obtiene financiación de otros organismos, siendo



consciente de que el Ayuntamiento no se puede endeudar en tal alta cantidad.

"Considerando que por el INEM se va a subvencionar la mano de obra para la construcción de un "Albergue" debiendo aportar el Ayuntamiento las cantidades necesarias para materiales de los cuales cuatro millones quinientas mil pesetas aportará la Junta de Extremadura, considerando que se hace necesario la aprobación de la solicitud de un crédito por importe de doce millones novecientas sesenta pesetas, para así remitir a dicha solicitud al INEM y que se siga tramitando la solicitud de subvención, visto el informe de Secretaría de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete y registro de entrada 1355, el Pleno Corporativo por nueve votos a favor, que representa la unanimidad de los miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar un Préstamo por importe de diez millones novecientas sesenta pesetas, con el que abordar los gastos de materiales de la subvención solicitada del I.N.E.M. para la Creación de Empleo Estable, dentro del A.E.P.S.A.

**SEGUNDO.-** Emitirse certificación del dispositivo primero y remítase al I.N.E.M, (A.E.P.S.A.)."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

II.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

III.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA A.E.P.S.A.



OG1731448



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1.997**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Becerra Cuadrado
- D. Juan Antonio Salguero Peña
- D.ª Francisca Matamoros Picón
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. Joaquín Salguero Fernández
- D. José Luis Becerra Cordero

También asiste la concejal D.ª M.ª. Ángeles Puentes Mateo y, que se incorporan a lo largo de la sesión como se especifica más adelante.

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

En la villa de FERIA, siendo las veinte horas, del día once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 19 de noviembre de 1.997.

**II.-CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta, leyendo el encabezado, de los decretos dictados por la Alcaldía que comprenden desde el número 27 al número 39, este último de dos de diciembre.

**III.-APROBACIÓN CONVENIO PROYECTO AUTO.**

Se pasa a explicar la propuesta, tras lo cual se explica que el motivo de elegir una autoescuela en detrimento de la otra se basa en la solicitud, que consta por escrito, de los alumnos.

Visto el Convenio remitido por la Consejería de Bienestar Social, considerando el proyecto redactado donde se recogen las actividades que se desarrollarán en el Aula de Alfabetización.

Considerando la conveniencia y oportunidad de aceptar la adhesión al acuerdo marco de cooperación



entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso 1997-1998, es por lo que el Pleno Corporativo por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el curso 1997-1998 que se cita, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad del mismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social para su debida constancia y efectos oportunos.

En este momento se incorpora la Concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Puente Mateo.

#### **IV.- A.E.P.S.A. CAMBIO DE AFECTACIÓN PARTE DEL PROYECTO PARA REPARACIÓN DAÑOS LLUVIAS.**

Se explica por el Sr. Alcalde que con motivo de las inundaciones se han abordado las obras de reparación más urgentes en las infraestructuras, sobre todo en los caminos rurales. Por D. Antonio Pereira Corrales, se señala que debería darse prioridad al arreglo de los portillos que contienen al ganado, a lo cual el Sr. Alcalde manifiesta que lo que se está haciendo se limita a abrir "paso" en los caminos que quedaron intransitables con motivo de las lluvias, quedando parte de los campos incomunicados. A lo que el Sr. Pereira manifiesta que se refiere a una vez realizadas las obras más urgentes.

Con motivo del temporal que nos azotó en los pasados días del mes de noviembre se autorizó al Ayuntamiento a destinar parte de los fondos del A.E.P.S.A. a tareas de limpieza, desescombros y en general de reparaciones de infraestructuras básicas, con fecha veinticinco de diciembre se ha recibido escrito del I.N.E.M. por el que se nos solicita determinada documentación para proceder a la desafectación, aunque esta ya fue autorizada tácitamente por la Delegación del Gobierno en Extremadura, al autorizar la realización de tales trabajos, por ello es por lo que el Pleno Corporativo por nueve votos a favor que representa la mayoría absoluta del número legal de los mismos adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada que se acompaña a esta propuesta y que asciende a un total de tres millones de pesetas de mano de obra y novecientos mil de materiales.

**SEGUNDO.-** Solicitar al I.N.E.M. que dicho importe se desafecte del expediente 0604997 BC01 y se afecte a la nueva memoria valorada de daños ocasionados por las inundaciones.

#### **V.-PROBLEMAS MANCOMUNIDAD LA PARRA.**

Se expone por el Sr. Alcalde que ya casi carece de sentido, pues en una reunión anterior se la Mancomunidad parece que están en vía de arreglo los problemas existentes, a estos efectos señala, tras repasar las deudas de los distintos Ayuntamientos y señalar que Feria sólo debe un mes, noviembre, y que se abonará al día siguiente, indica que el próximo día 16 hay una reunión en la que se expulsará a Salvatierra en



OG1731449



CLASE 8.ª

el caso de que no abone las cantidades que adeuda, habiéndose acordado abonar las cantidades por bimensualidades adelantadas.

**VI.-AMPLIACIÓN PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES AYUDA A DOMICILIO.**

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno se aprobaron las bases para la selección de los trabajadores que prestaran sus servicios en Ayuda a Domicilio durante el año 1998, teniendo en cuenta la brevedad del plazo concedido y sobre todo el hecho de que algunos aspirantes no lo han solicitado creyendo que la solicitud de Limpiadoras lo era también para ayuda a domicilio, a lo cual se ha contribuido con informaciones del propio Ayuntamiento, y asimismo otros que entendían que no podían concurrir a ambas pruebas, como quiera que las pruebas de limpiadoras se celebrarán con anterioridad, considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual se podrán ampliar los plazos de oficio y no existiendo derechos de terceros en juego, es por lo que el Pleno Corporativo por la unanimidad de sus miembros, esto es, por nueve votos a favor y ninguno en contra adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ampliar hasta el día 15 de diciembre de 1997 el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección del Personal que ha de prestar servicios en Ayuda a Domicilio, con sometimiento en el resto a lo establecido en las bases o criterios aprobados por el Pleno.

**VII.-INFORMES Y GESTIONES REALIZADOS POR LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se informa que fundamentalmente las gestiones que se han realizados en los últimos días han estado motivadas por los daños causados por el temporal, habiéndose conseguido subvenciones para algunos vecinos de la localidad y que se han tramitado otras muchas ayudas.

Informa, asimismo, que se está a punto de sacar a subasta las Naves propiedad del Ayuntamiento.

**VIII.-MOCIONES.**

No hay.

**IX.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Pereira se pregunta que si se ha recibido una carta en la que se solicita el nombramiento de Hijo Predilecto a lo que el funcionario que suscribe señala que sí, respondiendo el Sr. Alcalde que es la carta que se remite periódicamente, no obstante y tras obtener el permiso del Sr. Alcalde por el Sr. Pereira Corrales se procede a dar lectura de la mentada carta.

Por D. Jesús Serrano Cordero se pregunta que por qué no se ha reparado un canalón que está en mal estado en el Colegio de las monjas, a lo que el Sr. Alcalde responde que se buscará una solución en el momento en que se solicite ayuda por parte de las monjas, ya que lo que no puede hacer es mandar a reparar sin que lo hayan solicitado.

Por D. Antonio Pereira Corrales se pregunta que por qué no se arreglan los portillos de urgencia, tales como los que contienen ganado, respondiendo el Sr. Alcalde que lo que se está haciendo es abrir paso en los caminos que quedaron bloqueados, estimando que en maquinaria se está invirtiendo para ello más de dos millones de pesetas.

001731448



CLASE B2

Se señala por el Sr. Pereira que el paso por la calle Nueva, sobre todo por autobuses, poniendo el ejemplo del autobús de D. Juan Sayago, se ve dificultado por los automóviles que aparcan en la calle, a lo que la Concejala delegada manifiesta que lo que ocurre es que no se respetan las señalizaciones de prohibido aparcar, que se han colocado este mismo año, teniendo por ello difícil solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y veinte minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



OG1731450



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE ENERO DE 1998**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

Dª Mª. Ángeles Puente Mateo

D. Juan Antonio Salguero Peña

Dª Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

Secretario

D. Antonio Prados Sánchez.

No asiste, ni excusa su inasistencia

D. José Becerra Cordero.

En la villa de Feria, siendo las veinte horas y veinte minutos, del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 11 de diciembre de 1.998.

**II.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Es apreciada por unanimidad, de los miembros presentes.

**III.- PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE ESTABLECIÓ EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE FERIA.**

Se pasa a explicar que por la Junta de Extremadura y mediante conversación telefónica se ha solicitado, con urgencia, acuerdo plenario en el sentido expuesto, cuando en diciembre lo que se requirió a este Ayuntamiento fue una solicitud de prórroga.

Considerando que con fecha 22 de julio del pasado año se adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio con la Junta de Extremadura para garantizar la constitución de un Área de Rehabilitación en el municipio de

091731450



CLASE 89

Feria, convenio que fue suscrito el día 23 de julio de 1997, como quiera que dicho convenio tenía una vigencia temporal limitada al ejercicio de 1997.

Considerando que a finales de mil novecientos noventa y siete se solicitó de la Junta de Extremadura la prórroga del citado convenio.

Considerando que por la Consejería de Obras Públicas se requiere, telefónicamente, que este Ayuntamiento remita a la mayor brevedad la aprobación de la prórroga para el año 1998.

Visto el importante papel que para la localidad empieza a jugar el A.R.I., y la perspectiva de futuro y de solución de problemas a que apunta, es por lo que el Pleno Corporativo por ocho votos a favor de los nueve que componen la corporación y ninguno en contra adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga para 1998 del Convenio en materia de rehabilitación entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Cultura y Patrimonio y el Ayuntamiento de Feria, suscrito en Mérida el 23 de julio de 1997.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya para adoptar cuantos decretos, realizar cuantas actuaciones y firmar los documentos que fueren precisos para la efectividad del presente acuerdo y del Convenio en sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y veintiocho minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

QUINTA BELDIA

LA APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprobó el acta de la sesión anterior de 14 de diciembre de 1997

II.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION

Se aprobó por unanimidad de los miembros presentes

III.- PRORROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE ESTABLECIÓ EL ÁREA DE REHABILITACION INTEGRAL DE FERIA

Se lee y explica por el Sr. Alcalde y por el Sr. Secretario y se acuerda por unanimidad la aprobación del presente convenio de prórroga para el ejercicio de 1998.

Concluyendo que con fecha 23 de julio de 1997 se suscribió el convenio de rehabilitación integral de Feria con la Junta de Extremadura para garantizar la continuidad de un Área de Rehabilitación en el municipio de



OG1731451



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA CINCO DE MARZO DE 1998**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puente Mateo

D. Juan Antonio Salguero Peña

D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

No asiste ni excusa su inasistencia el Concejales D. Jesús Serrano Cordero.

En la villa de Feria, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 28 de enero de 1.998.

**II.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se ponen de manifiesto, haciendo un breve comentario sobre los mismos los Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 40/97 al 9/98.

**III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1996.**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente establecido los Estados y cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 1.996, y no habiéndose presentado reclamaciones, considerando el dictamen de la Comisión especial de cuentas, así como el informe obrante en el expediente, es por lo que el Pleno Corporativo por ocho votos a favor de los nueve que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1.996.

**SEGUNDO.-** Remítase dicho expediente al Tribunal de Cuentas del Reino.



#### IV.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD, COMPROMISO DE NO VARIAR EL DESTINO.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que esta subvención que se solicita es independiente de la que se solicita para la construcción del Hogar Club, con pisos tutelados, y del equipamiento que en su día se solicitará para el mismo y que ya se le ha comunicado que se le concederá.

Vista la convocatoria de la Consejería de Bienestar Social de subvenciones Equipamiento de centros especializados en la atención a personas mayores, publicada en el D.O.E. de 27 de enero, considerando conveniente dicha solicitud y comoquiera que conforme al artículo 10 de la Orden de convocatoria se requiere que por el Pleno Corporativo se adopte el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, es por lo que el Pleno Corporativo por ocho votos a favor de los nueve que componen la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar una subvención por el importe que figura en los presupuestos presentados para el equipamiento del Hogar de la Tercera Edad "Hermano Francisco". Adoptando el compromiso de no variar el destino de la subvención sobredicha.

**SEGUNDO.-** Expídase certificación de la parte dispositiva y remítase a la Consejería de Bienestar Social.

#### V.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Expone el Sr. Alcalde la existencia de facturas que no se han pagado en el ejercicio 1997, sobre todo de Sevillana, Tedesa y Gespesa.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes al ejercicio de 1.997, es por lo que el Pleno Corporativo por ocho votos a favor y ninguno en contra adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

-SEVILLANA ALUMBRADO PÚBLICO.....	639.497 Ptas.
-SEVILLANA DEPENDIENCIAS MUNICIPALES.....	549.672 Ptas.
-SEVILLANA SERVICIO DE AGUAS.....	1.038.952 Ptas.
-GESPESA RESTO 1996.....	168.764 Ptas.
-GESPESA 1997.....	950.316 Ptas.
-TEDESA.....	870.515 Ptas.
-CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.	312.500 Ptas.
-JOSÉ MANUEL VIÑUELAS, FRA. 13/97.....	92.800 Ptas.
-DOROTEO FERNÁNDEZ GIL.....	77.550 Ptas.
-CORREOS Y TELÉGRAFOS.....	16.768 Ptas.
-RAMOS SIERRA. Fra.017-A 47828.....	72.384 Ptas.
-RUBIO RENT. Fra.54290.....	80.040 Ptas.
-ELECTROSAN, MARIANO GUERRA RODRÍGUEZ, Fra. A/31-97.....	81.200 Ptas.
-CRISTALERIA Y ALUMINIOS RODRÍGUEZ.....	75.400 Ptas.
-NACARINO, Fra. 11033.....	18.939 Ptas.
-MANDIPLANT, Fra. 876.....	75.681 Ptas.
-PEDRO SÁNCHEZ ZAMBRANO. Fras. 51 y 52...	24.398 Ptas.



OG1731452



CLASE 8.ª

-PIROTECNIA SANTA BÁRBARA.....	25.201 Ptas.
-FRANQUICIA, TALLERES NARCISO GORDILLO..	25.000 Ptas.
-FACTURACIÓN SEVILLANA, CL.PICO, LÍNEA ADQUIRIDA A C.O.P.E., PAGADAS POR COPE..	40.810 Ptas.
-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA..	24.625 Ptas.
-COELBA.....	66.584 Ptas.
-CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.	19.950 Ptas.

**VI.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ TITULAR Y SUSTITUTO**

Visto el expediente tramitado para la propuesta de Juez de Paz, tanto Propietario como sustituto, considerando que en el citado expediente se han cumplido todos los requisitos legales exigibles y como quiera que sólo se han presentado dos solicitudes, correspondientes a los actuales Juez de Paz Propietario y sustituto, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de los presentes, esto es ocho votos a favor de los nueve que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como candidato para ocupar el puesto de Juez de Paz Propietario a D. Luis Becerra Ladera y para el puesto de Juez de Paz Sustituto a D. José Ruiz Fernández, que ya venían desempeñando dichos cargos.

**SEGUNDO.-** Dar Traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a los interesados.

**VII.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL, A.E.P.S.A.**

Considerando lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 24/97 y fundamentalmente lo dispuesto en el artículo 2º de la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 1994 de la Dirección General del INEM por la que se desarrolla la Orden del Ministerial de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor que representa la unanimidad de los miembros presentes y la mayoría absoluta de la misma adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, que consta en el expediente, así como las obras que comprende, las cuales se dividen en seis capítulos, cuya cuantía aparece especificada en la memoria, y que son las siguientes:

- I - Pavimentación varias calles.
- II - Acerados calle Constitución.
- III - Canalización Colector General.
- IV - Arreglo de caminos.
- V - Arreglo muralla Castillo.
- VI - Cubierta Ayuntamiento

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra.....	11.105.281 ptas.
- Presupuesto Materiales.....	4.759.406 ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.... 15.864.687 ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 11.105.281 ptas. para el capítulo de mano de obra.



**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.759.406 ptas. para el capítulo de materiales, o la parte correspondiente a la subvención concedida por el I.N.E.M. (30%).

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente, una vez concedidas las subvenciones solicitadas. Así como la aprobación de la citada Memoria.

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

#### **VIII.- INFORMES Y GESTIONES REALIZADOS POR LA ALCALDÍA.**

Indica el Sr. Alcalde que entre otras gestiones realizadas destacaría las siguientes:

Entrevista con el Consejero de Bienestar Social, indicando que ya se han conseguido 10.000.000 ptas. para el Hogar Club este año, además de compromisos de mayores aportaciones.

También asistió, acompañado del primer Teniente de Alcalde, a la presentación del Proyecto Alba Plata, en el que se han conseguido 22.000.000 ptas. para el Castillo.

Reunión con el Director General de Infraestructuras para la Tasación de la Albuera, asimismo se ha tenido otra con el Alcalde de Almendralejo con el mismo motivo y para lograr la cesión de la Presa a la Mancomunidad.

Asimismo se ha procedido a presentar el proyecto del castillo al PRODER, aunque quizás no sea necesario.

Con el Director General Promoción Cultural se han mantenido dos reuniones una en Mérida y otra en Feria al objeto de tratar sobre la construcción de una Casa de la Cultura en Feria.

Con el Director General de Deportes se ha tratado sobre la concesión de una subvención para la realización de un vestuario en el Campo de Fútbol, que importaría aproximadamente 5.000.000 ptas.

Con el Director General de Turismo se han mantenido dos reuniones, una de ellas en Feria, para tratar el tema de hacer algo con el Matadero.

Con el Secretario General Técnico de Obras Públicas sobre las calles de nueva creación.

En la Diputación se han mantenido reuniones para la creación de una Casa de Oficios en Feria, y también en colaboración con la misma se va a realizar una semana de la lectura del 18 al 22 de mayo.

#### **IX.- MOCIONES**

Se tratan, tras apreciarse la urgencia, las siguientes mociones.

##### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA REFERENTE A LA NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE UN HOSPITAL EN ZAFRA.**

Como es conocido el Municipio de Feria pertenece al Área Sanitaria de Llerena, con lo que ello supone en orden a la distancia entre las dos localidades y el riesgo que entraña en cuanto a las urgencias Hospitalarias, es por ello que este Grupo estima conveniente o, mejor, necesario la instalación de un Hospital en la zona, considerando como emplazamiento idóneo por la potencial población que puede recoger, el Municipio de Zafra, distancia sólo a veinte kilómetros y con unas inmejorables comunicaciones.

Por lo expuesto y a propuesta del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor de los nueve que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar del Ministerio de Sanidad la implantación de un Hospital en la Comarca de Zafra, estimándose como lugar idóneo la propia población de Zafra.

2º.- Dar traslado de la presente moción al Ministerio de Sanidad y a la Coordinadora Pro-hospital de Zafra.

##### **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO**



OG1731453



CLASE 8.ª

La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 28 de la Ley 24/1994 de 30 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994/1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiere la participación y los del ejercicio de 1994. Esto es, se definía que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, en índice de evolución es del 13,2730872% con el segundo hubiera sido el 13,7142039%. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712%, es decir, una cifra mucha más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1996 arroja como resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen que reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra.

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esta liquidación del ejercicio de 1996.

Por todas estas razones, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, y por cinco votos a favor de los nueve que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo

**PRIMERO.** Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimiento de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

**SEGUNDO:** Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para



el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996.

### **MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA SOBRE EL MAÍZ.**

Se somete al pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente Moción, la cual es rechazada por cinco votos en contra y tres a favor.

"La asignación de la superficie de base para sembrar maíz en Extremadura, que se nos asignó tras la ruptura del acuerdo al que llegaron los técnicos del Ministerio y de la Junta de Extremadura, perjudicaba gravemente a todo el sector del regadío en nuestra región. No se trataba solamente de las 12.000 h<sup>a</sup> que faltaban. Esa superficie sobrante de maíz ejercía un efecto dominó sobre otros cultivos, ya de por sí excedentarios en nuestros regadío.

Tras la publicación de la Orden Ministerial, en Septiembre del pasado año, todas las OPAS se movilizaron, con numerosos actos de protesta en contra de una medida que todos considerábamos mala para nuestra región. Igualmente el Partido Popular de Extremadura, con su presidente regional a la cabeza, se reunió en multitud de ocasiones con los más altos cargos responsables del Ministerio de Agricultura, tratando de buscar una solución al problema que fuera aceptada por todos.

Finalmente en la conferencia sectorial de agricultura, celebrada el día 28 de febrero en Valencia, la Ministra de Agricultura, tras incluir de nuevo este asunto en el orden del día, le dio la solución esperada volviendo a la superficie nacional de maíz.

Por todo ello el pleno de esta Corporación Municipal, se congratula y agradece la medida que ha adoptado la Ministra de Agricultura, y hace extensiva esta felicitación a todos los que en mucho o en parte, han contribuido a conseguirlo."

### **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Pereira Corrales, realiza los siguientes:

- Pregunta el por qué se ha suprimido la Línea del LEDA, a lo que el Sr. Alcalde indica que ya se han realizado

múltiples gestiones al respecto, remitiéndose solicitudes a los distintos organismos implicados y esperando alguna contestación al respecto.

- En relación al Camino Valdera dice que no se ha reparado, preguntando por qué, a lo que el Sr. Alcalde responde que en asamblea de agricultores, convocada al efecto se realizó la votación de la prelación de caminos y este no consiguió ni un sólo voto a favor.

En este momento interviene el Sr. Becerra Cordero, para preguntar que por qué se ha reparado el camino de Villalba, en el citado término municipal, y no se han reparado caminos del Término Municipal de Feria, mostrando su desacuerdo con ello, e indicando que es así por haber solicitado él el arreglo de ciertos caminos y que el Alcalde ha dicho que no los arreglaría.

El Sr. Salguero Fernández, interviene para indicar que él si está de acuerdo con el arreglo del camino de Villalba.

El Sr. Alcalde en relación a la intervención del Sr. Becerra, señala que se han arreglado los caminos que salieron en la asamblea, los que se ha podido en el tiempo en que las máquinas han estado en Feria y según sus disponibilidades, señalando que se puede arrepentir de lo que dice, al ser los agricultores los que deciden.

En este momento se produce un debate entre ambos a este respecto.

- Ruega el Sr. Pereira que se solicite a la Junta de Extremadura un Túnel de Desinfección, a lo que el Sr. Alcalde señala que si no conlleva gastos para el Ayuntamiento que se solicite. Asimismo ruega que se



0G1731454



CLASE 8ª

solicite de la Junta de Extremadura que al menos un día o dos en semana envíen un veterinario para que proceda a realizar las "gufas" en la localidad.

- Solicita asimismo una subvención para las monjas, al ser su situación muy mala económicamente, indicando el Sr.

Alcalde que anteriormente se les daban 75.000 ptas. en concepto de becas, subiéndose a solicitud del Partido Socialista cuando estaban en la oposición.

El Sr. Pereira indica que en el 95 se dieron 100.000 pesetas, a lo que el Sr. Alcalde indica que el último año del anterior Alcalde todo se volvió conceder subvenciones, incrementándose todas, por último indica que en el momento en que lo soliciten se procederá a concederles subvención.

- Por último D. Antonio Pereira Corrales pregunta que qué ocurre con la designación de hijo predilecto de D. Simón Sayago Ladera.

Contestando el Sr. Alcalde que la instructora fue la concejal Dª Francisca Matamoros Picón, la que manifiesta que ella realizó el informe y que por determinadas cuestiones, entre ellas, el cambio de secretario el tema ha quedado paralizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN FERIA

Considerando fundamental en la línea de actuación del pueblo de Gueyo y en general de la  
Comunidad que preside la sección sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo,  
del grupo y de la comunidad, la sección sociocultural dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía  
y la sección sociocultural dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la  
formación y la promoción para el empleo considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de  
estas acciones que incide en el desarrollo cultural en general, es la Universidad Popular, por lo que  
después de lo que el Pleno de la Corporación por otro voto a favor y según en contra, lo que  
representa la unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO - La creación de la Universidad Popular de FERIA.

SEGUNDO - Solicitar la adhesión a la FERUP y ALPEX, cuyos Estatutos y Bases Constitucionales  
deben ser aprobados.

TERCERO - Facilitar al Sr. Alcalde-Prezente para la obra de cualquier documento sean necesarios  
para la consecución de los fines expresados.

CUARTO - Ratificar, por parte del Pleno, el acuerdo de adhesión en iguales términos.

Después de finalizar la sesión el Sr. Alcalde manifiesta su intención de dar lectura a una carta del Ministro



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE 1998**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puente Mateo

D. Juan Antonio Salguero Peña

D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

No asiste ni excusa su inasistencia el Concejal de esta Corporación D. José Luis Becerra Cordero.

En la villa de Feria, siendo las veinte horas y veinte minutos, del día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN FERIA**

Considerando fundamental en la línea de actuación del Equipo de Gobierno y, en general, de la Corporación que preside la acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la comunidad, la acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía y la acción socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo; considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que incidan en el Desarrollo cultural en plenitud, es la Universidad Popular, por todo lo expuesto es por lo que el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor y ninguno en contra, lo que representa la unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La creación de la Universidad Popular de Feria.

**SEGUNDO.-** Solicitar la adhesión a la FEUP y AUPEX, cuyos Estatutos y Bases Conceptuales declaramos conocer.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los fines expuestos.

**CUARTO.-** Ratificar, por ende el Decreto 10/98, adoptado en iguales términos.

Antes de finalizar la sesión el Sr. Alcalde manifiesta su intención de dar lectura a una carta del Ministro



OG1731455



CLASE 8.a

de Trabajo y Asuntos Sociales, en la que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de una Escuela Taller, manifestando el Sr. Alcalde, la satisfacción que le produce por los múltiples esfuerzos que él mismo ha realizado, viajes, reuniones, etc.

El resto de la Corporación manifiesta asimismo la satisfacción por el anuncio realizado por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

Compañías:

D. Mariano García...  
D. Sr. Ángel...  
D. Sr. Juan...  
D. Sr. Antonio...  
D. Sr. José...  
D. Sr. Juan...

Secretario:

D. Antonio...

No está ni en posesión ni en representación de José Luis García...  
En la vía de FERIA, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Son aprobadas las actas de las sesiones anteriores de cinco y veintinueve de marzo de 1968.

II.- RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO DE DERECHOS A PROPIEDAD.

Caratulado se dispone en el art. 80 del Real Decreto 208 de 1967, correspondiente con la Ley de...  
Dichas acciones presentadas al efecto de 1967, en que se pide el reconocimiento de derechos...  
miembros presentes, esto por estar ya a la vez, a la vez, a la vez.

JOSÉ BANCHEZ MALARDO...  
SANTIAGO BANCHEZ MALARDO...  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PARTIDO SOCIALISTA)...  
BRADO PÚBLICO PZA. ESPAÑA PARA DE FERIA...  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PARTIDO SOCIALISTA)...  
(MAQUINARIA)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA  
16 DE ABRIL DE 1998**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puente Mateo

D. Juan Antonio Salguero Peña

D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

No asiste ni excusa su inasistencia D. José Luis Becerra Cordero, concejal de esta Corporación

En la villa de Feria, siendo las veintiuna horas, del día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Son aprobadas las actas de las sesiones anteriores de cinco y veintitrés de marzo de 1.998.

**II.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, SI PROCEDE.**

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes al ejercicio de 1.997, es por lo que el Pleno Corporativo considerando el Dictamen favorable por unanimidad de la Comisión de Gobierno Municipal adopta por unanimidad de los miembros presentes, esto por ocho votos a favor, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

-JOSÉ SÁNCHEZ NAJARRO.....	274.839 Ptas.
-SANTIAGO SÁNCHEZ NAJARRO.....	257.520 Ptas.
-DIPUTACIÓN PROVINCIAL.(PARTE OBRA ALUM- BRADO PÚBLICO PZA. ESPAÑA PILAR DE ZAFRA.	442.652 Ptas.
-DIPUTACIÓN PROVINCIAL (ARRENDAMIENTO MAQUINARIA).....	73.440 Ptas.



OG1731456



CLASE 8ª

-DIPUTACIÓN PROVINCIAL OBRA 223 GE/92.... 291.550 Ptas.

**III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1997.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 174, apartados 4 y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 172 del mismo cuerpo legal El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad para 1997, que se acompaña a esta propuesta, asimismo dispone que tan pronto sea sometido al Pleno se remita copia de la citada liquidación tanto a la Administración Estatal como a la Autonómica.

Los Sres. Concejales, se dan por enterados

**IV.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

Se pone de manifiesto por el funcionario que suscribe que tras la convocatoria se recibió una comunicación del Consejo de Empadronamiento (I.N.E.) en la que comunica que no se proceda a su aprobación, para proceder a realizar determinadas comprobaciones, cuestión esta confirmada telefónicamente.

Visto todo lo cual se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE 1998**

### **ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
D. Marcelo Pérez Perera

### **Concejales:**

D. Modesto Becerra Cuadrado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puentes Mateo  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Luis Becerra Cordero

### **Secretario:**

D. Antonio Prados Sánchez.

No asisten ni excusan su inasistencia D. Juan Antonio Salguero Peña y D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón.

En la villa de Feria, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 16 de abril de 1.998.

#### **II.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN REPARACIÓN COLEGIOS EN LA PARTE NO SUBVENCIONADA.**

Considerando que la instalación eléctrica del Colegio se encuentra en pésimas condiciones, habiéndose producido incluso un cortocircuito que no ha hecho sino agravar el problema, haciéndose preciso por tanto abordar reparaciones en la misma que según estimaciones rondarían las quinientas mil pesetas, considerando que la Delegación del Ministerio de Educación podría aportar parte de la citada reparación, es por lo que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por siete votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** Adoptar el compromiso de financiar, en la parte no subvencionada, las reparaciones en la instalación eléctrica del Colegio Público de Feria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



OG1731457



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA CINCO DE MAYO DE 1998**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

Dª Mª. Ángeles Puente Mateo

D. Juan Antonio Salguero Peña

Dª Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

En la villa de FERIA, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, del día cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 21 de abril de 1.998.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 1998.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para pasar a explicar el presupuesto, sobre todo la parte relativa a inversiones.

Comenta asimismo que el presupuesto ha subido de ochenta y un millones cuando entraron en el Ayuntamiento a doscientos siete que son las previsiones para este ejercicio, también señala como se han previsto algunas subvenciones que le han comunicado verbalmente.

Se pasa posteriormente a explicar algunas partidas específicas para las que se solicita aclaración por los Sres. concejales, tales como atenciones benéficas, a familias e instituciones sin fin de lucro, señalándose que estas últimas recogen las subvenciones que se otorgan a las distintas organizaciones, agrupaciones y hermandades de la localidad, festejos populares, entre otras.

Por el Sr. Pereira Corrales se manifiesta que el voto de su grupo va a ser no, por que no se han arreglado los caminos que se había prometido arreglar, habiendo caminos por los que no se puede transitar. El Sr. Alcalde indica que le parece mentira que se condicione el voto a los presupuesto al arreglo de caminos, habiéndose arreglado muchos de ellos y continuándose arreglando con un gran esfuerzo por parte del



Ayuntamiento.

A esto replica D. José Luis Becerra Cordero para indicar que no se han arreglado los que se deberían habiendo caminos que no se puede transitar ni con caballerías

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y a la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Corporativo por cinco votos a favor, del Grupo Socialista, y cuatro en contra, del Grupo Popular, esto es, por mayoría absoluta adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Su aprobación, siendo el total de gastos previstos de 207.481.116 pesetas y el total de ingresos de 207.481.116 pesetas.

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**SEGUNDO.-** Aprobar conjuntamente las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

**TERCERO.-** Exponer los presentes acuerdos al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



OG1731458



CLASE 8.a

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DE 1998**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puente Mateo

D. Juan Antonio Salguero Peña

D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario:

D. Antonio Prados Sánchez.

No asiste sin excusa D. Jesús Serrano Cordero, el cual hace acto de presencia al finalizar la sesión.

En la villa de FERIA, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Interviene D. Antonio Pereira Corrales, el cual manifiesta que su grupo no aprueba el acta pues en la misma no se recoge su manifestación de que no ha podido ver el Presupuesto para 1998, ni que el Alcalde comunicó que él tampoco.

Solicita la palabra el funcionario que suscribe, para indicar que el mismo ha estado expuesto en Secretaría no sólo desde la Convocatoria sino mucho antes y que se ha consultado por quién así lo ha querido.

Es aprobada por los concejales del Grupo socialista, esto es por cinco votos a favor y tres en contra, el acta de la sesión anterior de 5 de mayo de 1.998.

**II.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.**

Indica el Sr. Alcalde que lo que se pretende es adecuar el merendero de la Cañada y realizar un refugio-nave de usos múltiples, no estando presupuestada la aportación del Ayuntamiento, por lo que en su caso habría que buscar de donde sacar el dinero necesario.

Por el Sr. Pereira Corrales se indica que sería más conveniente la realización de unas cubiertas a las mesas y sillones que guarecieran también de las lluvias, replicando el Sr. Alcalde que para eso se proyecta la



nave.

Considerando lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 20 de abril de 1998, por la que se convocan acciones concertadas para la mejora y potenciación de recursos turísticos, conforme al cual se hace precisa la autorización del Pleno de la Corporación, considerando conveniente la mejora del merendero existente en la localidad, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad, esto es por ocho votos a favor adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada de las obras a realizar en la zona de la "Cañada", ascendiendo la misma a la cantidad de cuatro millones ochocientas setenta y ocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya, para la tramitación del correspondiente procedimiento ante la Consejería y para la suscripción, en su caso, del convenio previsto en la Orden de 20 de abril, por la que se convocan acciones concertadas para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

**TERCERO.-** Proceder, en caso de concederse la subvención, a realizar los ajustes presupuestarios que fueren necesarios.

### **III.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDADES PRIVADAS AL ARQUITECTO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN.**

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, es respetuosa con las actividades privadas de los funcionarios y demás personal, siempre que "su ejercicio no pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia", como señala en su Preámbulo y establece en su artículo 1.3, de acuerdo con el cual el siguiente artículo 11 prohíbe el ejercicio, por sí o mediante sustitución, de actividades privadas, sea por cuenta propia o ajena, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad en que esté destinado, completando la materia el artículo 12, en que se relacionan las actividades privadas para las que no procede reconocer la compatibilidad, a las que cabe añadir la prohibición general establecida en el artículo 16 de la Ley para el ejercicio de actividades, públicas o privadas, del personal que perciba complemento específico o similar, siempre que su cuantía exceda del porcentaje establecido en el apartado 4 de dicho artículo 16, añadido por el artículo 34 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre.

Considerando que D. Manuel Fortea Luna no percibe complemento específico y que la relación laboral que le une al Ayuntamiento de Feria es laboral a tiempo parcial, por lo que parece lógico y natural que continúe desempeñando sus servicios profesionales.

Considerando todas estas circunstancias, además de no afectar a sus funciones las tareas que realice fuera del término municipal, y considerando que la concesión de la compatibilidad se justificaría por el sólo hecho de ser un contrato a tiempo parcial, es por lo que Pleno Corporativo con ocho votos a favor y ninguno en contra adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Conceder a D. Manuel Fortea Luna la compatibilidad para realizar las tareas que tenga por conveniente fuera de la jornada laboral y del término municipal de Feria, dentro de los límites fijados por la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas cuarenta minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



0G1731459



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1998**

**ASISTENTES:**

Alcalde - Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puente Mateo

D. Juan Antonio Salguero Peña

D<sup>a</sup> Francisca Matamoros Picón

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario

D. Antonio Prados Sánchez.

En la villa de FERIA, siendo las veintiuna horas y tres minutos, del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 27 de mayo de 1.998.

**II.-CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se procede a enumerar los decretos dictados desde la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, leyendo los títulos y explicándolos someramente, dichos decretos comprenden desde el número 10/1998 al 19/1998.

**III.-APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLAR Y EDIFICACIÓN CON DESTINO A CASA DE LA CULTURA DE FERIA**

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual atribuye la competencia al Pleno de la Corporación para la adquisición de bienes, considerando lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986), considerando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando de notorio interés para la localidad el poder contar con una Casa de la Cultura que



CLASE B

contribuya a aumentar la oferta tanto cultural como de ocio, sirviendo a su vez para el mantenimiento de las edificaciones han contribuido a que la localidad sea declarada "Conjunto Histórico Artístico", y por ello de la elección de la restauración de un edificio para dicha Casa de la Cultura.

Vistos los informes tanto del Arquitecto Técnico como del Secretario de la Corporación y el Pliego condiciones redactado y considerando el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda es por lo el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adquirir un terreno con superficie mínima de 160 m<sup>2</sup> de solar, debiendo tener una superficie mínima edificada de 125 m<sup>2</sup>. Debiendo estar situado en la Plaza de España o adyacentes o bien la c/ Corredera. Se fija como precio máximo de compra 4.500.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose al mismo tiempo la licitación.

#### **IV.-ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL.**

"Visto el expediente tramitado al efecto de proceder al arrendamiento de un bien de propiedad municipal para ser destinado a una antena de telefonía móvil, en el lugar conocido como el Pico.

Considerando que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales parte de la subasta necesaria en materia de bienes.

Considerando que el precio que se propone excede con mucho el 6% establecido en el Reglamento de Bienes.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario de la Corporación, es por lo que al Pleno Corporativo propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas redactado, convocándose al mismo tiempo la licitación, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia."

Puesta de manifiesto la propuesta transcrita, el Sr. Alcalde señala que como ya explicó en la Comisión de Hacienda, no es posible la construcción de la Antena en el "Pico", pues ha tenido informe en contra de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio, por lo que estima que no puede aprobarse la propuesta, en el sentido señalado en el dictamen de la Comisión, D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Partido Popular, manifiesta su conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde, tras lo cual y por unanimidad es rechazada la propuesta y se acuerda comunicar como emplazamiento alternativo el lugar conocido como "Sierra Vieja".

#### **V.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Se manifiesta por el Alcalde que se trata de facturas que por el motivo que sea no han tenido entrada en el Ayuntamiento hasta fechas muy recientes, obedeciendo a gastos realmente efectuados en su fecha, de trofeos los de joyería Rodríguez y de revisiones de los extintores de las dependencias municipales.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes al ejercicio de 1.997, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:



OG1731460



CLASE 8ª

-PROYSEX, Fra. 971.960/97.....	3.219 Ptas.
-PROYSEX, Fra. 971.965/97.....	6.438 Ptas.
-PROYSEX, Fra. 971.964/97.....	8.004 Ptas.
-JOSÉ RODRÍGUEZ CORTÉS Fras. de la 141 a la 146 de 1997, por importe total de..... 1	44.000 Ptas.

#### VI.-APROBACIÓN OBRA INTERREG II Y FINANCIACIÓN DE LA MISMA.

Visto el escrito de la Excm. Diputación de Badajoz, R.E. 308/97, considerando que ha sido aprobada por la misma una inversión de diez millones de pesetas con destino a la rehabilitación del Castillo de Feria, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, es por lo que al Pleno Corporativo adopta los siguiente acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1996/1999.

Nº de obra..... 134

Denominación de

la obra..... 049-00-00 FERIA REHABILITACIÓN DEL CASTILLO.

Presupuesto y Financiación.

ANUALIDAD 1.999

Aportación CEE (Fondos Estructurales)... 7.500.000 ptas.

Aportación Municipal (Fondos Propios)... 2.500.000 ptas.

**PRESUPUESTO..... 10.000.000 ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Excm. Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración medios propios, al estimar que concurren las circunstancias descritas en el artículo 153.1 b) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, al suponer no sólo una mayor economía, sino también mayor celeridad.

**TERCERO.-** Aprobar la separata del Proyecto que acompaña a la propuesta.

#### VII.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR LA GERENCIA DEL CATASTRO DE BADAJOZ.

Se señala por el Sr. Alcalde que se trata, como se vio en la Comisión de Régimen Interno, de aceptar la posibilidad de que en el ayuntamiento se expidan certificaciones sobre la referencia catastral de catastro de urbana.

Visto la Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de dieciséis de abril, por la que se delega en los Ayuntamientos la posibilidad de certificar en relación a determinados aspectos del catastro de urbana, considerando la conveniencia para los vecinos de la localidad de que se expidan en la misma las certificaciones acreditativas de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Vistos los artículos 66 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, considerando la competencia del Pleno, según el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y teniendo en consideración el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación efectuada por la Gerencia Territorial del Catastro y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, para la expedición de certificaciones catastrales comprensivas de la referencia catastral de los bienes de naturaleza urbana en los términos previstos en la Resolución de veinticinco de marzo y a los efectos previstos en los artículos 50 a 57 de la Ley 13/1996.



**SEGUNDO.-** Expedir certificación del presente acuerdo y remitirlo a la Gerencia Provincial del Catastro.

**VIII.- APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FERIA, NOGALES Y LA MORERA, PARA ACCEDER A LAS AYUDAS CONVOCADAS POR DECRETO 53/1998 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

Se expone por el Alcalde que el hecho de celebrar el convenio con Nogales y con La Morera, viene motivado por el hecho de que, junto con Feria, son los únicos Ayuntamientos que están al corriente con la Seguridad Social.

Considerando la necesidad de proceder a la aprobación del convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Feria, Nogales y La Morera para acceder a las ayudas contempladas en el Decreto 53/1998, de 21 de abril, por la que se convocan y regula la concesión de ayudas para la participación en el programa de "Dinamización deportiva municipal", es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Feria, Nogales y La Morera para acceder a las ayudas convocadas para la participación el programa de "Dinamización deportiva municipal".

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya y tan ampliamente como sea necesario para proceder a la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del citado convenio.

**TERCERO.-** Expídase certificación de los presentes acuerdos y remítase a la Consejería de Educación y Juventud.

**IX.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE 10 DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, COFINANCIADAS POR EL F.S.E.**

Se señala por el Sr. Alcalde que básicamente se han tenido en cuenta los mismos criterios señalados por la F.E.M.P.E.X., que cuentan con la conformidad de los sindicatos, añadiéndose la reserva de un puesto para minusválido, que de no ser cubierto pasaría para turno libre y que se da preferencia a los que no han sido contratados para el F.S.E.

Por D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puentes Mateo se señala que por qué no se convocan menos plazas y se paga más y no sólo el Salario Mínimo Interprofesional, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que la subvención consiste en un millón de pesetas por contrato, independientemente del número de puestos.

Considerando que por Decreto 41/1998, de 21 de abril, de la Junta de Extremadura se convocaron ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, considerando que el Ayuntamiento solicitó acogerse a dichas ayudas y que la misma fue concedida con fecha 16 de junio, D.O.E. de 18 de junio, considerando que con anterioridad al 15 de octubre debe ultimarse el expediente, mediante certificación del inicio de la actividad, visto el informe de Secretaría y el expediente tramitado, así como el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior, es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las bases redactadas convocándose al mismo tiempo las pruebas para la selección del personal que ha de desempeñar las funciones, un auxiliar de actividades culturales, un fontanero y ocho operarios de servicios múltiples, los cuales percibirán una retribución equivalente al Salario Mínimo Interprofesional.

**SEGUNDO:** Tomar conocimiento de la solicitud cursada para acceder a las ayudas.



OG1731461



CLASE 8.a

**X.-INFORMES Y GESTIONES REALIZADOS POR LA ALCALDÍA.**

Señala el Sr. Alcalde que algunas de las gestiones más importantes de las realizadas en los últimos tres meses son las siguientes:

- Se han mantenido reuniones con responsables de Patrimonio para solucionar el problema del Campo de Fútbol, que parece que se arreglará próximamente, también se trataron problemas del A.R.I., entre otros el que con todas las solicitudes cursadas y tramitadas por este Ayuntamiento aun no se ha aprobado ninguna.
- Con los Alcaldes de la zona y responsables de la Cruz Roja se ha tratado el tema de comprar una ambulancia para Santa Marta de los Barros que puede que algún día sea de utilidad para la localidad, se debe aportar 75 pesetas por habitante. Todos los concejales manifiestan su conformidad.
- Se ha estudiado un proyecto de señalización de todos los pueblos de la comarca,
- Se ha presentado un proyecto relativo al Merendero
- Está Prácticamente ultimado un proyecto para la construcción de un Hotel en el antiguo matadero, el mismo cuenta con dos salones y veintidós habitaciones.
- Se va a realizar el Proyecto de la Casa de la Cultura por la Consejería de Cultura y Patrimonio.
- Al Consejero de Agricultura, junto con otros alcaldes de la zona se le ha solicitado maquinaria.
- Se ha solicitado seis millones de pesetas de Caja Badajoz para la realización del vestuario del campo de fútbol, estimando que, al menos, se concederán cinco.
- Se ha procedido a adecuar las naves donde se instalará la Escuela Taller, lo cual en parte se ha realizado con las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial.
- Se ha comunicado por la Delegación del Gobierno que se han concedido 2.316.000 pesetas para la reparación de los daños causados por las lluvias.

**XI.- APROBACIÓN OBRAS A.E.P.S.A.-98 (ANTIGUO P.E.R.).**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 1994 de la Dirección General del INEM por la que se desarrolla la Orden del Ministerial de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 1994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Seguimiento por un importe de 8.520.000 ptas. con destino al capítulo de mano de obra, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- Pavimentación calle de nueva creación.
- Pavimentación calle Constitución.

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... .. 8.520.000 ptas.
- Presupuesto Materiales..... .. 2.556.000 ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O....11.076.000 ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 8.520.000 ptas. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 2.556.000 ptas. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente.

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.



## XII.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DE CONCEJAL.

Vista la Renuncia presentada por la concejal del Partido Socialista Obrero Español Doña Francisca Matamoros Picón con D.N.I. 8.850.231-S, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 880 de 25 de junio de 1998 y tras agradecerle el Alcalde - Presidente los servicios prestados, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la misma y la acepta, acordando poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la designación del siguiente de la lista.

## XIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del Partido Popular se realizan las siguientes preguntas:

-¿Por qué no se pone la calle Franco en un sentido?.

A lo que responde el Alcalde que así debe serlo, pero que en todo caso pedirá la opinión de los vecinos.

-¿Por qué no se retiran los remolques que hay en varias calles y que además de perjudicar la circulación estropean la estética de la localidad, y que si bien tendría justificación en época de recolección no lo tiene en otras épocas?

También señala que en las proximidades de los grupos escolares existen remolques y rejillas que suponen un peligro para los muchachos.

El Sr. Alcalde al respecto dice que tiene razón y que se habilitará el lugar conocido como la Romera y se le comunicará a los agricultores.

- Se pregunta por el Sr. Pereira que por qué está en tan mal estado el parque de la Virgen y el Polideportivo que no pueden ni entrar los muchachos y por qué no se arreglan y se quita el pasto y los pinchos.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se ha procedido a su limpieza y a quitar los pastos en épocas recientes.

- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Puente Mateo manifiesta que en las proximidades de la piscina municipal no existen contenedores de Basura, señalando el Sr. Alcalde que dará orden de que se coloque uno en dicho lugar.

-D. Antonio Pereira Corrales señala que la puerta del Polideportivo Municipal se encuentra en el suelo, por lo que se debe arreglar, a lo que el Sr. Alcalde replica que mañana se iniciarán las obras.

- El Sr. Pereira Corrales pregunta que por qué no se ha hecho la Escuela Taller en el Matadero, a lo que el Sr. Alcalde responde que se está haciendo un proyecto de Hotel para ese emplazamiento y que se solicitará al INEM que sea realizado, al menos, en parte por la Escuela Taller.

- El Sr. Pereira dice que por que no se rehabilita el antiguo hospital sito en la Cruz del Real, manteniendo la estética, a lo que el Sr. Alcalde responde que no se cuenta con recursos para poderlo hacer todo, pero que en su momento se efectuará convenientemente, redactándose un proyecto al respecto.

- Señala el portavoz del Partido Popular que por qué no se realizan gestiones conjuntas con el nuevo Alcalde de la Fuente del Maestro para que arregle la carretera que une a ambos pueblos, reseñando que en plenos anteriores se dijo que el anterior Alcalde de la Fuente no quiso que se arreglara.

Ante esta pregunta el Sr. Alcalde manifiesta que lo que prefirió el Alcalde de la Fuente es que se arreglara la carretera que une aquella localidad con otras localidades, quedando fuera del Plan 1996-1999, por lo que habrá que esperar al próximo Plan.

Ruega el Sr. Pereira que no obstante lo manifestado se hagan las gestiones pertinentes.

- Se ruega por el Sr. Pereira que ahora que van a entrar varias personas al servicio de este Ayuntamiento se podrían destinar alguna a la limpieza de calles que se encuentran muy sucias, el Sr. Serrano señala al respecto que podría limpiarse la Corredera con agua y mejor de lo que se hace y poner a uno de los contratados en los Grupos Escolares como responsable de la limpieza y cuidado de la misma.

El Sr. Alcalde manifiesta que todas las preguntas y ruegos se lo pueden hacer cualquier día, pues él acude al Ayuntamiento cada tarde, y no todas en los plenos por lo que de algunas se olvida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 1998**

**ASISTENTES:**

Alcalde - Presidente:  
D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:  
D. Modesto Becerra Cuadrado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Ángeles Puente Mateo  
D. Juan Antonio Salguero Peña  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Luis Becerra Cordero

Secretaria - Accidental  
D<sup>a</sup>. Felisa Martínez Gómez

En la villa de Feria, siendo las veintiuna horas y tres minutos, del día treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron los señores arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión del Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de 30 de junio de 1.998.

**II.- APROBACIÓN PLAN REPARACIÓN DAÑOS LLUVIAS DE NOVIEMBRE 97.**

Considerando que se solicitó desde esta Alcaldía la reparación de los daños ocasionados por las fuertes lluvias que azotaron la Comunidad y particularmente Feria en el año 1997 considerando que por la diputación de Badajoz con Fecha 26 de junio, R.E. 955/1998, de 3 de julio, se ha comunicado la concesión por la Delegación del Gobierno de una subvención por importe de 2.316.000, equivalente el cincuenta por ciento, considerando que es conveniente a este Ayuntamiento la reparación de los citados daños, es por lo que al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se Aprueban las siguientes inversiones:

Nº de obra: 137 Anualidad 1998 Plan: REPARACIÓN DAÑOS LLUVIAS NOVIEMBRE-1997.

Denominación de la obra: REPARACIÓN LUMINARIAS

Presupuesto y Financiación:

APORTACIÓN ESTATAL.....	363.000 Ptas.
APORTACIÓN MUNICIPAL.....	363.000 Ptas.
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>726.000 Ptas.</b>

Nº de obra: 138 Anualidad 1998 Plan: REPARACIÓN DAÑOS LLUVIAS NOVIEMBRE-1997.



OG1731463



CLASE 8.ª

Denominación de la obra: REPARACIÓN ALCANTARILLADO

Presupuesto y Financiación:

APORTACIÓN ESTATAL..... 450.000 Ptas.

APORTACIÓN MUNICIPAL..... 450.000 Ptas.

**TOTAL PRESUPUESTO..... 900.000 Ptas.**

Nº de obra: 139 Anualidad 1998 Plan: REPARACIÓN DAÑOS LLUVIAS NOVIEMBRE-1997.

Denominación de la obra: REPARACIÓN PAVIMENTACIÓN

Presupuesto y Financiación:

APORTACIÓN

ESTATAL..... 1.503.000 Ptas.

APORTACIÓN MUNICIPAL..... 1.503.000 Ptas.

**TOTAL PRESUPUESTO..... 3.006.000 Ptas.**

**SEGUNDO.-** Con respecto a la modalidad de adjudicación o ejecución de la obra referida se acuerda:

Obra nº 137, proceder a contratarla mediante el procedimiento de contrato menor, por aplicación del artículo 57 de la Ley 13/1998.

Obras nº 138 y 139, solicitar de la Excm. Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración medios propios, al estimar que concurren las circunstancias descritas en el artículo 153.1 b) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, al suponer no sólo una mayor economía, sino también mayor celeridad

**III.-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES PLENO EN COMISIÓN LOCAL DE LA VIVIENDA.**

Considerando que en el artículo 11 del Decreto 122/1996, de 30 de julio, se determina que en la composición de la Comisión Local de la Vivienda formarán parte dos concejales del Ayuntamiento, de forma proporcional, es por lo que al Pleno Corporativo propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar como concejales integrantes de la Comisión Local de la Vivienda a los Sres. siguientes:

**IV.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO 20/1998, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR EDUCACIÓN DE ADULTOS.**

Considerando que a este Ayuntamiento se le otorgó una subvención para la contratación de un monitor/a de educación de personas adultas, considerando que la fecha límite para la contratación se establecía en el 31 de julio, posteriormente ampliado, pero una vez convocado, considerando que existían razones de urgencia que constan en el expediente, visto el informe de Secretaría y considerando que las bases y el expediente obtuvieron el asentimiento de la Comisión de Régimen interior, es por lo que al Pleno Corporativo propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto 20/98 por el que se aprueban las Bases para la selección de Monitor/a de educación de personas adultas, que acompañan a esta propuesta, tomando conocimiento al mismo tiempo del expediente tramitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las horas y treinta y siete minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 27-08-1998

### **SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

D. Juan Antonio Salguero Peña

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario-Interventor

D<sup>o</sup>. Antonio Prados Sánchez

En Feria, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

### **ORDEN DEL DIA**

#### **I.- APROBACION BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

#### **II.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL**

Por D. José Manuel Martín Flores se exhibe la credencial remitida por la Junta Electoral Central, la cual es incorporada por el funcionario que suscribe al expediente.

Examinada la misma por el Sr. Alcalde - Presidente, quién manifiesta conocer al concejal por notoriedad, el mismo jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado. Tras lo cual toma posesión del Cargo

#### **III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS**



OG1731464



CLASE 8ª

**GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 1.994 de la Dirección General del INEM por la que se desarrolla la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2 de marzo de 1.994 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta escrito remitido a este Ayuntamiento por la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, Sección Promoción de Empleo, su R.S. 4186/98, de 13 de julio, por el que se dispone la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, con destino al capítulo de mano de obra, la Corporación Municipal, por unanimidad de los miembros asistentes, esto es, por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos,:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada para la convocatoria de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario y que comprende las siguientes obras:

**- CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE**

de acuerdo con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de mano de obra ..... 3.141.373 pts.
- Presupuesto de materiales ..... 1.346.302 pts.
- Presupuesto de mano de obra y materiales ..... 4.487.675 pts.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 3.141.373 ptas., para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 1.346.302 ptas., para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras, de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada."

**IV.- APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN DE HABITANTES.**

Vista la documentación que acompaña a esta propuesta y de la que resulta que a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho había en la localidad de Feria 1.426 habitantes, de los cuales 699 son varones y 727 son mujeres, considerando que por problemas con la gestión informatizada del Padrón hasta ahora no se ha tenido la conformidad de Estadística para proceder a la aprobación, tras las rectificaciones y corrección de errores que se han tenido que producir. Vistos los artículos 81 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, considerando lo dispuesto en la resolución de 21 de julio de 1997 (BOE 177 de 25 de julio) el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del padrón municipal con referencia al día uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, con un total de mil cuatrocientos veintiséis habitantes (1.426), de los cuales

00131484



CLASE B4

seiscientos noventa y nueve son varones y setecientos veintisiete son mujeres, junto con los certificados y disquete informático que se une al expediente que se ha sometido a aprobación.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública, exponiéndose al público por quince días la revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1998, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos de que certifico.

PRIMERO.- Aprobar la revisión del padrón municipal de habitantes correspondiente al 1 de enero de 1998, con referencia al 1 de enero de 1998, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

CONSTRUCCIÓN DE ALBERQUE

de acuerdo con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de mano de obra	1.413.373 ptas.
- Presupuesto de materiales	1.262.305 ptas.
- Presupuesto de mano de obra y materiales	2.675.678 ptas.

TERCERO.- Solicitar a la Comarca de Badajoz y Huelva de Educación una subvención por importe de 1.262.305 ptas. para el pago de los materiales.

CUARTO.- Proceder a la ejecución de los obras indicadas en el presupuesto.

QUINTO.- Autorizar la contratación del personal necesario para la ejecución de las obras de estudio.

IN.- APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN DE HABITANTES

Para la información que corresponde a este presupuesto y de la que resulta que a finales y principio de 1998 son varones y 127 son mujeres, correspondiendo a la Comarca de Badajoz y Huelva de Educación una subvención por importe de 1.262.305 ptas. para el pago de los materiales.

PRIMERO.- Aprobar la revisión del padrón municipal de habitantes correspondiente al 1 de enero de 1998, con referencia al 1 de enero de 1998, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.



OG1731465



CLASE 8.a

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 22 de septiembre de 1.998

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

Excusan su asistencia:

- D. Modesto Becerra Cuadrado-
- D. Juan Antonio Salguero Peña
- D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. Joaquín Salguero Fernández
- D. José Becerra Cordero

No asisten:

D<sup>o</sup>. José Manuel Martín Flores

Secretario-Interventor

D. Antonio Prado Sánchez

En la villa de FERIA, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I.-APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Es aprobada el acta de las sesión anterior, de fecha 27 de agosto de 1998.

**II.-APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL.**

Se señala por el Sr. Alcalde que se pretende instalar una antena de telefonía en el Pico, estando interesada la empresa Airtel, dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente con la condición indispensable de que deben obtener la autorización del actual arrendatario de los terrenos en que se comprende antes de proceder a la instalación, para lo que se modificará el Pliego en ese sentido.

00131482



Visto el expediente tramitado al efecto de proceder al arrendamiento de un bien de propiedad municipal para ser destinado a la instalación de una antena de telefonía móvil, en el lugar conocido como "El Pico".

Considerando que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales parte de la subasta necesaria en materia de bienes, Considerando que el precio que figura en el expediente como canon a satisfacer por el adjudicatario excede con mucho del 6% a que se refiere el Reglamento de Bienes.

Vistos los informes tanto del Arquitecto Técnico como del Secretario de la Corporación, junto con la demás documentación que obra en el expediente tramitado al efecto es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones redactado, convocándose al mismo tiempo la licitación, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **III.-APROBACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CON DESTINO A CASA DE LA CULTURA (AL QUEDAR DESIERTO PROCEDIMIENTO LICITATORIO).**

Se indica por el Sr. Alcalde que lleva un año para adquirir la edificación, y que es la última vez que lo lleva a pleno, a lo que indica el funcionario que suscribe que al menos debe ir a pleno otra, para la adjudicación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual atribuye al pleno la competencia para la adquisición de bienes, considerando lo dispuesto en el artículo 9 y 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986), considerando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que conforme al artículo 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas es posible acudir al procedimiento negociado sin publicidad, considerando de notorio interés para la localidad poder contar con una Casa de la Cultura digna y considerando que en procedimiento abierto convocado al efecto no se presentaron licitadores, según certificación de Secretaría que se une al expediente.

Vistos los informes tanto del Secretario como del Arquitecto Técnico que obran en el expediente, de fechas 18 de septiembre y 16 de junio, respectivamente, , por todo lo cual es por lo que por unanimidad de los miembros presentes el pleno corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adquirir un terreno con superficie mínima de 160 metros cuadrados de solar, debiendo tener una superficie mínima edificada de 135 metros cuadrados. Debiendo estar situado en la Plaza de España o adyacentes, o bien en la c/ Corredera. Se fija como precio máximo de compra 4.500.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Modificar el procedimiento, por el negociado sin publicidad, dando validez al pliego aprobado, salvo las alusiones referentes al procedimiento a seguir y a las fianzas a depositar.

**TERCERO.-** Proceder a anunciar la adquisición en el tablón de anuncios por plazo de siete días para que los posibles interesados procedan a presentar ofertas si así lo estiman

### **IV.-APROBACIÓN BASES PARA PERSONAL PROGRAMA INSERCIÓN SOCIAL.**

Visto el expediente tramitado, considerando que es competencia del Pleno la aprobación de las bases para la selección del Personal del Ayuntamiento, ya sea funcionario ya laboral, conforme se



OG1731466



CLASE 8ª

determina en el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros presentes y considerando el dictamen favorable de la comisión régimen interior adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases redactadas para la provisión de las plazas de una asistente social para el programa subvencionado por la Junta de Extremadura de Convivencia e Inserción Social

**SEGUNDO.-** Convocar el procedimiento selectivo, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que por plazo de siete días naturales los interesados puedan presentar solicitudes.

#### V.-APROBACIÓN BASES DE LA PLAZA MONITOR DEPORTIVO.

Visto el expediente tramitado, considerando que es competencia del Pleno la aprobación de las bases para la selección del Personal del Ayuntamiento, ya sea funcionario ya laboral, conforme se determina en el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo, considerando el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior y en los mismos términos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases redactadas para la provisión de una plaza de Técnico Deportivo conforme a la subvención otorgada por la Junta de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Convocar el procedimiento selectivo, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que por plazo de diez días naturales los interesados puedan presentar solicitudes, en cualquiera de los Ayuntamientos implicados.

#### VI.-RATIFICACIÓN DECRETO FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 1.999.

Visto el Decreto 32/98, de 10 de septiembre, el cual se acompaña a esta propuesta, y el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior, es por lo que el pleno corporativo adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto 32/1998 de 10 de septiembre, fijando como fiestas locales las siguientes:

- Día 3 de mayo, Día de la Santa Cruz
- Día 24 de agosto, Fiestas de San Bartolomé, patrón local.

#### VII.-APROBACIÓN COMPROMISO CORPORATIVO DE FINANCIAR Y SOPORTAR LAS EVENTUALES RECLAMACIONES DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PLANNER.

Se expone por el Alcalde que el Pleno principalmente viene motivado por este asunto, siendo imprescindible adoptar el acuerdo si se quiere ejecutar la obra que tantos problemas solucionaría en el suministro eléctrico local. Señalándose los riesgos que conlleva el acuerdo, todos los concejales se muestran partidarios de asumir el compromiso.

Considerando que para la ejecución de la obra del Planner 5/exp/Pj del plan de 1996, no se han obtenido los permisos necesarios, en unos casos por fallecimiento, en otros por transmisión de la titularidad y en otros



por no ser localizados, considerando que se hace necesaria dicha autorización o en su caso el compromiso de indemnizar en su caso a los propietarios, por todo lo cual y considerando el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Asumir el compromiso de abonar a los propietarios las cantidades que de ulteriores reclamaciones pudieran derivarse, siendo ello de cargo de los presupuestos, los cuales en este caso serían modificados en la medida que ello fuere preciso.

**SEGUNDO.-** Expídase certificación del presente acuerdo y remítase a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y doce minutos, de que certifico.



OG1731467



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 05 de noviembre de 1.998

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Becerra Cuadrado-
- D. Juan Antonio Salguero Peña
- D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. Joaquín Salguero Fernández
- D. José Becerra Cordero

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de FERIA, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

**II.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente 9/1998 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes que obran en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, considerando este Pleno la necesidad y urgencia plenamente justificada, estando ajustado el expediente a la legislación vigente. Considerando la competencia del Pleno para proceder a la aprobación del mismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, esto es por nueve votos a favor, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito con el siguiente detalle:



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
511.221.07	COMBUSTIBLES	400.000 PTAS.
611.227.08	COSTES DE RECAUDACIÓN	300.000 PTAS.
512.611.05	REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO	450.000 PTAS.
511.611.06	ARREGLO DE PAVIMENTACIONES	1.503.000 PTAS.
511.611.07	REPARACIÓN LUMINARIAS	363.000 PTAS.
	TOTAL SUPLEMENTOS Y/O CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	<b>3.016.000 PTAS.</b>

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8 artículo 87, concepto 870, subconcepto 02. Importe 3.016.000 ptas.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. El acuerdo se considerará elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

### III.-MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA ADECUACIÓN A NUEVA REGULACIÓN LEGAL.

Por el Sr. Alcalde se expones que sólo subirá el canon de la piscina, y se solicita del funcionario que suscribe que se explique la modificación en general de las Ordenanzas. Pasando a exponer el Secretario que la modificación se debe a una nueva regulación de las tasas y precios públicos que hace preciso para poder ser cobrados que estén publicado antes del día uno de enero, al menos los precios que tienen carácter periódico.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:

- A) Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:  
✓ Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancia de parte.



OG1731468



CLASE 8.<sup>a</sup>

- ✓ Otorgamiento de las Licencias de Apertura de establecimientos.
- ✓ Servicios de Alcantarillado.
- ✓ Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- ✓ Distribución de Agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- ✓ Guardería rural.
- ✓ Voz Pública.
- ✓ Utilización de Casas de Baños, duchas piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

**B) Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:**

- ✓ Tendidos, Tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
- ✓ Ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- ✓ Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- ✓ Ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- ✓ Escaparates, Portadas, Vitrinas y similares.

**Segundo.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

#### **IV.-SOLICITUD EJECUCIÓN POR CONTRATA OBRA INTERREG.**

Se expone por el Sr. Alcalde-Presidente que se hace precisa la modificación ya que los técnicos de Cultura y Patrimonio estiman que debe realizarse por personal especializado, a lo que abunda, señala el resultado obtenido con la torre de la Iglesia de San Bartolomé, se señala que se solicitará la calificación precisa para que sea realizado por empresas de contrastada capacidad.

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento Pleno el paso día treinta de junio acuerdo por el que se solicitaba la ejecución de la obra 134/Interreg II/1996-1999, denominada 049-00-00 FERIA REHABILITACIÓN DEL CASTILLO, por administración medios propios, considerando que la obra al concurrir con otra del proyecto Alba Plata, es más conveniente su ejecución por contrata, es por lo que el pleno corporativo por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:



**PRIMERO.-** Rectificar el punto segundo del acuerdo adoptado el pasado día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, con relación a la obra 134/Interreg II/1996-1999, denominada 049-00-00 FERIA REHABILITACIÓN DEL CASTILLO, solicitando la gestión de la referida obra para ejecutarla por Contrata.

**SEGUNDO.-** Expedir certificación del presente acuerdo y remitirlo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

#### **V.-MODIFICACIÓN OBRAS PLAN LOCAL ANUALIDAD 1999.**

Se explica por el Sr. Alcalde que al llegar al gobierno municipal se propusieron una serie de obras para el cuatrienio, pero con el paso de los años se han ido realizando alguna de las proyectadas para el Plan Local, así las pavimentaciones, y otras se estima mejor dejarlas para otra ocasión, así la ampliación de emisarios no se hace precisa mientras no se determine el lugar donde se situará la depurada. Estimando que actualmente es una prioridad el poder contar con un salón de usos múltiples que pueda albergar las actividades culturales, asociativas y de ocio de la localidad, estando en avanzado estado incluso el proyecto.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 10 de agosto de 1995, se determinaron unas prioridades del municipio en relación al Plan Plurianual 1996/1999, dónde dos de las citadas obras fueron concedidas para la pavimentación de las calle Pilar de Zafra y Peón y otra para Alcantarillado (terminación de emisarios), obras a las que la Excm. Diputación ha asignado los números 299/1999 y la 300/1999, dichas obras o por estar realizadas o incluidas en otras actuaciones, han dejado de ser una prioridad para la localidad, ante la prisa por proceder a realizar los citados cambios se dictó desde la Alcaldía un Decreto, el 37/1998, a este respecto y es por ello por lo que el pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar el cambio de destino de las obras números 299/PL/99, por importe de 10.000.000 pesetas y 300/PL/99, por importe de 3.000.000 pesetas, pasando a estar destinadas a la construcción de un Salón de Usos Múltiples en Feria.

**SEGUNDO.-** Ratificar por ende el Decreto 37/98, el cual tenía el mismo objeto.

#### **VI.-APROBACIÓN PROYECTO BÁSCULA PUENTE, Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN.**

Tras una breve explicación por el Sr. Alcalde.

Considerando lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen ayudas para la construcción de Centros Rurales de Manejo y/o Sanidad Ganadera, de 26 de junio de 1989.

Considerando de interés para el municipio contar con una báscula puente que pueda ser utilizada por los múltiples ganaderos locales y de la zona, así como por los agricultores, al no contar con otra báscula pública.

Vista la memoria valorada, redactada por nuestro técnico municipal D. Emilio Jiménez Marrodán, considerando que se podrá presupuestar la cantidad a aportar por este Ayuntamiento, una vez concedida la subvención, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio una subvención para la construcción de Báscula-Puente conforme a la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se



0G1731469



CLASE 8ª

establecen ayudas para la construcción de Centros Rurales de Manejo y/o Sanidad Ganadera, de 26 de junio de 1989.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria valorada, redactada por nuestro técnico municipal D. Emilio Jiménez Marodán, por un importe total de 5.703.000 pesetas, asumiendo el Ayuntamiento pleno el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Junta de Extremadura.

**TERCERO.-** Estando la memoria redactada por nuestro técnico municipal y conforme al artículo 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística, procede la aprobación técnica de la obra de referencia no siendo precisa por tanto la concesión de Licencia Municipal.

**VII.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN VIVIENDA.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado a los efectos de adquirir un inmueble, solar y vivienda al objeto de construir una Casa de la Cultura para la localidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las cuales atribuyen la competencia la Pleno de la Corporación, y 10 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos los informes que obran en el expediente, tanto del Arquitecto Técnico (26-X-98) como de Secretaría (29-X-98), es por lo que el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor, lo que representa la unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dar validez a todo el procedimiento de adquisición, adjudicando definitivamente la adquisición del inmueble a D. Francisco José Cerro Cortés, por un importe de 4.500.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Facultar en toda la amplitud precisa, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para la ejecución del presente acuerdo, incluida la elevación a escritura pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de que certifico.



CLASE DE SESIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 26 de noviembre de 1.998

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde - Presidente:  
D. Marcelo Pérez Perera

- Concejales:
- D. Modesto Becerra Cuadrado
- D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. Joaquín Salguero Fernández
- D. José Becerra Cordero

Secretario - Interventor  
D. Antonio Prados Sánchez

- No Asisten:
- D. Juan Antonio Salguero Peña
- D. José Manuel Martín Flores

En la villa de Feria, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

**II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar en arrendamiento un bien de propiedad municipal al sitio de "El Pico" para la instalación de antena de telefonía móvil, a través de subasta pública.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:



OG1731470



CLASE 8ª

-AIRTEL MÓVILES, S.A., con una oferta económica de 360.000 pesetas anuales, a las que se entiende que habrá que añadirse el I.V.A. correspondiente.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a Don José Ignacio Carbajosa Fernández, que actúa en representación de la empresa de telecomunicaciones arriba reseñada, que resulta la más ventajosa económica.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de sus miembros.

Visto los art. 82 al 90 de la LCAP, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros presentes, esto es por siete votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación, y subsanados por meramente formales los requisitos omitidos.

Segundo.- Adjudicar la subasta para arrendar un bien de propiedad municipal a Don José Ignacio Carbajosa Fernández, en representación de AIRTEL MÓVILES, S.A., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas más el I.V.A. correspondiente.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 25 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

### III.- APROBACIÓN CONVENIO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO.

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata de la subvención que, a través de convenio, concede la Junta de Extremadura al Ayuntamiento para la organización de las fiestas de la Santa Cruz, solicitando del funcionario que suscribe que se remita a Antonio Luis Zambrano Sánchez, D. José Manuel Tejada Cortés y D. José María Salguero Noriega copia del convenio.

Visto el convenio remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, R.E. 1.890/98, para hacer efectiva una subvención de dicho organismo para las fiestas de interés turístico, dentro de las cuales se encuadra la Fiesta de la Santa Cruz, de nuestra localidad, la cual supone importantes gastos a esta Corporación y que se celebra tradicionalmente en Feria y considerando el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para que proceda a la firma del Convenio y de cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad del mismo

### IV.- APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DE PISOS TUTELADOS Y COMPROMISO DE NO VARIAR SU DESTINO.

Se explica por el Sr. Alcalde Presidente que lo que es preciso aprobar es el compromiso de no variar el destino de lo equipos, pues la solicitud la firma y hacer él.

Considerando que se encuentra próxima la finalización del Hogar-Club con pisos tutelados que este Ayuntamiento está construyendo, considerando que una vez finalizado será preciso proceder a amueblarlo y dotarlo de todos los elementos que permitan su apertura, vista lo Orden de 29 de octubre de 1998, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas, entre otras, para el equipamiento de Hogares clubes con pisos tutelados..., considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Orden,



visto el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior, es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Solicitar subvención para el Equipamiento del Hogar Club de Feria, asumiendo, en caso de ser concedida, el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

**V.- APROBACIÓN BASES PARA COBERTURA TEMPORAL PLAZAS DE AYUDA DOMICILIO, LIMPIADORAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CONSERJE CENTRO DE SALUD.**

Se expone por el Sr. Alcalde que tal como se ha acordado en la Comisión de Régimen Interior el ve más adecuado que los contratos se suscriban hasta el quince de junio, prorrogables hasta final de año, debido a la proximidad con las elecciones municipales y que el nuevo equipo de Gobierno decida lo que estime más conveniente, a lo cual todos los asistentes se muestran de acuerdo.

Se señala asimismo que las bases son las mismas que el año pasado, tras lo cual por algunos miembros del Pleno se solicitan las bases redactadas, siéndoles suministradas para su examen.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes, considerando que se hace necesaria la contratación de quince auxiliares de Ayuda a Domicilio para el año 1998, y visto el informe de Secretaría, el Pleno de la Corporación por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Redactadas para la contratación a tiempo parcial, dos horas diarias, y retribuidas proporcionalmente al Salario Mínimo Interprofesional, siendo la duración de los contratos hasta el quince de junio, prorrogables hasta final de 1999, de quince auxiliares de Ayuda a Domicilio, las de tres limpiadoras de edificios públicos, por tres horas diarias y un conserje para el centro de salud, todos ellos a tiempo parcial.

**SEGUNDO.-** Sométanse la bases a publicidad en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La efectividad de los contratos para el servicio de Ayuda a domicilio, estarán condicionados a la firma del correspondiente convenio con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte cuarenta y tres minutos, de que certifico.



OG1731471



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria  
FECHA: 17 de diciembre de 1.998

CONVOCATORIA: Primera

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Secretario-Interventor

D. Marcelo Pérez Perera

- D. Antonio Prados Sánchez

Concejales:

Excusan su asistencia

- D. Modesto Becerra Cuadrado-
- D. Juan Antonio Salguero Peña
- D.ª María de los Ángeles Puente Mateo
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. Joaquín Salguero Fernández
- D. José Becerra Cordero

No asiste ni excusa su inasistencia el Concejale de esta Corporación D. José Manuel Martín Flores.

En la villa de FERIA, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Es probada el acta de las sesión anterior, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. .

II) APROBACIÓN CUENTA GENERAL 1.997.

Se expone por el Sr. Alcalde que es el último trámite para la aprobación de la Cuenta General que ha sido dictaminada favorablemente en dos ocasiones y que contra las mismas no se han presentado reclamaciones.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.997, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, es por lo que al Pleno de la Corporación por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.997, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.997, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.



Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad

### III) APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA (DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA) PARA EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN SOCIAL.

Tras explicarse la propuesta brevemente por el Sr. Alcalde-Presidente y considerando conveniente y de utilidad para todos los vecinos, especialmente para los objetores para que no tengan que realizar la objeción fuera de esta localidad, y para el resto de la comunidad por la repercusión social de las actividades a desarrollar, considerando que se solicita acuerdo de órgano distinto del Alcaldía, es por que al pleno corporativo por unanimidad de los miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de colaboración redactada y que se acompaña a esta propuesta para siete puestos.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, o quién legalmente le sustituya para la firma de la propuesta de colaboración y de cuantos documentos fueren precisos para la efectividad de la propuesta y proyectos.

### IV) RATIFICACIÓN DEL DECRETO 49/1998, SOBRE CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE FERIA.

Se expone por el Sr. Alcalde que es idea del Ayuntamiento poder acceder a tener una Escuela Municipal de Música, aunque para ello colabore con los Ayuntamientos de Nogales y La Morera, pero que los jóvenes de Feria deben tener las mismas posibilidades que los de otras localidades que cuentan con un mayor número de habitantes.

Considerando fundamental en la línea de actuación de esta Alcaldía y del resto de la Corporación la acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la comunidad, la acción socioeducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía y la acción socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación; considerando que una de las formas más idóneas para el cumplimiento de estos objetivos, que incidan en el Desarrollo cultural, es fomentar la educación y cultura musical, que se puede prestar a través de la Escuela Municipal de Música.

Considerando que todos los extremeños deben tener las mismas posibilidades de acceso a la cultura educación sin que se puedan ver discriminados por residir en pequeñas poblaciones, lo cual a su vez abundaría en el abandono progresivo de las mismas.

Considerando que este Ayuntamiento para la prestación de otros servicios se encuentra conveniado, por lo que no existiría inconveniente en prestar este a través de convenio con La Morera y Nogales, con lo que se reducirían los costes, al aumentarse los beneficiarios.

Por todo lo expuesto es por lo que el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La creación de la Escuela Municipal de Música de Feria.

SEGUNDO.- Solicitar las ayudas que procedan en orden a la realización de la actividad de la Escuela.

TERCERO.- Incluir en el presupuesto para 1999 la cantidad de 200.000 pesetas a tal fin, al objeto de sufragar los



OG1731472



CLASE 8.ª

primeros gastos de la misma

CUARTO.- Ratificar el Decreto 49/98, del mismo tenor literal en sus tres primeras disposiciones. Iniciar el procedimiento necesario para la efectividad de lo resuelto.

V) APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Se expone por el Sr. Alcalde que se ha concedido una subvención a este Ayuntamiento para la realización de una serie de actividades en las que se colaborará a la educación de los jóvenes con el Colegio Público en la realización de una serie de actividades extraescolares contando con la colaboración del citado colegio, por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Partido Popular, se expone que el esta de acuerdo con todo lo que sea interesante para el pueblo y por tanto también con esta propuesta.

Visto el expediente tramitado, considerando que es competencia del Pleno la aprobación de las bases para la selección del Personal del Ayuntamiento, ya sea funcionario ya laboral, conforme se determina en el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases redactadas para la provisión de la plaza de monitor de ocio y tiempo libre para el programa subvencionado por la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento selectivo, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que por plazo de diez días naturales los interesados puedan presentar solicitudes.

VI) DEROGACIÓN EXPRESA ORDENANZAS FISCALES.

Expone el Sr. Alcalde que se trata del acuerdo antes dictaminado y que se lleva a derogación por cuanto se exige por Diputación certificación en tal sentido.

Considerando que en pasadas fechas se aprobaron las nuevas ordenanzas fiscales de la localidad, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 12 de noviembre, como quiera que por la Exma. Diputación se exige la derogación expresa de las antiguas ordenanzas desde 1 de enero de 1999, fecha de entrada en vigor de las recientemente aprobadas, puesto que esta derogación expresa no se había producido por cuanto se consideraba que no era necesario por cuanto "ex lege" no podrán ser aplicadas a partir de esa fecha, produciéndose por tanto su derogación por imperativo legal, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Declarar derogadas expresamente todas aquellas ordenanzas de imposición de tasas y precios públicos referidas a los mismos hechos imposables que las aprobadas por este Pleno el cinco de noviembre de 1998 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 262/98.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta y cinco, de que certifico.



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE -FERIA

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 15 de enero de 1.999

### **SRES. ASISTENTES:**

#### Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

#### Concejales:

#### Excusan su asistencia:

D. Modesto Becerra Cuadrado  
D. Juan Antonio Salguero Peña  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puentes Mateo  
D. José Manuel Martín Flores  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Becerra Cordero

#### No Asisten:

#### Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a 15 de enero de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

### **ORDEN DEL DIA**

#### **I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 17 de diciembre de 1998.

#### **II) APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Se expone por el Sr. Alcalde el malestar por la lentitud en la tramitación del expediente para la adquisición de la vivienda con todos sus inconvenientes y las veces que se han traído estos temas a Pleno, habiéndose sometido a la consideración del mismo en varias ocasiones. Interviene el funcionario que suscribe para señalar que por muy diversos motivos se ha producido este retraso, al ser un expediente con problemas añadidos de los que advirtió en su momento.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta su intención de que se solucionen los problemas existentes y se



OG1731473



CLASE 8ª

concluya con la adquisición del solar.

Visto el expediente 1/99 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto prorrogado.

Vistos los informes, entre ellos el secretaría R.E. 97/99 que obran en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, considerando este Pleno la necesidad y urgencia plenamente justificada, estando ajustado el expediente a la legislación vigente. Considerando la competencia del Pleno para proceder a la aprobación del mismo, el Ayuntamiento Pleno, considerando el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el expediente de crédito extraordinario con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
451.620	Adquisición Inmueble	4.500.000
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS....	

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo a una operación de crédito a formalizar por importe de 4.500.000 pesetas:  
Capítulo 9 artículo 93, concepto 931, 4.500.000 ptas.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. El acuerdo se considerará elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**III) APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A CONCERTAR.**

Teniendo previsto por este Ayuntamiento la adquisición de un solar para ser destinado a Casa de la Cultura, habiendo estado presupuestado en el ejercicio de mil novecientos noventa y ocho, previéndose en el mismo presupuesto y bases de ejecución la concertación de una operación de crédito que amparara la adquisición, habiéndose solicitado oferta, considerando que por la ayuda y preocupación hacia este municipio de la Caja de Ahorros de Badajoz, la cual a aportado once millones en los dos años pasados, visto los informes R.E. 98 y 100/99, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de contratación de una operación de préstamo con la Caja de Ahorros de Badajoz, con destino a financiar la adquisición de un inmueble por parte de este Ayuntamiento, estableciéndose las siguientes condiciones:

- Operación: préstamo
- Importe: 4.500.000 pesetas
- Plazo: 12 años
- Tipo interés: variable, 5,00 % primer semestre y variable TMCE+0,25 % el resto del plazo, con un límite máximo del 12,00 % y un mínimo del 5,00 %.
- Comisión de apertura: 1,00 % sobre el principal del préstamo.
- Sistema de amortización: trimestral
- Garantías: personal de Ayuntamiento y afección de recursos en cuantía suficiente.



**SEGUNDO.-** Siendo necesaria la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, tramítense el correspondiente expediente para proceder a recabar la precitada autorización.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya para que proceda a la firma del contrato y de cuantos otros documentos fueren precisos para la efectividad de los citados acuerdos.

#### **IV) REVOCACIÓN ADJUDICACIÓN ADQUISICIÓN INMUEBLE POR ERROR EN EL TITULAR Y NUEVA ADJUDICACIÓN.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado a los efectos de adquirir un inmueble, solar y vivienda al objeto de construir una Casa de la Cultura para la localidad.

Considerando que en la adjudicación realizada a D. Francisco José Cerro Cortés se produjo un error, al no ser el titular y deberse seguir las actuaciones con D. José Antonio Cortés Cornejo, al ser el que realiza la venta, por acuerdos internos, haciendo manifestación en tal sentido D. Francisco José Cerro Cortés y ofertando la venta D. José Antonio Cortés Cornejo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las cuales atribuyen la competencia al Pleno de la Corporación, y 10 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos los informes que obran en el expediente, tanto del Arquitecto Técnico (26-X-98) como de Secretaría (29-X-98), el nº R.E. 99/99 y el dictamen favorable de la comisión de hacienda.

Considerando que se tramitan los expedientes de crédito extraordinario y el de préstamo de forma simultánea, con lo que al tramitarse conjuntamente se consigue una celeridad precisa en orden al buen funcionamiento de la administración y cumpliéndose con ello los principios constitucionales de economía y celeridad, así como el de eficacia, considerando urgente por utilidad pública dotar a la localidad de un local de esparcimiento cultural y de ocio, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por nueve votos a favor, que representa la unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Anular dejando sin validez la adjudicación efectuada a favor de D. Francisco José Cerro Cortés.

**SEGUNDO.-** Dar validez al procedimiento de adquisición, adjudicando definitivamente la adquisición del inmueble sito en calle Zafra número 1 de esta localidad a D. José Antonio Cortés Cornejo, con Documento Nacional de Identidad número 8.420.059 por un importe de 4.500.000 pesetas.

**TERCERO.-** Facultar en toda la amplitud precisa, al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para la ejecución del presente acuerdo, incluida la elevación a escritura pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.



OG1731474



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria Urgente CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 12 de febrero de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado-

D. Juan Antonio Salguero Peña

Dª. María de los Ángeles Puente Mateo

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero

D. Joaquín Salguero Fernández

Excusan su asistencia:

No Asisten:

-D. José Luis Becerra Cordero

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las catorce horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACIÓN, EN SU CASO, POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Se señala que la urgencia viene motivada al no haberse podido celebrar la sesión convocada para el día anterior al no haberse reunido el quorum suficiente, debiendo adoptarse el acuerdo referente al salón de usos múltiples y remitirse a Diputación el mismo día de la sesión a celebrar, siendo el punto cuarto complementario y el último necesario para la agilización de los trámites. Tras lo cual la urgencia es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, esto es, ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención de los nueve que compone la Corporación, acordando dar cuenta a las comisiones correspondientes en la próxima sesión que estas celebren.

**II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada el acta de la sesión anterior de quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.



CLASE 84

**III) APROBACIÓN DE LA OBRA 376/1999 PLAN LOCAL. DENOMINADA CONSTRUCCIÓN SALÓN USOS MÚLTIPLES EN FERIA.**

En estos momentos y por estimar que puede concurrir una de las causas de abstención del artículo 28 de la Ley 30/1992, abandona la sala el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia de la sesión el primer Teniente de Alcalde D. Modesto Becerra Cuadrado.

Se señala que se trata de la aprobación de la inversión para la ejecución de un salón de usos múltiples en Feria, en el local de la Cámara Agraria, así como de unas oficinas en los altos del edificio.

Considerando que por este Ayuntamiento se solicito que se efectuara un cambio en las obras del Plan Local, anualidad de 1999, para la construcción de un Salón de Usos Múltiples en la localidad, que tan necesario resulta, considerando que aún no estando presupuestada la inversión dicha consignación se efectuará en el presupuesto para 1999, tan pronto sea aprobado, considerando que sólo se aprueba la inversión y el proyecto técnico, considerando que este Ayuntamiento dispone de medios humanos y materiales con cuyo empleo se logra una mayor economía y celeridad en la ejecución de las obras, en los términos empleados por la vigente Ley de Contratos del Estado, considerando que por la Junta de Extremadura se producirá la cesión de los terrenos para la construcción y ejecución del proyecto, visto el Informe de Secretaría, es por lo que el pleno corporativo por siete votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra....: 376    Anualidad: 1.999    Plan: Local

Denominación dela obra.....:    Construcción Salón Usos Múltiples en Feria

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	0 Pts.
- Aportación Feder (A. Central).....	0 Pts.
- Aportación Diputación.....	9.750.000 Pts.
- Aportación Municipal.....	3.250.000 Pts.

**PRESUPUESTO.....    13.000.000 Pts.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida obra para ejecutar por administración medios propios, al concurrir los supuestos enumerados en el artículo 153.1.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Marcelo Pérez Perera.

En estos momentos y tras ser requerido se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

**) APROBACIÓN CONVENIO CON ORGANIZACIONES AGRARIAS PARA LA CESIÓN DE INMUEBLE Y POSTERIOR USO. AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE CUANTOS DOCUMENTOS FUEREN PRECISOS Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES PROCEDENTES.**

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata de la firma de un convenio por el que a las Organizaciones



OG1731475



CLASE 8.ª

Agrarias con representación en la localidad se le cederá el uso en precario de las oficinas que se construirán en los altos del Salón de Usos Múltiples, a cambio estas apoyarán la cesión de la propiedad de la edificación, actualmente de la Junta de Extremadura, al Ayuntamiento de FERIA, con ello según prosigue el Alcalde se pretende entre otras cuestiones aclarar la situación de las oficinas una vez construidas y que otras organizaciones no pretendan su utilización.

Estando prevista la construcción de un salón de usos múltiples en FERIA, incluyéndose en el proyecto la construcción de oficinas y zonas comunes para las organizaciones agrarias, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de cesión a celebrar con las organizaciones agrarias con representación en el municipio y según el que las organizaciones utilizarán, en precario, las oficinas que se construirán y zonas comunes, consintiendo en contrapartida la cesión de los terrenos y construcción al Ayuntamiento para la construcción de lo proyectado salón de usos múltiples y las oficinas antedichas.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya para la firma del convenio y de cuantos documentos fueren precisas para su efectividad

#### **V) EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS CONTRA DEUDORES Y DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS CITADAS ACCIONES**

Se señala por el presidente de la Corporación que se trata de poder dirigirse contra algunos deudores del Ayuntamiento por la deuda que mantienen con el mismo.

A preguntas de D. Antonio Pereira Corrales, señala el Alcalde-Presidente que uno de ellos es el Ayuntamiento de Almendralejo, que debe por las presas más de dos millones de pesetas, pero que se hará contra todos los que resulte rentable su ejercicio, pues para pequeñas deudas no resulta rentable, no pudiéndose consentir que tras las comunicaciones que ha hecho el Ayuntamiento no se haya dignado ni contestar.

D. Antonio Pereira Corrales indica que debería cobrarse a todos los morosos, pues si unos pagan todos deben hacerlo, ante ello el Sr. Alcalde indica que no son tantos los deudores.

Considerando que por parte de determinados organismos públicos se mantienen deudas con las arcas municipales, como ocurre con las provenientes de las presas de la Albuera y la de Jaime Ozores, considerando que debemos hacer todo lo posible con el objeto de proceder a su cobro, considerando que con otras administraciones no podemos emplear el embargo de bienes y de los otros medios con que podemos cobrar a los particulares.

Considerando que no podemos consentir que reiterada y sistemáticamente se omita el deber de satisfacer sus deudas, considerando que esta situación, en caso de persistir puede dar lugar a que nos veamos obligados, en contra de nuestra voluntad, al ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

Considerando que conforme al artículo 22. 2. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye la competencia para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas al Pleno de la corporación y que de acuerdo con el artículo 23, a sensu contrario, del mismo cuerpo legal, dicha competencia es delegable, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, ocho de los nueve que componen la corporación, adopta los siguientes acuerdos:



CLASE B4

**PRIMERO.-** Ejercer las acciones judiciales y/o administrativas que fueren procedentes contra las administraciones u organismos públicos que resulten deudores de la Hacienda Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Efectuar la delegación de la competencia reflejada en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, ejercicio de acciones judiciales y administrativa, en función de lo reseñado en el artículo 23 del mismo cuerpo legal, a favor de la Comisión de Gobierno Municipal, comprendiendo la misma delegación todas las facultades precisas para su ejercicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos, de que certifico.

DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS  
CITADAS ACCIONES

Se señala por el presidente de la Comisión Municipal de Gobierno Municipal, D. Antonio Parra Comesaña, en el Ayuntamiento de Feria, en el día de la fecha, que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, se ha delegado en la Comisión Municipal de Gobierno Municipal, todas las facultades precisas para el ejercicio de las acciones judiciales y/o administrativas que fueren procedentes contra las administraciones u organismos públicos que resulten deudores de la Hacienda Pública Municipal.

A preguntas de D. Antonio Parra Comesaña, alcalde del Ayuntamiento de Feria, se ha contestado que en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, se ha delegado en la Comisión Municipal de Gobierno Municipal, todas las facultades precisas para el ejercicio de las acciones judiciales y/o administrativas que fueren procedentes contra las administraciones u organismos públicos que resulten deudores de la Hacienda Pública Municipal.

D. Antonio Parra Comesaña, alcalde del Ayuntamiento de Feria, en el día de la fecha, ha delegado en la Comisión Municipal de Gobierno Municipal, todas las facultades precisas para el ejercicio de las acciones judiciales y/o administrativas que fueren procedentes contra las administraciones u organismos públicos que resulten deudores de la Hacienda Pública Municipal.

Considerando que no existen asuntos que tratar y que, en consecuencia, se ha dado por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos, de que certifico.

Basado en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 23 del mismo cuerpo legal, se ha delegado en la Comisión Municipal de Gobierno Municipal, todas las facultades precisas para el ejercicio de las acciones judiciales y/o administrativas que fueren procedentes contra las administraciones u organismos públicos que resulten deudores de la Hacienda Pública Municipal.



0G1731476



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 16 de marzo de 1.999

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Becerra Cuadrado-
- D. Juan Antonio Salguero Peña
- Dª. María de los Ángeles Puente Mateo
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero
- D. Joaquín Salguero Fernández
- D. José Becerra Cordero

Excusan su asistencia:

- No Asisten:
- D. José Manuel Martín Flores

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 12 de febrero de 1999.

**II) APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR-CLUB**

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata del mobiliario necesario para poner en funcionamiento la Residencia Hogar de la tercera edad, al menos la mayor parte de la misma como se ha visto en la Comisión de Hacienda, reseñando que el importe global es de ocho millones de pesetas, quedando no obstante que comprar algunos otros elementos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante la forma de concurso por procedimiento abierto de suministros para el Equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados de Feria, con mobiliario, maquinarias y otros, visto asimismo el informe del Secretario-Interventor; y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado, considerando la competencia del Pleno de la Corporación



para su aprobación, considerando la urgencia y necesidad de realizar la adquisición para la puesta en funcionamiento lo más rápido posible del Hogar Club, por el interés público que ello conlleva y el perjuicio que cualquier aplazamiento conllevaría, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y Convocar concurso abierto y urgente para la adjudicación del suministro de equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados de Feria con mobiliario, maquinarias y otros, por un presupuesto de contratación total de 8.000.000 pesetas, dividido en cuatro grupos de productos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y disponer su exposición al público durante un PLAZO de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.-** Simultáneamente se anunciará en concurso dentro del plazo de la exposición del pliego de cláusulas, en el BOP, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en aquellos casos en que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

### III) APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN BÁSCULA PUENTE

Se señala por el Alcalde que se trata de adquirir la Báscula Puente, y que la obra civil se hará en otro momento pero que lo fundamental en estos momentos es la adquisición, posteriormente se realizará la obra, cuando sea posible.

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante la forma de concurso por procedimiento abierto de suministros de báscula puente, visto asimismo el informe del Secretario-Interventor; y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado, considerando la competencia del Pleno de la Corporación para su aprobación, considerando la urgencia y necesidad de realizar la adquisición para la puesta en funcionamiento lo más rápido posible de las instalaciones y siendo necesaria la justificación y realización de la obra con anterioridad al 3 de noviembre, por el interés público que ello conlleva y el perjuicio que cualquier aplazamiento conllevaría, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y Convocar concurso abierto y urgente para la adjudicación del suministro de báscula puente., por un presupuesto de contratación total de 2.670.000 pesetas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y disponer su exposición al público durante un PLAZO de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.



OG1731477



CLASE 8.<sup>a</sup>

**TERCERO.-** Simultáneamente se anunciará en concurso dentro del plazo de la exposición del pliego de cláusulas, en el BOP, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en aquellos casos en que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

**IV) APROBACIÓN CONVENIO Y EXPEDIENTE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL**

Tras una breve exposición que realiza el Sr. Alcalde de la memoria.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Educación y Juventud, R.E. 539/99, de 10 de marzo, considerando conveniente la realización de las Gradas en el Campo de Fútbol, vista la propuesta de convenio remitida por el mismo Organismo, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada Gradas Campo de Fútbol.

**SEGUNDO.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico.



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 24 de marzo de 1.999

### **SRES. ASISTENTES:**

#### Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

#### Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado-

D. Juan Antonio Salguero Peña

D<sup>a</sup> .María de los Ángeles Puente Mateo

#### Excusan su asistencia:

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero-

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Becerra Cordero

#### Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

#### No Asiste

D. José Manuel Martín Flores

En la villa de Feria, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

### **I) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 16 de marzo de 1999.

### **II) APROBACIÓN SOLICITUD MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.**

Por la concejal D<sup>a</sup> María de los Ángeles Martínez Puente, se pone de manifiesto que estando de acuerdo con que se potencien los recursos turísticos de la localidad, estima más prioritario y urgente otras actuaciones, señalando a título de ejemplo el arreglo de calles de la localidad, reseñando la calle Constitución. El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que la subvención que se tramita y a la que se refiere el expediente, es concretamente para potenciación de los recursos turísticos, por lo que no se pueden incluir otras actuaciones.

La Sra. Puente Mateo, prosigue reseñando que deben arbitrarse los medios de cualquier forma para que la calle sea arreglada, pues allí viven una serie de familias que requieren unas condiciones mínimas. El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no es cualquier obra, que se requieren al menos diez millones de pesetas, pues el tema ha sido objeto de estudio por técnicos y que se ha solicitado de la Consejería de Obras Públicas, la cual, por diversos motivos, sobre todo los gastos originados por las inundaciones, no ha



OG1731478



CLASE 8ª

sido concedida, pero que se seguirá solicitando.

Considerando lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 10 de febrero de 1999, por la que se convocan acciones concertadas para la mejora y potenciación de recursos turísticos, conforme al cual se hace precisa la autorización del Pleno de la Corporación; considerando conveniente la mejora del merendero existente en la localidad, iluminación y merenderos (ampliación) y la señalización de caminos y rutas turísticas, es por lo que el Pleno Corporativo por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya, para la tramitación del correspondiente procedimiento ante la Consejería y para la suscripción, en su caso, del convenio previsto en la Orden de 10 de febrero, por la que se convocan acciones concertadas para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

**SEGUNDO.-** Proceder, en caso de concederse la subvención, a realizar los ajustes presupuestarios que fueren necesarios.

**III) APROBACIÓN BASES PLAZAS Y CONVOCATORIA.**

Por Dª. María de los Ángeles Puente Mateo, se manifiesta que no comprende la urgencia y necesidad de contratar a un fontanero, cuando ya la plaza quedó desierta en otra ocasión y hay cuatro albañiles, habiendo otros puestos más necesarios.

Visto el expediente tramitado, visto el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y en los términos de la misma considerando que es competencia del Pleno la aprobación de las bases para la selección del Personal del Ayuntamiento, ya sea funcionario ya laboral, conforme se determina en el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases redactadas para la provisión de las plazas de auxiliar administrativo y para desarrollar funciones de fontanero para el programa subvencionado por la Junta de Extremadura, Fondo Regional de Cooperación Sección Condicionada de Empleo.

**SEGUNDO.-** Convocar el procedimiento selectivo, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que por plazo de diez días naturales los interesados puedan presentar solicitudes.

**IV) REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL A 1 DE ENERO**

Vista la documentación que acompaña a esta propuesta y de la que resulta que a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve había en la localidad de Feria 1.437 habitantes, de los cuales 700 son varones y 737 son mujeres,. Vistos los artículos 81 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, considerando lo dispuesto en la resolución de 21 de julio de 1997 (BOE 177 de 25 de julio) el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, esto es por cuatro votos a favor, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del padrón municipal con referencia al día uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, con un total de mil cuatrocientos treinta y siete habitantes (1.437), de los cuales setecientos son varones y setecientos treinta y siete son mujeres, junto con los certificados y disquete informático que se une al expediente que se ha sometido a aprobación.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública, exponiéndose al público por quince días la revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1999, para que los

001731478



CLASE Nº

interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

**V) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Considerando lo dispuesto en el art 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes al ejercicio de 1.998 y anteriores, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

- TEDESA, facturación 1998, 2.658.252 ptas.
- SEVILLANA resto facturación 1998 2.248.896 ptas.
- EMILIO DEL CASTILLO NARVAEZ, 543/98 98.480 ptas.
- ELECTRICIDAD A. CHACÓN, S.A. 10/98 186.418 ptas.
- ELECTRIFICACIONES ALMENDRALEJO S.A.L. 626.192 ptas.
- ELECTRIFICACIONES ALMENDRALEJO S.A.L. 151.055 ptas.
- SUMELEX, Fra. 12251/98 125.280 ptas.
- DE LA CRUZ, Fra. 1832/95 384.868 ptas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de que certifico.



OG1731479



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 13 de abril de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado-  
D. Juan Antonio Salguero Peña  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero-  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Becerra Cordero

Excusan su asistencia:

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

No Asisten:

D. José Manuel Martín Flores

En la villa de FERIA, a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Sometida el acta a votación toma la palabra D Antonio Pereira Corrales, concejal del Partido Popular, para indicar que ellos no estuvieron presentes por lo que no la pueden aprobar, absteniéndose de votar, comunicando con la suficiente antelación que no asistirían, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 24 de marzo de 1999, por cuatro votos a favor.

**II) ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MOBILIARIO DEL HOGAR CLUB.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.  
Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a los licitadores que más abajo se dirán.



Vistos los art. 83 al 91 de la LCAP, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación celebrada, aprobando el procedimiento de contratación, y adjudicar el contrato, según los grupos de productos que se mencionan, a las siguientes Empresas y por el precio de adjudicación que se indica:

Grupo de Producto nº	Denominación del Grupo	Empresa Adjudicataria	Importe de la Adjudicación. IVA incluido
1	HOSTELERÍA	MAFRI. MOBEL S.L.	3.406.631 Ptas.
2	MENAJE ASEOS Y VARIOS	LA ESQUINA EDUCATIVA	688.947 Ptas.
3	MOBILIARIO DE OFICINAS Y ANEXOS	OFITEX, S.A.L.	509.965 Ptas.
4	MOBILIARIO DORMITORIOS, SALÓN Y OTROS	OFITEX, S.A.L.	2.424.298 Ptas.

para el suministro de los bienes que, por grupo, se han detallado más arriba y se recogen en el anexo I al Pliego de Condiciones que rige el concurso, y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas unidas al Expediente y conforme a la propuesta del/los adjudicatario/s

**SEGUNDO.-** Que se notifique este acuerdo a los participantes en la licitación y a los contratistas adjudicatarios, en el plazo de 10 días a contar del presente acuerdo y se les requiera a éstos para que, dentro de los 15 días al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (4% del precio total de adjudicación.) y se les cite para que con toda premura y siempre con anterioridad a la conclusión del plazo de quince días, concurran a formalizar el contrato administrativo.

**TERCERO.-** Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario

**CUARTO.-** Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

**III) DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata de las bases para la contratación de cinco trabajadores del Fondo Social Europeo, que para poder exigir se contratarán cinco, un delineante, dos peones albañiles y dos operarios de servicios múltiples, cobrando los tres primeros según convenio, tras lo cual se pone el



OG1731480



CLASE 8.ª

expediente de manifiesto a los Sres. Concejales, visto el Decreto 4/1999, los Sres. Concejales se dan por enterados.

**IV) CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE COMPATIBILIDAD DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS**

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, es respetuosa con las actividades privadas de los funcionarios y demás personal, siempre que "su ejercicio no pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia", como señala en su Preámbulo y establece en su artículo 1.3, de acuerdo con el cual el siguiente artículo 11 prohíbe el ejercicio, por sí o mediante sustitución, de actividades privadas, sea por cuenta propia o ajena, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad en que esté destinado, completando la materia el artículo 12, en que se relacionan las actividades privadas para las que no procede reconocer la compatibilidad, a las que cabe añadir la prohibición general establecida en el artículo 16 de la Ley para el ejercicio de actividades, públicas o privadas, del personal que perciba complemento específico o similar, siempre que su cuantía exceda del porcentaje establecido en el apartado 4 de dicho artículo 16, añadido por el artículo 34 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre.

Vista la solicitud con R.E. 808/99, por la que se solicita del Pleno de la Corporación la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Considerando que D<sup>a</sup>. Esther Morales Pérez no percibe complemento específico y que la relación laboral que le une al Ayuntamiento de Feria es laboral a tiempo parcial, por lo que parece lógico y natural que pueda realizar otras actividades.

Considerando todas estas circunstancias, además de no afectar a sus funciones las tareas que realice fuera del término municipal, y considerando que la concesión de la compatibilidad se justificaría por el sólo hecho de ser un contrato a tiempo parcial, es por lo que Pleno Corporativo con ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Conceder a D<sup>a</sup>. Esther Morales Pérez la compatibilidad para realizar las tareas que tenga por conveniente fuera de la jornada laboral y del término municipal de Feria, dentro de los límites fijados por la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de que certifico.

084127100



CLASE 84  
EXEMPTA

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 28 de abril de 1.999

### **SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado-

D. Juan Antonio Salguero Peña

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. Jesús Serrano Cordero-

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Becerra Cordero

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

D. José Manuel Martín Flores se incorpora a la sesión a lo largo de la misma durante el segundo punto del orden del día

En la villa de Feria, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

### **ORDEN DEL DIA**

#### **I).- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Por unanimidad de los miembros presentes es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 13 de abril de 1999.

#### **II).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.**

Se procede a dar lectura a los asuntos objeto de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno y que comprende desde el 19/1998 hasta el 11/1999, poniéndose de manifiesto a los Sres. concejales.



OG1731482



CLASE 8ª

En estos momentos se incorpora a la sesión D. José Manuel Martín Flores.

### **III)- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 1999.**

Toma la palabra D. José Luis Becerra Cordero para indicar que su grupo no aprueba los presupuestos presentados, en el mismo sentido se pronuncia Dª María de los Ángeles Puente Mateo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el problema que plantea el que no se apruebe el presupuesto, es que se paralizan las inversiones previstas en el mismo, pudiendo dar lugar incluso a despidos y que los que reclamen ante él serán enviados a los que votan en contra, pasando a leer las inversiones previstas en el Presupuesto y que no podrán realizarse hasta su aprobación.

D. José Luis Becerra Cordero, manifiesta que al igual que muchas obras se paran o inician sin dar conocimiento a ellos, el Presupuesto no se aprueba, criticando por otro lado el que la inauguración de la Ermita de San Isidro sea el día primero de mayo, considerando la elección de la fecha como electoralista.

Dª. María de los Ángeles Puente Mateo, considera que se debe dar más información sobre las obras y los contratos, pregunta por otro lado sobre la obra denominada calle "atrás" en los Presupuestos, manifestando el Sr. Alcalde que se trata de un error involuntario del Secretario y que debe decir calle Constitución.

Por todo lo cual y por cuatro votos a favor de los Sres. D. Marcelo Pérez Perera, D. Modesto Becerra Cuadrado, D. Juan Antonio Salguero Peña y D. José Manuel Martín Flores y cinco en contra de los Sres. Dª. María de los Ángeles Puente Mateo, D. Antonio Pereira Corrales, D. Jesús Serrano Cordero, D. José Luis Becerra Cordero y D. Joaquín Salguero Fernández es rechazada la siguiente propuesta:

"Por lo expuesto en la Memoria que acompaña al proyecto de presupuesto y el mismo y visto los informes, documentación obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, tengo el honor de proponer a la Corporación que presido,

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 1.999, que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General para 1999, en el supuesto de que en el plazo señalado en el apartado anterior no se presentaren reclamaciones.

No obstante, la Corporación modificará y aprobará lo que estime procedente."

### **IV)-ADJUDICACIÓN CONTRATO BÁSCULA PUENTE.**

D José Luis Becerra Cordero, pregunta por el problema del emplazamiento, al ser terrenos de propiedad particular, a lo que D. Marcelo Pérez Perera responde que se debía a un error de los responsables de la Excm. Diputación y que ya se han disculpado con el propietario, existiendo posibilidades de seguir instalándola en el mismo lugar pero dándole salida por el mismo lugar. D. José Luis Becerra Cordero, manifiesta su extrañeza por la explicación del Sr. Alcalde, el cual replica que se lo pregunte a los interesados, propietario y encargado de la Excm. Diputación.

Señala el Sr. Alcalde que no obstante y no aprobándose el presupuesto en el cual se comprende la partida para financiar la obra civil correspondiente, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los miembros presentes no se aprueba la propuesta dejando el asunto para una vez que se apruebe el presupuesto.



## **V.- OTORGAMIENTO PODER GENERAL PARA PLEITOS**

Considerando que en estos momentos se hace precisa el otorgamiento de poder a favor de Abogados ajenos a la Excm. Diputación en orden a poder plantear pleitos a otro municipios de la provincia, por lo que los servicios jurídicos de la Diputación no acepta el encargo, así como de procuradores, considerando lo dispuesto en el artículo 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por todo lo cual es por lo que por unanimidad de los miembros presentes el pleno corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Otorgar Poder General para Pleitos a favor de los siguientes abogados y procuradores:

✓ Abogados:

- D. José Antonio Ceras Falcón

- D. José Santiago Lavado

✓ Procuradora:

- D<sup>a</sup>. María Dolores Bolaños Pérez

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos fueren precisos en orden a la efectividad de las presentes acuerdos.

## **VI.- GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA**

Manifiesta el Sr. Alcalde que una vez que no se han aprobado el presupuesto casi se deja sin sentido la exposición que pretendía realizar al referirse casi la totalidad a las inversiones previstas en el mismo, así 3.000.000 pesetas de subvención para el Graderío del Campo de Fútbol, 10.000.000 para la Casa de la Cultura, financiación para la báscula, climatización y mobiliario para el Hogar y el Cine, etc.

## **VII).- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el Concejel del Partido Popular D. Antonio Pereira Corrales quien formula las siguientes preguntas.

- Con relación a la calle Constitución tenía una pregunta, estando resuelta por la contestación de que es un error en los presupuestos.

- Pregunta que por qué este año no se han limpiado las arquetas, las cuales están entrapadas, habiendo problemas si lloviera abundantemente, solicitando que se limpien.

El Sr. Alcalde responde que en diciembre se limpiaron, poniéndose dos muchachos para que procediere a su limpieza. El Sr. Pereira vuelve a manifestar que necesitan una limpieza.

- Pregunta por otro lado por qué no se limpian los "pilares" y los depósitos del Agua, manifestando el Sr. Alcalde que para proceder a la limpieza es necesario que llueva, para que al vaciarse los depósitos se vuelvan a llenar pronto, ya que en la actualidad tardarían más de tres días en estar en disposición de suministrar agua, así para no tener problemas de suministro ha tenido que dejar de regarse el campo de fútbol y los jardines. El Sr. Pereira inquiera nuevamente que debe procederse a la limpieza por el lamentable estado en que se encuentra el agua siendo prácticamente no utilizable, asimismo propone la construcción



OG1731483



CLASE 8ª

de nuevos depósitos que solucionen los problemas, D. Marcelo Pérez Perera indica que el problema no es de los depósitos sino de lo obsoleta de las instalaciones, debido al tiempo en que la misma se realizó.

- Inquieta sobre el por qué el Peón no echa agua, a lo que el Sr. Alcalde responde que al ser un año se sequía no hay agua y en ese sentido sí que él no puede hacer nada.

- Pregunta que por qué la Ermita no se inaugura el día 15 de mayo, día de San Isidro y no el día 1. El Sr. Alcalde responde que es una cuestión del Cura Párroco, que cree que habrá menos jaleo y menos gente el día uno para la bendición e inauguración, diciendo la Misa el día 15, pero que a él, personalmente le da igual, por D. José Luis Becerra Cordero, se señala que algunos vecinos están dispuestos a celebrar la Romería de San Isidro en "La Romera", a lo que replica el Sr. Alcalde que eso es problema de la gente.

- Antonio Pereira Corrales, prosigue preguntando que por qué se han renovado determinados contratos sin dar conocimiento a los demás miembros de la corporación, manifestando el Sr. Alcalde que los contratos se han efectuado por la urgencia, reconociendo el error de no haberlo comunicado a los demás concejales.

Dª. María de los Ángeles Puentes Mateo, en relación a la respuesta anterior, pregunta que cual es la urgencia que motiva los contratos, reseñando el Sr. Alcalde que hay varias obras que era imprescindible acabar, Hogar-Club, campo de fútbol, entre otras, mostrando su desacuerdo la Sra. Puentes Mateo con la exposición del Sr. Alcalde.

Prosigue Dª. María de los Ángeles Puentes Mateo, para preguntar por qué se ha contratado tanto tiempo al Guarda de Campo y que por qué no se contrata a otra persona, sacándose la plaza para contratar a más personas, interviene en este momento D. José Luis Becerra Cordero, para decir que no comparte el que las plazas del Ayuntamiento sean por tanto tiempo, debiendo darse la posibilidad a que entraran más gente. El Sr. Alcalde señala que desde que entró de Alcalde no hay ninguno en esa situación y solicita del Sr. Becerra que le diga algo.

Retoma la palabra Dª. María de los Ángeles Puentes Mateo, para incidir en que no comprende la urgencia de las contrataciones reseñando que por qué en vez de cuatro albañiles no se contrataron a tres y a un fontanero, preguntando el por qué de las prisas, cuando además la plaza de fontanero ya quedó desierta y se contrato a otro operario, señala que las prisas quizás sean porque se están usando las plazas como programa electoral para conseguir votos, estimando que ello no debe ser así y que no es necesario, respondiendo el Sr. Alcalde que dicha sustitución al igual que las plazas a ofertar las decidió el Pleno de la Corporación y no él, igual que las próximas que están previstas.

Interviene nuevamente el D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del grupo popular, quién manifiesta que existen aun muchos caminos que no se han arreglado, preguntando por qué no se ha arreglado el camino "la marina", manifestando el Sr. Alcalde que por que el primer propietario no lo ha autorizado, manifestando el Sr. Pereira que se puede entrar por detrás, a lo que replica el Sr. Alcalde que no es posible y que así se lo han indicado el Guarda Rural y Joaquín, manteniendo el Sr. Pereira la posibilidad de realización accediendo por detrás.

D. Marcelo Pérez Perera, manifiesta que durante la legislatura han sido muchos los caminos que se han arreglado, más que nunca, pero que no todos se han podido arreglar, interviniendo José Manuel Martín Flores para indicar que se han arreglado los más importantes por los que pasan más vecinos. D. Antonio Pereira Corrales manifiesta que caminos como el Alcornoquito, el Venero, Herrera, Huerto Lobo, entre otros no se han reparado, a lo que manifiesta el Sr. Alcalde que no todos se han podido arreglar.

Interviene nuevamente Dª. María de los Ángeles Puentes Mateo, para indicar que parece que sólo se hablan de caminos, no preocupando otra cosa.

D. Marcelo Pérez Perera, pide consentimiento a los presentes para contratar por un periodo de quince días, por necesitarlo sobremanera, a D. Antonio Jaramillo Jaramillo, advirtiendo el funcionario que suscribe de la ilegalidad de las contrataciones sin cumplir los principios constitucionales y por tanto de la propuesta, tras un pequeño debate, todos los concejales se muestran a favor de realizar la contratación antedicha.



CLASE B A

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo, solicita una respuesta sobre la gente y los contratos realizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de que certifico.

*[The following text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a record of a council session.]*



0G1731484



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 17 de mayo de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Becerra Cuadrado-
- Dª. María de los Ángeles Puente Mateo
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero-
- D. Joaquín Salguero Fernández
- D. José Becerra Cordero

No asisten:

D. Juan Antonio Salguero Peña

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Partido Popular, se manifiesta que debe rectificarse el acta de la sesión anterior, ya que en la misma sesión se puso de manifiesto que había lugares, fundamentalmente cocheras y naves en las que no habría que cobrar la basura, pues el servicio no es necesario y no se utiliza, aunque supusiera que hubiera que subir el agua, al considerar el Sr. Pereira injusto que se pague por un servicio que no se utiliza, a lo cual el Sr. Alcalde manifiesta que no es tan fácil, pues habría que modificar la ordenanza. Por el funcionario que suscribe se reconoce que se trato el tema, pero que ante los numerosos ruegos y preguntas y lo desordenado del debate, no se tomo nota convenientemente, rogando a los Señores Concejales que si desean que no se produzcan nuevas omisiones en los ruegos y preguntas, si lo tienen a bien, pasen nota escrita.

Tras la rectificación aludida los miembros presentes aprueban el acta de la sesión anterior, de fecha 28 de abril de 1999.

**II) SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, PRESIDENTES Y VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.**



CLASE B3

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales, siendo excluidos de la misma los mayores de sesenta y cinco años, siendo elegidos al azar los siguientes miembros:

**SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA**

**TITULARES:**

- Presidente/a: D<sup>a</sup>. Victoria Gómez Lobato. D.N.I. 8.732.301 Y
- 1<sup>er</sup> Vocal: D. Juan Enrique Ruiz de la Concha. D.N.I. 80.040.416 W
- 2<sup>o</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Josefa Carvajal Ladera. D.N.I. 8.794.419 R

**SUPLENTE:**

- De Presidente/a: D<sup>a</sup>. María Eugenia Ladera Fernández. D.N.I. 34.780.569 S
- De Presidente/a: D<sup>a</sup> Felisa Martínez Gómez. D.N.I. 8.785.1689 L
- De 1<sup>er</sup> Vocal: D. Valentín Sayago Gil. D.N.I. 80.057.056 J
- De 1<sup>er</sup> Vocal: D. José Miguel Serrano Cintas. D.N.I. 44.775.562 J
- De 2<sup>o</sup> Vocal: D. José María Cordero Fernández. D.N.I. 8.776.576 Y
- De 2<sup>o</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Manuela Cordero Salguero. D.N.I. 8.787.933 R

**SECCIÓN 2ª, MESA ÚNICA**

**TITULARES:**

- Presidente/a: D<sup>a</sup>. Piedad García Picón. D.N.I. 34.780.480 H
- 1<sup>er</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Julia Muñoz Picón. D.N.I. 80.046.057 P
- 2<sup>o</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. M. Soledad Valencia Sánchez. D.N.I. 33.971.337 S

**SUPLENTE:**

- De Presidente/a: D. Claudio Martínez Lobato. D.N.I. 80.014.151 A
- De Presidente/a: D<sup>a</sup>. Ángela Montero Muñoz D.N.I. 80.048.050 T
- De 1<sup>er</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Cándida Noriega Indias. D.N.I. 80.040.400 D
- De 1<sup>er</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Josefa Olivero Gastón. D.N.I. 33.976.203 M
- De 2<sup>o</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Joaquina Becerra Cortés. D.N.I. 34.780.446 F
- De 2<sup>o</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Consolación Cordero Ladera. D.N.I. 80.048.051 R

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.

II) ... SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PRESIDENTES Y VOCALES CON SUS RESPONDIBLES SUPLENTE



OG1731485



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 3 de junio de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Becerra Cuadrado-
- D. Juan Antonio Salguero Peña
- Dª. María de los Ángeles Puente Mateo
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Jesús Serrano Cordero-
- D. Joaquín Salguero Fernández
- D. José Becerra Cordero

No asisten:

D. José Manuel Martín Flores

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Por los miembros presentes es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 17 de mayo de 1999.

**II) APROBACIÓN OBRAS A.E.P.S.A. 1999 (antiguo P.E.R.)**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la necesidad de proceder a la aprobación de las obras pues en otro caso se anularía la reserva de crédito para este Ayuntamiento, según comunicación recibida, señalando que se trata de la construcción del Albergue y, a pregunta de D. José Luis Becerra Cordero, responde que es probable que con el dinero invertido no se concluya, debido a que es escaso el dinero destinado a materiales y a que la obra es de cierta envergadura.

Por D. José Luis Becerra Cordero, concejal del Partido Popular, se pregunta que cuando comenzará el P.E.R., señalando que siempre comienza muy tarde cuando las tareas del campo han comenzado,



debiendo empezarse antes, cuando no hay otro tipo de trabajo para los obreros agrícolas, preguntando asimismo por qué no se solicita antes.

Ante ello el Sr. Alcalde da lectura al escrito remitido por la Comisión Provincial de Seguimiento, señalando que el mismo se recibió el día 13 mayo, reuniéndose la Comisión del día 11 de mayo, pudiendo haberse reunido antes, el tiempo transcurrido es debido a que por los técnicos del Ayuntamiento se ha tenido que elaborar el convenio, en cuanto a la fecha de inicio manifiesta que se hará lo más pronto que se pueda, pero que ello corresponderá a la nueva Corporación, siendo muy difícil que comience antes de agosto.

Por D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta que su grupo hará lo que este en su mano para que comience lo más pronto posible, preguntando cuanto dinero vendrá para el PER este año.

D. Marcelo Pérez Perera manifiesta que en principio estos nueve millones es la cantidad total, pero que en algunas ocasiones hay un segundo reparto, pequeño, por lluvias, inundaciones, o cualquier otro motivo, se señala asimismo que en los últimos años ha habido un recorte en la subvención del Per.

D. Antonio Pereira Corrales, manifiesta que su grupo votara a favor ya que la propuesta es buena y hay que favorecer que haya trabajo, reiterando que se debe comenzar a la mayor brevedad, antes de que comiencen los trabajos del campo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito a este Ayuntamiento la Comisión Provincial de Seguimiento por un importe de 9.210.000 ptas, con destino al capítulo de mano de obra, visto el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- 1ª Fase Construcción de Albergue.

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... . 9.210.000 ptas.  
- Presupuesto Materiales..... . 2.763.000 ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O... 11.973.000 ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 9.210.000 ptas. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 2.763.000 ptas. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente de construcción de Albergue 1ª Fase.

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

**III) APROBACIÓN. SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO AGRARIO.**



OG1731486



CLASE 8ª

Se expone por el funcionario que suscribe que se han recibido en el Ayuntamiento determinados escritos del I.N.E. en que se solicita la colaboración del mismo para la elaboración del Censo Agrario, siendo varias las posibilidades, fundamentalmente la cesión o no de locales y que sea elaborado por personal del Ayuntamiento o bien de fuera.

D. Marcelo Pérez Perera, manifiesta que es preferible que sea personal del Ayuntamiento al conocer el catastro y la gente de la localidad, realizándolo fuera de la jornada laboral, por lo que se le abonarán las gratificaciones que al efecto da el I.N.E..

D. Antonio Pereira Corrales considera bueno para la localidad que se haga el censo agrario y que se haga por personal de este Ayuntamiento, en el sentido de que es bueno para la localidad la realización del citado censo, se manifiesta D. Jesús Serrano Cordero.

Por D. José Luis Becerra Cordero, se pregunta que por qué no se solicita que se rectifique el Catastro en el Término Municipal de Feria, al igual que se está haciendo en Villalba.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Estadística, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1376/1999, de 24 de mayo, por el que se remite convenio de colaboración con el citado organismo para la elaboración del Censo Agrario de las explotaciones agrarias de la localidad, considerando de interés para la población su elaboración y siendo asimismo conveniente que dicha elaboración se realice por el personal de este Ayuntamiento por su conocimiento del término y estar familiarizado con la documentación, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio remitido y que obra en el expediente, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

**SEGUNDO.-** Colaborar con el I.N.E. para la recogida de datos del Censo Agrario 1999, en el ámbito de este municipio, según los siguientes aspectos:

- Facilitar espacio para ubicar la Oficina censal
- Colaborar con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento en la recogida de datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas, de que certifico.



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 17 de junio de 1.999

### **SRES. ASISTENTES:**

#### Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

#### Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado-  
D. Juan Antonio Salguero Peña  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo  
D. José Manuel Martín Flores  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. Jesús Serrano Cordero-  
D. Joaquín Salguero Fernández  
D. José Becerra Cordero

#### No asisten:

#### Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

### **ORDEN DEL DIA**

#### **I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:**

Por los miembros presentes es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 3 de junio de 1999.

#### **II) ACUERDOS EN RELACIÓN AL TALLER DE EMPLEO**

Considerando que es preocupación de esta Alcaldía y de la Corporación promover el empleo en la localidad, como medio de conseguir la realización efectiva del principio de igualdad, considerando que uno de los medios de conseguir dicha finalidad es la formación para el empleo y la adaptación a nuevos puestos de trabajos de los demandados por la sociedad.

Teniendo presente la existencia del Hogar Club, y la construcción del Albergue municipal, cuya construcción se ha iniciado.

Visto el escrito remitido por la Unidad de Promoción y Desarrollo Guadiana, dependiente de la Excelentísima Diputación de Badajoz, nuestro R.E. 1.507/1999, de nueve de junio.



OG1731487



CLASE 8ª

En referencia al proyecto de Taller de Empleo que la Excelentísima Diputación de Badajoz, solicitará a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de empleo para su aprobación.

Se adopta por unanimidad de los miembros corporativos, esto por nueve votos a favor, el siguiente acuerdo, en el caso de su aprobación por parte de la Dirección Provincial del I.N.E.M.:

**PRIMERO.-** Se cederá las instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto, situadas en c/ Palomar s/n, así como los almacenes y talleres propiedad de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Permiso de actuación y disponibilidad para la ejecución de la obra o servicios previstas, de los terrenos propiedad de esta entidad, situados en el sitio conocido como "La Cañá", Hogar Club, y cualquier otro que fuere preciso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y ocho minutos, de que certifico.

001731487



1999 JUN 30

CLASE B

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 30 de junio de 1.999

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

Concejales:

D. Modesto Becerra Cuadrado

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Puente Mateo-

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. Joaquín Salguero Fernández

D. José Becerra Cordero

No asisten:

D. Juan Antonio Salguero Peña

D. Jesús Serrano Cordero

En la villa de FERIA, a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y proceder a la aprobación del acta de la última sesión celebrada, habiendo sido citados los Sres. concejales cesantes en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Por los miembros presentes es aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 17 de junio de 1999.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos, de que certifico.



OG1731488



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: CONSTITUTIVA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 3 de julio de 1.999

**SRES. ASISTENTES (CONCEJALES ELECTOS):**

No asisten:

- D. Marcelo Pérez Perera
- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Juan Antonio Salguero Peña
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de FERIA, a tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las doce horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados, concejales electos de esta Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento. Dichos señores habían presentado previamente sus credenciales, acreditado su personalidad y justificado la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

Los Concejales asistentes representan la mayoría absoluta de los Concejales Electos, por lo se procede conforme a lo dispuesto en las normas precitadas.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el Acto, y de la que será Secretario el que lo es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la mesa de Edad por D. Antonio Pereira Corrales de cuarenta y ocho años, Concejales asistente de mayor edad, como presidente, Dª. María Cruz Pérez Ladera, de dieciocho años, Concejales de menor edad y D. Antonio Prados Sánchez, Secretario de la Corporación.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales por la Mesa de Edad, pasan a tomar posesión de sus cargos los Sres. Concejales asistentes, dando cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en

001731488



CLASE 04

relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, proceden a prestar juramento / promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Tras lo cual por el Presidente de la Mesa de Edad se **declara constituida la Corporación Municipal.**

### ELECCIÓN DE ALCALDE

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Marcelo Pérez Perera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. Pedro Méndez Gil

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos	ocho	(8)
Votos válidos	ocho	(8)
Votos en Blanco	cero	(0)
Votos nulos	cero	(0)

Distribuyéndose los votos válidos de la siguiente forma.

D. Marcelo Pérez Perera	seis	(6)
D. Antonio Pereira Corrales	dos	(2)

Habiéndose obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato D. Marcelo Pérez Perera, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión del cargo, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Marcelo Pérez Perera, por orden del mismo se dio por terminada la sesión siendo las doce horas y doce minutos, de que certifico.



OG1731489



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 8 de julio de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero

No asisten

- D. Juan Antonio Salguero Peña
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de FERIA, a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día tres de julio de 1999.

**II) TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.**

No comparece el concejal electo D. Pedro Méndez Gil, por lo que no se procede a su toma de posesión

**III) ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD SESIONES DE PLENO.**

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, el cual indica que se mantiene tal y como se encontraba con anterioridad. D. José Luis Becerra Cordero, señala que a su juicio debería celebrarse con mayor frecuencia,



sobre todo para que pudiera incluirse el punto de ruegos y preguntas.

Por D. Marcelo Pérez Perera, se señala que en esta legislatura sólo se responderán en el Pleno las preguntas que se dirijan por escrito.

D. Antonio Pereira Corrales se manifiesta en contra, tanto sobre la periodicidad de las sesiones, como del anuncio efectuado por la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando las facultades de autoorganización reconocidas a las Entidades Locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 a) del mismo cuerpo legal, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, considerando más práctico la celebración de los Plenos extraordinarios que procedieren en atención a los asuntos que hubiere, al no existir volumen suficiente para establecer una periodicidad mayor al mínimo legal, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por cuatro votos a favor y dos en contra, adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Establecer periodicidad trimestral en la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, debiendo celebrarse Pleno Ordinario de la Corporación Municipal el último lunes de cada trimestre natural, de ser inhábil se celebrara el día hábil inmediato posterior.

#### **IV) CONSTITUCIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación.

Considerando que el artículo 20,1,b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y apartado d) del número 2 del artículo 35 del Reglamento autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Comisión de Gobierno, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Considerando que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y Gobierno Municipal, propiciando una mayor participación en el debate estudio y resolución de los asuntos públicos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a la delegación del ejercicio de las competencias plenarias, y con el fin de propiciar una mayor agilidad en la resolución de los asuntos municipales, es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, esto es por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno a que hace referencia el artículo 20 de la Ley citada y artículo 35 del Reglamento, de lo que se dará cuenta a esta Corporación.

Se establece la periodicidad quincenal en la celebración de las sesiones de la Comisión de Gobierno.

**SEGUNDO:** Delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



CLASE 8ª



OG1731490



- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

**TERCERO:** Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la aprobación de los padrones cobratorios.

#### V) CONSTITUCIÓN COMISIONES (COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS).

Anuncia asimismo el Alcalde que además de la Comisión Especial de Cuentas, cuando existan problemas o cuestiones que requieran del consenso se reunirá con carácter de Junta de Portavoces, los portavoces de los distintos grupos, actuando como Secretario el de la Corporación, que levantará acta de la sesión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, considerando la Comisión Especial de Cuentas como órgano necesario, considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la precitada Ley.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 125 en relación con el 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Informe del Secretario Interventor, es por lo que el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, seis votos a favor adopta el siguiente acuerdo, creándose asimismo la Junta de Portavoces, por idéntica mayoría:

**PRIMERO.-** El cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación como única necesaria de la Comisión Especial de Cuentas, que contará con dos miembros designados por el Grupo Socialista, uno por el Grupo Popular y, caso de constituirse y tomar posesión, uno por Izquierda Unida.

La adscripción concreta de sus representantes se efectuará conforme dispone el artículo 125 del R.O.F., mediante escrito dirigido al Alcalde por el Portavoz del Grupo correspondiente, dándose cuenta al Pleno.



## **VI) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por D. Antonio Pereira Corrales se señala que no está de acuerdo, ya que no se tienen en cuenta a los representantes de los distintos grupos, asimismo, opina que la representación en Caja Badajoz, debería otorgarse a otro miembro Corporativo, al llevar mucho tiempo D. Marcelo Pérez Perera.

Por el Sr. Alcalde se señala que en los órganos donde hay que tomar decisiones importantes es conveniente que este presente quién lo puede hacer obligando al Ayuntamiento, y que en Caja Badajoz, sólo hay que ver la cantidad de dinero que él ha sido capaz de traer, a diferencia de cuando estaba el anterior representante, quién no consiguió ni una sola subvención.

Por otra parte y a solicitud de D. Antonio Pereira Corrales, se suprime el representante de la biblioteca al considerarlo no necesario.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 1/99, de 21 de abril, es por el Pleno por cuatro votos a favor, del grupo socialista y dos en contra adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Realizar los siguientes nombramientos de representantes en los órganos colegiados en que participa la Corporación:

- ✓ Centro Escolar: Juan Antonio Salguero Peña.
- ✓ Caja de Ahorros de Badajoz (Caja Badajoz): Marcelo Pérez Perera.
- ✓ Mancomunidades: Jaime Ozores, S.S.B. y Zona Sur y Mancomunidad de Maquinarias "Tierra de Barros": Marcelo Pérez Perera.
- ✓ Asociación de Municipios Zafra Río Bodión y Proder Zafra: Marcelo Pérez Perera.

## **VII) NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los Reales Decretos 1.174/1987 y 1.732/1994, considerando que conforme al artículo 2. F) del Real Decreto 731/1.993, de 14 de mayo, conforme al cual se puede atribuir, en las corporaciones con secretaría de clase tercera se puede atribuir a miembros de la misma las funciones de Tesorería, es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por seis votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Nombrar a D. Modesto Juan Becerra Cuadrado como Tesorero de esta Entidad, atribuyéndole todas las funciones de Tesorería.

## **VIII RETRIBUCIONES ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES DE GOBIERNO.**

Señala el Sr. Alcalde que hace dieciséis años que las asistencias a Plenos no suben, por lo que se hace necesaria la subida, siendo aún inferior a la casi totalidad de las localidades de los entornos.



OG1731491



CLASE 8ª

Por D. Antonio Pereira Corrales, se manifiesta que estando de acuerdo con la subida, los plenos deberían celebrarse por las mañanas. D. Marcelo Pérez Perera, indica que si fueren por las mañanas las subidas deberían ser mayores, al deber abonarse al menos el jornal que se deja de percibir.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 13.6 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, por seis votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Fijar las cantidades que se determinan por asistencia efectiva a los órganos colegiados que se dirán a los miembros Corporativos que formen parte de los mismos:

- Plenos: 5.000 pesetas por sesión
- Comisión de Gobierno: 5.000 pesetas por sesión
- Comisión Especial de Cuentas: 0 pesetas.

**VIII) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ESCRITOS EN RELACIÓN A LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Se da cuenta por el Sr. Alcade-Presidente de los Decretos dictados en relación al Nombramiento de Tenientes Alcalde, tres en total y que son D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, Juan Antonio Salguero Peña y Joaquín Rodríguez Luengo, por este mismo orden, siendo ellos también los miembros de la Comisión de Gobierno, según el Decreto 25/99.

Da asimismo cuenta del Decreto 26/99, por el que se efectúan las Delegaciones y del 29/1999, por el que se rectifican las citadas delegaciones, las cuales quedan como sigue:

- ✓ Modesto Juan Becerra Cuadrado: Hacienda, Cementerio y Piscina.
- ✓ Juan Antonio Salguero Peña: Consejo Escolar y Presidencia de la Comisión de Festejos.
- ✓ Joaquín Rodríguez Luengo: Obras, Tráfico y Servicio de Basuras
- ✓ María Cruz Pérez Ladera: Bienestar Social, Cultura y Deportes.
- ✓ Luis Martínez Lobato: Biblioteca, Alumbrado Público y Agua .

Se da asimismo cuenta del Escrito de los concejales electos el Partido Popular, por el que constituyen el Grupo Popular y designan con portavoz titular a D. Antonio Pereira Corrales y como suplente a D. José Luis Becerra Cordero, por parte de los Concejales del Partido Socialista se entrega el escrito dónde manifiestan su intención constituir el Grupo Socialista y designan portavoz titular a D. Modesto Juan Becerra Cuadrado y como suplente a D. Juan Antonio Salguero Peña.

D. Antonio Pereira Corrales manifiesta su deseo de que conste en acta que no comparte los nombramientos y que desearía que su grupo ostentara algún cargo o responsabilidad en el Ayuntamiento, estando dispuestos a participar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos, de que certifico.



CLASE B3

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 13 de julio de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Joaquín Rodríguez Luengo  
D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. Luis Martínez Lobato  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. José Luis Becerra Cordero

No asisten

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Juan Antonio Salguero Peña  
D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de FERIA, a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que no puede aprobar el Acta de la Sesión anterior por cuanto se establece el pago de asistencias a la Comisión de Gobierno, cosa que no ocurría en la anterior legislatura, ante ello el Sr. Alcalde manifiesta que en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1998 se preveía la posibilidad, pero que no se cobraron, tras lo cual y con los cuatro votos a favor del Grupo Socialista, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día ocho de julio de 1999.

**II) TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.**

No comparece el concejal electo D. Pedro Méndez Gil, por lo que no se procede a su toma de posesión



OG1731492



CLASE 8.ª

### III) APROBACIÓN. EN SU CASO. DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 1999

Por D. Marcelo Pérez Perera, se expone que el Presupuesto es básicamente el mismo que ya se sometió a la aprobación del Pleno con anterioridad, con alguna modificación, señalando por ejemplo el incremento en el Presupuesto de la Universidad Popular de Feria, ya que se han previsto nuevos cursos, asimismo en combustibles, debido al aumento en el gasto, por las máquinas tanto de Diputación como de la Mancomunidad que han estado reparando caminos, por lo que prácticamente está agotado el presupuesto de combustible para este año.

Posteriormente prosigue el Sr. Alcalde comentando las partidas que sufren modificación en relación al Presupuesto para mil novecientos noventa y ocho, las que aparecen nuevas y las que aumentan o disminuyen en la cantidad consignada, para continuar con la exposición sucinta y una a una de las distintas inversiones que se prevén en el Presupuesto, señalando que algunas se encuentran paralizadas por la no aprobación del mismo.

Se pregunta por D. José Luis Becerra Cordero, qué ocurre con la báscula, reseñando el Sr. Alcalde que es un proyecto que sigue adelante, entablándose conversación entre los distintos concejales sobre la ubicación idónea de la misma, manteniendo el D. Antonio Pereira Corrales una opinión discordante con el Sr. Alcalde.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que el Pleno Corporativo por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y dos en contra del Grupo Popular, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Su aprobación, siendo el total de gastos previstos de 217.183.528 pesetas y el total de los ingresos de 219.941.864 pesetas.

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se establece un superávit con el fin de enjugar el resultado negativo producido en la incorporación de remanentes de crédito.

**SEGUNDO:** Aprobar conjuntamente las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

**TERCERO:** Exponer los presentes acuerdos al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

### IV) APROBACIÓN PLANER 1999

Se expone por el Sr. Alcalde que lo que se solicitó y que se ha concedido es la realización de un centro de transformación que será de utilidad tanto a las zonas deportivas, piscina y campo de fútbol, como a las



viviendas sociales que se están construyendo.

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular se manifiesta que debería solicitarse que el cableado de Sevillana fuera subterráneo, con lo que se conseguiría el embellecimiento del pueblo, D. Marcelo Pérez Perera replica que no es posible por cuanto las subvenciones del Planer no recogen este tipo de actuaciones, que por otro lado son muy costosas, explicando el origen y funcionamiento de estas subvenciones.

Por D. Antonio Pereira Corrales se señala que aunque no se hagan con estas subvenciones debería estudiarse la forma como realizar el cableado subterráneo, negociando con Sevillana y Patrimonio, a lo que D. Marcelo Pérez Perera, señala que no se puede realizar por cuanto es muy costoso, reseñando el precio por metro lineal, poniendo el ejemplo del casco histórico de Cáceres.

Considerando que se ha concedido por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda una subvención por importe de 1.784.795 ptas. y que con fecha 16 de junio de 1999, se recibió escrito de la Excm. Diputación por el que se solicita la remisión de certificado en que conste tanto la financiación de la obra como la autorización a la Junta para que la subvención la libre directamente a la Excm. Diputación, considerando de máximo interés las obras de electrificación solicitadas, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros presentes, esto es seis votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la aportación municipal de la obra N° 7 del Convenio PLANNER de 1999, denominada **LINEA AT, CT Y red BT suministro piscina**, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	1.784.795 Ptas.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	2.230.995 Ptas.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO.....	446.199 Ptas.
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>4.461.989 Ptas.</b>

**SEGUNDO.-** Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerida por Diputación, una vez finalizada la obra.

**TERCERO.-** Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.



OG1731493



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 1 de septiembre de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

No asisten

D. Juan Antonio Salguero Peña

Secretaria-Interventora Accidental:

Dª. María José Corrales Mangas

En la villa de Feria, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de la Secretaria accidental de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo no aprueba el acta de la sesión anterior por cuanto no está conforme con los acuerdos adoptados en la sesión anterior, tras lo cual y con los cinco votos a favor del Grupo Socialista y dos en contra del Grupo Popular, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 de julio de 1999.

**II) TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.**

Vista la credencial presentada y encontrada conforme, pasa a tomar posesión de su cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Feria el Concejales electo D. Pedro Méndez Gil, dando cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes con la presidencia del Sr. Alcalde.



## I) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, inquiere del Sr. Alcalde que le explique de que se trata, señalando este último que se trata de un trámite que se realiza todos los años varias veces debido a que siempre se quedan algunas facturas atrás y que no se pagan en el ejercicio precedente, tratándose en este caso de dos facturas del drenaje del campo de fútbol que ha sido subvencionada por Caja de Ahorros de Badajoz.

Considerando lo dispuesto en el art 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes al ejercicio de 1.998, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

- Fra. 409/98, Extremadura 2.000 Asfaltos 586.694 ptas.
- Fra. 470/98, Extremadura 2.000 Asfaltos 646.074 ptas.

## IV) ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Tras exponer el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta presentada y explicar que con ello se conseguiría un notable ahorro y un mayor control en las obras y servicios municipales, para lo cual pasa a exponer algunos ejemplos, D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo no está conforme por cuanto estima más conveniente que se contrate como albañil. D. Pedro Méndez Gil, representante de Izquierda Unida, se manifiesta a favor de la propuesta pero señala que se hace preciso que ello redunde en beneficio de las obras y que se vean los resultados prácticos de dicha designación.

Considerando que en este Ayuntamiento no hay ningún cargo político que sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, considerando el notable aumento de que la gestión municipal ha experimentado en los últimos años, sobre todo en materia de obras y suministros, considerando que se hace preciso llevar un mayor control y realizar y que la realización de las tareas relacionadas con las obras públicas requieren que una persona se dedique a ello con carácter exclusivo.

Considerando el beneficio que el establecimiento de una concejalía con dedicación exclusiva supone para la corporación, contando con la existencia de consignación presupuestaria y su previsión en las bases de ejecución del Presupuesto para 1999.

Considerando la posibilidad legal contemplada en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 13, fundamentalmente apartado 4, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por todo lo cual es por lo el pleno corporativo por seis votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, y dos en contra del Grupo Popular, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Establecer como cargo con dedicación exclusiva la Concejalía delegada de Obras, previa aceptación por el titular.

**SEGUNDO.-** La titularidad de la delegación de obras conllevará la percepción en concepto de retribución por dedicación exclusiva, en los términos de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de una retribución mensual de 120.000 pesetas, en catorce mensualidades de igual cuantía, determinando



OG1731494



CLASE 8ª

asimismo el Alta en la Seguridad Social, y con efectos desde que, una vez designado el concejal delegado, el mismo acepte la citada exclusividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.

En la villa de Feria a diez de Septiembre de 1999.
D. Antonio Riebos Sánchez

APROBACIÓN EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL DE LA ADMISIÓN DE LA FERIA DE LA SEMANA SANTA EN LA VILLA DE FERIA...
En la villa de Feria a diez de Septiembre de 1999.
D. Antonio Riebos Sánchez

084127100



CLASE 84

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 13 de septiembre de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

No asisten

- D. Juan Antonio Salguero Peña
- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**1) APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo no aprueba el acta de la sesión anterior por cuanto no está conforme con los acuerdos adoptados en la misma. Por su parte D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, manifiesta que si aprueba el acta, pero con la aclaración de que en el debate sobre la dedicación exclusiva, él manifestó, además de lo reflejado en el acta, que no estaba de acuerdo con la forma de hacerse, pues no está conforme con que se vaya en una lista electoral al objeto de poder trabajar para el Ayuntamiento, por lo que se encuentra a favor de dicha propuesta pero no en la forma de realizarse.

En este momento el Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, señala con relación a la intervención del portavoz del Grupo Popular, que en la aprobación del acta lo que se hace es manifestar si esta refleja o no lo ocurrido en la sesión y no sobre el fondo de los asuntos, cosa que ya se discutió y voto en el Pleno anterior.



OG1731495



CLASE 8.ª

Tras lo cual y por cinco votos a favor, cuatro del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, y dos en contra del Grupo Popular, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 1 de septiembre de 1999.

## **II) RATIFICACIÓN DEL DECRETO 36/99, SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1999.**

Tras exponerse por el Sr. Alcalde que los días elegidos son los que lo son tradicionalmente, el día 3 de mayo y el 24 de agosto, por D. Antonio Pereira Corrales se señala que a su gusto se señalarían más días festivos, no obstante, manifiesta su conformidad con los días señalados.

Tras lo cual y por unanimidad de los presentes, esto es por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el Pleno del Ayuntamiento ratifica el Decreto 36/99, que transcrito literalmente dice:

"En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido, artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio y a solicitud de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el presente,

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Fijar como Fiestas Locales de la villa de FERIA durante el año 2.000, las siguientes:

- Día 3 de mayo, Día de la "Santa Cruz".
- Día 24 de agosto, Fiestas de "San Bartolomé", patrón local.

**SEGUNDO:** Someter el presente decreto a la Ratificación Plenaria en la primera sesión que se celebre."

## **II) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INCORPORACIÓN DE FERIA A LA F.E.M.P.E.X. Y A LA F.E.M.P., Y ADHESIÓN A SUS ESTATUTOS.**

Tras explicar la propuesta reseñando las ventajas de las federaciones, el Sr. Alcalde Presidente, manifiesta que no estar adheridos se debe a un error, pues él creía que el Ayuntamiento ya estaba asociado, además explica que la cuota a satisfacer es de 15 pesetas por habitante y año.

D. Antonio Pereira Corrales, Portavoz del grupo Popular, señala que su grupo considera provechoso el pertenecer a ambas asociaciones, por lo que votará a favor, D. Pedro Méndez Gil, también se manifiesta a favor de la propuesta.

Considerando que el fenómeno asociativo representa numerosas ventajas para los municipios, teniendo presente la importante e insustituible labor que ha realizado y realiza la Federación Extremeña de Municipios y Provincias y la Federación Española de Municipios y Provincias, a favor de los municipios y provincias españoles, considerando que esta localidad hasta la fecha no se ha incorporado a las mismas, siendo uno de los pocos municipios extremeños que no lo ha hecho.

Teniendo presente que con la incorporación colaborará a conseguir los fines de la Federación y a impulsar y dinamizar la vida de la misma.

Vistos los estatutos que se acompañan a esta propuesta y considerando la competencia que atribuye al Pleno el artículo 22.2.b) de la Ley 7785, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe de Secretaría que acompaña a esta propuesta es por lo que al pleno corporativo por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

001731485



CLASE B1

**PRIMERO.-** Solicitar la integración y en caso de ser aceptada adherir como socio Titular al Municipio de Feria, manifestando la voluntad de cumplir sus fines estatutarios, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (F.E.M.P.EX.), lo que conlleva la incorporación a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**SEGUNDO.-** Aprobar y acatar los Estatutos de la Federación que acompañan a la propuesta.

**TERCERO.-** Autorizar que la cuota que como socio deber abonar anualmente este Ayuntamiento a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura se realice mediante su detracción de las cantidades que del Fondo Regional de Cooperación Municipal correspondan a Feria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos, de que certifico.

**EL RESULTADO**

**PRIMERO:** Fijar como Fiesta Local de la villa de Feria, dentro el día 2 de mayo, Día de mayo, Día de la Fiesta Local.  
**SEGUNDO:** Someter el presente decreto a la Ratificación Plena en la próxima sesión.

**II) APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INCORPORACIÓN DE FERIA A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y ADHESIÓN A SUS ESTATUTOS.**  
En virtud de las deliberaciones que se celebraron en el Pleno Municipal de Feria, el día 2 de mayo de 2007, se acordó solicitar la integración y en caso de ser aceptada adherir como socio Titular al Municipio de Feria, manifestando la voluntad de cumplir sus fines estatutarios, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (F.E.M.P.EX.), lo que conlleva la incorporación a la Federación Española de Municipios y Provincias.  
En consecuencia, se acordó aprobar y acatar los Estatutos de la Federación que acompañan a la propuesta.  
Autorizar que la cuota que como socio deber abonar anualmente este Ayuntamiento a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura se realice mediante su detracción de las cantidades que del Fondo Regional de Cooperación Municipal correspondan a Feria.  
Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minutos, de que certifico.



0G1731496



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 14 de octubre de 1.999

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

No asisten

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luis Martínez Lobato

Dª. María Cruz Pérez Ladera

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 de septiembre de 1999.

**II) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se ponen de manifiesto los Decretos dictados desde la ultima sesión ordinaria y que comprende desde el decreto número 12 al 40, ambos incluidos, dándose lectura al extracto de los mismos. Los señores asistentes se dan por enterados.



### **III) TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.**

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se pregunta al Sr. Alcalde el por qué de la dimisión de D. Juan Antonio Salguero Peña, al entender que debe existir algún motivo, por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Feria, se responde que él no entra en los motivos no pudiendo precisarlos y que lo que se trae es el conocimiento de la citada renuncia.

Visto el escrito remitido por D. Juan Antonio Salguero Peña, con D.N.I. 8796503-S, registro de entrada 2159/99, de 13 de septiembre por el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento, y considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, considerando lo dispuesto en el artículo 19.1.i) de la Ley Orgánica 5/1985, de 13 de junio, del Régimen Electoral General, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Renuncia al Cargo de Concejales, efectuada por D. Juan Antonio Salguero Peña, Concejales presentado por las listas del Partido Socialista Obrero Español, con D.N.I.: 8796503-S, aceptando la misma.

**SEGUNDO.-** Poner la renuncia en conocimiento de la Junta Electoral Central, solicitando de la misma que proceda a designar y expedir credencial a favor del candidato a quien corresponda.

### **IV) APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA RÉGIMEN INTERNO HOGAR CLUB.**

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata de un trámite necesario para la apertura del Hogar, pues es necesario para poder proceder a su inauguración, señala asimismo que se trata de una Ordenanza procedente de otro municipio y esta a su vez de otro.

D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, pregunta que si se podría cambiar cuando se llevara la propuesta nuevamente al conocimiento del Pleno, ante lo cual el funcionario que suscribe da lectura a la propuesta de la Alcaldía, señalando que si en el plazo de exposición pública no hay reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, ante lo cual y tras preguntar si la Ordenanza se encuentra a su disposición para su estudio y ser respondido afirmativamente por el funcionario citado, manifiesta su voto afirmativo.

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe del Secretario-Interventor, por todo lo cual por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza Reguladora del Régimen Interno del Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Feria, así como las Ordenanzas Fiscal reguladora del mismo, que consta en el expediente:

**SEGUNDO.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del



OG1731497



CLASE 8.ª

mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**V) APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA PARA LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA DEL HOGAR CLUB, CON PISOS TUTELADOS DE FERIA.**

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que es necesaria su aprobación para poder proceder a su apertura con anterioridad a finalizar el ejercicio, incidiendo en lo dicho en el punto anterior, señala asimismo que regula las cantidades que deben abonarse por los distintos servicios, así como la cantidad que hay que dejar como de bolsillo, entre otras cuestiones.

D. Pedro Méndez Gil, reincide en lo dicho en el punto anterior en lo que respecta a la posibilidad de consulta y ulterior modificación.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenación de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Texto íntegro de las Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

Siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por estancia en el Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Feria, para poder proceder a su apertura tan pronto se cumplan los demás requisitos legales o reglamentarios, es por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, esto es por ocho votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación del servicio de estancia en el Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Feria, así como las Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, que consta en el expediente:

**SEGUNDO.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.



## **VI) APROBACIÓN CONVENIO MARCO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA TELÉFONO URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.**

A solicitud de los señores concejales, el funcionario que suscribe expone que la finalidad del convenio es la coordinación de todos los servicios de urgencia de la región, por lo que este Ayuntamiento, entre otros puntos pone a disposición del servicio los escasos recursos con los que cuenta.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, R.E. 1982/99, de 19 de septiembre, enterados de su contenido, considerando de gran importancia para la localidad incorporar los pocos efectivos de que se disponen al nuevo servicio de Urgencias y Emergencias. Visto el Convenio remitido por la Consejería y que se acompaña a esta propuesta, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Feria sobre la Integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de Feria en el servicio de atención de Urgencias y Emergencias 112, remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Marcelo Pérez Perera, o quien legalmente le sustituya para la firma del referenciado convenio y de cuantos documentos fueren precisos para la efectividad de este acuerdo.

## **VII) APROBACIÓN PROPUESTA PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2.000-2.003.**

Por el Sr. Alcalde se procede a exponer las obras que se incluyen en la propuesta que se somete a la aprobación plenaria, exponiendo que las que están son las que se le han ocurrido, estando siempre sujetas a ulteriores modificaciones si fuere preciso.

D. Antonio Pereira Corrales, señala que no esta de acuerdo con el arreglo del Pilar de San José, pues al quitar la fuente el pilar dejará menos espacio libre y, además, estima que ello es tirar el dinero, el Sr. Alcalde manifiesta que queda suficiente espacio y que el Pilar se hará tal y como estaba antes, al disponer de fotos que reflejan su estado originario, D. Pedro Méndez Gil se muestra de acuerdo con la reconstrucción del Pilar de San José

D. Pedro Méndez Gil, con relación al Deposito, el cuál ha manifestado con anterioridad el Sr. Alcalde que se trata de un Deposito para recoger el agua que mana en el campo de fútbol y poder regarlo, señala que su grupo Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, nunca ha estado de acuerdo con la existencia de un campo de fútbol de césped en la localidad, y tampoco que ante la escasez de agua de los últimos años se esté regando toda la noche un campo de fútbol, con la finalidad de tenerlo en buen estado unos días, deteriorándose posteriormente como ocurre actualmente, por lo que reitera la posición de su grupo político en el sentido expuesto, reseñando asimismo que alguna de las obras que aparecen en la propuesta le parecen bien.

D. José Luis Becerra Cordero, manifiesta que este Ayuntamiento lo que debería haber hecho estos años atrás y debería hacer son pozos de sondeo con la finalidad de solucionar los problemas de agua que han existido y existen, D. Marcelo Pérez Perera señala que ya ha estado una empresa viendo los terrenos y que próximamente se van a realizar dos, subvencionados por la Junta de Extremadura al cien por cien, por lo que la pregunta y la propuesta viene tarde.



OG1731500



CLASE 8ª

Dada Cuenta de la Circular recibida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 24 de septiembre de 1999, nuestro Registro de Entrada de 1 de octubre, número 2283/99, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2.000 - 2.002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra, dos del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de inversiones, que se transcriben y que, asimismo en el documento adjunto (Mod.99/3) se especifican, para el periodo 2.000 - 2.003.

**PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2.000-2002 MUNICIPIO FERIA**

Nº PRIOR.	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO	TIPO	PROYEC.	TERRENO	GESTIÓN	OBRA COMPLETA (Sí o Ptas)
1	Bomba De Agua.(Servicio de Aguas)	1.100.000 ptas	EQ		RES	AYA	SI
2	Depósito de Agua	2.000.000 ptas.	OB	AY	RES	AYA	SI
3	Equipamiento Albergue Municipal	1.000.000 ptas	EQ		RES	AYA	SI
4	Adecuación de Entorno Albergue Municipal	3.000.000 ptas.	OB	AY	RES	AYA	SI
5	Restauración Hospital de Pobres	9.000.000 ptas.	OB	AY	RES	AYA	SI
6	Reparaciones en "Pilar San José"	1.000.000 ptas.	OB	AY	RES	AYA	SI

**SEGUNDO.-** Que se expida testimonio de los presentes acuerdos y junto con los modelos 99/2 y 99/3, se remitan a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obras.

**VIII) ACUERDOS CON RELACIÓN AL TALLER DE EMPLEO.**

Se expone por el Sr. Alcalde que son una serie de acuerdos que son necesario adoptar para solicitar el Taller de Empleo, pidiendo a los asistentes que no saquen la conclusión que ya lo han concedido, sino que es un paso previo.

Tras darse lectura por el funcionario que suscribe a la propuesta de la Alcaldía, por D. Marcelo Pérez Perera, se expone que lo que se cederá son las aulas de la escuela taller y los terrenos de que dispone para las prácticas.

Considerando que por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se está realizando un proyecto para solicitar un Taller de Empleo para las poblaciones de Feria, Nogales y La Morera, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, acordar asumir el defecto de financiación, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:



**PRIMERO.-** Asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no sea financiada por el Instituto Nacional de Empleo y que correspondan al municipio de Feria, para lo cual en su momento de adoptaran las previsiones o modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

**SEGUNDO.-** Determinar que las actuaciones que se efectúen en este término municipal lo serán en terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Feria, por la cual se acredita su titularidad jurídica y la disponibilidad del objeto de la actuación.

#### **IX) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se expone que entre otras las gestiones realizadas son las que siguen:

- ✓ El treinta de agosto tuvo lugar una reunión para asuntos relacionados con el taller de empleo, en la que los responsables de diputación señalaron el procedimiento y manifestaron que deberían hacerse determinadas gestiones por los Ayuntamientos, entre la que se encuentra la que se ha traído hoy a Pleno.
- ✓ También se visitó Catastro para pedir la revisión del mismo, a solicitud de algún concejal, señalando que toca otra revisión para dentro de 15 años, aproximadamente, por lo que se hizo el ridículo
- ✓ También y en relación con la Escuela Taller se mantuvo una reunión con D. José María Carazo, director del I.N.E.M.
- ✓ Con D. Luis Guisado, director del Colegio Público, se mantuvo una reunión con la dirección del Ministerio de Educación y se llevó un proyecto de reformas y conservación del Colegio, entre otras de la escalera y suelos.
- ✓ El pasado día cinco se realizó un viaje a Salamanca a comprar las butacas del salón de usos múltiples, comprándose recicladas, lo que supuso un ahorro superior a la mitad en relación al presupuesto más bajo que hasta entonces se había obtenido.
- ✓ También se asistió a la adjudicación definitiva de las siete viviendas de Feria, adjudicándose todas ya que no había habido reclamaciones.
- ✓ Con el Director de Promoción Industrial se mantuvo una reunión por la que se comprometió a realizar un polígono industrial en Feria, pero el Ayuntamiento debe aportar los terrenos suficientes, habiendo iniciado los trámites y conversaciones con los propietarios de terrenos, teniendo que tener en cuenta que si no se llega a un acuerdo se acudirá a la expropiación.
- ✓ También y con los responsables de Diputación se ha llegado al acuerdo de ceder el cobro de todos los impuestos, tasas y precios públicos, haciéndose cargo también de los atrasos de menos de cuatro años, utilizando si es preciso la vía de apremio, embargos etc. con lo que piensa acabar con los impagos.
- ✓ También, prosigue el Sr. Alcalde, ha mantenido una reunión con el Diputado de Obras para el arreglo de la carretera de la Fuente, señalando la precitada autoridad que no disponen este año de dinero pues el Ministerio Fomento ha recortado sus aportaciones por lo que no puede realizar el arreglo de la carretera, manifestando que todo el dinero se lo han gastado en León, Cataluña y cosas por el estilo.  
D. José Luis Becerra Cordero, señala que también se están realizando carreteras en la Comunidad, poniendo el ejemplo de la ruta de la Plata y señala que Fomento ha duplicado el Presupuesto para este año. El Sr. Alcalde manda callar a D. José Luis Becerra Cordero, señalando que ya hablará en ruegos y preguntas, si lo desea.
- ✓ También ha realizado un viaje Mérida para cambiar el Proyecto de "La Cañá", al haber un error en el remitido en primer lugar, por el número y forma de la mesa que comprendía.
- ✓ También y con representantes de Diputación se ha obtenido la legalización de la báscula y el emplazamiento de la misma, por lo que los problemas aparecen solucionados.
- ✓ Representantes de E.O.P.EX.S.A. han visitado la localidad y están dispuestos a realizar 21 viviendas,



OG1731501



CLASE 8ª

para lo que mantendrán reuniones con los posibles interesados, manifestando el Sr. Alcalde que difícilmente habrá interesados en número suficiente.

**X) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Con relación a las mociones que ha presentado el Partido Popular, R.E. 2375 y 2.376, el Sr. Alcalde manifiesta que se verán en otro Pleno al no considerarlas urgentes y no haber sido presentadas con tiempo suficiente, al estar convocado el Pleno.

D. Antonio Pereira Corrales pregunta al funcionario que suscribe que si es así, que si la presentación no debe de ser con veinticuatro horas, el funcionario mentado señala que las mociones no tienen por qué presentarse con ningún tiempo de antelación, que el portavoz del grupo que la presenta debe razonar su urgencia, posteriormente se procede a votar sobre la urgencia de la misma y una vez realizado este trámite se debate y vota la misma.

D. Antonio Pereira Corrales, señala que no tienen carácter urgente, ante lo cual el Sr. Alcalde señala que las incluirá en el próximo pleno ordinario que se celebre.

Con relación al escrito presentado por el Consejo Local de Izquierda Unida Extremadura, señala el Sr. Alcalde que se trata de mociones pues no presentan parte dispositiva y que tampoco las considera como preguntas por cuanto no las realiza un concejal sino por una agrupación y van firmadas por persona distinta al concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, por lo que señala que levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos, de que certifico.



CLASE B...

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 25 de noviembre de 1.999

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

No asisten

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los concejales asistentes, esto es por ocho votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 14 de octubre de 1999.

**II) TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO**

Se exhibe la credencial remitida por la Junta Electoral Central, R.E. 2543/1999, de tres de noviembre, la cual es incorporada por el funcionario que suscribe al expediente.

Examinada la misma por el Sr. Alcalde-Presidente, quién manifiesta conocer al concejal por



OG1731502



CLASE 8.ª

notoriedad, D. José Manuel Martín Flores, jura y promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado. Tras lo cual el Sr. Alcalde Presidente le da posesión del Cargo.

**III) APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS QUE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES TIENE ESTABLECIDOS Y EXIGE. APROBACIÓN DEL CONVENIO.**

Se expone por el Sr. Alcalde que se pretende delegar en el Organismo autónomo el cobro de la mayoría de los tributos y tasas, con la finalidad de que se proceda al cobro en vía ejecutiva y así se consiga un menor porcentaje de impagados, que generalmente son los mismos, se expone asimismo el costo del servicio prestado por Diputación, reseñando que es del cuatro y medio por ciento de lo cobrado en voluntaria y de la mitad del recargo de apremio cuando actúa en vía ejecutiva.

Tanto D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, como D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, manifiestan encontrarse a favor de la propuesta, manifestando este último que si se trata de que todos paguen se encuentra a favor.

Visto el Informe de Secretaría que acompaña a esta propuesta, en el sentido de que conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la Ley de atribuye.

Se advierte, asimismo, que el acuerdo que adopte la Corporación deberá fijar el alcance y contenido de la delegación que a la Diputación se hace a través de su Organismo Autónomo.

Considerando conveniente la delegación en aras a conseguir los mayores índices de cobro posible y poder optimizar los recursos propios y los que la Excm. Diputación pone a nuestra disposición.

Visto el convenio que acompaña a la propuesta, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros, esto es, por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, de los tributos, tasas y precios públicos siguientes:

- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

Asimismo se delega, en el mismo organismo la recaudación tanto en voluntaria como en ejecutiva de las siguientes tasas:

- Tasa por distribución de agua
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos, cargas y descargas de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por escaparates, portadas, vitrinas y similares.
- Tasas Cementerio Municipal.



Por otro lado se delega en el Organismo autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, la recaudación en vía ejecutiva de los siguientes tributos, tasas y precios públicos:

- Tasas por licencia de obras.
- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasas por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.
- Tasa por otorgamiento de Licencias de apertura de establecimiento.
- Tasas por Servicios de Alcantarillado.
- Tasa por ocupación de terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.
- Tasa por ocupación de terrenos de Uso Público Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

**SEGUNDO.-** El alcance de la delegación que se concede comprende las indicadas en el punto anterior y referida a los tributos y tasas que se expresan.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Diputación Provincial para la aceptación correspondiente y demás trámites de publicidad que la Ley exige.

**CUARTO.-** Delegar en el Organismo Autónomo el cobro en vía ejecutiva de los impagados por los conceptos indicados de ejercicios anteriores y que no hubieren prescrito, así como por el resto de las tasas y precios públicos municipales.

**QUINTO.-** Aprobar el modelo de convenio que acompaña a esta propuesta.

#### **IV).- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLANER 99, OBRA 7/99/PJ**

Se explica por el Sr. Alcalde que la propuesta que se trae viene motivada por un cambio en el modelo normalizado empleado por Diputación, abundando el Secretario que suscribe que se ha modificado por los servicios de Diputación el Modelo 99/1, y que la propuesta que se modifica fue aprobada por el Pleno el día trece de julio.

Considerando que con fecha 3 de noviembre, se recibió en este Ayuntamiento, R.E. 2542, escrito de la Excm. Diputación Provincial, Área de Fomento, en el que se solicita que se modifique el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en el mes de julio, día trece, ya que han procedido a modificar el modelo 99/1.

Considerando que se ha concedido por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda una subvención por importe de 1.784.795 ptas. y que con fecha 16 de junio de 1999, se recibió escrito de la Excm. Diputación por el que se solicita la remisión de certificado en que conste tanto la financiación de la obra como la autorización a la Junta para que la subvención la libre directamente a la Excm. Diputación, considerando de máximo interés las obras de electrificación solicitadas, por todo lo expuesto es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 7 del Convenio PLANNER de 1999, denominada **LINEA AT, CT Y red BT suministro piscina**, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....	1.784.795 Ptas.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....	2.230.995 Ptas.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO.....	446.199 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO.....	<b>4.461.989 Ptas.</b>

**SEGUNDO.-** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la



OG1731503



CLASE 8.ª

Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción **C**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un Aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**TERCERO.-** Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

**V) APROBACIÓN FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS Y, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO.**

Por el Sr. Alcalde se expone que es absolutamente necesario que por el Ayuntamiento se proceda a abrir el Hogar, aunque sea con un anciano antes de finalizar el año, reseñando que ello es preciso para poder acceder al plan de subvenciones públicas para el año dos mil, por lo que si no se puede adjudicar, lo que es probable se contratará aunque sea provisionalmente a alguien a estos efectos. Posteriormente pasa a analizar algunos de los aspectos del Pliego de Cláusulas, del que dice que es básicamente el mismo que el de Aceuchal y de Medina de la Torres, en cuya elaboración intervinieron activamente los servicios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, indica que esta pensado para que el concesionario sea una cooperativa y para que la misma sea de FERIA, pues se puntúa el que los trabajadores sean de la localidad, a pesar de ser ilegal, pasando a exponer el sistema de remuneración del concesionario, considerando el precio a abonar por los mismos y el que el Ayuntamiento abonara por cada servicio que se preste, todos ellos a la baja, analizando determinados aspectos complejos del pliego y que antes de aprobarse ya se han interesado determinadas personas, tanto de la localidad como de fuera, destaca asimismo la posibilidad de que se concurra con el compromiso de constituir posteriormente la sociedad o cooperativa, para que no se tenga que constituir a los únicos efectos de concurrir a la licitación.

D. José Luis Becerra Cordero, manifiesta que deberían reservarse plazas y no ocuparlas con ancianos de otras localidades para con ello cubrir las necesidades de la localidad y que no haya que negar la entrada a ningún vecino de la misma, ante esta cuestión D. Marcelo Pérez Perera señala que ello no es posible, que tal vez se podría reservar una para caso de perentoria necesidad pero no más, reseñándose que normalmente se producirán tanto altas como bajas continuamente y que lo conveniente para todos es mantener la ocupación lo más alta posible.

D. Pedro Méndez Gil, tras interesarse por determinados aspectos de los pliegos solicita si se le podría suministrar una copia de los mismos, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que sí, ordenando que se le



expida la copia el día siguiente.

Visto el expediente tramitado para determinar la forma de gestión del servicio de Hogar Club con Pisos Tutelados, visto el informe de Secretaría, visto el informe de intervención en el que se pone de manifiesto la falta de consignación presupuestaria.

Considerando urgente poder proceder a la contratación del Servicio a los efectos de poder acceder a las subvenciones del ejercicio próximo, considerando conveniente la que la empresa concesionaria cuente con el mayor número de trabajadores de la localidad, a los efectos de que estos sean conocidos por los internos y así que el paso a vivir fuera de sus hogares sea lo menos traumático posible.

Considerando que no es posible determinar el coste del servicio para el Ayuntamiento en estos momentos al no conocerse el número total de residentes, sus pensiones, etc., por lo que no se puede determinar la aportación municipal al servicio, en su caso, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros, esto por nueve votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Establecer la Concesión como forma de gestión del Servicio de Hogar Club con Pisos Tutelados de Feria, al ser la más idónea a una correcta prestación, conjugándose la misma con un abaratamiento de los costes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación redactado, y con ello tanto los pliegos de prescripciones técnicas como administrativas, convocándose al mismo tiempo el concurso abierto para su adjudicación, declarando en este mismo acuerdo como urgente el expediente con reducción de los plazos establecidos en la Ley13/1995.

#### **VI) APROBACIÓN DE CONVENIO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU FIRMA**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se está de acuerdo con el convenio y que se aprueba por su grupo y que se procederá a su firma para que no se pierda, pero que en ningún caso esta de acuerdo con su cuantía, ya que disminuye año tras año, no teniéndose en consideración aspectos tales como la antigüedad de la Fiesta de la Cruz, ni su costo ni de los escasos recursos de la localidad.

Los Sres. Portavoces de los distintos grupos que componen la Corporación manifiestan su acuerdo con las afirmaciones del Sr. Alcalde, en el sentido de parecerles poco la subvención concedida.

Considerando que conforme a la Orden de 1 de septiembre de 1999, se solicitó subvención para la Fiesta de la Santa Cruz, fiesta considerada de interés turístico, considerando conveniente dicha subvención para advenir a los gastos en que este Ayuntamiento incurre con la fiesta mentada, fundamentalmente a través de subvención.

Considerando que mediante escrito R.E. de 23 de noviembre, se remite convenio a suscribir con al Consejería de Obras Públicas y Turismo, y se solicita que se autorice por el Pleno su firma por el Sr. Alcalde Presidente, así como que sea aprobado el mismo, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio remitido por la Consejería de Obras Públicas y Turismo relativo a la subvención de Fiesta de Interés Turístico (Orden de 1 de septiembre de 1999)

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente en toda la amplitud que fuere precisa para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren precisos en orden a la efectividad tanto del convenio como de la subvención en sí.



OG1731504



CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta y seis minutos, de que certifico.

(II) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 1958. MEDIO AMBIENTE PARA LA RED DE CAMINOS MUNICIPALES. COMPROMISO DE INCLUIR LA CANTIDAD PRESUPUESTADA PARA EL AÑO...

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el presupuesto de ingresos para el año 1958, en su totalidad, se ha elaborado en virtud de los datos que se han facilitado por el Sr. Delegado de Hacienda y no se ha podido incluir en el presupuesto de ingresos para el año 1958, la cantidad que se ha presupuestado para el año 1958, en virtud de los datos que se han facilitado por el Sr. Delegado de Hacienda...

D. Pedro Múgica, concejal de Hacienda, expone que el presupuesto de ingresos para el año 1958, en su totalidad, se ha elaborado en virtud de los datos que se han facilitado por el Sr. Delegado de Hacienda y no se ha podido incluir en el presupuesto de ingresos para el año 1958, la cantidad que se ha presupuestado para el año 1958, en virtud de los datos que se han facilitado por el Sr. Delegado de Hacienda...

Considerando que entre las competencias de los ayuntamientos se encuentra la de recaudar los impuestos de índole municipal y de gestión de los mismos, y considerando que el Sr. Delegado de Hacienda no ha facilitado los datos necesarios para la elaboración del presupuesto de ingresos para el año 1958, se acuerda que el Sr. Delegado de Hacienda facilite los datos necesarios para la elaboración del presupuesto de ingresos para el año 1958...

Considerando que el Sr. Delegado de Hacienda no ha facilitado los datos necesarios para la elaboración del presupuesto de ingresos para el año 1958, se acuerda que el Sr. Delegado de Hacienda facilite los datos necesarios para la elaboración del presupuesto de ingresos para el año 1958...

En la villa de Feria a 20 de Mayo de 1958. El Sr. Alcalde, Sr. Delegado de Hacienda y Sr. Delegado de Urbanismo, Sr. Delegado de Instrucción y Sr. Delegado de Fomento, Sr. Delegado de Sanidad y Sr. Delegado de Bienestar Social, Sr. Delegado de Abastecimiento y Sr. Delegado de Obras Públicas, Sr. Delegado de Regadío y Sr. Delegado de Forestal, Sr. Delegado de Pesca y Sr. Delegado de Caza, Sr. Delegado de Turismo y Sr. Delegado de Cultura, Sr. Delegado de Deportes y Sr. Delegado de Juventud, Sr. Delegado de Asistencia Social y Sr. Delegado de Sanidad Mental, Sr. Delegado de Sanidad Bucal y Sr. Delegado de Sanidad Vegetal, Sr. Delegado de Sanidad Animal y Sr. Delegado de Sanidad Vegetal Animal, Sr. Delegado de Sanidad Vegetal Animal y Sr. Delegado de Sanidad Vegetal Animal...

En la villa de Feria a 20 de Mayo de 1958. El Sr. Alcalde, Sr. Delegado de Hacienda y Sr. Delegado de Urbanismo, Sr. Delegado de Instrucción y Sr. Delegado de Fomento, Sr. Delegado de Sanidad y Sr. Delegado de Bienestar Social, Sr. Delegado de Abastecimiento y Sr. Delegado de Obras Públicas, Sr. Delegado de Regadío y Sr. Delegado de Forestal, Sr. Delegado de Pesca y Sr. Delegado de Caza, Sr. Delegado de Turismo y Sr. Delegado de Cultura, Sr. Delegado de Deportes y Sr. Delegado de Juventud, Sr. Delegado de Asistencia Social y Sr. Delegado de Sanidad Mental, Sr. Delegado de Sanidad Bucal y Sr. Delegado de Sanidad Vegetal, Sr. Delegado de Sanidad Animal y Sr. Delegado de Sanidad Vegetal Animal, Sr. Delegado de Sanidad Vegetal Animal y Sr. Delegado de Sanidad Vegetal Animal...

TERCERO.- Autoriza al Sr. Alcalde-Presidencia D. Manuel Pérez-Pardo a que represente a la villa de Feria en el Consejo de Administración de la Compañía de Caminos Municipales de Feria, en virtud de los datos que se han facilitado por el Sr. Delegado de Hacienda...



CLASE DE SESIÓN

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 20 de Diciembre de 1.999

### **SRES. ASISTENTES:**

#### Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

#### Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado  
D. Luis Martínez Lobato  
D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera  
D. José Manuel Martín Flores  
D. Antonio Pereira Corrales  
D. José Luis Becerra Cordero  
D. Pedro Méndez Gil

#### No asisten

D. Joaquín Rodríguez Luengo

#### Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y siendo las veinte horas y quince minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

### **ORDEN DEL DIA**

#### **I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Se expone por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde-Presidente, que la urgencia viene motivada por la necesidad de que en esta semana esté el acuerdo sobre el convenio con la Consejería en Mérida, pues debe firmarse según se ha comunicado antes de finalizar el año, con el convenio se pretende la reparación de caminos de la localidad con un importe total de veintidós millones de pesetas.

Tras esta exposición y sometida a votación la urgencia es apreciada por la unanimidad de los miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

#### **II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



CLASE 8.ª



OG1731505



Por unanimidad de los concejales asistentes, esto es por ocho votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 25 de noviembre de 1999.

**III) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL. COMPROMISO DE INCLUIR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2.000.**

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto que con este convenio se pretende reparar el mayor número de caminos posible, mediante su hormigonado, se procederá a realizar el correspondiente proyecto y si es posible se ampliará y no sólo comprenderá el camino de La Lapa, sino que se podrá a extender a otras localidades, asimismo manifiesta que la aportación de este Ayuntamiento al proyecto se referirá fundamentalmente a la mano de obra de los albañiles y entre ellos los que ahora prestan sus servicios en este Ayuntamiento, y respecto a los materiales se suscribirá el correspondiente contrato de suministro, que por la cuantía deberá salir a subasta pública, determinándose los metros cúbicos de hormigón que deberán aportarse cada mes.

D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, pregunta si la aportación del Ayuntamiento es en mano de obra, a lo que el Sr. Alcalde responde que esa es la intención dentro de lo posible.

Considerando que entre las competencias de los municipios conforme al artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la "conservación de caminos y vías rurales", considerando que existen algunos caminos que requieren una pronta intervención a los efectos de garantizar su conservación y con ello no tener que abordar unas reparaciones aún más costosas para esta Corporación.

Considerando que entre los caminos inventariados, en los que se realizaría la intervención existen algunos en muy mal estado.

Considerando el carácter eminentemente agrícola y ganadero de la localidad, por lo que el bienestar y fuente de riqueza de los vecinos proviene precisamente de estas actividades.

Teniendo en cuenta que actualmente no contamos con presupuesto para abordar la aportación económica del Ayuntamiento al convenio, pero que si podríamos incluirla en el presupuesto para el 2000.

Considerando que este Ayuntamiento dispone del personal necesario para ejecutar las obras y elementos auxiliares que suponen una mayor celeridad en la ejecución de las obras, así como de servicios técnicos para su realización, tratándose además de obras de conservación y mantenimiento, por lo que es conveniente solicitar su ejecución por administración, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de convenio remitido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Estructuras Agrarias, para la mejora de la Red de Caminos Rurales del Término Municipal de Feria, considerando aquellos que figuran en el inventario municipal.

**SEGUNDO.-** Solicitar la modificación del mismo en orden a la ejecución de las obras por la propia Administración, medios propios.

**TERCERO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Marcelo Pérez Perera, o quién legalmente le sustituya para la firma del convenio y de cuantos documentos fueren precisos en orden a la efectividad del mismo.



CLASE 89

**CUARTO.-** Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto para el año 2000, crédito suficiente para financiar la parte de obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura, esto es, cinco millones quinientas mil pesetas, y cualquier incremento que la misma origine.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de que certifico.



OG1731506



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 14 de febrero de 2000

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente (en funciones):

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

Concejales:

No asisten

- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- Dª. María Cruz Pérez Ladera
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a catorce de febrero de dos mil, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, mediante delegación expresa del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los concejales asistentes, esto es por ocho votos a favor, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 20 de diciembre de 1999.

**II) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.**

Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales, siendo excluidos de la misma los mayores de sesenta y cinco años, siendo elegidos al azar los siguientes miembros:

**SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA**



#### TITULARES:

Presidente/a: D. Valentín Burguillos Picón. D.N.I. 44.777.349-Y  
1<sup>er</sup> Vocal: D. José María Cordero Fernández, D.N.I. 08.776.576-Y  
2<sup>o</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Antonia Chávez Zambrano D.N.I. 08.806.118-Q

#### SUPLENTE:

De Presidente/a: D. Rodrigo Buzo Flores. D.N.I. 80.018.756-P  
De Presidente/a: D. José Luis Cordero Noriega D.N.I. 80.054.657-Y  
De 1<sup>er</sup> Vocal: D. Vicente Corrales Matamoros. D.N.I. 08.835.366-P  
De 1<sup>er</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Concepción Cortés Moreno. D.N.I. 80.046.780 H  
De 2<sup>o</sup> Vocal: D. Antonio Alvarado Corrales. D.N.I.80.027.148 M  
De 2<sup>o</sup> Vocal: D. Francisco F. Alvarado Noriega. D.N.I. 08.885.387-G

### SECCIÓN 2ª, MESA ÚNICA

#### TITULARES:

Presidente/a: D. Valentín Salguero Muñoz. D.N.I. 34.782.370-E  
1<sup>er</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Carolina Martínez Flores. D.N.I. 44.775.324-M  
2<sup>o</sup> Vocal: D. Timoteo Fernández Guzmán. D.N.I.80.054.631-A

#### SUPLENTE:

De Presidente/a: D<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Franco. D.N.I. 34.782.378-F  
De Presidente/a: D. Joaquín Sánchez Montero D.N.I. 08.808.028-V  
De 1<sup>er</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Manuela Martínez González. D.N.I. 80.038.158-K  
De 1<sup>er</sup> Vocal: D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sánchez. D.N.I. 08.229.726-G  
De 2<sup>o</sup> Vocal: D<sup>a</sup>. Consolación Fernández Muñoz. D.N.I. 34.778.789-Y  
De 2<sup>o</sup> Vocal: D. Antonio Fernández Salguero. D.N.I. 08.797.162-F

### III) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, visto el dictamen de la Comisión especial de Cuentas, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

- GESPESA facturación 1997/8, 1.936.896 ptas.
- ANTENA REGIONAL, facturación Sevillana, S.A.  
Repetidor tv. 77.212 ptas.
- Mafri Mobil, resto de factura de calefacción, año 1998, la cual por error no se reconoció en su momento 313.200 ptas.  
de la factura 980135
- Mafri Mobil, Fras. 980026 Y 980054 28.536 ptas.

### IV) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1998

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida



CLASE 8.ª



OG1731507



al ejercicio de 1.998, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.998, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.998, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**V) COMPROMISO DE AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS A PERCIBIR POR EL ESTADO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 24/97, DE 12 DE DICIEMBRE.**

Se expone por el funcionario que suscribe que se trata de la compensación por lo daños originados por los temporales del año mil novecientos noventa y siete, y que por el estado se procederá a la devolución del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas a quién habiéndolo solicitado le corresponda, así ese dinero se transferirá al Ayuntamiento y este debe abonárselo a los interesados si ya pagaron sus impuestos o en otro caso aplicarlos al pago, consistiendo en ello el acuerdo que se trae, y cuya parte dispositiva es remitida por el propio ministerio.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas, con R.E. en este Ayuntamiento 160/2000, de treinta y uno de enero, visto el Real Decreto Ley 24/1997, de 12 de diciembre de 1997, considerando los daños que los temporales causaron en la localidad, y considerando que en el artículo 7 del mentado Real Decreto se concede exención de las cuotas sobres del impuesto de bienes inmuebles y actividades económicas.

Considerando que por el organismo competente se solicita que se adopte acuerdo en el sentido que se transcribe es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros presentes, esto por mayoría absoluta, ocho de los nueve miembros de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Afectar expresamente los recursos a percibir del Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la comunidad Autónoma de Extremadura.



Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

**VI) APROBACIÓN DE INVERSIONES FINANCIACIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN TRIENAL 2000/2002.**

Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de obras, con R.S. 9900012604, por el que se solicita de este Ayuntamiento que se proceda a aprobar las actuaciones, la financiación y la forma de gestión de las actuaciones que durante el trienio 2000/2002, corresponden a este Ayuntamiento dentro del Plan Trienal aprobado por Diputación, solicitando que se remitan los modelos adjuntos, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

Nº obra...: 131 Anualidad: 2000 Plan: Local 2000/2002

Denominación de la Obra: Bomba de Agua

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación Diputación.....	880.000 ptas.
- Aportación Municipal.....	220.000 ptas.
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>1.100.000 ptas.</b>

Nº obra...: 132 Anualidad: 2000 Plan: Local 2000/2002

Denominación de la Obra: Depósito de Agua

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación Diputación.....	1.600.000 ptas.
- Aportación Municipal.....	400.000 ptas.
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>2.000.000 ptas.</b>

Nº obra...: 133 Anualidad: 2000 Plan: Local 2000/2002

Denominación de la Obra: Equipamiento Albergue Municipal

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación Diputación.....	7.500.000 ptas.
- Aportación Municipal.....	250.000 ptas.
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>1.000.000 ptas.</b>

Nº obra...: 134 Anualidad: 2001 Plan: Local 2000/2002

Denominación de la Obra: Adecuación entorno Albergue Municipal

- Aportación Estatal.....	ptas.
- Aportación Diputación.....	2.250.000 Ptas.
- Aportación Municipal.....	750.000 ptas.
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>3.000.000 ptas.</b>

Nº obra...: 135 Anualidad: 2002 Plan: Local 2000/2002

Denominación de la Obra: Restauración Hospital de Pobres

- Aportación Estatal.....	ptas.
- Aportación Diputación.....	6.750.000 ptas.
- Aportación Municipal.....	2.250.000 ptas.



OG1731508



CLASE 8.a

<b>PRESUPUESTO</b> .....	9.000.000 ptas.
Nº obra...: 136 Anualidad: 2001 Plan: Local 2000/2002	
Denominación de la Obra: Reparaciones en Pilar "San José"	
- Aportación Estatal.....	ptas.
- Aportación Diputación.....	750.000 ptas.
- Aportación Municipal.....	250.000 ptas.
<b>PRESUPUESTO</b> .....	1.000.000 ptas.

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para realizarla por Administración, excepto las obras 131 (Bomba de Agua) y 133 (Equipamiento de Albergue Municipal) que se realizarán por contrata.

**VII) ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS HOGAR-CLUB.**

Tras exponerse por el Secretario que suscribe que se trata de la adjudicación de los distintos servicios del Hogar y que solamente ha habido una oferta y que esta ha sido presentado por EULEN, S.A., D. Antonio Pereira Corrales se interesa por diversos aspectos, al igual que D. Pedro Méndez Gil, mostrándose especialmente interesado por los puestos de trabajo que se crearán y sobre todo si los contratados serán de la localidad, respondiendo D. Modesto Juan Becerra Cuadrado que el compromiso de la empresa es que las personas a contratar serán de la localidad, no obstante, prosigue, una vez adjudicado las contrataciones las realizará la empresa como tenga por conveniente.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a los licitadores que más abajo se dirán.

Vistos los art. 83 al 91 de la LCAP, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor de los nueve que componen la corporación, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación celebrada, aprobando el procedimiento de contratación, y adjudicar el contrato a la oferta presentada por D. Carlos Sagüillo González, con D.N.I 11.765.657-F, en representación de la Empresa Eulen S.A., representación que acredita mediante escritura de Poder, por el precio de adjudicación que se indica, y en las condiciones que figuran tanto en la oferta como en el resto del expediente (Pliego de Condiciones que rigió el concurso, y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas unidas al Expediente y conforme a la propuesta del adjudicatario):

SERVICIO	OFERTA
MENÚ COMPLETO (Salida 1.300 ptas.)	1050 ptas.
DESAYUNO (Salida 125 ptas.)	100 ptas.
ALMUERZO (Salida 550 ptas.)	500 ptas.
MERIENDA (Salida 120 ptas.)	90 ptas.
CENA (Salida 550 ptas.)	500 ptas.
LAVANDERÍA Y PLANCHADO (Salida 9.000 ptas.)	8.000 ptas.



ROPA INTERIOR (Salida 50 ptas.)	40ptas.
CALCETINES (Salida 50 ptas.)	40 ptas.
CAMISAS Y SIMILARES (Salida 175 ptas.)	150 ptas.
PANTALONES Y FALDAS (Salida 200 ptas.)	150 ptas.
JERSEYS Y SIMILARES (Salida 175 ptas.)	150 ptas.
PIJAMAS Y CAMISIONES (Salida 125 ptas.)	100 ptas.
LIMPIEZA INSTALACIONES (Salida 250.000 PTAS.)	215.000 ptas.
BAR CAFETERÍA (Salida 0 PTAS.)	250.000 ptas.

**SEGUNDO.-** Que se notifique este acuerdo a los a los participantes en la licitación y a los contratistas adjudicatarios, en el plazo de 10 días a contar del presente acuerdo y se les requiera a éstos para que, dentro de los 15 días al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cite para que con toda premura y siempre con anterioridad a la conclusión del plazo de quince días, concurran a formalizar el contrato administrativo.

**TERCERO.-** Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

**VIII) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA**

Se procede a dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, esto es desde el decreto 40/1999, hasta el 10/2000.

**IX) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA**

Manifiesta D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, Alcalde en Funciones, que al no haber podido asistir el Sr. Alcalde este punto carece de sentido, por lo que se deja para la próxima sesión.

**X) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la lectura y votación de todas las mociones presentadas.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA**

Al amparo de la legislación vigente, en materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86), el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA propone al Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el día, la siguiente

**MOCIÓN**

En los últimos tiempos vienen produciéndose noticias alarmantes respecto a un derecho humano básico, como es el derecho a la salud. Así en la provincia de Cáceres el "Grupo Recoletos" ha iniciado sus actividades para conseguir la privatización de parte de la asistencia sanitaria. Al mismo tiempo un gran hospital privado (JM Pascual Pascual, S.A.) tiene prevista su apertura próximamente en Zafra.

Al mismo tiempo que ocurren estas novedades, podemos constatar que en los últimos años la red



OG1731509



CLASE 8.ª

hospitalaria pública de Extremadura permanece estancada. De hecho, la masificación en los servicios hospitalarios cada día es más inquietante, las listas de espera para consultas o intervenciones quirúrgicas siguen siendo una norma.

Extremadura es una Comunidad Autónoma pobre, de las más pobres, con Gobierno Autónomo de signo contrario al Gobierno Central, sin competencias transferidas en materia de Sanidad, perteneciente, por tanto, al territorio INSALUD. Tenemos una población envejecida, unas distancias enormes y unos servicios públicos sanitarios francamente insuficientes.

Por otra parte, nuestra Constitución recoge, en su Artículo 43, que: "Se reconoce el derecho a la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medios preventivos y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto".

Asimismo, el propio Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma recoge, en su Disposición Adicional Segunda, que tenemos unas circunstancias socioeconómicas distintas al resto del Estado, de donde se deriva la necesidad del pago de la "Deuda Histórica".

Por todo lo anterior y ante las amenazas que se ciernen sobre la Sanidad Pública y, en definitiva, el derecho a la salud de los extremeños, en los momentos actuales es preciso que las administraciones públicas cumplan con sus obligaciones. La Administración Estatal y, por ello el INSALUD, dedicando más fondos a Extremadura. La Administración Autónoma ejerciendo su responsabilidad de Ordenación Sanitaria. Ambas deben fomentar la ampliación y suficiencia de los hospitales públicos ya existentes y crear aquellos nuevos que sean necesarios.

Por ello el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adoptó los siguientes acuerdos:

- ❖ Instar, tanto a la Junta de Extremadura como al Gobierno de España a que resuelvan de forma prioritaria y urgente la situación de dos de las áreas sanitaria extremeñas con mayores problemas (Llerena-Zafra y Mérida). Así, sería necesario asegurar la ampliación en recursos y medios del Comercio Hospitalario Llerena-Zafra y la creación de un nuevo hospital público en la Zona de Barros.
- ❖ Exigir a las Autoridades Sanitarias competentes, que la Atención Sanitaria Integral (Primaria y Especializada) sea prestada en HOSPITALES Y CENTROS PÚBLICOS y que de ninguna manera pueda ser cedida o concertada con empresas privadas, cuyo único fin es el ánimo de lucro y no el prestar un servicio público.
- ❖ Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción próxima de las Competencias Sanitarias.

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

"El Grupo Popular del Ayuntamiento de FERIA, tiene el honor de presentar la siguiente Moción sobre Pensiones para su debate en Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses se ha abierto un debate sobre las pensiones en España. En torno a esta materia se ha producido en algunas Comunidades Autónomas determinadas iniciativas y medidas que pueden afectar seriamente al Sistema Público de Pensiones, a la igualdad de trato de todos los españoles en todo el territorio nacional y, por consiguiente, a la cohesión social, a la solidaridad interterritorial y a principios constitucionales, recogidos entre otros, en el artículo 41 de la Constitución española.

#### MOCIÓN

**Primero.-** Mostrar su apoyo al mantenimiento de un Sistema Público de Pensiones para todos los



españoles en aplicación de lo establecido en el art. 41 de la Constitución Española.

**Segundo.-** Considerar en consecuencia esencial y básico la defensa de la Seguridad Social y el trato igual de los españoles en todo el territorio nacional.

**Tercero.-** Considerar que, es una prioridad la constitución de un fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras.

**Cuarto.-** Considerar que, en el marco del máximo consenso posible, se deben mejorar las pretensiones de menos cuantía respetando siempre los criterios de sostenibilidad y estabilidad."

Tras la lectura de la anterior moción por D. Antonio Pereira Corrales, la misma es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor de los nueve que componen la Corporación.

Presentada por el Grupo Municipal Socialista, por unanimidad de los miembros presentes es aprobada la declaración que se transcribe:

### "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES

El Ayuntamiento de FERIA por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de FERIA reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica,- en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía Municipal -, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y

#### **nos comprometemos a:**

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios consuetudinarios y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.
- Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.
- Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.
- Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.
- Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.
- Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación



OG1731510



CLASE 8.ª

familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en material de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de FERIA, se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres."

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Se procede a la lectura de la siguiente moción:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de FERIA, al amparo de las disposiciones legales vigentes (Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de Organización de Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de FERIA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, sobre cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, dependen exclusivamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía; la regla de evaluación de la PIE (Participación en los Ingresos del Estado) para nuestra Comunidad Autónoma, a los efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI; las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la cuantía y distribución del Fondo de Nivelación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara han sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esa firmeza ha sido coincidente en una idea global:

Nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de FERIA presenta la siguiente:

### MOCIÓN

1. Rechazar del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2.000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las Provincias de



CLASE IV  
BIBLIOTECA

Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el periodo de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan:

**FINANCIACIÓN AUTONÓMICA**

Valoración que experimenta los ingresos Tributarios del Estado (ITAE)	8.421,6 millones
Deuda Histórica en Extremadura	5.000,6 millones
Aumento de la dotación del F.C.I.	642,0 millones
<b>TOTALES,.....</b>	<b>14.063,6 millones</b>

**SANIDAD**

Incrementar las partidas destinadas a Dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura. 2.000,0 millones

Incrementar las partidas destinadas a Dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura. 1.000,0 millones

**TOTALES,..... 3.000,0 millones**

**INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**

Incrementar las partidas previstas para: Corredores ferroviarios N-S y E-O.	7.500,0 millones
Línea Sevilla-Mérida,.....	1.500,0 millones
Línea Huelva-Zafra,.....	1.000,0 millones
<b>TOTALES,.....</b>	<b>10.000,0 millones</b>

**INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS**

Incrementar las partidas previstas para:	
Autovía de la Plata (tramos desde León A Sevilla)	31.000,0 millones
Autovías y actuaciones en carreteras En Extremadura	6.000,0 millones
<b>TOTALES,.....</b>	<b>36.000,0 millones</b>

**INFRAESTRUCTURA EN RECURSOS HIDRÁULICOS**

Incrementar las partidas previstas para:



OG1731511



CLASE 8ª

Depuración y saneamiento en las Cuenas  
Del Tajo y del Guadiana en Extremadura

8.000,0 millones

**TOTAL,..... 8.000,0 millones**

**EDUCACIÓN**

Incrementar las partidas destinadas a la  
Aplicación de la LOGSE en Extremadura:

Enseñanzas Artísticas. Inversiones de  
Reposición e inversión nueva,..... 223,0 millones

Secundaria, FP y EE.OO. de idiomas.  
Inversiones de reposición e inversión  
Nueva. 5.270,0 millones

Infantil y Primaria. Inversiones de  
Reposición e Inversión nueva. 1.381,0 millones

Nuevas tecnologías aplicadas a la  
Educación 155,0 millones

**TOTALES,..... 7.029,0 millones**

Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para las adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997."

Tras la lectura D. Antonio Pereira Corrales señala que su partido, el grupo popular, no puede estar conforme con la moción por cuanto en los últimos cuatro años se ha invertido en la región más dinero que en los veinte anteriores, señalando Modesto Juan Becerra Cuadrado, que esto no es cierto, que si se tienen en cuenta las inversiones realizadas en los últimos años, la Comunidad de Extremadura ocupa el puesto catorceavo entre las inversiones realizadas, esto es casi a la cola siendo una de las que más lo necesitan.

Tras un breve debate entre la veracidad de una u otra información, la moción es sometida a votación, siendo aprobada por seis votos a favor, cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida Compromiso por Extremadura y dos en contra del Grupo Popular.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Por el Sr. D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, se procede a dar lectura a la siguiente moción:  
"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de FERIA, al amparo de las disposiciones Legales vigentes (Ley de base de Régimen Local y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales), presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de FERIA la siguiente



## MOCIÓN

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y reconocida por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto; beneficiando, entre otros, a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan aireado discurso del Gobierno de la Nación de lo "**bien que va España**", las cuentas públicas están tan saneadas como para "**regalar**" más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, R. Pimentel, en buscar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0,5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están repartiendo los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de felicitarnos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2000, este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de **FERIA**, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
3. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.
4. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.
5. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1999. Esta revalorización será financiada por la Fiscalidad General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.
6. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 ptas.) del año 1999.



OG1731512



CLASE 8.ª

7. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo."

Toma la palabra D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, para manifestar que nunca han subido tanto las pensiones como en los últimos cuatro años, habiendo adquirido estabilidad el sistema y garantizándose el sistema de pensiones la haberse arreglado la financiación de la Seguridad Social.

Por D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, se pone de manifiesto que las pensiones han subido más para los que más tienen, debiendo subir más para los que menos tienen, y esta es la idea que proponen, debiendo subir más las no contributivas, las cuales deben de mantenerse, asimismo se pone de manifiesto como los ahorros en el sistema de Seguridad Social se debe a un peor servicio, así tras una operación un enfermo es enviado a su casa a los pocos días, entre otros ejemplos que se podrían poner.

D José Luis Becerra Cordero, en relación a que han subido más para los que más tienen, señala que siempre ha habido ricos y pobres.

D. Antonio Pereira Corrales, manifiesta que la buena gestión ha hecho que la Seguridad Social subsista al sacarlo de la ruina en que había entrado con la gestión anterior.

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, tras rebatir la afirmación anterior, señala que si ahora hay dinero la verdad es que la Seguridad Social funciona peor.

Sometida a votación la moción es aprobada por seis votos a favor del Grupo Socialista y de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, y dos en contra del Grupo Popular.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Antonio Pereira Corrales se interesa por los problemas de circulación existentes en la localidad, señalando entre otros que los vados no se respetan, que las calles están cortadas durante varios días, que hay vehículos agrícolas aparcados en la calle durante varios días. D. Joaquín Rodríguez Luengo, concejal delegado de tráfico, señala como en los supuestos detectados se le ha llamado la atención a los vecinos, obedeciendo a las indicaciones tanto suyas como de los Auxiliares de la Policía. D. José Luis Becerra Cordero solicita respeto a las señales de tráfico y que ello se vigile.

D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, pone de manifiesto como en numerosas ocasiones se han aparcado coches en la entrada que existe en la Corredera para minusválidos o coches de niños, por lo que esto debería vigilarse e impedirse.

D. Antonio Pereira Corrales pone de relieve y a título de ejemplo que la calle Franco ha estado cortada por obras dos o tres días, a los que Joaquín Rodríguez Luengo manifiesta que ello no ha sido así, este último y en relación a la entrada de vehículos en la Corredera señala que el Auxiliar de la Policía don Valentín Portero Diez, ha llamado la atención sobre ello en varias ocasiones y parece que se va solucionando, a lo que D. Pedro Méndez Gil, señala que lo que hay que hacer es multar a los infractores para así eliminar el problema, Joaquín Rodríguez Luengo señala que en los pasados días a uno de ellos se le impuso una sanción.

D. Antonio Pereira Corrales pregunta el por qué no se hace nada con los perros que hay sueltos en la localidad y que suponen un peligro para la gente, manifestando que son muchos los daños que causan, debiendo ir estos animales atados y con bozal, D. Joaquín Rodríguez Luengo, señala que ello tiene difícil solución al carecer este Ayuntamiento de medios con los que hacer frente al problema.

061731215



CLASE B

En relación a la salida de la Báscula Municipal, D. Antonio Pereira Corrales, señala que hay que buscar una salida, a lo que D. José Manuel Martín Flores, indica que de una forma u otra hay que buscarla y que se está en trámite de ello, bien con la Diputación bien con el dueño de los terrenos colindantes, en relación a este último D. José Luis Becerra Cordero indica que no esta dispuesto a negociar, si bien le ha indicado que nadie del Ayuntamiento se ha puesto en contacto con él con este motivo. D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, señala que se intentará solucionar de una forma u otra a la mayor brevedad.

En este momento, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, y tras solicitar permiso de la presidencia abandona la Sala de Sesiones de la Sede Capitular D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera.

D. Antonio Pereira Corrales pregunta acerca de los establecimientos de la localidad que tienen licencia, y si hay muchos que no las tengan, con permiso de la presidencia interviene el Secretario para indicar que con relación a los establecimientos comerciales del centro, cree que todos o casi todos lo tienen, no obstante al no ser de la localidad, no residir en ella y no conocer a la gente no puede precisar más, no obstante se pone a disposición de cualquier concejal para comprobar las licencias en los expedientes concedidos y las circunstancias de los establecimientos que existen en la localidad.

D. Pedro Méndez Gil, en relación a las licencias de obras pregunta por qué algunas se conceden con la utilización de teja árabe y otras no, existiendo en la localidad obras con ambos tipos de teja, debiendo ponerse, según manifiesta, en todos los edificios las tejas árabes. Preguntándose que qué hace el A.R.I., y que si no hace nada que se quite. D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, señala que las que se están haciendo con teja portuguesa son anteriores a este año.

En relación a este tema D. Antonio Pereira Corrales, señala que es un problema de vigilancia, como ocurre cuando se comete un delito, que mientras no lo cojan en muchas ocasiones se hacen cosas sin licencia o distinto de lo que se dice en la licencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de que certifico.



0G1731513



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 13 de abril de 2000

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

No asisten

Dª. María Cruz Pérez Ladera

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de FERIA a trece de abril de dos mil, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los concejales asistentes es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 14 de febrero de 2000.

**II) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Se expone que se trata de facturación que por distintos motivos no se ha podido pagar en el ejercicio pasado, existiendo problemas para ello, falta de consignación, tener que pagar otras facturas retrasadas, entre otros, en lo que respecta al crédito de Orquesta Melodía se señala que presentaron el documento a final de año, aunque la actuación lo fue el día uno de mayo del año pasado. D. José Luis Becerra Cordero señala que actuaron muy poco tiempo, a lo que el Sr. Alcalde señala que por eso se le va a pagar treinta y tres mil



pesetas, que es la mitad de la cantidad inicialmente acordada, a pesar de no presentar factura.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, visto el informe de Secretaría, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

- |                                   |                    |
|-----------------------------------|--------------------|
| - Sevillana de Electricidad, S.A. | 1.565.183 pesetas. |
| - TEDESA,                         | 4.037.819 pesetas. |
| - GESPESA                         | 1.006.224 pesetas. |
| - Blas Benitez, Orquesta Melodía  | 33.000 pesetas.    |

### **III) ACUERDOS DE ENDOSO DERECHOS DE COBRO PLANNER A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Por el Sr. Alcalde se explican las distintas obras a que se refieren y, tras explicar en que consiste el endoso, expone que se trata de una solicitud de Diputación que prefiere este sistema a los acuerdos anteriormente solicitados y que el Pleno adopto en su momento.

Vistos los escritos remitidos por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Economía y Hacienda, relativos a las obras del Planner, 96J005, 97J010 y 99J007, sus R.S. 4458/99; 4469/99 y 4402/99, en la que se solicita nuevo acuerdo en relación a las obras citadas que suponen una modificación de los acuerdos inicialmente adoptados por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Feria en relación a las mentadas obras de electrificación, por lo cual estimo que la modificación debe ser aprobada por el mismo Órgano, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura la subvención que esta Institución tiene aprobada a favor de dicho Ayuntamiento para la financiación de la obra número 5 del Planer de 1996 (96J005) denominada Línea Aérea AT, CT por importe de 2.239.999 endosando en consecuencia sus derechos de cobro a favor de la Diputación.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura la subvención que esta Institución tiene aprobada a favor de dicho Ayuntamiento para la financiación de la obra número 10 del Planer de 1997 (97J010) denominada Línea AT Aérea y CT por importe de 2.637.194 endosando en consecuencia sus derechos de cobro a favor de la Diputación.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura la subvención que esta Institución tiene aprobada a favor de dicho Ayuntamiento para la financiación de la obra número 7 del Planer de 1999 (99J007) denominada Línea AT, CT y Red BT por importe de 1.784.795 endosando en consecuencia sus derechos de cobro a favor de la Diputación.

### **IV) DESIGNACIÓN REPRESENTANTES PLENO EN COMISIÓN LOCAL DE LA VIVIENDA Y SORTEO DE ENTRE LOS SOLICITANTES.**



OG1731514

CLASE 8ª



Por el funcionario que suscribe se da lectura al artículo once del Decreto 122/1996, de la Junta de Extremadura sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo que se refiere a la composición de la Comisión Local de la Vivienda, señalando que si así se estima el sorteo entre los solicitantes no es procedente, ya que corresponde mayor número de vocales solicitantes que el número real de solicitantes que se han presentado, por lo que se estima que todos los solicitantes formarán parte de la Comisión.

Por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde Presidente, se manifiesta que los representantes del Pleno deberían de ser D. Luis Martínez Lobato, por el Grupo Socialista, y D. José Luis Becerra Cordero, por el Grupo Popular, razonándolo en que D. Pedro Méndez Gil, como único concejal del grupo Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, podrá ser miembro como representante del partido, al igual que D. Antonio Pereira Corrales, por el Grupo Popular, y en el Grupo Socialista, formarían parte él, como alcalde, el vicepresidente designado por la Alcaldía y otro más que designe el grupo.

Ante lo cual es aceptada la propuesta de la Alcaldía, designándose como representantes del Pleno a D. Luis Martínez Lobato y a D. José Luis Becerra Cordero.

V) **ACUERDO DE APROBACIÓN E IMPOSICIÓN TASA BÁSCULA.**

Se expone por el Sr. Alcalde que el precio que se propone es de doscientas pesetas la pesada, ante la manifestación del Sr. D. José Luis Becerra Cordero, del Grupo Popular, de que estimaba caro la pesada y sobre el funcionamiento, D. José Manuel Martín Flores, del Grupo Socialista, manifiesta que es de las más barata de los contornos, y que funciona correctamente. D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, manifiesta que la báscula se ha verificado antes de su puesta en funcionamiento y que se encuentra en perfecto estado, con la fluctuación legalmente establecida, y que está motivada más bien por el sistema de verificación, por lo que pesa correctamente, debiendo tenerse en cuenta que en poco peso la posibilidad de error es mayor, tras lo cual pasa a exponer determinados pormenores del proceso de verificación.

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, por todo lo expuesto es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasa por la prestación del servicio de báscula municipal, que constan en el expediente:

**Segundo.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.



**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**VI) APROBACIÓN ADDENDA. COMUNICADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y RELATIVA AL CONVENIO DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR Y FORMA DE REALIZACIÓN.**

Se expone que se trata de una modificación relativa fundamentalmente a las anualidades inicialmente previstas en el convenio que se aprobó y también en cuanto a la justificación de la subvención que se concede. Manifiesta el Sr. Alcalde que han remitido para atrás el proyecto por cuanto se estima por el técnico supervisor que el precio es elevado, al menos en los tramos más largos, no así en los tramos cortos. Se pregunta por D. José Luis Becerra Cordero que qué obras comprende, por D. Marcelo Pérez Perera, se señala que prácticamente todos los blandones serán arreglados, lo cual es aseverado por D. Joaquín Rodríguez Luengo, estos se repararán mediante unas rejillas metálicas rellenas de hormigón, por D. Antonio Pereira Corrales se pregunta por qué no se hacen puentes, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que ello es más caro, acaban llevándoselos el agua y, además, cuentan con problemas para que Medio Ambiente los autoricen, tras lo cual se entabla conversación sobre el arreglo de los caminos.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de personal al servicio del mismo que supone un ahorro superior al cinco por ciento en la ejecución del proyecto, considerando que los servicios técnicos al servicio del Ayuntamiento son los redactores y directores de las obras, lo cual repercute en el ahorro de la ejecución y considerando que el Ayuntamiento dispone de medios auxiliares suficientes para la realización de las obras, visto el informe de Secretaría que se acompaña a en el expediente. Considerando asimismo que la ejecución de las obras por administración supone una medida de fomento del empleo local.

Vista la Addenda al convenio Firmado entre el Ayuntamiento de Feria y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al haberse modificado las anualidades inicialmente previstas, siendo necesaria su aprobación tanto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura como por el Pleno de la Corporación, es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Agenda al Convenio que se acompaña a esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Expedir certificación del acuerdo y remitirlo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Estructuras Agrarias, facultando al Sr. Alcalde Presidente en la amplitud precisa para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su efectividad.

**TERCERO.-** Ejecutar las obras a que se refiere el convenio mediante Administración, medios propios.

**VII) DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 1999, aprobada mediante decreto 12/00, de tres de abril, que transcrito literalmente dice:

"Visto el informe de intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento relativo al Ejercicio de 1.999, y que consta en el expediente.

Siendo competencia del Presidente de la Entidad Local que corresponda, aprobar la Liquidación de los Presupuestos, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de



OG1731515



CLASE 8ª

diciembre, Reguladora de la Hacienda Locales, y el artículo 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el presente

**HE RESUELTO :**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1999.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicha liquidación.

**TERCERO.-** Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/88 arriba referenciada."

Tras explicar determinados aspectos del mismo, el Sr. Alcalde solicita del funcionario que suscribe que proceda a leer los ingresos y pagos que resultan del acta de arqueo a treinta y uno de diciembre, tras lo cual manifiesta de la forma que ha crecido en los últimos años, por otra parte manifiesta que en estos momentos se esta procediendo a redactar el presupuesto para este ejercicio, e invita a los Sres. concejales para que se pasen por la Secretaria de la Corporación y que propongan las modificaciones o sugerencias que tengan por conveniente.

Antes de levantarse la sesión D. Pedro Méndez Gil, portavoz de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, manifiesta que en el Pleno anterior ante la ausencia del Alcalde se dejó para el siguiente Pleno la exposición de las gestiones de la Alcaldía, y que no se ha incluido, ante ello el Sr. Alcalde manifiesta su desconocimiento y el Secretario que suscribe manifiesta que no ha puesto la circunstancia en conocimiento del Alcalde por un olvido involuntario del cual pide disculpas al Sr. Concejel, manifestando D. Marcelo Pérez Perera que en el próximo ordinario dará cumplida cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de que certifico.



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 11 de mayo de 2000

### **SRES. ASISTENTES:**

#### Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

#### Concejales:

No asisten

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

#### Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a once de mayo de dos mil, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

### **ORDEN DEL DIA**

#### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por D. José Luis Becerra Cordero se pone de manifiesto que en la sesión pasada, en el punto quinto, relativo a la báscula, él no quiso decir que fuera cara la tasa por pesada, no diciendo tal cosa por lo que debía deberse a un error, por el Sr. Alcalde se señala que entre todas las cosas que se dicen en un Pleno puede haber alguna interpretación errónea, por no entenderse bien o por no explicarse correctamente, tras lo cual y por unanimidad de los concejales asistentes es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 de abril de 2000.



0G1731516



CLASE 8.ª

**II) ACUERDOS CON RELACIÓN AL TALLER DE EMPLEO**

Por el Sr. Alcalde se pide al funcionario que suscribe que se de una somera explicación del contenido del acuerdo, así se expone que se trata de rectificar el contenido de un acuerdo anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento a financiar la parte no financiada por el INEM, y ser esto una exigencia del citado organismo, al igual que ocurre con los otros proyectos financiados por el INEM, así por ejemplo ocurre también con el A.E.P.S.A.

Por D. Marcelo Pérez Perera, se señala que lo normal es que las cantidades sean pequeñas, y al igual no es nada, y es así al ser el Ayuntamiento de FERIA el órgano gestor.

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, pregunta el motivo por el cual el proyecto se denomina "Sierra de María Andrés", cuando la citada sierra pertenece a los términos de la Parra y Nogales, D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde Presidente de la Corporación, señala que es así por ser un proyecto que enmarca a más pueblos de la Comarca como son Nogales y la Morera, reseñando que la inclusión de los citados pueblos se ha realizado al estimar que será más fácil que concedan el proyecto siendo más los pueblos implicados y no sólo la localidad de FERIA, no obstante señala que con los Alcaldes de las localidades mentadas se ha llegado al acuerdo de sufragar los gastos entre las localidades proporcionalmente, para lo que habrá que arbitrar los medios precisos.

Considerando que con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve se adoptó por el Pleno de la Corporación el acuerdo que transcrito literalmente dice: "Considerando que por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se está realizando un proyecto para solicitar un Taller de Empleo para las poblaciones de FERIA, Nogales y La Morera, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, acordar asumir el defecto de financiación, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no sea financiada por el Instituto Nacional de Empleo y que correspondan al municipio de FERIA, para lo cual en su momento de adoptaran las previsiones o modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

**SEGUNDO.-** Determinar que las actuaciones que se efectúen en este término municipal lo serán en terrenos de titularidad del Ayuntamiento de FERIA, por la cual se acredita su titularidad jurídica y la disponibilidad del objeto de la actuación."

Considerando que con fecha veintiocho de abril de dos mil se ha recibido en estas dependencias con Registro de Entrada 709/2000, escrito de la Dirección Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Empleo en el que se solicita que el compromiso de financiación se refiera a la totalidad de las partes del proyecto no financiada por el INEM, considerando de máximo interés para el desarrollo local la consecución del Taller de Empleo, es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros asistentes, esto es, por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Asumir el compromiso de financiar aquella parte del proyecto de Taller de Empleo "Sierra de María Andrés" que no sea financiada por el Instituto Nacional de Empleo.

**III) PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2000**

Por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde - Presidente de esta Corporación, se procede a dar lectura de las partidas del proyecto de Presupuesto para el ejercicio del dos mil, procediendo a dar una somera explicación de algunas de las partidas, se manifiesta por el mismo que se tratan de meras previsiones que



deberán sufrir probablemente modificaciones a lo largo del ejercicio, señalando por ejemplo que no se prevén reparaciones de bombas, pero que si se estropean no se podrá dejar al pueblo sin agua y habrá que habilitar créditos al efecto, en relación a las tasas por cementerio reseña que está en su intención el subir las mismas, estableciendo un precio de cien mil pesetas, no obstante la cuestión habrá que estudiarla para ver la forma de realizar la subida y establecer una subvención en algunos casos. El resumen por capítulos es como sigue:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO I	80.797.140
CAPÍTULO II	62.760.900
CAPÍTULO III	919.000
CAPÍTULO IV	3.856.000
CAPÍTULO VI	64.323.249
CAPÍTULO VII	789.354
CAPÍTULO IX	1.916.000
<b>TOTAL</b>	<b>215.361.643</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO I	16.500.000
CAPITULO II	4.300.000
CAPITULO III	41.620.000
CAPITULO IV	88.519.359
CAPITULO V	2.100.000
CAPITULO VI	5.800.000
CAPITULO VII	56.522.284
<b>TOTAL.....</b>	<b>215.361.643</b>

Se procede asimismo a dar lectura a la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, preguntando D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, por la plaza de guarda, por D. Marcelo Pérez Perera se reseña que en los próximos días se procederá a sacar las bases para su cobertura temporal.

D. Pedro Méndez Gil, portavoz de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, pregunta que a que se refiere la partida de Dietas y Kilometraje de los concejales, señalando el Sr. Alcalde que se trata de abonar los viajes oficiales que se realicen por los miembros de la Corporación, debidamente autorizados por él, así señala que la cantidad a percibir son veinticuatro pesetas por kilómetro, ochocientas media dieta y tres mil ochocientas la dieta completa, no variándose las cantidades en los últimos años.

Con relación a las partidas de personal del Área de Rehabilitación, D. Pedro Méndez Gil, pregunta que para qué sirven si no vigilan las obras, poniendo el ejemplo de las tejas portuguesas que se están colocando en casi todas las obras y no las árabes, reseñando el Sr. Alcalde que el A.R.I. informa las obras que son de rehabilitación, que las otras requieren el informe de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio, siendo esto un problema por la discrecionalidad que existe, autorizándose algunas de una forma y otras por la situación o entorno no se autorizan, lo cual da lugar a problemas, por otro lado señala que en relación a una obra se enteró que se estaba haciendo cuando estaba prácticamente finalizada y que solicitó un informe de la Policía el cual no le ha sido entregado. Se entabla en este momento debate sobre las licencias de obras y obras de la localidad.

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se pregunta el motivo por el cual no se ha permitido abrir de forma provisional un establecimiento durante la Cruz, a lo que el Sr. Alcalde responde que no ha sido posible por cuanto el establecimiento se encuentra cerrado y no paga sus impuestos, habiendo comunicado al interesado que si pagaba podría abrirlo, pero que no se puede perjudicar a los bares de la



OG1731517



CLASE 8ª

localidad que abonan sus impuestos permitiendo que en las fechas en que pueden obtener mayores beneficios se abran establecimientos temporalmente, ante las explicaciones que da el Sr. Alcalde, D. Antonio Pereira Corrales muestra su conformidad con la decisión adoptada por la Alcaldía.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros, esto es por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2000 que se adjunta, aprobando asimismo las Bases de Ejecución y plantilla de personal que se acompañan.

**SEGUNDO:** Someterlo a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno

**TERCERO:** Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capitulos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de que certifico.



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 14 de junio de 2000

### **SRES. ASISTENTES:**

#### Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

#### Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

No asisten

#### Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a catorce de junio de dos mil, y siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

### **ORDEN DEL DIA**

#### **I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Se expone por el Sr. Alcalde que la urgencia de la sesión viene motivada por que el proyecto de rehabilitación del Hospital de Pobres no ha estado finalizado hasta el lunes, por lo que no ha podido convocarse antes y que se está pendiente de su elaboración desde que se recibió el escrito del INEM, señalando que no sabe como se puede tener tanto retraso en la elaboración teniendo en cuenta las personas que hay en los servicios técnicos, arquitecto, arquitecto- técnico y delineante, finalizando el día quince el plazo para presentar las solicitudes. El otro punto lo es por el tiempo que lleva esperando para cobrar la factura la empresa por problemas entre el Ayuntamiento y el seguro que tenemos suscrito.



CLASE 8ª



OG1731518



Tras lo cual y por unanimidad de los Sres. Concejales es ratificada la Urgencia de la sesión.

**II) APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los concejales asistentes es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de mayo de 2000.

**III) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE POBRES. A FINANCIAR CON CARGO AL AEPSA. Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual manifiesta que el proyecto lo que trata es de restaurar el antiguo Hospital de Pobres para hacer en la planta baja un Restaurante y Oficina de Turismo y en la planta alta seis habitaciones, tras lo cual pasa a explicar someramente el contenido del proyecto y de que lo que se aprueba ahora es simplemente una separata del mismo. Prosigue manifestando que la Comisión de Patrimonio ha puesto inconvenientes y no ha aprobado el proyecto al estimar que no se deberían de realizar dos plantas, pero que a pesar de ello y a pesar de los problemas que pudieran surgir el proyecto contempla dos plantas y que para solucionar y plantar cara a los problemas esta él.

Ante las últimas manifestaciones del Sr. Alcalde, D. José Luis Becerra Cordero, concejal del Grupo Popular, manifiesta que haber si planta la misma cara cuando se trata de obras de los particulares las que se encuentran con los problemas, respondiendo el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, que cuando se trata de obras legales, con proyecto el planta la misma cara, para lo cual pone de ejemplo la obra de la herrería que tras diez años se ha obtenido la aprobación de patrimonio, pero que hasta este año no ha presentado proyecto y que una vez presentado el mismo se han realizado todas las gestiones posibles hasta conseguir su aprobación, al igual manifiesta que ha ocurrido con la obra del "relojero" la cual le ha costado más de diez viajes para su solución, continuando exponiendo más ejemplos. D. José Luis Becerra Cordero, señala obras con problemas, ante lo cual D. Marcelo Pérez Perera, señala que lo que el no va ha luchar y no puede hacer nada es con las obras ilegales, que reflejan una cosa en proyecto y realizan otras o incluso las que se hacen sin el mismo y sin solicitar licencia, exponiendo el caso de un derribo reciente. Entablándose debate entre los Sres. Concejales sobre este punto.

Por D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, se solicita el proyecto el cual es examinado por el mismo, sobre todo la parte relativa a los planos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, visto el escrito remitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Badajoz, por el que se establece la posibilidad de acogernos a este tipo de ayudas.

Visto el proyecto redactado por el Facultativo al servicio de esta Corporación D. Antonio López Carpio y la primera separata, que se acompaña, la cual es objeto de la solicitud de subvención. Visto el informe de Secretaría.

Considerando la posibilidad de solicitar la subvención para la ejecución en distintas fases, en este caso otra más, hasta el total de 32.548.231 pesetas, coste total del proyecto, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que representa la unanimidad de los miembros de derecho, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar proyecto redactado y suscrito el doce de junio de dos mil por el Arquitecto D. Antonio López Carpio, que consta en el expediente y de la primera separata al mismo, así como las obras que



comprende que son las siguientes:

- Restauración Antiguo Hospital de Pobres para Oficina de Turismo.

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra..... 17.000.000 ptas.
- Presupuesto Materiales..... 4.555.328 ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.... 21.555.328 ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 17.000.000 ptas. para el capítulo de mano de obra, correspondiente a la primera separata del proyecto, quedando para una segunda fase y solicitud al INEM, en próximo ejercicio la segunda fase hasta cubrir el coste total de mano de obra del proyecto.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.555.328 ptas. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Separata redactada y que consta en el expediente.

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada

#### **IV) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Se señala por D. Marcelo Pérez Perera, que la factura que se trae es de una reparación realizada en el mes de julio de mil novecientos noventa y nueve y que no se ha pagado antes pues se ha estado a la espera de las contestaciones de los seguros, pues era su criterio que debería ser pagado bien por el seguro privado de maquinaria que tenemos suscrito bien por el propio de Sevillana de Electricidad, no siendo así, el primero ya contestó en octubre o noviembre que no se hacía cargo y el segundo dentro ya de este año señala que sólo abona cien mil pesetas, por lo que al no ser pagado por los seguros y al ser responsabilidad del Ayuntamiento, estima debe abonarse. D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que le parece cara la reparación, a lo que D. Marcelo Pérez Perera, señala que es que al ser unas bombas tan antiguas las piezas deben ser elaboradas a mano, encareciendo la reparación.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

- Electrificaciones de Almendralejo, S.L.L., Fra.162/99 834.063 pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos, de que certifico.



OG1731519



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 26 de junio de 2000

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

No asisten

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. José Manuel Martín Flores

D. Joaquín Rodríguez Luengo

Dª. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

D. Pedro Méndez Gil, se incorpora a la sesión una vez iniciada la misma tras la aprobación del acta de la sesión anterior.

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a veintiséis de junio de dos mil, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los concejales asistentes, esto es siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de mayo de 2000.

**II) APROBACIÓN PROYECTOS A.E.P.S.A. 2000, Y ACUERDO DE SOLICITUD.**

(En este momento se incorpora a la sesión D. Pedro Méndez Gil.)



En este momento interviene D. Marcelo Pérez Perera, para hacer constar su malestar porque hasta el momento no ha podido consultar la memoria valorada de las obras, por cuanto conociéndose desde abril no se finalizó hasta el pasado día veintitrés día de la convocatoria, señalando que la misma se hace en dos horas, como hacía el Sr. Arévalo, anterior técnico del Ayuntamiento, o él mismo. Interviene el funcionario que suscribe para indicar que la memoria le fue entregada el pasado viernes veintitrés y que ese día no se le puso copia en su despacho por error propio, no obstante se encontraba en Secretaría, manifiesta D. Marcelo Pérez Perera, que la cuestión es la tardanza, dos meses para hacer una memoria tan escasa y señala que el anterior proyecto generador de empleo estable también fue presentado el último día al Ayuntamiento debiendo convocarse un Pleno urgente para su aprobación en plazo. D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que se pidan las responsabilidades a quién corresponda.

Pasa posteriormente, el Alcalde - Presidente, D. Marcelo Pérez Perera a dar lectura a la Memoria Valorada, exponiendo las distintas obras a realizar, aclarando determinados aspectos el Concejal delegado de Obras D. Joaquín Rodríguez Luengo, el Sr. Alcalde manifiesta su disconformidad técnica con la memoria que se presenta resolviendo determinadas preguntas de D. Antonio Pereira Corrales, portavoz de Grupo Popular, y de D. Pedro Méndez Gil, concejal del Izquierda Unida Compromiso por Extremadura.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento, en sesión de veintiséis de abril de dos mil, por un importe de 10.070.000 ptas., con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con R.E. 731/00, de cuatro de mayo.

Vista la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, el Pleno por ocho votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, D<sup>a</sup> Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- Arreglo de Viales en la Población de Feria. (Calles: Nueva, Badajoz, Pilarito, Travesía de Zafra, Zafra, Palomar, Travesía de Badajoz, La Rangela y varios caminos públicos)

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto Mano de obra.....	10.070.000 ptas.
- Presupuesto Materiales.....	3.021.000 ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.... 13.091.000 ptas.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 10.070.000 ptas. para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 3.021.000 ptas. para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente de "Arreglo de Viales en al Población de Feria (Badajoz).

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

### **III) APROBACIÓN CONVENIO CESIÓN CÁMARA AGRARIA.**

Señala el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, que se trata de aprobar un convenio por el cual se cede el uso de los locales de la Cámara Agraria al Ayuntamiento, recuerda que la misma se solicitó para la realización del salón de usos múltiples, no cediéndose en aquel momento, pero, prosigue, parece que en estos momentos interesa desprenderse de las mismas para que la mantengan los Ayuntamientos.



0G1731520



CLASE 8ª

D. Antonio Pereira Corrales, señala que el local fue comprado por los agricultores del pueblo, por lo que la cesión debería ser para ellos, estando de acuerdo con que el mantenimiento sea para el Ayuntamiento, costeándolo el mismo.

Visto el escrito R.E. 783/00, de 10 de mayo, remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se comunica la posibilidad de suscribir convenio con la Junta de Extremadura para la Cesión de Uso del Local de Cámara Agraria a este Ayuntamiento, por un periodo de 15 años y con la condición de ceder un local a cada una de las organizaciones agrarias.

Considerando de interés para la localidad contar con un nuevo edificio, al cual se le dará una utilidad pública que redunde en beneficio de toda la localidad, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de convenio remitido y que se acompaña en el expediente, aceptando la cesión del local sito en c/ Pozo y Atrás nº 1 y 1ª, finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 4.137, con una superficie de 180 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente D. Marcelo Pérez Perera, o quién legalmente le sustituya, para la firma del "Convenio de Cesión del Patrimonio de las Extintas Cámaras Agrarias Locales a los Ayuntamientos" con la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**TERCERO.-** Que se expida testimonio de los presentes acuerdos y se remitan a la Consejería de Agricultura y Ambiente, Secretaría General Técnica"

#### **IV) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA**

Se ponen de manifiesto dando lectura al enunciado de los mismos los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de FERIA y que llegan hasta el Decreto número 26/00, respondiendo el Sr. Alcalde sobre algunas preguntas relacionadas con el contenido de los mismos que se formulan por los distintos grupos.

#### **V) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no puede dar cuenta de las múltiples gestiones realizadas, señalando que entre otras se encuentran las siguientes:

- Concertación por parte de la Asociación de Municipios de un préstamo para abordar obras en los distintos pueblos y poder cobrar por anticipado, ya que la Junta tarda mucho en pagar, manifestando que la obra que se iniciará próximamente es una pista polideportiva en el Colegio.
- Se han realizado gestiones para la legalización de la línea de media tensión de la Cañada, tanto para la Ermita como para el Albergue y el pozo de sondeo.
- Se ha presentado la documentación del Taller de Empleo "Sierra de María Andrés" en el Instituto Nacional de Empleo.
- Se ha comenzado a elaborar el Proyecto de Escuela Taller el Castillo II, para lo cual, prosigue, hay una reunión con técnicos de la Diputación el próximo día veintinueve en Badajoz.
- Las Viviendas sociales se entregaran la semana próxima, según han comunicado, estando prevista la visita del Director General, manifiesta que el Consejero no vendrá como tenía anunciado por problemas sobrevenidos.
- En la Comarca Zona Sur se está llevando a cabo una Auditoría, cuyos resultados se darán pronto a conocer.



- Pronto se sacará a concurso el abastecimiento a la mancomunidad Jaime Ozores-Feria del agua del pantano de "Los Molinos", con un presupuesto que rondará los 1.300 millones de pesetas.
- Se ha presentado un proyecto de programa de Día para la realización de actividades en el Hogar Club.
- Pronto se iniciarán las obras de la depuradora de aguas residuales.
- Se ha solicitado, asimismo, un Agente de Desarrollo Local.

#### **VI) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el funcionario que suscribe se pone de manifiesto que las preguntas del Grupo Popular, tuvieron entrada en el Ayuntamiento el viernes veintitrés, pero que el funcionario que suscribe se encontraba de viaje oficial, por lo que no tuvo conocimiento de las mismas hasta el día de hoy, por otra parte por error del personal se dio traslado del escrito a Secretaría en lugar de la Alcaldía.

Por le Sr. Alcalde se pasa a contestar las siguientes preguntas formuladas por el Grupo Popular:

- El día 22 de junio, jueves, en la calle Duque de Feria no se ha recogido la basura.

Señala el Alcalde que se pondrá tal circunstancia en conocimiento de la Mancomunidad. D. Antonio Pereira Corrales señala que el problema es que la calle ha estado cortada dos días, D. Marcelo Pérez Perera dice no tener conocimiento de ello pero que lo comunicará al Auxiliar de la Policía para que gire el correspondiente recibo por corte de la calle y ocupación de la vía pública.

- ¿Por qué el día 15 de mayo, San Isidro, trabajaron algunos trabajadores y otros no, y de los que no trabajaron unos cobraron y otros no cobraron?

Indica el Sr. Alcalde que el día quince era laborable, por lo que a los que no trabajaron sin justificación se les redujo proporcionalmente el sueldo.

D. Antonio Pereira Corrales, señala que hubo quince o dieciséis trabajadores de este Ayuntamiento que sin trabajar no se les quitó el día. D. Marcelo Pérez Perera pregunta al portavoz del Grupo Popular, que señale que trabajadores son para hacer las averiguaciones, a lo que se niega el Sr. Pereira, Indica el Sr. Alcalde que no obstante se realizarán las averiguaciones y se les traerá la cantidad correspondiente en la nómina del mes.

- El camino de La Marina está cortado hace unos meses.

D. Joaquín Rodríguez Luengo, concejal delegado de obras, interviene para indicar que se han mantenido conversaciones con el propietario responsable del corte y se ha comprometido a dejar expedito el camino, ya que si no lo ha realizado con anterioridad ha sido causado por una enfermedad del mismo.

- Los parques están sin podar y sin preparar y destrozados.

Ante esta afirmación el Sr. Alcalde solicita de D. Antonio Pereira Corrales que le manifieste los parques de se trata, así indica que el de la Ermita de los Mártires, respecto al mismo indica D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde-Presidente, que no es propiedad municipal, por lo que no corresponde al Ayuntamiento su limpieza, ante ello D. Antonio Pereira Corrales indica que se quedó en que lo limpiaría el Ayuntamiento, siendo Alcalde D. Rodrigo Buzo Flores. Al respecto manifiesta D. Marcelo Pérez Perera que una cosa es que se ofreciera y otra que se acepte el hacerse cargo indefinidamente del mantenimiento.

Señala, D. Antonio Pereira Corrales, que otros parques deteriorados son la Cruz del Real y los Grupos Escolares, a lo que desde la Alcaldía se responde que procederá a su limpieza pero que de los medios de que dispone el Ayuntamiento son limitados.



CLASE 8.ª



OG1731521



- Los contenedores están algunos rotos y se sale el caldo de la basura.

D. Joaquín Rodríguez Luengo, contesta en el sentido de que se han comprado nuevos contenedores y liquido limpiador, por lo que se procederá a la limpieza de los mismos y a la sustitución de los más deteriorados.

- Los perros siguen estando sueltos, sacando la basura de los contenedores.

Tras señalar que es verdad, por el Sr. Alcalde se comunica que esta circunstancia se pone en conocimiento de la Perrería, la cual hace caso omiso a las solicitudes, no disponiendo de medios ni de lugar.

D. José Luis Becerra Cordero, señala que se dispone del matadero, a lo que el Sr. Alcalde indica que no se dispone de medios personales ni materiales, indicando que no se puede hacer daños a los animales por las sanciones que ello conlleva.

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que a pesar de no estar incluidas en el escrito le gustaría realizar otras preguntas, a lo que se accede desde la Alcaldía, pasando a realizar las siguientes:

- En relación a la limpieza de los depósitos del agua, pregunta si es cierto que se han utilizado las escaleras del cementerio

A lo que por el Sr. Alcalde se manifiesta que no, asimismo D. Joaquín Rodríguez Luengo, tras indicar que no, señala que lo que se hizo es utilizar las escaleras de aluminio del Ayuntamiento, que por estar pintándose los nichos nuevos estaban allí, pero que son las escaleras del Ayuntamiento. Interviene D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, para indicar que si las escaleras son del Ayuntamiento que más da donde se estuvieren utilizando.

- Solicita asimismo una explicación sobre la necesidad de colocación de papeleras, contestando el Sr. Alcalde que están compradas y que próximamente se colocaran.

D. Pedro Méndez Gil, señala que el Pilar de Arriba es necesario arreglarlo, a lo que Joaquín Rodríguez Luengo indica que está previsto hormigonarlo, siendo una obra que se abordará próximamente.

Con relación a los precios de la Piscina Municipal el concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, D. Pedro Méndez Gil, señala que le parecen abusivos si se considera la piscina como un servicio público, no estando al alcance de muchas familias. Ante esta cuestión D. Marcelo Pérez Perera, señala que la ordenanza fue aprobada por unanimidad en mil novecientos noventa y ocho, y el fundamento que inspiró la subida fue mantener el precio de los abonos con lo que para los habitantes de la localidad saldrían beneficiados y subir los precios, para disminuir el flujo de personas de otras localidades, ya que se estima que la piscina es, fundamentalmente para el pueblo.

D. José Luis Becerra Cordero, señala que a diario, las entradas son caras y así se lo han manifestado y que ello es uno de los motivos para que nadie haya querido hacerse cargo de la barra piscina este año, por que no acude la gente. D. Antonio Pereira Corrales señala que la piscina se podría poner más barata para las personas empadronadas en la localidad, a lo que señala el Sr. Alcalde que ello es ilegal, asintiendo en este sentido el funcionario que suscribe a pregunta del Sr. Alcalde.

D. Pedro Méndez Gil, señala que si no se gana dinero en la piscina que ello es indiferente, y que consultados los precios de la mayoría de las piscinas de la zona, esta es la más cara, Señalando D. Marcelo Pérez Perera, que ello se hizo a conciencia ya que un día hubo cerca de seiscientas personas, con los

001731521



CLASE 89

problemas que ello conlleva y no pudiendo aprovecharse de la piscina los habitantes de Feria, el Sr. Méndez manifiesta que con ello se perjudica a personas que no tienen que ver, así los emigrantes que vienen unos días o las familias que sólo acuden circunstancialmente a la piscina, el Sr. Alcalde indica que se hizo pensando en la mayoría y que siente los daños a minorías pero que ello es necesario.

D. José Luis Becerra Cordero, manifiesta que la barra no la coge nadie por la "falta de ambiente" porque los niños de Feria llevan su bocadillo y sus refrescos, y son los de fuera los que consumen más en la barra. D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, señala que el año pasado muchos fines de semana se acabó la comida en la piscina, por lo que para tanto no será.

D. Antonio Pereira Corrales, pregunta si la barra, aun sin cobrar, la ha cogido una persona que mantiene deuda con el Ayuntamiento, D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, señala que no, que la barra la ha cogido la esposa del Sr. al que seguramente se refiere. Por otra parte D. Marcelo Pérez Perera se señala que ha sido la única posibilidad y que se ha ofertado a otros establecimientos de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos, de que certifico.



0G1731522



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESION: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 20 de julio de 2000

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor Accidental

Dª. Felisa Martínez Gómez

No asisten:

Dª. Mª. Cruz Pérez Ladera

En la villa de FERIA a veinte de Julio de dos mil, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario Accidental de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por unanimidad de los concejales asistentes es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de Junio de dos mil.

**II) MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AEPSA (ANTIGUO PER)**

Visto el escrito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 del corriente mes de Julio por medio del cual nos requiere documentación para completar y subsanar solicitud de subvención, y una vez que en dicho escrito se comunica que no se aceptan las obras Arreglo de viales, adelantamiento de caminos rurales, reparación de fachada de Ayuntamiento; ya que las



reparaciones y limpieza son obras de mantenimiento de infraestructuras existentes y no pueden considerarse obras de interés general y social. Por ello se deberá modificar la tipología de las obras. Es por lo que se convoca a este Pleno Extraordinario, con el fin de proceder al cambio en la denominación de las obras de AEPESA.

Pasa posteriormente, el Alcalde - Presidente D. Marcelo Pérez Perera a dar lectura a la nueva Memoria Valorada, redactada por el Arquitecto Municipal Dº. Antonio López Carpio, exponiendo las distintas obras a realizar, siendo la nueva denominación de las mismas "Pavimentación de traseras de Calle Badajoz y canalización para recogida de aguas pluviales en Calle Castillo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1.998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a éste Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento, en sesión de veintiséis de Abril de dos mil, por un importe de 10.070.000 Pts. Con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación con R.E. 731/00, de cuatro de mayo.

Vista la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, el Pleno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Municipal Dº. Antonio López Carpio, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- Pavimentación de traseras de Calle Badajoz y canalización para la recogida de aguas pluviales en calle Castillo.

Con arreglo al siguiente presupuesto:

- Presupuesto para Mano de obra: 10.070.000 Pts.  
- Presupuesto para Materiales 3.021.000 "

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.....13.091.000 Pts.**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 10.070.000 Pts. Para el capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta De Extremadura una subvención por importe de 3.021.000 Pts. Para el capítulo de materiales.

**CUARTO.-** Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente de "Pavimentación de trasera de Calle Badajoz y canalización para la recogida de aguas pluviales en Calle Castillo".

**QUINTO.-** Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos de que certifico.



0G1731523



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA.**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 9 octubre de 2000

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- Dª María Cruz Pérez Ladera
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero

No asisten:

- D. José Manuel Martín Flores
- D. Pedro Méndez Gil

**Secretario-Interventor acctal.**

M. Josefa Corrales Mangas

Excusa su inasistencia el concejal de esta Corporación D. Pedro Méndez Gil, y no la excusa D. José Manuel Martín Flores

En la villa de Feria a nueve de octubre de dos mil, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario Acctal de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**I)- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los concejales asistentes, es aprobada el acta de la sesión anterior.

**II)- APROBACIÓN DE CONVENIO DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU FIRMA.**

Por el Sr. Alcalde se informa que se trata de una subvención que concede la Junta de Extremadura al Ayuntamiento para la organización de las Fiestas de la Santa Cruz.

Considerando que conforme a la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se solicitó subvención para la Fiesta de la Santa Cruz, fiesta considerada de Interés Turístico, considerando conveniente dicha subvención para advenir a los gastos en que este Ayuntamiento incurre con la



fiesta mentada, fundamentalmente a través de subvención.

Considerando que mediante escrito, Registro de Entrada de 18 de septiembre pasado, se remite Convenio a suscribir con la Consejería de Obras Públicas y Turismo, y se solicita que se autorice por el Pleno su firma por el Sr. Alcalde-Presidente, así como que sea aprobado el mismo, por todo lo cual es por lo que el Pleno corporativo por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio remitido por la Consejería de Obras Públicas y Turismo relativo a la subvención de Fiesta de Interés Turístico ( Orden de 27 de abril de 2000 ).

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente en toda la amplitud que fuera precisa para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren precisos en orden a la efectividad tanto del convenio como de la subvención en sí.

### **III)- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SEXENIO 2.001-2.006, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde se procede a exponer la obra que se incluye en la propuesta del POL (PROGRAMA OPERATIVO LOCAL) 2.001-2.006, que se somete a la aprobación plenaria, exponiendo que la que está es la que se le ha ocurrido, estando siempre sujeta a ulteriores modificaciones si fuere preciso.

Dada cuenta de la Circular recibida por la Excmá Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 21 de septiembre de 2000, nuestro Registro de Entrada de 26 de septiembre, número 1608/00, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consecuencia con la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de inversiones, que se transcriben y que, asimismo en el documento adjunto ( Anexo nº 2), para el sexenio 2.001-2.006.

#### **PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL SEXENIO 2.001-2.006.**

DENOMINACION DE OBRA	PRESUPUESTO	PROYECTO	TERRENOS	OBRA COMPLETA
TERMINAC.HOSPITAL POBRES	11.219.768 PT.	SI	SI	SI

**SEGUNDO.-** Que se expida testimonio de los presentes acuerdos y se remita el anexo nº 2 a la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz, Area de Fomento de Obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de que certifico.



0G1731524



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 13 de noviembre de 2000

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

No asisten

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

Dª. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a trece de noviembre de dos mil, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

**D) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se pone de manifiesto que en el acta de la sesión celebrada el pasado día 9 de octubre de dos mil, no aparece como asistente D. Luis Martínez Lobato, por lo que por unanimidad se acuerda dejar constancia del error, tras lo cual y, asimismo, por unanimidad de los concejales asistentes, esto es nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día nueve de octubre de 2000.



## **II) SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO**

D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde-Presidente de la localidad, pone de manifiesto, mediante su lectura del escrito presentado por D<sup>a</sup> Purificación Cuadrado Jaramillo, D.N.I. 8.793.957, con Registro de Entrada 1842/00, de trece de noviembre, mediante el cual renuncia al puesto de "monitora de alfabetización", trabajo para el que solicitaba, mediante escrito registrado de entrada con el número 1.646/00, la compatibilidad, por lo que propone que el asunto no se debata ni vote, lo cual es aceptado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, esto es, por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

## **III) ELECCIÓN DE CONSEJERO DE LA CAJA BADAJOZ.**

Señala el Sr. Alcalde, D. Marcelo Pérez Perera, que al haber expirado el plazo para el que fue nombrado Consejero de la Caja de Badajoz, la misma ha remitido un escrito en el que solicita la designación de un miembro, titular y suplente para ocupar el mentado puesto, tras lo cual indica que su propuesto es que sea el mismo y D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, los designados como titular y suplente respectivamente, en sus condiciones de Alcalde y Primer Teniente de Alcalde.

Sometida a votación, por ocho votos a favor, seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular, y uno en contra de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, son designados como Consejero General, representante de esta Corporación, en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Badajoz las siguientes personas:

Titular: D. Marcelo Pérez Perera

Suplente: D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

Se acuerda, por idéntica mayoría, librar testimonio del acuerdo y remitirlo a la Caja de Ahorros de Badajoz.

## **IV) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LAS ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD AUTÓNOMA (VENTANILLA ÚNICA).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido en las dependencias municipales en el que se pone de manifiesto las ventajas de la incorporación al sistema de ventanilla única, asimismo expone el gran servicio a la localidad se puede prestar, lo que compensa el mayor trabajo que para las oficinas municipales supone la incorporación al mentado sistema.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, visto el Texto del Convenio Marco, así como el protocolo de adhesión, considerando las ventajas que la incorporación al sistema de ventanilla única supone tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos de esta localidad, por mayoría absoluta, esto es por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la Corporación Municipal adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de mil novecientos noventa y siete, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 194 de 14 de agosto de 1997, y en el Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura, número 82, de 15 de julio de 1997, suscrito entre la Administración



0G1731525



CLASE 8.a

General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones públicas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Convenio Marco citado en el apartado anterior, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

**TERCERO.-** Expedir testimonio de los presentes acuerdos para su remisión a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

#### V) APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES

Vista la documentación que acompaña a esta propuesta y de la que resulta que a uno de enero de mil novecientos noventa y nueve había en la localidad de FERIA 1.436 habitantes, de los cuales 700 son varones y 736 son mujeres,. Vistos los artículos 81 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, considerando lo dispuesto en la resolución de 21 de julio de 1997 (BOE 177 de 25 de julio) el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del padrón municipal con referencia al día uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, con un total de mil cuatrocientos treinta y seis habitantes (1.436), de los cuales setecientos son varones y setecientos treinta y seis son mujeres, junto con los certificados y disquete informático que se une al expediente que se ha sometido a aprobación.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública, exponiéndose al público por quince días la revisión del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1999, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

#### VI) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto dando lectura al enunciado de los mismos los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de FERIA y que comprenden los decretos que van desde el 26/00 al 31/00.

#### VII) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no puede dar cuenta de las múltiples gestiones realizadas, señalando como principal gestión el compromiso de la Consejería de Cultura de subvencionar con 40.000.000 de pesetas, la construcción de la Casa de la Cultura, de los cuales 10.000.000 pesetas se entregarán en el año 2.001, y debiendo el Ayuntamiento aportar 3.000.000 de pesetas., asimismo indica que se ha llegado a un preacuerdo con un vecino de la localidad para la adquisición de un terreno destinado a Polígono Industrial, reseñando que ello debe acordarse por Pleno y tramitarse el oportuno expediente, al igual que también se ha llegado a un acuerdo para la ampliación del terreno destinado a la construcción de la Casa de la Cultura.



## VIII) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

A.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar lectura de la siguiente Moción:

*"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Feria tiene a bien presentar al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN referente al aspecto que debe mostrar nuestro pueblo, más si cabe dado que está declarado CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO.*

*Algunos rincones de nuestra localidad están dejados, sucios, sin encalar, sin esas macetas que antaño daban ese colorido tan especial a estos lugares y toda es debido a la desidia con la que se actúa desde este Ayuntamiento. Como buen ejemplo tenemos el rincón que se halla al final de la calle Pilarito, el cual es una muestra de lo que estamos denunciando: su total abandono.*

*También destacamos los maceteros de la calle Duque de Feria, los cuales muestran un aspecto desolador y dejadez. O la situación es la que se encuentra el Canal del Arroito, donde los escombros y la basura están a la orden del día.*

*Y esto es sólo un pequeño botón ya que existen casos similares. Es por ello que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone la siguiente*

### **MOCIÓN**

*La actuación inmediata sobre dichos lugares para que no desentonen ni den una falsa y fea imagen de nuestro pueblo. Una acción encaminada a que no decaiga el aspecto que deberían tener todos estos sitios, un aspecto que nunca debieron de haber perdido. Y dado que este Ayuntamiento tiene personal a su servicio para realizar estas labores, suponemos que no será ningún trauma y ninguna traba el hecho de que se intervenga sobre ellos."*

Tras lo cual por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se hace lo que se puede, teniendo en cuenta los escasos medios con que cuenta una pequeña localidad. Reseñando que el Ayuntamiento no tiene medios para cuidar las flores de los "barrancos". D. Pedro Méndez Gil Concejal de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, indica que esta bien que se hagan obras grandes y de importancia pero que también deben hacerse las pequeñas obras y reparaciones así como el mantenimiento de las existentes. Reitera el Sr. Alcalde que se hace lo que se puede ya que se dispone de escaso personal y además es problema de los vecinos que no cuidan suficientemente las plantas, a lo que D. Pedro Méndez Gil replica que es cuestión de insistir, por cuanto en el Colegio ocurrió lo mismo y tras diez años se consiguió que los árboles crecieran, por lo que entiende que lo que existe es desidia.

D. Marcelo Pérez Perera señala que no es desidia, que no está de acuerdo con el contenido de la moción, que se hace lo que se puede y que se seguirá haciendo.

D. Pedro Méndez Gil, concluye diciendo que hay lugares en que no se ha intervenido, y que si no se actúa seguirá trayendo en tema a Pleno hasta que no se solucione.

B.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Moción:

*"Al amparo de la legislación vigente, en materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86), el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al pleno del Ayuntamiento, a celebrar el día -----, la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Como es sabido se le ha concedido, por parte del INEM, a este Ayuntamiento un puesto de trabajo, para el cual se hizo la selección oportuna, de GUÍA TURÍSTICO. Desde nuestro punto de vista la labor que*



CLASE 8ª



0G1731526



debe realizar la persona contratada debe ajustarse a lo que debe entenderse debe de hacer un guía turístico: tratar de asesorar a cuantos turistas se acerquen a la población, hacer un inventario de posible recursos turísticos, gestionar (ya que no hay nadie) y abrir y cerrar el CASTILLO DE FERIA, el cual es patrimonio de todos y no de unos pocos o de una sola persona que esté en posesión de "la llave",...

Es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación lo siguiente:

1.- Dedicación exclusiva como Guía Turístico y no haciendo labores o funciones de administración dentro del Ayuntamiento. Para ello ya están personas contratadas.

2.- Que el control, apertura y guía por el CASTILLO se le encargue a esta persona, pues por el hecho de haber optado a un puesto de guía turístico debe poseer los conocimientos que se requieren para realizar este tipo de funciones.

3.- Puesto que ya tenemos un Guía Turístico que se puede encargar de ello, exigimos un HORARIO para el disfrute del Castillo por todos aquellos que puedan venir a visitarlo. Aquí se debería hacer hincapié en posibles horarios de fines de semana, dada que estos días son los más concurridos por los visitantes que deciden acercarse a nuestro pueblo."

Toma la Palabra el Sr. Alcalde para indicar que sí existe un horario, que incluye sábados y domingos, siendo los lunes y miércoles los días de descanso, que las llaves del Castillo se encuentran en el Ayuntamiento, en cuanto a las gestiones realizadas como personal administrativo del Ayuntamiento manifiesta no conocer de qué se trata, según su conocimiento, y al tener pocas ocupaciones en un principio, realizó algunas fotocopias y al servicio del Ayuntamiento, no de ningún concejal, manifestando sorpresa ante la pregunta por cuanto D. Pedro Méndez Gil, si ha hecho fotocopias en su propio beneficio, que no se puede tener por un lado en embudo ancho y por el otro estrecho y que el Sr. Méndez Gil no es nadie para ordenar la realización de fotocopias.

Ante lo cual D. Pedro Méndez Gil señala que fue el propio Alcalde en el Bar denominado "Cordero" quién le dio la autorización para fotocopiar el proyecto de Taller de Empleo, señalando que se lo fotocopiará el personal del Ayuntamiento y al estar ocupadas las funcionarias se lo solicito al personal de A.R.I.. Marcelo Pérez Perera, en relación al tema señala que el autorizó que lo hicieran las funcionarias y desde luego no tantas fotocopias.

D. Pedro Méndez Gil manifiesta que con la moción lo que pretende es que cada uno este en su puesto, desempeñando las funciones para las que fueron contratados, para lo cual pone el ejemplo de una trabajadora que fue contratada como Operaria de Servicios Múltiples y desempeño sus funciones como Auxiliar administrativo. Asimismo, señala, lo que pretende es que la Guía trabaje y que lo haga en las labores propias y no en otras funciones.

D. Marcelo Pérez Perera señala que así es, que desempeña su trabajo y, además, indica que ha mostrado mucho interés por desempeñarlo.

C.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente Moción:

"Al amparo de la legislación vigente, en materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86), el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone el pleno del Ayuntamiento, a celebrar el día ---, la siguiente

### **M O C I Ó N**

Desde que se inauguró el Salón de Usos Múltiples es esta localidad, se han venido observando

001731528



CLASE 84

irregularidades, desde nuestro punto de vista, en su gestión, organización, mantenimiento y falta de calidad entre lo que se oferta y lo que se ofrece. Dada esta situación queremos saber lo siguiente:

1.- ¿Quién controla y rige el local, unos niños que rondan los catorce años? ¿Quién les ha dado tal potestad para hacer y deshacer a su libre albedrío? ¿es el cine un caro juguete que este ayuntamiento pone a disposición de los susodichos niños?

2.- ¿Por qué no se contrata a alguien que se dedique a este menester, tanto para taquilla, poner las cintas, control y acomodador? ¿se puede ver acaso una película con tranquilidad en este cine? ¿Ha ido el señor alcalde a comprobarlo?

3.- Se ha parado a pensar el señor alcalde los riesgos inherentes que corren tanto el público como los propios gestores (niños/jj) del local?

4.- ¿Quién alquila o compra las cintas de DVD o video? Si se compran, dónde se hallan? ¿Qué criterio se sigue para seleccionar las películas que se proyectan? ¿Quién decide la calificación de las películas?

5.- ¿Dónde está el dinero recaudado hasta la fecha? ¿Hay algún tipo de control desde que se pasó la primera película?

6.- ¿Por qué no se usan todas las posibilidades que se ofertan en la sala? ¿No se acuerda usted, señor alcalde, de cuando decía aquello de "tenemos el sistema surround, envolvente,..." ¿Dónde está la calefacción?

7.- ¿Quién controla si pueden o no pueden entrar menores en la sala el películas no aptas para su edad?

Tras lo cual por el propio Sr. Alcalde se manifiesta que los niños tienen menos de catorce años, siendo él mismo quien lo autorizó y que no son un juguete al servicio de los mismos, en relación a la contratación de personal señala que un estudio de costes haría imposible su explotación y contratación, que las películas las compran los muchachos y que las elige él, que la explotación por los muchachos fue un acuerdo al que llegó con los profesores, concretamente con D. Benito, según el cual los beneficios hasta un máximo de cuarenta mil pesetas por alumno serían para la excursión final de curso, siendo el resto para el propio Colegio, para adquisición de equipos, y las películas para una filmoteca municipal, así con este dinero el Colegio piensa adquirir este ejercicio un equipo de música.

En relación a sonido envolvente, manifiesta el Sr. Alcalde que claro que lo hay, lo que ocurre es que no todas las películas lo tienen ni se aprecia igual, ante ello Pedro Méndez Gil manifiesta que hay películas modernas que deben tenerlo y que en el cine sólo se oyen los altavoces delanteros, por lo que puede que no esté activada la función del sonido.

En relación a la calefacción indica el Sr. Alcalde que el problema son las caídas de tensión de la red, y que se debe colocar por Sevillana un autotransformador, en relación al control de los menores indica que son los padres los que deben controlarlos, no siendo función del Ayuntamiento, no obstante reconoce que alguna película no debió proyectarse al ser demasiado fuerte, pero que actualmente se está teniendo más cuidado en su elección. D. Pedro Méndez Gil manifiesta que debería actuar alguien como portero y no dejar pasar a los menores en las películas calificadas, no compartiendo la opinión del Sr. Alcalde.

Pedro Méndez Gil, señala que qué ocurre con el riesgo que corren los niños y los espectadores, a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que asumen los riesgos, asimismo indica en cuanto a la forma de gestión no será tan mala cuando hay varias localidades que pretenden implantarla.



OG1731527



CLASE 8ª

D.-

Por D. Pedro Méndez Gil, concejal del Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, se expone el contenido de la moción en que solicita el cese del Consejero de Educación por los múltiples problemas que está ocasionando con la reforma de la Educación, moción que se transcribe a continuación

**"MOCIÓN PIDIENDO EL CESE DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN.**

**Al Pleno de la Corporación de Feria.**

El caos educativo en Extremadura ha adquirido proporciones difíciles de superar. Desde la asunción de las transferencias y, en especial, en los dos últimos meses se han ido acumulando conflictos y despropósitos que tienen su origen fundamentalmente en tres razones:

- La insuficiente financiación de las transferencias educativas, asumidas irresponsablemente con dotaciones económicas a la baja por parte de la Junta de Extremadura.
- La inexistencia de un modelo educativo para Extremadura, específico y adaptado a las características demográficas, territoriales y sociales de la región.
- La evidente ineficacia en la gestión por parte del Gobierno regional y, en especial, de su Consejero.

Entre otras muestras del deterioro de la educación en Extremadura cabe señalar:

1.- Durante más de un mes se ha mantenido irresponsablemente un conflicto con numerosos municipios del medio rural extremeño que ha abocado a más de 2.000 alumnos y alumnas a no iniciar el curso escolar. La insensatez demostrada por el Gobierno regional, su falta de disposición negociadora, su empecinamiento ridículo, su falta de cintura, han conducido a ese conflicto a un callejón sin salida, que dista mucho de haber concluido aún.

El abandono del medio rural, producto en gran medida de su ausencia de una ordenación territorial basada en la comarcalización, se hace patente en este conflicto en el que la Junta de Extremadura se empeña en mantener una Red de Centros inalterable haciendo gala de una actitud sectaria y clientelar.

2.- El transporte escolar se ha convertido en un rosario de problemas. A la incertidumbre inicial y la utilización de métodos negociadores propios del Chicago de los años 20 hay que añadirle el espectáculo que suponen las enormes deficiencias de algunas rutas del transporte escolar (Burguillos del Cerro, Salvatierra, Cheles..).

3.- La falta de profesorado en los distintos centros educativos se suma a la situación de vergüenza a la que se está sometiendo al profesorado interino, el cual padece las consecuencias de la incapacidad y la ineficacia de una Administración, que ni siquiera en la baremación de estos profesionales, ha sido capaz de aunar el mismo criterio en la provincia de Cáceres y en la de Badajoz, pese a existir una sola lista de interinos para toda la región.

4.- La disparidad bochornosa que se está ofreciendo en toda Extremadura con los monitores de la Jornada Única, donde algunos no se han incorporado aún, otros ejercen sus funciones sin la formalización del contrato previo, y aquellos que tienen el contrato firmado no aparecen, aún y pese a ello, ni en el INEM como empleados, ni en la Seguridad Social como cotizantes.



Además hay que señalar los salarios basura establecidos para los profesores de la tarde, así como el raquífico número establecido para toda Extremadura.

5.- La prepotencia de la administración educativa de la Junta de Extremadura es de tal dimensión que ha incumplido el 90% de los acuerdos que ésta firmó con los sindicatos en el llamado Pacto Social por la Educación en Marzo de 1.999.

El Consejero de Educación representa vivamente la desastrosa gestión del sistema educativo extremeño. La combinación de incapacidad y prepotencia, la tendencia a "escurrir el bulto", la ausencia de planificación, todo ello aconseja su inmediato cese.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### **MOCIÓN:**

Esta Corporación Municipal solicita del Presidente de la Junta de Extremadura el cese del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, D. Luis Millán Vázquez de Miguel.

En Feria, a----- de Octubre del 2000"

D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde Presidente, manifiesta que el Grupo Socialista no puede apoyar la moción por cuanto esta localidad no tiene ninguna queja sobre la forma de actuar del Sr. Consejero, en iguales términos motiva su voto en contra el portavoz del Grupo Popular.

Sometida a votación por ocho votos en contra, de los grupos socialista y popular, y uno a favor, de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, es rechazada la moción que se ha transcrito.

#### **E.-**

Por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal es aprobada la moción que se transcribe, no obstante en cuanto a la cuantía y forma de hacer efectiva la ayuda se hace preciso estudiar las fórmulas, las cuales serán concretadas en los próximos días:

#### **"MOCIÓN DE APOYO A LA CAMPAÑA "UN MILLÓN DE LÁPICES Y MATERIAL ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE IRAQ".**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de FERIA tiene a bien presentar al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN referente al apoyo a la campaña "Un millón de lápices y material escolar para los niños y niñas de Iraq organizada por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe.

#### **ANTECEDENTES**

Desde agosto de 1990 Iraq sufre sanciones económicas que le impiden vender su principal recurso económico, el petróleo, y adquirir bienes de primera necesidad, imprescindibles para la población civil. Según cifras de las propias Naciones Unidas han muerto como consecuencia del embargo económico 900.000 niños (5.000 al mes), al tratarse de la población más vulnerable. Desde el inicio del embargo, un 21% de los niños no asiste a la escuela para ayudar a la economía familiar. La mitad de las escuelas no pueden ser utilizadas y las sanciones impiden la importación de lápices y papel.

Todo ello a pesar de que Iraq ha aceptado la soberanía de Kuwayt, ha procedido a la destrucción de sus arsenales de armamento. Las comisiones de la ONU para el desarme iraquí señalan que los programas iraquíes balístico, nuclear y químico están desmantelados. Es por ello que países miembros del Consejo



CLASE 8ª



0G1731528



de Seguridad de la ONU, como Francia, Rusia y China, creen llegado el momento de establecer un calendario para el fin del embargo. Sin embargo, la oposición de Estados Unidos y Gran Bretaña impiden que este cruel embargo se suspenda.

El Comité Estatal de Solidaridad con la Causa Árabe mediante la Campaña Estatal por el Levantamiento de las Sanciones a Iraq ha iniciado una nueva campaña de recogida de material escolar destinada a paliar las necesidades de los colegios iraquíes quienes no pueden importar ni fabricar lápices y papel por prohibición del Consejo de Seguridad. En el mercado iraquí, un lápiz equivale al 2% del sueldo medio. Las organizaciones que denuncian el asedio de hambre y muerte al pueblo de Iraq han elegido el lápiz y los elementos básicos de cualquier cartera escolar como símbolo de solidaridad con los niños y niñas iraquíes, las principales víctimas del embargo que viola abiertamente la normativa internacional de protección de los Derechos de la Infancia.

**POR TODO ELLO, EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA, MANIFIESTA Y DECIDE:**

Conceder una ayuda de \_\_\_\_\_ pesetas al pueblo de Iraq destinada a la compra de material escolar. Este dinero procederá de los fondos destinados a cooperación del presupuesto de 2000

La ayuda se ingresará en la cuenta abierta para esos fines bajo el nombre "Campaña escolar Iraq" (0049-3102-90-2214022706). El colectivo organizador de la campaña extenderá el correspondiente documento en el que se especificara el material adquirido y los colegios destinados. Así mismo, tal y como establece la campaña, cualquier cargo designado por el Ayuntamiento o vecino de Feria podrá incorporarse a la delegación que viajará a Iraq a hacer entrega del material escolar.

La siguiente moción se enviará a los medios de comunicación locales, al Comité de Solidaridad con la Causa Árabe (fax, 91-531-75-99), a la embajada de Iraq (fax: 91-759-31-80) y a la embajada de EE.UU.(91-576-84-64)."

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Por qué se levantó el hormigón en la pista de los grupos escolares una vez vertido?  
D. Marcelo Pérez Perera, indica que se ordenó que se levantara por que se hizo con hormigón normal, debiendo ser con cuarzo, por lo que tuvo que levantarse y realizarse la pista con el hormigón adecuado, no obstante ello fue a cargo de la empresa.
- En relación a las casas de "La Romera", pregunta por qué no se pone el Sr. Alcalde en contacto con la Junta para arreglar los accesos y otras deficiencias que existen en la construcción,  
D. Marcelo Pérez Perera indica que la Junta ya retuvo un dinero para subsanar las deficiencias, por otra parte se ha solicitado de la Junta de Extremadura 10.000.000 pesetas para arreglar la calle de acceso, no obstante ya se está actuando en la zona con un proyecto del PER.  
Joaquín Rodríguez Luengo, concejal delegado de obras, indica que existe un problema que en los desagües que no se puede subsanar por cuanto no cuenta con suficiente pendiente, lo que es un problema de la construcción.
- Solicita, asimismo que se arregle el bache que existe en la Calle Nueva, así como la arqueta que está rota en el Pilar de la Cruz del Real, a lo que Joaquín Rodríguez Luengo señala que así se hará.
- Pregunta el Sr. Pereira si se autorizó simultáneamente que se corten las calles Duque de Feria y Castillo, con lo que se corta totalmente el acceso rodado.



D. Marcelo Pérez Perera, señala que ya le llegaron las quejas en su momento y que él no autorizó el corte y manifiesta que no sabe si lo autorizó el Policía Local, no obstante no debería haberse producido el corte simultáneo de las dos calles.

- En relación con los perros sueltos y vagabundos pregunta por qué no se multan los que existen, indicando el Sr. Alcalde que es partidario de que se multen, pero que las denuncias deben ser presentadas por lo Auxiliares de la Policía Local.

- D. Antonio Pereira Corrales felicita al Sr. Alcalde por el arreglo de los barrancos que se está efectuando, indicando que algunos están quedando muy bien y solicita que se sigan arreglando otros, para lo cual pone algunos ejemplos. El Sr. Alcalde indica que aquellos que sea posible y que se encuentren en la vía pública es intención de la Corporación proceder a su arreglo y adecentamiento.

D. Pedro Méndez Gil, pregunta por qué no se interviene en la "Puerta de Ruiz" de cualquier forma para solucionar el mal aspecto que tiene con la pintura. D. Marcelo Pérez Perera indica que se le requirió y se le comunicó que los pintores le habían indicado que el color cambiaría con el tiempo, cosa que no ha ocurrido, por lo que será el ARI quién deberá proponer las actuaciones, ya que al parecer sólo le preocupa que no se dejen caer las bóvedas, remitiendo al Sr. Méndez al personal del A.R.I.

D. Antonio Pereira Corrales, continúa manifestando que posee un escrito de los vecinos en que se solicita el arreglo de la "cortina del Tío Aniceto", D. Marcelo Pérez Perera, señala que el problema está solucionado.

En relación al Caño del Pilar San José y la c/ Iglesia, señala el portavoz del Grupo Popular, que no funciona, por el Alcalde presidente se comunica que el mismo se ha arreglado y no debe dar problemas, lo que ocurrió con la tormenta es que al haber obras en las proximidades el agua arrastro materiales y tapo el mentado caño.

D. Antonio Pereira Corrales pregunta que qué ocurrido con el Guarda Rural, a lo que el Sr. Alcalde responde que no se le renovó el contrato, por lo que recurrió a los tribunales y estos han señalado una indemnización de aproximadamente un millón doscientas mil pesetas en su favor. D. Pedro Méndez Gil pregunta el por qué se ha llegado a esta situación a lo que el Sr. Alcalde responde que la intención es contar con uno fijo y que no le parecía correcto hacer fijo al Guarda anterior sin que hubiera pasado una oposición para este fin, indica asimismo que a la mayor brevedad se procederá a cubrir la plaza.

Pregunta asimismo el Sr. Pereira que cuándo se procederá a celebrar una Comisión de Hacienda, y el por qué no se les remiten las actas de la Comisión de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas, de que certifico.



0G1731529



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 19 de diciembre de 2000

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

No asisten

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

Dª. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a diecinueve de diciembre de dos mil, y siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El concejal de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, D. Pedro Méndez Gil, señala en relación al acta de la sesión celebrada el pasado día trece de noviembre, que él no hizo las fotocopias en su propio beneficio y que no estaba de acuerdo con lo que se decía de que él no era nadie para ordenar la realización de fotocopias, que él contaba con permiso del Alcalde y que si se dirigió a otras personas para que hicieran las fotocopias es por que el personal de oficinas le comunico que no podían en esos momentos. El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se aprueba es el acta y que dijo lo que se reproduce en la misma, que manifestó personalmente lo que se recoge en el acta, tras lo cual y con los votos a favor el Grupo Socialista y del Grupo Popular, esto es por ocho votos a favor es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2000.



## **II) ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ESCUELA TALLER "EL CASTILLO II".**

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que lo que se traen son acuerdos relativos a su solicitud, no que vaya a empezar y que en su tramitación se tardará, al menos, un año, esperando que más pronto o tarde sea concedida; asimismo indica que los entornos de actuación para los que se solicita la subvención son por un lado el Castillo de Feria y por otro la Casa de la Cultura, cuyo solar ya ha adquirido el Ayuntamiento.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar un proyecto de Escuela Taller, la cual sería denominada "Castillo II", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que las actuaciones se efectuaran en terrenos y edificios que o bien pertenecen a este Ayuntamiento, así el terreno destinado a Casa de la Cultura, o bien se encuentran cedidos a este Ayuntamiento por un plazo superior a treinta años, caso del Castillo, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, acordar asumir el defecto de financiación, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto y la memoria de Escuela Taller, tal y como aparecen redactados

**SEGUNDO.-** Solicitar del INEM, la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma consta en el mismo.

**TERCERO.-** Asumir los siguientes compromisos:

- Financiar aquella parte del proyecto de Escuela Taller que no sea financiada por el Instituto Nacional de Empleo, para lo cual en su momento de adoptaran las previsiones o modificaciones presupuestarias que fueren precisas.

- Ceder los inmuebles precisos para uso de la Escuela Taller el "Castillo II", aulas, talleres y entornos de actuación.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

## **III) APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS PARA LA CESIÓN DE LOCALES DENTRO DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA.**

Se expone por el Sr. Alcalde que firmado el convenio de cesión de las Cámaras Agrarias al Ayuntamiento con la Consejería de Agricultura, convenio que fue aprobado por el Pleno, en el mismo se recoge que se cederán locales a las organizaciones agrarias más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en parecidos términos a la cesión que se hace al Ayuntamiento, estimando que debe ser por quince años, con la cláusula de que si lo necesita el Ayuntamiento lo puede recuperar antes de la expiración del plazo, por otra parte indica que la distribución entiende que ASAJA, que dispone actualmente de la parte superior debe seguir utilizando esta y no la inferior, que deberían ser para las otras organizaciones, COAC y UPA, ante ello D. José Luis Becerra Cordero, concejal del Partido Popular, señala que no le parece justo, que debería hacerse a sorteo, D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde-Presidente, indica que es así por que las otras han tenido que pagar un arrendamiento mientras que ASAJA, no paga nada, ante ello se abre un debate entre D. José Luis Becerra Cordero y D. José Manuel Martín Flores, interviniendo el Sr. Alcalde para indicar que se podía estudiar el que se diera prioridad a las asociaciones



OG1731530



CLASE 8.ª

según el número de afiliados, pero que en realidad lo que se trae a aprobación es el ceder los locales y que posteriormente se verá la forma de hacer la distribución.

Considerando que este Ayuntamiento ha suscrito convenio con la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, por el cual se cede el uso de los locales destinados a Cámara Agraria a este Ayuntamiento, con la condición de que sean cedidos espacios a las organizaciones agrarias más representativas, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de todos sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de cesión a celebrar con las organizaciones agrarias con representación en el municipio y según el que las organizaciones utilizarán, en precario, las oficinas y zonas comunes.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya para la firma del convenio y de cuantos documentos fueren precisas para su efectividad

**IV) ACUERDO DE NO VARIAR EL DESTINO DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO PARA EL HOGAR CLUB, DENTRO DEL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL AÑO 2001.**

El Sr. Alcalde expone que se trata de que para una subvención que se solicita para mobiliario, en que se incluyen mesas, sillas, armarios entre otros, para el Hogar Club, que se destinará precisamente allí, asimismo indica que se solicita un millón ochocientas mil pesetas, pero que cada año se solicita y que difícilmente lo darán.

Considerando que se existen algunos aspectos en el Hogar Club con Pisos Tutelados que requieren o hacen conveniente la realización de mejoras, así por ejemplo son escasos los muebles de comedor con que se cuenta en planta alta, vista lo Orden de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas, entre otras, para el equipamiento de Hogares clubes con pisos tutelados..., considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Orden, en la que en su apartado c) se exige acuerdo plenario de no variar el destino, vistos los presupuestos de material que se acompañan, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de todos sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

**ÚNICO.-** Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura subvención para el Equipamiento del Hogar Club de Feria, asumiendo, en caso de ser concedida, el compromiso de no variar el destino de la subvención ni del mobiliario adquirido con cargo a la misma, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.



CLASE B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 14 de febrero de 2001

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

No asisten

D. José Manuel Martín Flores

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a catorce de febrero de dos mil uno, y siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, esto es por ocho votos a favor es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2000.

**II) APROBACIÓN OBRA 213 PLAN OPERATIVO LOCAL "TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE POBRES"**

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es una obra que ya se ha traído con anterioridad a la aprobación del Pleno de la Corporación, y que se trata de continuar con la obra del Hospital de Pobres, que en la actualidad se está ejecutando con una subvención del INEM, con el PER.

Indica el funcionario que suscribe que le han comunicado en la Diputación que las obras saldrán a subasta sobre el mes de septiembre, a lo que el Sr. Alcalde, Don Marcelo Pérez Perera, indica que la obra



OG1731531



CLASE 8.ª

se ejecutara por Administración medios propios. Volviendo a tomar la palabra el funcionario que suscribe para indicar que según le han comunicado en Diputación el único medio de ejecutar las obras es cediendo su gestión a Diputación, que deben ser ellos los que la saquen a subasta, siendo la subasta el medio normal para ejecutar unas obras de ésta cuantía y que en otro caso adoptar otro acuerdo puede acarrear problemas.

Tras ello indica que la obra se ejecutará por Administración y que en ese sentido irá la aprobación a pesar de lo que pudiera pedir la Diputación y de los términos del Modelo que han remitido.

Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de obras, con R.S. 2000017250 por el que se solicita de este Ayuntamiento que se proceda a aprobar las actuaciones, la financiación y la forma de gestión de las actuaciones del Plan Operativo Local (P.O.L.) para el ejercicio 2001 y su complementario, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

Nº obra...: **213** Anualidad: 2001 Plan: Operativo Local (P.O.L.)2001

Denominación de la Obra: TERMINACIÓN HOSPITAL DE POBRES

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación Diputación.....	10.098.000 ptas.
- Aportación Municipal.....	1.122.000 ptas.
<b>PRESUPUESTOS...</b>	<b>11.220.000 ptas.</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la Gestión de la referidas obras para realizarlas por Administración medios propios, al estimar que concurren las circunstancias que se especifican en la ley de contratos (mayor celeridad y economía).

**III) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Se expone que se trata de facturación que por distintos motivos no se ha podido pagar en ejercicios pasados, existiendo problemas para ello, fundamentalmente no haber tenido entrada en el momento oportuno, pérdida, extravío, falta de consignación, tener que pagar otras facturas retrasadas, entre otros.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, así como la realidad de los gastos efectuados, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

<u>EMPRESA</u>	<u>FACTURA/DOCUMENTO Y CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Construcciones Gebrero	Fra. 9/1999 , varios conceptos	292.204 ptas.
Restaurante Joyfer's	Fra. 000950, 24/03/00 comida alumnos E.T.	26.400 ptas.
Inmobornio I	Fra. 14/99 Ladrillos y varios	59.631 ptas.
TRADE, Maquinaria	Fra. 6033/99; alquiler de compresor	172.840 ptas.



#### **IV) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1999.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.999, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, es por lo que al Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la mismas, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.999, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.999, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### **V) APROBACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y AGUA.**

Se expone por el Sr. Alcalde que como ya ha explicado en la Comisión de Cuentas, la subida viene motivada por el constante incremento que vienen experimentando los costes de los servicios, así señala que la Mancomunidad de Basuras tiene un importante déficit acumulado, lo que ha provocado que la cuota de los Ayuntamientos mancomunados haya aumentado en un 20%, asimismo expone que hace ocho o nueve años que ninguna de las tasas referenciadas han subido, con el constante incremento que los costes han tenido durante dicho periodo, citando entre otros, el gasoil, la electricidad, el agua..., exponiendo que estos servicios no deben ser deficitarios, cosa que seguirá ocurriendo tras la subida que se propone.

Explica por otra parte que el agua en la localidad es deficitaria por cuanto es preciso elevarlo hasta los depósitos siendo el coste de dicho bombeo muy caro, por ello el agua, estima debería estar con una tasa que rondara las 130 pesetas para cubrir costes, siendo de 93 pesetas la que se propone.-

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que estima que debe subir, pero que lo que no está de acuerdo es con la forma de la subida, la cual debería haberse producido año a año, tanto como el IPC, y que actualmente habría una subida acumulada del 30 o 40 por ciento, por ello manifiesta su oposición a la propuesta. D. José Luis Becerra Cordero, concejal del Partido Popular, manifiesta que él está de acuerdo con la propuesta ya que el 10% no le parece una cantidad excesiva.

Por su parte D. Pedro Méndez Gil, de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, señala que su partido no se encuentra de acuerdo con al subida.

Vistos los expedientes tramitados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta:, Informes Técnicos-Económicos del coste de los servicios y



OG1731532



CLASE 8.<sup>a</sup>

actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas e Informes del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, por todo lo expuesto es por lo que el pleno de la Corporación por seis votos a favor, cinco del Grupo Socialista, uno de D. José Luis Becerra Cordero, concejal del Grupo Popular y dos en contra de D. Antonio Pereira Corrales, concejal del Grupo Popular y D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, que constan en el expediente:

**Segundo.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

#### **VI) APROBACIÓN CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO EXTREMEÑO.**

Se pasa a exponer que el Convenio que se trae para su aprobación es un requisito necesario para seguir disfrutando de las ayudas que concede la Consejería de Cultura, así por ejemplo acceso a Internet, los libros etc....

Vista la Orden de la Consejería de Cultura de 18 de octubre de 2000, Diario Oficial de Extremadura número 126 de 31 de octubre, pro al que procede a la integración de la biblioteca Municipal de Feria en el sistema Bibliotecario de Extremadura.

Visto el escrito remitido por el Director General de Promoción Cultural, de fecha 27 de noviembre de dos mil, su Registro de Salida 200100000238, de 10 de enero y registrado de Entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de enero, así como el Convenio remitido con el mentado escrito, a suscribir entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento.

Considerando que en el mentado escrito y convenio se requiere la aprobación plenaria y la autorización al Sr. Alcalde para su firma, el Pleno del Ayuntamiento de Feria, por unanimidad de sus miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, adopta los siguiente acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio remitido por la Consejería de Cultura, y que figura en el expediente bajo el título "Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Feria para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y gestión de la biblioteca de dicha localidad".

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente en toda la amplitud que fuere precisa para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren precisos en orden a la efectividad del convenio.

**TERCERO.-** Expedir testimonio de los acuerdos precedentes y remitirlos a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.



## **VII) DESIGNACIÓN NOMBRE CALLE DE NUEVA CREACIÓN.**

D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde –Presidente, se señala que él propone el nombre de "La Romera", al ser el nombre de la zona, y sea cual sea el nombre que se le ponga, por el que será conocida por todo el pueblo.

D. Pedro Méndez Gil, manifiesta no encontrarse de acuerdo con el nombre de la calle, por cuanto estima existen otros más relacionados con la localidad, así como el nombre de algunas personas, que le parecen de más propios para el nombre de una calle.

Considerando que conforme al artículo 75. del Reglamento de Población, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, en su redacción dada por el R.D. 2612/96, señala que los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesada..., considerando que por aplicación analógica del artículo 22.2 G de la ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puede considerarse competencia del pleno la determinación del nombre de las calles, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Denominar la calle de nueva creación dónde se asientan las 10 viviendas en las proximidades de calle Badajoz y realizadas por la Junta de Extremadura como Calle "La Romera".

**SEGUNDO.-** Emitir certificación del presente acuerdo y remitirlo al servicio de Correos y a la Consejería de Vivienda. Comuníquese a los vecinos.

## **VIII) DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA**

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el 31/00 al 8/01, tomando conocimiento de los mismos los Sres. Asistentes.

## **IX) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA**

Se pasa a exponer por el Sr. Alcalde que entre otras muchas, se merece destacar las siguientes:

- Reunión con el Consejero de Vivienda a la que asistió acompañado de D. Joaquín Rodríguez Luengo, concejal delegados de obras, entre otras cuestiones se trató del acceso a las viviendas de La Romera, lo cual se encuentra en estudio, asimismo se trató del muro de la calle Constitución, para que se procediera a su reparación, vino un técnico de la Consejería y manifestó que el mismo no supone ningún peligro. Asimismo se habló de la compra de viviendas para su posterior rehabilitación manifestando que próximamente se comprarían cinco, al menos.
- Reunión con el Director de Patrimonio que visitó la localidad junto con técnicos de la Consejería, al objeto de la autorización de la Obra del Hospital de Pobres, la autorizaron siempre condicionado a la altura de la misma, por lo que debe procederse a su rebaje.
- Asimismo expone los problemas que está ocasionando la línea de Alta Tensión que suministra a "La Cañá", señalando que se trata de un problema del técnico de Industria que no hace más que poner problemas, asimismo manifiesta que está en tramites de solución.



0G1731533



CLASE 8.a

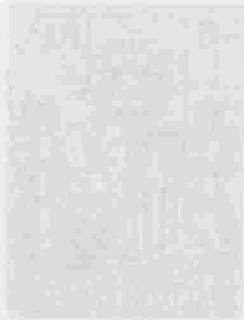
**X) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se pasan a realizar al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- Pregunta que de quién es la furgoneta adquirida, si bien ya se ha contestado, diciendo que es del Ayuntamiento, debería haberse puesto en conocimiento de los concejales y ponerse un rótulo que indique que es del Ayuntamiento.  
D. Joaquín Rodríguez Luengo señala que ya se ha rotulado el vehículo.
- Pregunta en relación a determinados baches de existentes en la localidad, D. Joaquín Rodríguez Luengo, concejal delegado de obras, manifiesta que se han arreglado algunos y con las lluvias se han levantado, además con el tiempo que esta haciendo de lluvias no se puede hacer ahora mismo, por lo que se hará más adelante cuando el agua lo permita.
- Pregunta por que no se remiten las actas de la Comisión de Gobierno, a lo cual señala el Alcalde manifestando al Secretario proceda a remitirlas.
- Hace, asimismo, el ruego de que se adopten medidas con los perros sueltos, señalando que conoce de alguna localidad en que se imponen sanciones por llevar perros de determinado tamaño sueltos, asimismo señala los problemas que estos animales causan, de seguridad, de higiene, rompen bolsas de basura, etc.
- En referencia a los portillos pregunta por que no se arreglan, respondiendo D. Joaquín Rodríguez Luengo, que se esta haciendo actualmente y que en los próximos días se intensificarán los trabajos.
- Con relación a los problemas de tráfico señala que en algunas calles debería regularse de forma distinta el tráfico, así la calle Badajoz debería ser de bajada, c/ Cano, dirección obligatoria en c/ Pozo, entre otras, asimismo indica que se debería colocar algún que otro espejo, Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en realidad muchas de las calles, por las características de la localidad no admiten otra regulación que la que existe, no obstante se estudiarán las propuestas, se colocarán algunos espejos y algunas señales, en los lugares que procedan.

D. Pedro Méndez Gil, concejal de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, señala que sus preguntas iban en relación con las obras del Hospital de Pobres, el Sr. Alcalde manifiesta que se ha acabado el primer forjado y se está comenzando el segundo, asimismo indica que la segunda planta será bajita por los problemas con la autorización de la altura por Patrimonio a que ya a aludido, asimismo indica que el número de habitaciones de la segunda planta estima que se situarán en torno a siete.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de que certifico.



CLASE B1

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 26 de febrero de 2001

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luis Martínez Lobato

D. Antonio Pereira Corrales

D. Pedro Méndez Gil

No asisten

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. José Manuel Martín Flores

D. José Luis Becerra Cordero

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a veintiséis de febrero de dos mil uno, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Interviene D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, para indicar que quiere hacer dos puntualizaciones al acta, en primer lugar en el punto relativo a la tasa por suministro de aguas, señala que dijo que el agua se encontraba en mal estado; por el funcionario que suscribe se manifiesta que no lo recuerda pero que no obstante no puede transcribir todo lo que se dice y que hay expresiones que se vierten que se le escapan, la otra puntualización al decir en el mismo punto que debería haberse subido todos los años y que la subida sería del treinta o cuarenta por ciento, señalando que no dijo tales cantidades, a lo cual el fedatario que transcribe reseña que recuerda perfectamente la expresión, tras lo cual es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 14 de febrero de 2001.



OG1731534



CLASE 8ª

**II) APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL ARREGLO DE LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS SOCIALES Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA**

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es trata de reparar los accesos a las viviendas sociales realizadas en la Romera, debido al mal estado en que se encuentra, señala asimismo que es fruto de la visita que realizó al Consejero, acompañado del Teniente de Alcalde y de la visita de los técnicos de la Consejería de la Vivienda, señalando que los demás frutos ya llegarán, asimismo indica que la obra no podía esperar, por lo que se realizó y lo que se pretende es poder pagar los materiales y la obra para que la misma no sea deficitaria.

Visto el preconvenio con la Junta de Extremadura para el acondicionamiento de acceso a las viviendas sociales R.E. 318/01, de 20 de febrero, considerando conveniente para la localidad la firma del mismo, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de los miembros presentes, esto es por seis votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio remitido por la Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, con R.E. 318/01, y que figura en el expediente bajo el título "Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Feria para el Acondicionamiento del Acceso a las Viviendas Sociales".

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya, en toda la amplitud que fuere precisa para la firma del mismo y de cuantos otros documentos fueren precisos en orden a la efectividad del convenio.

**TERCERO.-** Expedir testimonio de los acuerdos precedentes y remitirlos a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, de que certifico.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 19 de abril de 2001

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

No asisten

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a diecinueve de abril de dos mil uno, y siendo las veintiuna horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata de apoyar la compra o el concierto con el Hospital de Zafra, que la urgencia viene motivada por que en todos los pueblos de la comarca se ha acordado celebrar las sesiones el mismo día, no habiendo tenido tiempo material para convocarlo con la antelación necesaria, tras lo cual y por unanimidad de los Sres. Concejales, esto es por la unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, es ratificada la Urgencia de la sesión.

**II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por D<sup>a</sup> María Cruz Pérez Ladera se pone de manifiesto que debido a un error se ha recogido en el



OG1731535



CLASE 8ª

acta de la sesión anterior que ella no asistió a la misma habiendo asistido, con esta puntualización es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de febrero de 2001.

**III) APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA PARA QUE EL MINISTERIO DE SANIDAD PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL HOSPITAL DE ZAFRA A PRINCIPIOS DE JUNIO DE 2001**

Por el Sr. Alcalde – Presidente se da lectura a la propuesta que trae al Pleno y que es reproducción de la propuesta presentada por el grupo socialista y que se transcribe posteriormente. Se explica, asimismo, los motivos que llevan a plantear esta propuesta en todos los municipios de la comarca y que en esencia es por la lejanía a otros centros hospitalarios, señalando que la localidad pertenece a Llerena, por lo que se solicita que bien se compre, bien se concierte el Hospital Privado o en otro caso se construya uno nuevo, siendo esta última, en su opinión, un despropósito.

Por D. José Luis Becerra Cordero, se pregunta cuál es la diferencia entre la compra y el concierto, D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde Presidente; expone esta diferencia, además se señala que lo que se está ahorrando el Ministerio al no abrir el Hospital son tres mil millones de pesetas anuales siendo éste el motivo de la no apertura, en entrevista con la Ministra dijo que se estudiaría y que se incluiría en el Presupuesto, esto es así pero ya lo fue el año pasado y no se abrió, incumpliendo de forma reiterada los plazos, así como el compromiso de reformas del Ambulatorio de Zafra, para lo que habían comprometido quinientos millones de pesetas.

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se solicita permiso para dar lectura a una propuesta Alternativa, a lo cual accede la presidencia, con la advertencia de que la misma no se someterá a votación, a lo que accede el Sr. Pereira, tras lo cual da lectura a la siguiente propuesta del Grupo Popular, la cual se transcribe literalmente:

***“PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL HOSPITAL DE ZAFRA Y SU COMARCA.***

*En el año 86 esta Comarca comenzó su lucha por un Hospital Público.*

*Hace un año empezó a funcionar en Zafra un hospital construido por la empresa Pascual para el que se solicitó, del Ministerio de Sanidad el correspondiente concierto para que los habitantes de Zafra y su comarca dispusieran de recursos especializados más cercanos.*

*Dicho concierto no fue concedido porque la Política actual del Ministerio apuesta claramente por la Sanidad Pública dejando los conciertos con la privada para aquellos casos puntuales o por procesos donde no llegue la misma. A cambio de no concertar se concedió un Hospital Público que podría ponerse en funcionamiento mediante la compra del hospital Privado o la construcción de uno nuevo para lo que ya se contemplan en los presupuestos generales del estado 2.500 millones de pesetas. El Hospital privado se encuentra cerrado desde el 2 de agosto, sin que hasta el momento se haya llegado a tomar la decisión de compra del hospital privado que se esta negociando o la construcción de hospital nuevo.*

*Por otra parte la Junta de Extremadura ha desatendido la petición que mediante acuerdo plenario le hizo este Ayuntamiento para que se contemplase en el plan de Salud de la Junta el Hospital de Zafra como hospital de Área con los servicios correspondientes y no de Alta Resolución como figura en dicho Plan.*

*Los meses han pasado y el Ministerio de Sanidad aún no ha tomado su decisión de compra respecto al hospital Privado y la Junta de Extremadura ha aprobado el Plan de Salud en el que se contempla el hospital de Zafra como de Alta Resolución.*

*En base a los acuerdos y compromisos adquiridos en diferentes Plenos y en coherencia con los mismos el Grupo Popular propone para su aprobación en Pleno lo siguiente:*

***EL PLENO ACUERDA:***



1.- Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo a tomar una decisión respecto a la compra o construcción del Hospital de Zafra en el menor plazo posible.

2.- En el caso de que no sea posible la compra y se decida por la construcción, solicitar del Insalud que durante el periodo de tiempo que duren las obras se concierten con los hospitales de Zafra, las deficiencias sanitarias existentes en la localidad y comarca.

3.- Instar a la Junta de Extremadura a que rectifique el Plan de Salud, recientemente aprobado y se contemple el hospital de Zafra como hospital de Area y no de "alta resolución", aunque para ello sea preciso dividir en dos el Area de Salud

4 Este Ayuntamiento apoya la justa reivindicación de que se presten de inmediato los servicios sanitarios que nuestra localidad necesita.

5.- Que se expida certificación de acuerdo adoptado y se remita al Ministerio de Sanidad, al Insalud, a la Junta de Extremadura, a la Plataforma Pro-hospital y a la Asociación de Municipios Zafra-Rio Bodión."

En relación a la propuesta transcrita el Sr. Alcalde - Presidente realiza las siguientes puntualizaciones:

- Actualmente la Junta de Extremadura no tiene competencias en Sanidad, para determinar los Hospitales, por lo que la aseveración no tiene sentido.
- Se ha aprobado un Plan de Salud, dentro de sus competencias y es lógico.
- En la propuesta del Grupo Popular no se expone ningún plazo, cosa que se debería hacer, pues se lleva solicitando el Hospital desde el año 1986.
- El único Hospital posible en la Comarca es uno de Alta Resolución, no tiene sentido otro cuando la población de la Comarca es de cien mil habitantes, siendo esta una ratio muy pequeña para un hospital general que no la tendrán en toda España, se señala que la idea de los hospitales de alta resolución es agilizar el tratamiento a los ciudadanos y de camino descongestionar los Hospitales Generales, sea el Infanta Cristina sea el de Llerena, y con ello conseguir que exista una cama por enfermo en la Comunidad. Asimismo se conseguiría acortar los plazos de diagnóstico y tratamiento a los enfermos. Por otra parte la calidad bajaría mucho, pues de hacerse muchos hospitales generales estos centros pequeños no podría contar con los medios materiales y humanos de los grandes centros, así cuando la enfermedad es grave lo que desean los ciudadanos es ser atendidos por los grandes centros públicos, ir a Badajoz.

D. Antonio Pereira Corrales, señala que el Hospital se viene solicitando desde 1986 y que entonces la coyuntura era distinta, que gobernaba el Partido Socialista Obrero Español tanto en Zafra como en la Comunidad y en el Estado y que no se realizó. A lo que Marcelo Pérez Perera responde que las circunstancias no son las mismas y que han evolucionado mucho, tanto las enfermedades como los medios personales y humanos, asimismo indica que él ha estado involucrado en todas las reivindicaciones que se han producido desde el principio, y que lo que no está dispuesto es hacerle el juego a Pascual, matizando que no se vende por un canapé y que no tiene ningún familiar sanitario como parece que ocurre con algún Alcalde de la zona, por otro lado indica que no puede hacerle el juego a una empresa que paga a un A.T.S. cien mil pesetas mensuales y lo explota en relación al trabajo que debe desarrollar.

D. Pedro Méndez Gil, concejal del Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, señala que al final lo que se está haciendo es ceder a Pascual y haciéndole el juego, señalando el Sr. Alcalde que ello no es así ni es su intención, que no está de acuerdo con el concierto, si bien este es preciso en un primer momento, sino más bien con la compra, pero no a cualquier precio y que su grupo lo que defiende es la sanidad pública, estando en contra de la privada.

Visto el escrito presentado por el Grupo de concejales Socialistas de este Ayuntamiento, considerando que no sólo es conveniente sino necesaria la construcción de un Hospital Público en Zafra, o como mal menor el concierto con el existente es por lo que el pleno corporativo por nueve votos a favor, que



OG1731536



CLASE 8ª

representa la unanimidad de sus miembros aprueba la propuesta que se transcribe:

**“PROPUESTA DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE AYUNTAMIENTO DE FERIA PARA QUE EL MINISTERIO DE SANIDAD PONGA EN FUNCIONAMIENTO EL HOSPITAL DE ZAFRA A PRINCIPIOS DE JUNIO DE 2001.**

Hace un año empezó a funcionar en Zafra un hospital construido por la empresa Pascual para el que se solicitó, del Ministerio de Sanidad el correspondiente concierto para que los habitantes de Zafra y su comarca dispusieran de recursos especializados más cercanos.

Dicho concierto no fue concedido, por lo que la empresa debió cerrarlo el pasado mes de Agosto. Desde entonces, y ya han pasado ocho meses, no ha habido ninguna decisión al respecto, ni concierto, ni pronunciamiento respecto a la compra o construcción. Los meses han pasado y el Ministerio de Sanidad no ha dado respuesta a los acuerdos adoptados por esta Corporación.

En base a los acuerdos y compromisos adquiridos en diferentes Plenos y en coherencia con los mismos a propuesta del Grupo Socialista  
**EL PLENO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo a tomar una decisión respecto a la compra o construcción del Hospital de Zafra en el improrrogable plazo de 15 días, ya que como se manifiesta están hechas las valoraciones del hospital de la empresa Pascual..

**SEGUNDO.-** Si la decisión es la construcción esta deberá iniciarse antes del 31 de Diciembre de 2001. Así mismo el Ministerio de Sanidad se compromete presupuestariamente durante los tres años de su construcción a la atención sanitaria mediante concierto con los centros hospitalarios de Zafra. Dicha atención sanitaria se prestará a partir del 1 de Junio de 2001.

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento apoya la justa reivindicación de que se preste de inmediato los servicios sanitarios que nuestra localidad necesita. Así mismo apoya las actividades y movilizaciones programadas por la Plataforma Prohospital y la Asociación de Municipios Zafra-Rio Bodión.

**CUARTO.-** Que se expida certificación del acuerdo adoptado y se remita al Ministerio de Sanidad, al Insalud, a la Junta de Extremadura, a la Plataforma Prohospital y a la Asociación de municipios Zafra-Rio Bodión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de que certifico.



CLASE B

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 31 de mayo de 2001

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

No asisten

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de FERIA a treinta y uno de mayo de dos mil uno, y siendo las veintiuna horas y diez minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

### I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 19 de abril de 2001.

### II) DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2000.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del año 2000, aprobada mediante decreto 14/01, de dieciséis de abril, que transcrito literalmente dice:

*"Visto el informe de intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento relativo al Ejercicio de 2000, y que consta en el expediente.*



0G1731537



CLASE 8.ª

Siendo competencia del Presidente de la Entidad Local que corresponda, aprobar la Liquidación de los Presupuestos, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Locales, y el artículo 90 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el presente

HE RESUELTO :

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2000.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicha liquidación.

TERCERO.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/88 arriba referenciada."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

### III) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2001-03-01.

Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer que se ha elaborado el presupuesto teniendo en cuenta los gastos de la Entidad por la Secretaría y que cuadrarlo es altamente difícil ya que los ingresos son una mera expectativa, señalando que algunos están inflados y los gastos bajos. Por otra parte señala que se aumentan las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva al estimar que no puede cobrar menos que los albañiles al servicio del Ayuntamiento.

Se indica que se incluyen diez millones para la compra de un terreno para Polígono Industrial y quinientas para la ampliación del solar destinado a Casa de la Cultura para darle salida por la otra calle.

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se señala que su grupo aprueba los presupuestos siempre que se continúe con el arreglo de la "Barrera del Pilar de Zafra", señalando el Sr. Alcalde que este no es el momento pues ello se podrá pensar cuando se aprueben las obras del PER, no obstante lo ve difícil, pues se ha arreglado hasta ese punto por elegir alguno y si se continúa, los vecinos solicitarán el mismo hasta La Lapa y el arreglo de cunetas en otros lugares del término municipal

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes de secretaría que se unen al mismo, considerando lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la competencia que al Pleno atribuye el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2001 que se adjunta, aprobando asimismo las Bases de Ejecución que se acompañan y la subida del salario del Concejales con Dedicación exclusiva a la misma cuantía que los albañiles al servicio del Ayuntamiento, tal y como se recogen en las bases de ejecución.

SEGUNDO: Someterlo a información pública, mediante publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno

TERCERO: Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.



#### IV) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se expone que se trata de facturación que por distintos motivos no se ha podido pagar en el ejercicio pasado, existiendo problemas para ello, falta de consignación, tener que pagar otras facturas retrasadas, entre otros.

Considerando lo dispuesto en el art 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

Sevillana de Electricidad, S.A.	2.919.171 pesetas
TEDESA,	3.614.611 pesetas
GESPESA	1.832.528 pesetas
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ZONA SUR	188.105 pesetas
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	312.500 pesetas
CUOTA MANCOMUNIDAD "JAIME OZORES FERIA"	219.394 pesetas

#### V) RATIFICACIÓN/APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDA PARA CAMBIO ESTACIÓN REEMISORA

Se expone por el Sr. Alcalde que se va a proceder a realizar una reasignación de frecuencias para la primera cadena al fin de que sirvan las mismas antenas, llevar a cabo esa readaptación en la estación propiedad del Ayuntamiento cuesta, según presupuesto solicitado 580.000 pesetas, por la Junta de Extremadura se ha establecido una línea de ayudas de hasta 500.000 pesetas para la readaptación que es lo que se ha solicitado.

Por todo lo cual y por unanimidad de los miembros de la Corporación se aprueba la solicitud de subvención ratificando el Decreto 18/01 de 24 de mayo que literalmente dice:

*"Vista la Orden de tres de abril de dos mil uno, por la que se establecen y convocan las ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al cuadro nacional de atribución de frecuencias, destinadas a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

*Considerando la existencia de una estación reemisora de propiedad municipal en la localidad, la cual no será válida tras el cambio de frecuencias.*

*Considerando que hasta el día de la fecha no ha sido presentada en este Ayuntamiento el presupuesto y solución técnica al cambio por lo que no se ha podido incluir en Sesiones Plenarias anteriores y al finalizar el plazo el próximo día veintiocho de mayo, no obstante se someterá a la ratificación del supremo órgano municipal en la primera sesión que se celebre, al objeto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cinco de la mentada orden.*

*Considerando la competencia residual que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente*

#### **HE RESUELTO**

*PRIMERO.- Aprobar la solicitud de convenio, lo que supone la autorización a la Alcaldía para su firma en los términos de la Orden de tres de abril de dos mil uno y aceptando el compromiso de la compartición de la infraestructura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Orden.*

*SEGUNDO.- Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno en la primera sesión que celebre,*



0G1731538



CLASE 8.ª

librando testimonio y remitiéndolo a la Consejería encargada de su tramitación"

**VI) APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE AUTOPROMOCIÓN**

Se expone por el Sr. Alcalde que como ha expuesto antes de iniciarse la sesión plenaria se trata de vender la mitad de los solares para que los vecinos de FERIA puedan acceder a la vivienda, principalmente los más jóvenes, para ello primero se han realizado las actuaciones conducentes a que dispongan de vivienda los más necesitados, a través de las viviendas sociales y ahora se intenta que lo hagan los jóvenes con unos recursos mínimos pero que no pueden acceder por ingresos a las viviendas sociales, condicionándose la adquisición que se obtenga la subvención para la autopromoción de viviendas.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como los informes de Secretaría-Intervención y técnico. Considerando conveniente como fomento de la localidad, de establecerse en la misma, el que las personas, fundamentalmente jóvenes puedan acceder a la vivienda digna, en este caso al Programa de Autopromoción de Viviendas de la Junta de Extremadura.

Considerando la competencia que otorga al Pleno el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

- Primero.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.
- Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.
- Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato para la venta de ocho parcelas de propiedad municipal sitas en calle de Nueva Creación, próxima a c/ Mártires y c/ Naranjos.
- Cuarto.- Afectar los ingresos procedentes de la venta a gastos de inversión.
- Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.
- Sexto.- Dar traslado del acuerdo a la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cruenta y cinco minutos, de que certifico.



CLASE B3

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 8 de junio de 2001

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

No asisten

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera
- D. Luis Martínez Lobato
- D. José Manuel Martín Flores
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

Secretario-Interventor (accidental):

D<sup>a</sup>. Felisa Martínez Gómez

En la villa de Feria a ocho de junio de dos mil uno, y siendo las veintiuna horas y diez minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la aprobación del convenio en orden a la más pronta realización de las obras, por unanimidad de los señores concejales, esto es por nueve votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.

**II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 31 de mayo de 2001.



OG1731539



CLASE 8ª

**III) APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL**

Considerando que hace años se iniciaron los trámites en orden a la construcción de una Casa de la Cultura en la localidad, con la compra del solar, considerando la necesidad de un espacio en la localidad con estos fines, visto el escrito remitido por la Consejería de Cultura, Dirección General de Promoción Cultural, por el que se remite el modelo de convenio y se solicita determinada documentación, considerando que este Ayuntamiento dispone de medios auxiliares que suponen un abaratamiento en los costes de más de un cinco por cien del presupuesto, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, esto es por nueve votos a favor adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Asumir el compromiso de ejecutar las obras de construcción de un Centro Cultural en FERIA por Administración medios propios.

**SEGUNDO:** Aprobar el modelo de convenio remitido, con expresa aceptación de todas sus cláusulas y autorizar al Sr. Alcalde – Presidente D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo y de cuantos documentos fueren precisos en orden a su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos, de que certifico.

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE	TOTAL
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

**CUARTO:** ...

**QUINTO:** ...

**SEXTO:** ...



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 3 de julio de 2001

SRES. ASISTENTES:

### Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

### Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

### No asisten

D. Pedro Méndez Gil

D. José Manuel Martín Flores se incorpora a la sesión en el transcurso de la misma, tras la aprobación del acta.

### Secretario-Interventor (accidental):

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a tres de julio de dos mil uno, y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, esto es por nueve votos a favor el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 8 de junio de 2001.

En este momento se incorpora D. José Manuel Martín Flores.

### **II) APROBACIÓN PROYECTOS A.E.P.S.A. 2001 Y ACUERDO DE SOLICITUD.**

Se expone por el Sr. Alcalde que como no se permiten el arreglo de calles ni de viales (caminos) ni otras obras, no siendo posible inventarse calles para que estas se puedan realizar, se ha pensado en hacer unos parques, no recordando exactamente el lugar de realización, a lo cual interviene D. Joaquín Rodríguez



OG1731540



CLASE 8ª

Luengo, concejal delegado de obras para indicar que van situado los tres en las esquinas de la calle de nueva creación donde se van a realizar la venta de solares para autoconstrucción.

El funcionario que suscribe señala que en el expediente se encuentran la Memoria Valorada realizada por la Arquitecta Técnica Municipal, por si desea su consulta algún corporativo.

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, señala que deberían realizarse obras en caminos rurales y calles aunque se hayan solicitado otras, a lo que el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación señala que no es posible y no se puede hacer.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y teniendo en cuenta la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Seguimiento, en sesión de once de junio de dos mil uno, por un importe de 10.100.000 Ptas., con destino al capítulo de mano de obra, y comunicada a esta Corporación, con R.E. 1147/01, de quince de junio.

Vista la Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor de los nueve que compone la corporación, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, Dª Azucena Esperanza Rodríguez Prieto, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE OCIO

Con arreglo al siguiente presupuesto:

-Presupuesto Mano de obra..... 10.100.000 Ptas..

-Presupuesto Materiales..... 3.030.000 Ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O. 13.130.000 Ptas.**

Con el siguiente detalle:

OBRA Nº	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO MANO DE OBRA	PRESUPUESTO O MATERIALES
1	PARQUE 1	5.475.160	4.197.815	1.259.345
2	PARQUE 2	3.900.587	3.000.452	900.135
3	PARQUE 3	3.772.253	2.901.733	870.520 .

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 10.100.000 Ptas. para el capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 3.030.000 Ptas. para el capítulo de materiales.

CUARTO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Memoria redactada y que consta en el expediente de "Construcción de Parques de Ocio".

QUINTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada.

**III) APROBACIÓN PROYECTO TERMINACIÓN HOSPITAL DE POBRES**



Se señala por el Sr. Alcalde que se trata de la obra que tantas veces se ha traído a aprobación siendo en este caso la aprobación de la última separata según parece y que con esto si se puede se acabará, estando constituida esta separata en gran medida por partidas de materiales, que en las anteriores fases se ha visto reducida.

Visto los acuerdos y el estado procedimental en que se encuentra el expediente relativo a la obra 213/POL/2001, Terminación del Hospital de Pobres.

Visto el Proyecto redactado por el Técnico Municipal D. Antonio López Carpio, de terminación del Hospital de pobres.

Visto el informe de Secretaría R.E. 1225/2001, de 29 de junio, considerando que este Ayuntamiento dispone de medios auxiliares y de personal para la ejecución de la obra por administración y estimando pues que concurren las causas que se determinan en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Considerando la pertenencia por uso inmemorial del solar, el cual se haya inscrito en el Inventario de Bienes

Por todo lo expuesto el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto redactado por D. Antonio López Carpio para la ejecución de la obra denominada : TERMINACIÓN HOSPITAL DE POBRES

Nº obra....: **213** Anualidad: 2001 Plan: Operativo Local (P.O.L.)2001

**SEGUNDO.-** Encomendar la dirección Facultativa de las obras a D. Antonio López Carpio como Arquitecto y a Dª Azucena Esperanza Rodríguez Prieto como Arquitecto Técnico, o quienes les sustituyan como técnicos municipales.

**TERCERO.-** Autorizar el inicio de las obras.

#### **IV) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA**

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el 8/01 al 27/01, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, con especial mención al Decreto 16/01, de 16 de mayo sobre solicitud de subvención para contratación de tres trabajadores mayores de 18 años, cofinanciados por el F.S.E., tomando conocimiento de los mismos los Sres. Asistentes.

#### **V) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, se manifiesta que han sido muchas las gestiones realizadas, no pudiendo detallarlas todas en estos momentos, no obstante señala las siguientes:

- Con el Consejero de la Vivienda se ha firmado el Convenio de reparación de los accesos a las mismas.
- Se ha suscrito con Diputación el Convenio para material deportivo, en el que se financian a los tres municipios que suscribieron el convenio para la contratación de monitor deportivo, La Morera, Nogales y Feria.
- Se ha aprobado el Convenio para la Casa de la Cultura.

#### **VI) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se formulan las siguientes preguntas:



OG1731541



CLASE 8.ª

- Falta la farola de la Plaza y la de la Ronda de la Candelaria está fundida.  
D. Marcelo Pérez Perera. Alcalde – Presidente contesta que la de la plaza la rompió un camión al hacer una maniobra y que ha sido abonada por la compañía de seguros y que será sustituida, con relación a la farola fundida señala que no será la única que el personal encargado de la sustitución de las farolas no lo habrá visto, pero que habitualmente lo hace y será sustituida en breve, pero que lo que debe hacer otra vez, en lugar de esperar al pleno, es ponerlo en conocimiento del Concejal Delegado o del electricista para que se proceda a la reparación.
- Con relación a las papeleras señala que faltan muchas de ellas y pregunta por qué no se sustituyen.  
D. Marcelo Pérez Perera, señala que el problema de las papeleras es que nadie las quiere en su puerta y que las estropean, por otra parte señala el inconveniente que supone el que las mismas no sean utilizadas, habiendo pensado el equipo de gobierno diversas medidas de fomento de su uso, incluso un sistema de puntos con el que conseguir ventajas económicas.
- Sobre el parque que existe en la Ermita señala que se encuentra en mal estado y que incluso existen cables encima de la tierra, indica que en visita con el anterior Alcalde y el actual se llegó al acuerdo de que el Ayuntamiento se haría cargo del mantenimiento del parque.  
El Sr. Alcalde indica que del no estuvo allí con el Sr. Buzo Flores, anterior alcalde, que en el único sitio oficial en que estuvo fue con relación a la Piscina Municipal, por los problemas que planteó la construcción de la misma y para mostrar el apoyo de la oposición frente a la Comisión de Patrimonio.  
D. Antonio Pereira Corrales insiste en que el mantenimiento debe ser competencia del Ayuntamiento y que deben retirarse los cables de encima de la tierra, a lo que D. Marcelo Pérez Perera, insiste en que el mantenimiento no es competencia del Ayuntamiento, pues en otro caso sería como sí, como ciudadano, hiciera un jardín o parque y después solicitara que se lo cuidara el Ayuntamiento.
- Pregunta, asimismo, el Sr. Pereira Corrales el por qué se han arrancado los árboles del Parque de la Cruz del Real, si bien reconoce que el resto de cosas realizadas en el mismo han quedado bien.  
D. Marcelo Pérez Perera, señala que el arreglo del parque lo han realizado los alumnos del Taller de Empleo, y que comparte la opinión del D. Antonio Pereira Corrales, con relación a los árboles, indica asimismo que el autorizo, a petición de la monitora de Agentes Ecológicos, que se realizaran el arreglo, pero en ningún caso autorizó que se arrancaran los árboles que tantos años costo que crecieran.
- Solicita, asimismo, que se repare la manilla de la puerta del Cementerio.
- Pregunta sobre qué ha ocurrido con el Microscopio y por qué no se le da utilidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que el mismo está en el Ayuntamiento y que esta a disposición de quien necesite utilizarlo, siempre que esté relacionado con su trabajo, citando a título de ejemplo a veterinarios, médicos. etc.
- Sobre los caminos existentes en la localidad y los portillos señala que deben arreglarse, que hay algunos caminos que no son transitables ni a pie y que los portillos del Ayuntamiento deberían ser los primeros en arreglarse para dar ejemplo.  
Señala D. Marcelo Pérez Perera que algunos de ellos nunca han sido transitables que se hace lo que se puede desde el Ayuntamiento.
- Señala asimismo que existe un grave problema con la circulación y los aparcamientos, muchos indebidos, por lo que pide soluciones a los mismo, señala que la rampa de La Corredera muchas veces está tapada con coches y que no pueden pasar los cochecitos.



CLASE 09

D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde – Presidente, señala que hasta ahora se está apañando, que el problema es la falta de espacio en la localidad que pueda ser utilizado como aparcamiento por la orografía local y que hasta ahora los problemas no son tan graves, peor situación se vivirá cuando vengan los emigrantes en vacaciones. Con relación a la rampa señala que de su escrito parecía deducirse que no se pudiera entrar con coches, no con carritos de niños.

- Señala que en la Calle Duque de Feria hay arquetas que están rotas y cegadas, si bien reconoce que se están limpiando.

El Sr. Alcalde indica que se están limpiando pero que no sabe que es peor, ya que una vez limpias se convierten en nidos de ratas, no siendo necesarias en la localidad las arquetas por las fuertes pendientes que existen lo que hacen imposible las inundaciones.

- Solicita que se retiren coches abandonados como el existente frente al taller de empleo, a lo que el Sr. Alcalde responde que de ello tiene conocimiento la Guardia Civil y que sin su autorización no adoptará medidas.

- Indica que a pesar de haber realizado el ruego en otras ocasiones los perros siguen sueltos y rompiendo las bolsas de basura, por lo que debería de llamarse a la perrera provincial.

Responde el Sr. Alcalde que es una cuestión que tiene difícil solución, pues son pocos los perros, en algunas ocasiones las bolsas no las rompen los perros sino los propios basureros y no la recogen, no obstante cuando viene la perrera normalmente no recoge a ningún perro ya que misteriosamente desaparecen.

- Sobre el consultorio pregunta que qué ha ocurrido que en varias ocasiones la gente ha tenido que estar esperando al médico en la calle con el calor algún día hasta las once y media y otro hasta las doce y media.

Señala D. Marcelo Pérez Perera, que ocurrió un día y que tras tener conocimiento ordenó al Conserje del Ayuntamiento que abriera a la hora exacta y que hasta que se solucionara el problema su principal función era tener abierto el Consultorio de la localidad, de lo que se dio traslado a la Dirección del Centro de Salud Fuente del Maestre, primero por teléfono y posteriormente por escrito, pareciendo que ya está solucionado el tema, pues lo que no estaba dispuesto, prosigue, es a que los vecinos de Feria estuvieran esperando al sol mientras el personal sanitario desayunaba en el Restaurante de la Gasolinera.

- Relativo al suministro del agua indica que misma se encuentra en muy mal estado, solicitando que se arregle el tema, en prueba de lo cual muestra un análisis del agua, señalando que no es potable.

Tras el examen del documento exhibido, D. Marcelo Pérez Perera señala que del mismo no resulta claro que el agua no sea potable, pues no lo especifica, tampoco la fecha y sólo aparecen unos términos técnicos que él no es capaz de entender, asimismo indica que según los análisis practicados por TEDESA el agua es potable.

Con relación al agua de la Piscina D. Modesto Juan Becerra Cuadrado indica que la misma se encuentra en perfecto estado.

Vuelve a intervenir D. Antonio Pereira Corrales para señalar como en pasados días se desobedeció una orden de la Socorrista con relación a la ropa señalando que las mismas no estaban uniformadas ni identificadas. D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, señala que dio instrucciones para que encargaran las camisetas, lo que espera que hayan efectuado.

- Pregunta, el Sr. Pereira Corrales, que qué ha ocurrido con el césped del campo de fútbol, que se ha secado.



0G1731542



CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde interviene para indicar que no se ha regado, que según entiende esto se ha producido porque se ha regado más la piscina, pero que esto ha sucedido por dejadez, él ha regado personalmente y por la noche el césped, tanto el sábado como el domingo y que espera que no vuelva a suceder.

Ante ello el portavoz del Grupo Popular, pregunta que si tiene arreglo, a lo que Marcelo Pérez Perera señala que sí, que en unos días estará en las mismas condiciones.

Con relación a la Campaña de animación a la lectura de Diputación pregunta él por qué no se ha solicita este año, con lo que se ha perdido, sin que costara dinero.

D. Marcelo Pérez Perera señala que podría decir que por que se concedió el pasado año y seria difícil que se volviera a dar, no obstante la verdad es que se ha pasado. D. Antonio Pereira Corrales, agradece la sinceridad y que se reconozca el "fallo".

Por el Grupo Popular se presentan las siguientes mociones, las cuales son leídas por su portavoz sin solución de continuidad:

"EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FERIA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES, CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA OBRAS DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS (AEPSA):

Tras haber tenido conocimiento de la negativa del Director General de Ingresos de la Consejería de Economía , Industria y Comercio, a hacer efectivas las ayudas para obras del AEPSA, pertenecientes al ejercicio de 2000, que anualmente han venido correspondiendo al municipio, alegando para ello, falta de disponibilidad presupuestaria, y teniendo en cuenta la gravedad que el desempleo tiene en la localidad, así como el escaso Presupuesto con que cuenta el Ayuntamiento y dado el poco porcentaje que suponen en los presupuestos de la Junta, los 150 millones de Ptas., que destina para la Provincia de Badajoz.

El Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento PROPONE al Pleno, el siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Extremadura, a dar cumplimiento al Decreto 153/2000, de 27 de Junio, por el que se regulan las ayudas a Corporaciones Locales para obras del AEPSA y por ello, sufragar el tanto por ciento que le corresponde del gasto de material necesario en la realización de las obras de que se trate."

"DON ANTONIO PEREIRA CORRALES, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE FERIA.

Al amparo de lo previsto en el artº 77 LBRL, desarrollado en los artículos 14, 15 y 16 del R. O. F., y por serme de necesidad para el ejercicio de mi cargo representativo de concejal de este Ayuntamiento,

SOLICITO:

Me sea entregada la siguiente información:

1.- Relación nominal de trabajadores eventuales existentes en este Ayuntamiento al día 13 de junio de 1.999, con expresión de:

- Tipo de contrato y duración del mismo



- Programa al que pertenece (Fondo Social, Fondo Coop. Regional, AEPSA, etc)
- Forma de provisión del puesto de trabajo
- Fecha de inicio y de vencimiento del contrato
- Salario estipulado, debidamente desglosado.

2.- Relación nominal de trabajadores eventuales contratados en este Ayuntamiento desde el 13 de junio de 1.999 al día de la fecha, con expresión de:

- Tipo de contrato y duración del mismo
- Programa al que pertenece (Fondo Social, Fondo Coop. Regional, AEPSA, etc)
- Forma de provisión del puesto de trabajo
- Fecha de inicio y de vencimiento del contrato
- Salario estipulado, debidamente desglosado.

Es derecho que solicita en Feria, a "

Con relación a esta solicitud el Sr. Alcalde indica que nunca se le ha negado la información que deseara, la cual le ha sido suministrada por el Secretario o por el personal del Ayuntamiento, que en este sentido toda la información que desea está a su disposición en el Ayuntamiento la cual puede consultar en el momento que desee.

"DON ANTONIO PEREIRA CORRALES, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERIA, PARA SU ESTUDIO Y DEBATO EN EL SENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, TIENE A BIEN EXPONER LO SIGUIENTE:

1º.- La Constitución Española consagra los principios de igualdad, mérito y capacidad como garantía de un acceso a la función pública en términos de justicia y equidad. Todas las administraciones públicas, por lo tanto, están sometidas -en virtud del imperio de la Ley- a estas exigencias.

2º.- La legislación en materia de acceso a puestos de trabajo en las administraciones públicas establece como sistema general la oposición y, en menor medida el concurso-oposición, dejando el sólo concurso para circunstancias realmente excepcionales.

3º.- Las bases que rigen la selección de un auxiliar de ayuda a domicilio para este Ayuntamiento conculcan gravemente los preceptos antedichos, por cuanto se configuran como un procedimiento de concurso tan simple que no recoge términos que, en justicia, debieran contemplarse, tales como situación de percepción de desempleo, cargas familiares, etc., eludiendo, por lo demás, la exigible fase de oposición. Todo ello implica un grave deterioro de las posibilidades de personas que pudieran optar a la plaza.

4º.- Es conveniente, además, incorporar a todos los procesos de selección de personal a una proporcional representación sindical, puesto que los Sindicatos son los legítimos representantes de los trabajadores: ello redundaría en una mayor transparencia y control del procedimiento.

En virtud de todo lo expuesto, PROPONE:

1º.- Que se abra un proceso de diálogo en busca de un consenso de los grupos políticos de la Corporación, y en el que participen los Sindicatos, con objeto de que, en el futuro, todas las bases -y particularmente las



0G1731543



CLASE 8.<sup>a</sup>

referidas arriba- se adapten a los principios citados.

2º.- Que se parta de la necesidad de que se realicen procedimientos de concurso-oposición y que, en plazas con marcado carácter social, se valoren, entre otros méritos, las circunstancias de no percepción de cantidad alguna por concepto de desempleo, subsidios, pensiones, etc., así como las cargas familiares."

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para indicar que las bases de Ayuda a Domicilio fueron aprobadas por él y su grupo, y que el aprueba cada año las mismas bases que fueron consensuadas, y que con ello se pretende que todos/todas las interesadas puedan trabajar para el Ayuntamiento, formando parte los miembros de su grupo de todos los procesos de selección de personal, al igual que los demás grupos por lo que no están justificadas sus quejas. En relación a los sindicatos no asisten a los tribunales por que cuando se les cita no vienen si no se les abonan las dietas y gastos de desplazamiento cosa que en este Ayuntamiento no se hace con nadie debido a la escasez de recursos, pidiendo confirmación al funcionario que suscribe, señalando que así a ocurrido en alguna ocasión con relación a los contratos del Fondo Social Europeo. Tras señalar el portavoz del Grupo Popular que estima que se deberían tener en cuenta criterios socioeconómicos, pasa a leer la siguiente moción:

"EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS DE ESO EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ:

Para el Partido Popular existen fundamentos legales y pedagógicos que posibilitan que la Educación Obligatoria debe impartirse, a ser posible, en la propia localidad.

La LOGSE dispone que excepcionalmente, en la Educación Primaria y ESO, en aquellas zonas rurales que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo a su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza.

Diferente legislación educativa avala esta postura.

Razones como las recogidas en La Convención de los Derechos del Niño y que inciden en el derecho a la educación en condiciones de igualdad, van dirigidas al acercamiento, en lo posible, de la educación del niño a su residencia.

Por otro lado, desde un punto de vista sociológico, el trasvase de población educativa rural a centros de zonas urbanas ha contribuido a una desertización rural, en definitiva a la progresiva decadencia del medio rural.

Es necesario adaptar la enseñanza obligatoria al entorno rural, lo que evitará el desarraigo del niño, así como el desinterés y la falta de motivación para continuar los estudios.

En el Partido Popular defendemos una enseñanza adaptada al entorno socioeconómico en el que se desarrolla.

Tan importante como el entorno, en la familia. La implicación de los padres es fundamental como responsables educativos de sus hijos, de ahí la convivencia de que el centro educativo esté lo más implicado en el medio y lo más cercano posible a la familia. En este sentido, diferentes estudios pedagógicos han constatado empíricamente que los niños transportados e internados rinden en menor medida.

Se ha de ir reduciendo progresivamente el número de alumnos que utilizan el servicio de transporte escolar y acercar en lo posible la educación obligatoria a los núcleos de población.

Por todo ello, el Grupo Popular de este Ayuntamiento, PROPONE al Pleno lo siguiente:

1. Instar a la Junta de Extremadura a la creación de un centro educativo de Educación Secundaria

001731843



CLASE B1  
MAYOR

Obligatoria en la zona de PARRA, LA-FERIA.

2. Poner a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, los terrenos necesarios para la ubicación del mencionado centro.
3. Dar traslado, al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y al Excmo. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de la presente moción.
4. Trasladarla a la AMPA de nuestra localidad, para su posible adhesión a esta Moción."

Señala el Sr. Alcalde Presidente que ya se realizaron gestiones desde el Ayuntamiento para este tema y que ya está decidida la construcción el La Parra, por criterios poblacionales (mayor número de alumnos) y por distancias entre las localidades implicadas. D. Antonio Pereira Corrales señala que se debería luchar para que el centro se estableciera en Feria, D. Marcelo Pérez Perera señala que la decisión está tomada y que lo es en base a unos criterios rígidos por lo que no hay posibilidad de que se construya en la localidad.

Tras indicar el Sr. Alcalde que las mociones no se votan pues no se ha justificado su urgencia ni votado la misma, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de que certifico.



OG1731544



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 26 de julio de 2001

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

- D. Modesto Juan Becerra Cuadrado
- D. Joaquín Rodríguez Luengo
- D. Luis Martínez Lobato
- D. Antonio Pereira Corrales
- D. José Luis Becerra Cordero
- D. Pedro Méndez Gil

No asisten

- María Cruz Pérez Ladera
- José Manuel Martín Flores

Secretario-Interventor (accidental):

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de Feria a veintiséis de julio de dos mil uno, y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la adopción del acuerdo que figura en el punto tercero, se señala que la urgencia viene motivada por la perentoriedad de los plazos, y que el proyecto, separata, ha sido traído al Ayuntamiento en el día de ayer, tras lo cual y por unanimidad de los señores concejales presentes, esto es por siete votos a favor, es reconocida la urgencia de la misma.

**II) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Interviene D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular quien indica que en el punto de ruegos y preguntas se han omitido dos observaciones realizadas por él en relación a dos subvenciones acordadas en Comisión de Gobierno, la primera era saber si la cantidad que se concedía a la Hermandad de la Santa Cruz pertenecía al Ayuntamiento o a la Junta de Extremadura, a lo que el Alcalde contestó que



del Ayuntamiento y la segunda que pareciéndole bien el que se subvencionara la Cruz de los Pensionistas deberían subvencionarse todas las instaladas, a lo que el Alcalde respondió que el Ayuntamiento no tiene capacidad para ello. El Funcionario que suscribe toma la palabra para indicar que no es taquígrafo y entre todas las intervenciones algunas se le escapan y que si no quiere que haya omisiones pide que se le suministran las preguntas o las intervenciones por escrito las cuales serán transcritas. Tras lo cual y con las observaciones reseñadas es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 3 de julio de 2001.

### **III) APROBACIÓN DE LA SEPARATA DE LA OBRA RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE FERIA. A FINANCIAR CON CARGO AL AEPSA Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Señala el Sr. Alcalde que se trata de reparar parte de las murallas exteriores, que se trae el proyecto pero existe un problema con el presupuesto, pues al realizarse por un programa informático no cuadra el presupuesto que ha presentado el Sr. Arquitecto. Se prevé además la contratación de dos oficiales con los que agilizar las obras.

D. Pedro Méndez Gil, portavoz de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, señala que el proyecto lleva también parte de limpieza y los aljibes. D. Marcelo Pérez Perera señala que la limpieza es sólo la indispensable para iniciar los trabajos, preparar las bases y recoger las piedras con las que continuar las obras. En cuanto al aljibe que se realizó para apagar la cal en una anterior obra este lo que hay es que quitarlo, preguntado por el Sr. Méndez sobre el otro Aljibe, responde que éste si se reparará.

Prosigue el Sr. Alcalde indicando que la idea es hacer toda la obra que sea posible, pero que con el personal con que se cuenta llevar a cabo las obras resulta muy difícil, indica D. Antonio Pereira Corrales que lo que hay que hacer es vigilar más al personal, D. Marcelo Pérez Perera señala que con ciertos trabajadores no es posible ni así, aparte de que hay trabajadores que ni tan siquiera saben. Pregunta asimismo el portavoz del Grupo Popular que si las murallas van con cal, a lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente, con la indicación de que tal vez en algunos puntos se deberá utilizar el cemento, partes interiores y para realizar los anclajes de los andamios de seguridad, tras lo cual se entabla un dialogo sobre determinados aspectos de la obra.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, visto el escrito remitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Badajoz, por el que se establece la posibilidad de acogernos a este tipo de ayudas.

Visto el proyecto redactado por el Facultativo al servicio de esta Corporación D. Antonio López Carpio y la primera separata, que se acompaña, la cual es objeto de la solicitud de subvención. Visto el informe de Secretaría R.E. 1392/01 el Pleno de la Corporación por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la separata redactada y suscrita en julio de dos mil uno por el Arquitecto D. Antonio López Carpio, que consta en el expediente, así como las obras que comprende que son las siguientes:

- Restauración Castillo de Feria.

Con arreglo al siguiente presupuesto:

-Presupuesto Mano de obra..... 16.681.580 ptas.

-Presupuesto Materiales..... 4.494.595 ptas.

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.... 21.176.175 ptas.**

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 16.681.580 Ptas. para el capítulo de mano de obra, correspondiente a la tercera separata del



OG1731545



CLASE 8ª

proyecto.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.494.595 Ptas. para el capítulo de materiales.

CUARTO.- Proceder a la ejecución de las obras incluidas en la Separata redactada y que consta en el expediente.

QUINTO.- Autorizar la contratación del personal laboral para la ejecución de las obras de acuerdo con los criterios y fines de la Orden Ministerial citada

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de que certifico.

Tras estas intervenciones... (faded text)

Viso el expediente... (faded text)

En la villa de FERIA a... (faded text)

En la villa de FERIA a... (faded text)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN... (faded text)

Interviene D. Antonio... (faded text)

APROBACIÓN DE LA... (faded text)

Viso el expediente... (faded text)



CLASE 84

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 30 de agosto de 2001

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Marcelo Pérez Perera

Concejales:

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Luis Martínez Lobato

D<sup>a</sup>. María Cruz Pérez Ladera

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

No asisten

D. José Manuel Martín Flores

Secretario-Interventor:

D. Antonio Prados Sánchez

En la villa de FERIA a treinta de agosto de dos mil uno, y siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Interviene D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular quien indica que tiene una observación en relación al acta, por el fedatario que suscribe se expone el sentido de la frase controvertida y vertida por el Sr. Pereira en la anterior sesión plenaria y solicita que si se va a exigir que se tome al pie de la letra compren un "casete" para grabar las sesiones, siendo aceptada la exposición del funcionario que suscribe y por unanimidad de los miembros presentes es aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 27 de julio de 2001.

### **II) APROBACIÓN OBRA 236 PLAN COMPLEMENTARIO FEDER, Y COMPROMISO DE APORTACIÓN.**



OG1731546



CLASE 8ª

Se expone por el Sr. Alcalde que se trata de una obra que se solicitó hace algunos meses y que en principio no se esperaba que se concediera, se trata de una canalización en la "Rayaera", del arroyo para crear un parque sobre el mismo, a la vez se solicitó a la Junta otra obra en la "Romera" que no fue concedida. Se trata, prosigue, de una obra que harán ellos, no siendo posible su realización por administración.

D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, pregunta la zona concreta de actuación, tras indicar D. Joaquín Rodríguez Luengo, la zona medida, indica D. Marcelo Pérez Perera que se hará todo lo que se pueda con la inversión de 14.500.000 pesetas previstas, siendo la aportación del Ayuntamiento del 10%, toma la palabra el Sr. Pereira que indica que le parece poca aportación municipal, respondiéndole el Sr. Alcalde que supone un esfuerzo para el Ayuntamiento y que por estas aportaciones hay Ayuntamientos que deben renunciar a las obras.

Tras estas intervenciones tanto D. Antonio Pereira Corrales , portavoz Partido Popular, como D. Pedro Méndez Gil, portavoz de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, manifiestan su conformidad con la propuesta y con que se extienda la obra lo máximo posible.

Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de obras, con R.S. 2000017810 por el que se solicita de este Ayuntamiento que se proceda a aprobar las actuaciones y la financiación de las actuaciones del Plan Complementario para el ejercicio 2002, considerando que lo que se trae para aprobación no es la financiación en sí, que actualmente carece de crédito, sino el compromiso de financiación, tal y como se expone en el escrito referenciado y el compromiso de incluirlo en el presupuesto para el ejercicio próximo.

Estimando conveniente para los intereses locales las obras propuestas, sobre todo por la escasa aportación (porcentual) de este Ayuntamiento en la obra, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

Nº obra...: **236** Anualidad: **2002** Plan: **Complementario FEDER**

Denominación de la Obra: **Canalización Agua y Crear Zona de Paso Sobre el Canal**

Presupuesto y Financiación:

- Aportación FEDER: 10.150.000 Pts.
- Aportación Diputación: 2.900.000 Pts.
- Aportación Municipal: 1.450.000 Pts.

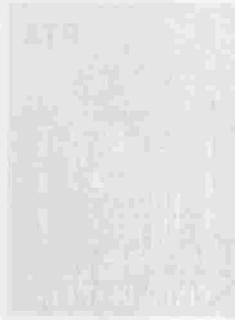
**PRESUPUESTO: 14.500.000 Pts.**

**SEGUNDO.-** se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

### III) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL AÑO 2000

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida

061731248



CLASE 89

al ejercicio de 2.000, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma y visto el informe de secretaría, es por lo que el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor, de los nueve que componen la Corporación, ninguno en contra y ninguna abstención adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.000, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.000, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y catorce minutos, de que certifico.

*[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



OG1731547



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 12 de noviembre de 2001

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

Secretario-Interventor:

D. Marcelo Pérez Perera

D. Antonio Prados Sánchez

Concejales:

No asisten

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. José Manuel Martín Flores

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D.ª María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

En la villa de Feria a doce de noviembre de dos mil uno, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 30 de agosto de 2001.

**II) APROBACIÓN CANDIDATURA PARA PRODER II.**

Se expone por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde- Presidente, que se trata de acogerse a iniciativas comunitarias, que ya el PRODER, que ha finalizado, ha supuesto inversiones para la Localidad, pasando a exponer alguna de estas, pista polideportiva del colegio, aire acondicionado Hogar Club y otras privadas. Ante las preguntas de D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, sobre las cuantías de las ayudas, señala el Sr. Alcalde que en algunos supuestos, como turismo rural las ayudas pueden llegar hasta el cincuenta por ciento.

Visto el escrito remitido por el Centro de Desarrollo Local Zafra Río Bodión, con R.E. 1901/01, de 29 de octubre, por el que se solicita la adopción de acuerdo plenario en orden a la aprobación de la candidatura de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra Río Bodión para el programa PRODER II o LEADER PLUS, así como el compromiso de cofinanciación del programa. Considerado de imperiosa necesidad para



el desarrollo de la localidad las líneas europeas de financiación al desarrollo, tanto de la comarca como, por extensión, de esta localidad, es por lo que el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la participación de este Ayuntamiento en al candidatura promovida desde la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra Río Bodión para el programa PRODER II o LEADER PLUS, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 1 de Octubre de 2.001.

**SEGUNDO.-** Aportar el compromiso de incluir en los Presupuestos de esta Corporación de cada ejercicio las cantidades que corresponda aportar como cofinanciación del Programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por las entidades locales que e efectúen en su día por los órganos competentes de la propia Asociación, dentro de los porcentajes señalados en la Orden anteriormente referida.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Marcelo Pérez Perera, o a quién legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### III) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por el Secretario de la Corporación se pone de manifiesto que se trata de una factura por importe de 674.830 pesetas, de Fundación Dúctil Benito, correspondiente a canaletas prefabricadas y reja metálica y que por error no se ha hecho constar en un acta anterior su reconocimiento.

Considerando lo dispuesto en el art 60 del real Decreto 500 de 1990, considerando que se trata de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, es por lo que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos que se transcriben a continuación, para su abono con cargo al presupuesto vigente, acompañándose de los documentos justificativos de los mismos:

- Fundación Dúctil Benito Fra. 210010899 por importe de 674.830 ptas.

### IV) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto, dando lectura en resumen de su objeto, de los Decretos dictados por la Alcaldía, desde el 28/01, dando lectura a los títulos y exponiendo someramente su contenido, tomando conocimiento de los mismos los Sres. asistentes.

### V) GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, se manifiesta que han sido muchas las gestiones realizadas, señalando las siguientes:

- Se ha suscrito con Diputación el Convenio para material deportivo.
- Se ha aprobado y firmado el Convenio para la Casa de la Cultura.
- Con el Director General de Infraestructuras se han mantenido conversación para solucionar problemas de la línea eléctrica de la Presa.



OG1731548



CLASE 8.<sup>a</sup>

- Con el Presidente de la Excm. Diputación Provincial se han mantenido conversaciones de las que se ha conseguido un Grupo Electrónico para la Mancomunidad y que estará al servicio de los pueblos que la componen.
- Con el Director Provincial de Educación se ha mantenido una entrevista, conjunta con el Director del Colegio, de la que se han conseguido doce millones para la reparación y reforma del Colegio, obras que están próximas a salir.
- Se ha mantenido también una entrevista con el Presidente de Caja de Ahorros de Badajoz, en la que se ha intentado conseguir financiación para la Casa de la Cultura de Feria.
- Con el Director General de Promoción Industrial, también se ha mantenido una entrevista en orden a la consecución del Polígono Industrial, no estando muy conforme con el emplazamiento, por lo que es posible que sea necesario cambiar el emplazamiento y acudir a la expropiación, por cuanto el lugar elegido al inicio presenta el problema de los accesos, necesidad de carril de aceleración y desaceleración, y del abastecimiento de aguas y desagüe.
- Con altos cargos de cultura se ha mantenido conversaciones en orden a que comuniquen por escrito la autorización de la Consejería de Cultura para las obras incluidas en el proyecto de Escuela Taller. El cuyo expediente se encuentra paralizado por falta de este documento.

Asimismo expone que por los problemas existentes con el abastecimiento de aguas, ausencia de cloro etc., así como por la necesidad de las obras que actualmente se encuentran en ejecución, el Hospital de Pobres y la Casa de la Cultura, se hace precisa la contratación de un fontanero, cosa que realizará en los próximos días.

Señala que para la plaza de Secretario del Juzgado de Paz se va a proponer a D. Claudio Martínez Lobato y para la de Juez piensa que siga el mismo.

D Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, pregunta si se ha dado a conocer a más gente, si se ha anunciado. D. Marcelo Pérez Perera señala que el no va a ir pregonando o preguntando, por diez mil pesetas que son de gratificación que esta persona le parece idónea y con suficiente preparación, que no puede ser cualquiera por el puesto de que se trata.

Ante las dudas planteadas por el funcionario que suscribe se pone de manifiesto que al igual que existe un procedimiento establecido para la elección de Juez de Paz, para la elección del Secretario la normativa nada señala, sólo que corresponderá al Ayuntamiento, puesto en contacto con la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia se manifestó a este funcionario que efectivamente así era, y que bastaba un Decreto de Alcaldía y posterior ratificación por pleno, reconociendo que la cuestión de la competencia no estaba clara dijeron que sí exigían el acuerdo Plenario.

Por último da lectura a una Carta de D. Simón Sayago Ladera, que literalmente dice:

*"En Zafra , a 9 de Noviembre de 2001*

Sr. MARCELO PÉREZ PERERA,  
Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Feria.  
De mi consideración y respeto.

*Deseo, por este medio, agradecerle a usted, al Ayuntamiento en Pleno, a su Corporación, y especialmente a los trabajadores encargados del mantenimiento del Campo Santo, las magníficas labores realizadas en tan sagrado lugar.*

*No puedo más que enorgullecerme al comprobar el buen estado en el que se encuentran los aposentos de nuestros seres queridos, ya desaparecidos. Con ello, y una vez más, se ponen de manifiesto los sentimientos más nobles y hermosos que engrandecen la condición de los seres humanos.*

*Desde el fondo de mi corazón, gracias.*

*Finalizo, no sin antes expresar mi buen sentir al pertenecer, en cuerpo y alma, a la comunidad de Feria. A pesar de no residir allí y de mi falta de asistencia, nunca os olvido y no dejo de preocuparme por mi pueblo.*



Al Sr. Alcalde, D. Marcelo, ruego si está en su mano, que el presente escrito sea leído en una sesión próxima del Pleno Municipal.

Gracias y un abrazo a todos.  
Fdo.- Simón Sayago Ladera"

**VI) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**MOCIÓN DE URGENCIA PROPUESTA POR EL GRUPO SOCIALISTA.**

Se pone de manifiesto la solicitud de Diputación, con R.E. en este Ayuntamiento del mismo día de la sesión, doce de noviembre, de un certificado en el que consta una financiación distinta de la comunicada a principio de año y que fue objeto de aprobación por el Pleno de la Corporación, tras ser aprobada por unanimidad la urgencia del asunto en orden a su debate y aprobación, basando dicha urgencia en que la certificación debe obrar en Diputación antes del día quince de los corrientes, considerando que la modificación no afecta a la financiación de este Ayuntamiento, sino a la de los demás organismos, y visto el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo que literalmente decía"

**PRIMERO.-** Se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

Nº obra...: **213** Anualidad: 2001 Plan: Operativo Local (P.O.L.)2001

Denominación de la Obra: **TERMINACIÓN HOSPITAL DE POBRES**

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación Diputación.....	10.098.000 ptas.
- Aportación Municipal.....	1.122.000 ptas.
<b>PRESUPUESTOS...</b>	<b>11.220.000 PTAS.</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar de Diputación la Gestión de la referidas obras para realizarlas por Administración medios propios, al estimar que concurren las circunstancias que se especifican en la ley de contratos (mayor celeridad y economía)"

Visto todo lo anterior por la unanimidad de los miembros presentes, esto es por ocho votos a favor de los nueve que componen la Corporación, se acuerda modificar el anterior cuadro de financiación, quedando como sigue:

**DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

PARTICIPE	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	IMPORTE DE EJCUCIÓN	DIFERENCIA
<b>A. GASTO ELEGIBLE</b>			
<b>I. FONDO ESTRUCTURAL F.E.D.E.R</b>			
1 Admón General del Estado (M.A.P.)	<b>964.920</b>	964.920	0
2 Administración Local	<b>6.889.080</b>	6.889.080	0
<b>II. ADMINISTRACIONES NACIONALES</b>			
3. Admón General del Estado (M.A.P.)	<b>403.920</b>	403.920	0
4. Diputación Provincial	<b>1.840.080</b>	1.840.080	0
5. Ayuntamiento	<b>1.122.000</b>	1.122.000	0
<b>B. GASTO NO ELEGIBLE</b>			
6. Entidades Locales			
7 Otros			
<b>TOTALES (A+B)</b>	<b>11.220.000</b>	11.220.000	0

FRACCIONAMIENTO PAGO DEL IMPORTE DEFINITIVO DE LA SUBVENCIÓN DE LA AGE (MAP)



0G1731549



CLASE 8.ª

SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)	PRIMER PAGO (75%)	SEGUNDO PAGO (25%)
1.868.840	1.026.630	342.210

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA (R.E. 1498/01 de 17 de agosto)

Por el Sr. Alcalde se da lectura en resumen a la siguiente moción:

**“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 11 DE JULIO DE 2001, EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO.**

El pasado 11 de julio de 2001 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 16.1 y 38, así como la disposición final única, de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, estimando de esta forma el Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por los Grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto, por el Parlamento de Navarra y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En dicha Sentencia se hace una defensa del Estado de las Autonomías y de la Autonomía Local en materia de suelo, lo que se pone de relieve, además de en los artículos declarados nulos, en el modo en que, a juicio del Tribunal Constitucional, deben ser interpretados los artículos 9; 11; 14.a) y b); 15; 17.1 y 18.1, 2 y 3 de la citada Ley. En efecto, en sus Fundamentos Jurídicos 14; 16; 21; 25; 29 y 30, el Tribunal Constitucional señala que las expresiones **"planeamiento general", "planeamiento de desarrollo", "planes de ordenación territorial", "legislación sectorial", "sistemas generales" o "dotaciones publicas de carácter local"** pueden condicionar el modelo urbanístico de cada Comunidad Autónoma, por lo que deben ser interpretadas sin que condicionen al legislador urbanístico.

En la Sentencia se declara nulo el artículo 16.1 en razón a que la regulación del derecho de transformación del suelo urbanizable contiene opciones urbanísticas que corresponde adoptar a las Comunidades Autónomas, pues tal regulación excede de las "condiciones básicas" para asegurar la igualdad de los españoles en el ejercicio de la propiedad urbana. Igual sucede con el artículo 38, regulador del procedimiento de urgente ocupación en los procesos de expropiación forzosa, declarado nulo por el Tribunal Constitucional porque queda fuera de la competencia estatal sobre legislación de la expropiación forzosa. Como consecuencia de las anulaciones de dichos preceptos, la Sentencia declara igualmente nula la disposición final referida a los artículos anulados.

A la vista de esta Sentencia el Real Decreto Ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, se convierte en papel mojado porque incurre en motivos de inconstitucionalidad, toda vez que sus preceptos van más allá en el intervencionismo estatal y en detrimento del principio de autonomía que la propia Ley 6/1998.

La sentencia es corolario del fracaso estrepitoso de la política de suelo y vivienda del Partido Popular. El acceso a una vivienda digna resulta hoy mucho más difícil que hace seis años y lo es más especialmente si hablamos de adquisición de primera vivienda por los jóvenes, lo que comporta graves riesgos en la cohesión social. El Gobierno ha abierto un frente contra las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos a los que culpa del alto coste de la vivienda, y al son del principio de



que "todo suelo debe ser urbanizable" lo único que ha conseguido es favorecer la especulación de los grandes promotores y propietarios de suelo, principales culpables de que el precio de la vivienda se incremente a ritmo del 14 % anual y de que se acumule desde 1997 un incremento del 46,6 %, sin que sea achacable a la escasez de la oferta pues durante los tres últimos años se ha construido una media anual superior a las 500.000 unidades.

Los resultados en la política de vivienda han sido vergonzosos, pues así sólo cabe calificar el que el Plan de Vivienda 1998-2001 esté cumpliendo menos de la mitad de sus objetivos, que la oferta de viviendas protegidas (V.P.O.) haya caído en el año 2000 a las cifras más bajas de la década - menos de 50.000, frente a una media anual superior a las 100.000 en el periodo 1992 a 1995- que el mercado de alquiler se sitúe sólo en el 15 % del Parque Inmobiliario y que, mientras tanto, el 12 % de las viviendas se encuentren vacías.

Resulta de todo punto intolerable que el Gobierno pretenda culpabilizar a los Ayuntamientos del fracaso del Plan Nacional de Vivienda con declaraciones en que se les acusa de financiarse a través de la venta de derechos urbanísticos y se les hace responsables del aumento del precio del suelo, cuando es lo cierto que el Gobierno cada día genera mayor asfixia económica a los Ayuntamientos con medidas tales como la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la reducción de un 33 % de los aprovechamientos urbanísticos -han pasado del 15 % al 10 %- o la falta de financiación de adquisición de suelo para vivienda social.

Una política de vivienda seria y rigurosa requiere introducir nuevas herramientas orientadas a optimizar el uso del parque inmobiliario excedentario, a incentivar la oferta y demanda de alquiler, a la movilización de la vivienda usada y a la rehabilitación integral de los espacios urbanos consolidados. Y sobre todo, dicha política debe quedar vinculada a las políticas de ordenación del territorio y de ciudad, como vienen haciéndolo las Comunidades Autónomas con Gobiernos socialistas que han desarrollado una legislación propia en materia de suelo obviando la Ley que ahora ha sido declarada inconstitucional en los preceptos que se indicaron con anterioridad y que para mayor escarnio algunas de ellas, como es el caso de Castilla la Mancha, vieron como el Gobierno de la Nación recurría tales normas. A la vista del resultado es hora de retirar dichos recursos.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Feria aprueba la siguiente MOCIÓN:

1. Instar al Gobierno de la Nación a derogar el Real Decreto Ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y a retirar el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes actualmente en trámite parlamentario.
2. Instar al Gobierno de la Nación a retirar el recurso interpuesto contra la Ley de Castilla la Mancha de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, de 4 de junio de 1998.
3. Instar al Gobierno de la Nación a consensuar con las Comunidades Autónomas y con la Federación Española de Municipios y Provincias, así como con los Grupos Parlamentarios, en aplicación de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la iniciativa de revisión de los marcos normativos en materia de suelo para su adaptación a dicha Jurisprudencia y una nueva política de suelo y vivienda.

En esta sentido-, el nuevo Plan de Vivienda que está elaborando el Gobierno debe apostar seriamente por la movilización de la vivienda."



OG1731550



CLASE 8.ª

Sometida a votación la anterior moción la misma es aprobada por seis votos a favor, cinco del Partido Socialista Obrero Español y uno de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura, y dos en contra de Partido Popular.

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se formulan las siguientes preguntas:

- Agradece a D. Marcelo Pérez Perera la gentileza que ha demostrado al invitar a los Sres. Concejales y al pueblo al IV día de la Comarca, ya que de FERIA es la única localidad que ha estado ausente, siendo el propio Presidente de la Asociación el que ha comunicado que él ha invitado al Ayuntamiento y a sus concejales, por D. Marcelo Pérez Perera se señala que no tiene conocimiento de la invitación pero que el procedimiento normal es que si se invita a los concejales el personal del Ayuntamiento remita fotocopia a los mismos, mostrando su desconocimiento al efecto. Por D. Modesto Juan Becerra Cuadrado, se señala que el equipo de "futbito" si acudió pero que ante la desorganización tuvieron que volverse sin disputar el partido. D. Marcelo Pérez Perera, ante la reiteración en el agradecimiento señala que lo acepta.
- Con relación al Caño de la Calle de la Iglesia, señala que el mismo cuando llueve no absorbe toda el agua, con lo que entra el agua en algunos domicilios, preguntando si se han adoptado o se van a tomar medidas para evitar inundaciones en las viviendas, D. Pedro Méndez Gil señala que él tiene conocimiento de este problema que se le plantea a varios vecinos, señalando Marcelo Pérez Perera que de lo que se trata es de un problema de secciones y que el mentado "caño" no admite mayor sección pues en otro caso lo que se crea es un embudo.  
En relación a la reja del "caño" señala que está rota por D. Joaquín Rodríguez Luengo se señala que se procederá a su arreglo.
- En relación al parque de la Cruz del Real señala que el Taller de Empleo lo está dejando bastante bonito, no obstante indica que deberá ponerse un cercado o vallas o de otro modo, debido fundamentalmente al ganado poco durará lo que se haga. Marcelo Pérez Perera señala que se lo recuerde a la Alcaldía para incluirlo como obra para un próximo PER, y que así se hará.
- Pregunta, asimismo, si se ha adoptado alguna medida en relación a los perros sueltos, reseñando que se trata de un verdadero problema. D. Marcelo Pérez Perera señala que se solicitará que acuda la perrera provincial.
- Señala asimismo que existen varias arquetas rotas y otras que están "entrapadas", a lo que Marcelo Pérez Perera señala que se trata de un problema motivado en que los vecinos, para evitar olores y ratas las tapan, y en relación a las rotas el verdadero problema es que algunas ya no se fabrican, no obstante por el terreno en que está el pueblo se aminoran los posibles problemas por inundaciones.
- Señala asimismo que hace ya más de tres meses que comunicó al Ayuntamiento que en su sótano hay una entrada de agua debido a una fuga de la red general sin que se haya hecho nada, D. Joaquín Rodríguez Luengo señala que la avería está localizada a la espera de que sea arreglada, lo que se hará en breve, interviene el Sr. Alcalde quién recuerda al Concejale Delegado de Obras que las reparaciones en la red de aguas tienen prioridad, teniendo en cuenta que el agua cuesta dinero al Ayuntamiento.
- Pregunta el motivo por el que el sábado no hubo agua durante diez o doce horas. D. Marcelo Pérez Perera señala que consultado al Fontanero este le indicó que se trató de un problema con el cuadro eléctrico y que el mismo se solucionó con intervención de un electricista.



- En relación al Polideportivo señala el mal aspecto que da el mismo debido a la existencia de verjas caídas, sueltas y sin cerrar, preguntando por qué no arregla y cierran. D. Joaquín Rodríguez Luengo señala que lo que debe hacerse es quitarlas y guardarlas.
  - En relación al tema de los tractores aparcados en la vía pública señala como hay algunos que están más de ocho días estacionados en una acera, con los aperos, lo cual supone un riesgo y entorpecimiento para las personas, preguntando que qué se hace con ellos. D. Marcelo Pérez Perera dice que lo mismo que con las furgonetas que están los mismo días, tras lo cual señala que nadie, por el valor que tienen, lo deja en su puerta sin ningún motivo y que no se puede hacer nada por cuanto hay que tener en cuenta el carácter agrícola de la localidad.
- Interviene D. Pedro Méndez Gil quién señala algún vecino que tiene habitualmente el tractor en la vía pública, preguntando por los daños ocasionados en grandes adoquines de alguna calle que se encuentran rotos o que, incluso, faltan, a lo que es respondido que es precisamente por el paso de maquinaria.

Tras una conversación en la que se proponen diversas alternativas al aparcamiento de maquinaria, entre otras que tengan que aparcar fuera del casco urbano, poner multas etc, abandona la Sala siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos D. Pedro Méndez Gil, tras solicitar permiso de la Presidencia.

- D. Antonio Pereira Corrales pone de manifiesto a la Alcaldía problemas existentes en algunos caminos de la Localidad, entre ellos el del "Pilar" y el de "Sierravieja", respondiendo el Sr. Alcalde que con la subvención se han arreglado aquellos caminos que figuraban en el proyecto, pero que lo que es necesario es dinero para proceder al arreglo, solicitando al Sr. Pereira que le diga de dónde lo saca.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos, de que certifico.



OG1731551



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA: Primera URGENTE

FECHA: 14 de diciembre de 2001

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

Secretario-Interventor:

D. Marcelo Pérez Perera

D. Antonio Prados Sánchez

Concejales:

No asisten

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. Luis Martínez Lobato

Dª. María Cruz Pérez Ladera

D. José Manuel Martín Flores

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

En la villa de FERIA a catorce de diciembre de dos mil uno, y siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tras exponer el motivo de la sesión y la necesidad de la misma para la solicitud de subvención, cuyo plazo finaliza y la dificultad de convocar otra sesión en las fechas en que nos encontramos, por unanimidad de los señores concejales presentes, esto es por siete votos a favor es reconocida la urgencia de la misma.

**II) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.**

Tras explicarse someramente por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta, la composición de la Comisión que se propone y otras cuestiones relacionadas a la misma, se pregunta por D. Pedro Méndez Gil, si se tienen en cuenta actividades con los niños y jóvenes a lo que es respondido afirmativamente.

Considerando que la prevención de las drogodependencias, en todos sus aspectos, y la rehabilitación de las personas que han caído en ellas debe ser una preocupación fundamental de los



poderes públicos, siendo una preocupación de la sociedad actual, sobre todo si tenemos en cuenta que cada vez se cae en ellas con una menor edad.

Vista la Orden de 23 de noviembre de dos mil uno por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2002, en desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de octubre. destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos que realicen programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

Vista la información suministrada por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de Feria, D<sup>a</sup> Begoña Sánchez Núñez, que acompaña a esta propuesta, así como el Programa de actividades que lo acompañan, es por lo que el pleno corporativo por siete votos a favor que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias así como su composición que será como sigue:

1. El Alcalde Presidente, D. Marcelo Pérez Perera, o quién legalmente le sustituya.
2. D. Joaquín Rodríguez Luengo, como representante del Pleno.
3. D. Pedro Méndez Gil, como representante del Pleno.
4. D. Antonio Pereira Corrales, como representante del Pleno.
5. El Presidente de la Asociación De Padres de Alumnos, en la actualidad D. Manuel Nicolás Cruz Ladera.
6. Por la Asociación Juvenil Jóvenes Coritos: D<sup>a</sup>. María Jesús Gebrero Fernández.
7. Por la Asociación Juvenil "Iniciativa Joven": D. Marcelo Pérez Becerra.
8. Por la Asociación de "Mujeres de la Consolación", D<sup>a</sup> Antonia Sánchez Mendoza.
9. Médicos del Centro de Salud:  
Manuel Esperilla Rosado  
Ángel Esteban Esteban

**SEGUNDO.-** Aprobar el Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias en el que se especifican las actividades a desarrollar durante el año 2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas, de que certifico.



0G1731552



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERIA**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 14 de diciembre de 2001

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

Secretario-Interventor:

D. Marcelo Pérez Perera

D. Antonio Prados Sánchez

Concejales:

No asisten

D. Joaquín Rodríguez Luengo

D. Modesto Juan Becerra Cuadrado

D. José Manuel Martín Flores

Dª. María Cruz Pérez Ladera

D. Luis Martínez Lobato

D. Antonio Pereira Corrales

D. José Luis Becerra Cordero

D. Pedro Méndez Gil

En la villa de FERIA a catorce de diciembre de dos mil uno, y siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión de Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Pérez Perera, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

**I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, esto es, por ocho votos a favor, el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 12 de noviembre de 2001.

**II) APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA**

Se expone por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde- Presidente, que se trata de un proyecto que pretende prestar un importante servicio a los mayores de la localidad y, tras explicar en que consiste, reseña que las personas que se pueden acoger a este sistema es limitado, señalando, asimismo el coste que representará para el Ayuntamiento.

Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 14 de noviembre, R.E. 2059/01, de 20 de noviembre, así como el convenio que acompañaba a ese escrito, relativo al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Considerando conveniente para esta localidad, para sus vecinos más necesitados, el establecimiento del servicio, considerando que el beneficio que reporta es mayor que el coste económico



del proyecto, por todo lo cual es por lo que el pleno corporativo, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Feria para la Implantación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Marcelo Pérez Perera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del convenio referido en el punto anterior y de cuantos documentos fueren precisos para la efectividad y aplicación del mismo.

### III) ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA

Se expone que la propuesta de la Alcaldía tiene por objeto la adhesión al manifiesto, adhesión que ha sido solicitada por la Consejería de Bienestar Social. Tras ello se pasa a dar lectura del propio manifiesto por el Sr. Alcalde y, por unanimidad de los miembros presentes, esto es por siete votos a favor, el Pleno de la Corporación aprueba la adhesión al siguiente Manifiesto:

#### "MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Con motivo de la celebración del Primero de octubre de 2001, día internacional de las personas mayores, este Consejo Regional de las Personas Mayores en Extremadura expresa su primera declaración pública, manifestando el siguiente compromiso en la línea de actuación del Plan de Atención para las personas mayores de Extremadura 2001-2005, y las recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremeña que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, defienda sus derechos e intereses y respete su estilo de vida, y apela a los extremeños/as y a las instituciones a trabajar en esta dirección.

1. El Consejo Regional de Personas Mayores se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivos de edad, la exclusión social y la dependencia de las personas mayores, promover su participación en las decisiones colectivas, especialmente aquellas que les afectan directamente, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia los mayores.
2. El Consejo denunciará y luchará por derribar las situaciones de pobreza y precariedad económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad extremeña y a las instituciones para eliminar y prevenir la situación de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de personas mayores.
3. El Consejo centrará su atención en aquellas medidas que faciliten la autonomía personal y la seguridad de los mayores que viven en Extremadura, como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte y el desarrollo de servicios domiciliarios para mayores que requieran atención personal.
4. Este Consejo trabajará para incentivar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellos mayores que necesiten ayuda en su vida cotidiana.
5. El Consejo dedicará todo su esfuerzo a promover el voluntariado dirigido a apoyar los mayores que necesitan ayuda en su desenvolvimiento cotidiano, y el voluntariado de mayores para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.
6. El Consejo promoverá con especial ahínco la mejora de la calidad en la atención y en los cuidados que reciben las personas mayores usuarias de todos los servicios sociales.
7. El Consejo se compromete a estimular una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencias y otras enfermedades invalidantes que requieren un gran apoyo y comprensión social, dando también apoyo a los familiares de mayores dependientes.



CLASE 8.ª



OG1731553



8. El Consejo incentivará medidas que faciliten y den a conocer medios para el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de los mayores, ya sean mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación
9. El Consejo velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que reciben atención personal con el fin de prevenir y combatir los malos tratos y los abusos.
10. El Consejo se compromete a incentivar las investigaciones científicas sobre el envejecimiento, las condiciones vida de las personas mayores y el uso de servicios.
11. El Consejo colaborará con todas las iniciativas formativas dirigidas a personas mayores
12. El Consejo dirigirá actuaciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo y el desarrollo personal entre los mayores.
13. El Consejo intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extremeñas sean lo más adecuadas a la vida deseada por los mayores
14. El Consejo prestará especial atención a aquellos núcleos rurales fundamentalmente poblados por mayores, para mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio y para evitar su aislamiento
15. El Consejo se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social."

#### IV) APROBACIÓN DE PROPUESTA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES

Se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta:

"El Senado está iniciando la tramitación de la Ley Orgánica de Universidades. A pesar de las numerosas críticas que, desde el mismo momento en que se dio a conocer a la opinión pública, dicho proyecto de Ley ha recibido de las autoridades académicas, de los distintos sectores de la comunidad universitaria, de los sindicatos y de los partidos políticos, las modificaciones introducidas en el texto durante la tramitación en el Congreso de los Diputados han sido mínimas. Ello es un fiel reflejo de la inexistencia de un debate serio sobre un Proyecto de Ley tan importante y de una tramitación acelerada, en la que el Grupo Parlamentario Popular se ha negado a escuchar a los representantes de la comunidad universitaria y a admitir ninguna enmienda significativa de la oposición.

Desde el Partido Socialista hemos venido insistiendo en la importancia de llevar a cabo una reforma de algunos aspectos de la actual normativa universitaria y de hacerlo con el máximo consenso entre todos los que, porque así lo quiso nuestra Constitución, tienen algo que decir en el desarrollo de la enseñanza universitaria en España: el Gobierno y el Parlamento de la Nación, las Comunidades Autónomas de las que dependen las Universidades y las propias Universidades, dotadas de autonomía y organizadas desde hace más de dieciocho años democráticamente. Durante las últimas semanas, el malestar en las Universidades ha venido creciendo. Declaraciones públicas de la Conferencia de Rectores, manifiestos firmados por miles de profesores, movilizaciones protagonizadas por los sindicatos representativos de profesores y de personal de administración y servicios y por distintas asociaciones estudiantiles, han acompañado la tramitación de la Ley en el Congreso de los Diputados, sin que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular haya rectificado ninguno de los aspectos más polémicos del proyecto inicial. Más bien todo lo contrario: las enmiendas aceptadas en la tramitación en el Congreso de los Diputados no han hecho sino empeorar el Proyecto de Ley.

El empecinamiento en sacar el proyecto adelante, en los términos en los que se encuentra actualmente, sólo conducirá, en un primer momento, a más conflictos en la Universidad y, después, convertirá la Ley en papel mojado cuando ésta tenga que ser desarrollada y aplicada por Comunidades Autónomas y las universidades. En definitiva, la Universidad española habrá perdido una oportunidad de reformar sus



estructuras para convertirse en la Universidad del Conocimiento que España necesita.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación la adopción de las medidas necesarias para revisar en profundidad el Proyecto de Ley de Universidades durante su tramitación en el Senado, de forma que durante dicho trámite se alcancen los siguientes objetivos:

- 1.- Un amplio consenso con los representantes de la comunidad universitaria y los grupos parlamentarios.
- 2.- La introducción de cambios en el Proyecto de Ley con el fin de que con ellos se refuerce la autonomía y la participación de la comunidad universitaria, se mejoren los mecanismos de control social, se incremente la financiación de las Universidades públicas, se aumenten las becas, se garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad, se revisen los sistemas de selección de profesorado universitario, se asegure la calidad del profesorado de las universidades privadas y se impulse la investigación en la universidad.
- 3.- La consignación de una financiación específica para las Comunidades Autónomas que les permita la puesta en marcha de la Ley en las condiciones adecuadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura."

Tras ello por D. Marcelo Pérez Perera, Alcalde – Presidente se señala que se trata de la defensa de los intereses de la comunidad educativa, que todos han salido a la calle y que en ningún caso ello puede considerarse un "lío" como lo ha calificado el Presidente del Gobierno, pues desde los Rectores hasta los estudiantes están en contra de la reforma que se pretende.

Por D. Antonio Pereira Corrales, portavoz del Grupo Popular, se señala que la apuesta de la reforma de la Ley es por la Calidad, señalando que "Diecisiete años después de la Ley de Reforma Universitaria, el sistema universitario español ha sufrido grandes transformaciones, enfrentándose a nuevos escenarios sociales que demandan nuevos objetivos y a la definición de un nuevo ordenamiento con el que perseguirlos.

La nueva Ley de Universidades afronta este reto mediante:

1. La incorporación de un conjunto de reformas en el acceso a la función docente, encaminadas a elevar los parámetros de calidad de la misma.
2. Apuesta por una universidad que prime la investigación,
3. Un nuevo diseño para agilizar y aumentar la eficiencia en el gobierno y gestión de las universidades.
4. La introducción de la cultura de evaluación de la calidad en el sistema universitario.
5. Eliminación de barreras socioeconómicas para el acceso a la Universidad y dinamización de la participación de los estudiantes."

Tras ello el Sr. Pereira señala que entienda que el Grupo Socialista apoye la propuesta por cuanto es sobre una ley del Partido Popular y que en otro caso estaría a favor. D. Marcelo Pérez Perera señala que no es así indicando que por ejemplo el está en contra de la Cédula de Habitabilidad tal y como la ha configurado el gobierno autónomo, que es de su partido, pero considera que como Alcalde de Feria debe oponerse, pues es una Ley pensada para grandes poblaciones o capitales, no para pequeños pueblos.

Tras ello y sometida a votación, por cinco votos a favor, cuatro del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida, Compromiso por Extremadura y dos en contra del Grupo Popular, se adoptan los siguientes acuerdos:



CLASE 8ª



OG1731554



"Instar al Gobierno de la Nación la adopción de las medidas necesarias para revisar en profundidad el Proyecto de Ley de Universidades durante su tramitación en el Senado, de forma que durante dicho trámite se alcancen los siguientes objetivos:

- 1.- Un amplio consenso con los representantes de la comunidad universitaria y los grupos parlamentarios.
- 2.- La introducción de cambios en el Proyecto de Ley con el fin de que con ellos se refuerce la autonomía y la participación de la comunidad universitaria, se mejoren los mecanismos de control social, se incremente la financiación de las Universidades públicas, se aumenten las becas, se garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad, se revisen los sistemas de selección de profesorado universitario, se asegure la calidad del profesorado de las universidades privadas y se impulse la investigación en la universidad.
- 3.- La consignación de una financiación específica para las Comunidades Autónomas que les permita la puesta en marcha de la Ley en las condiciones adecuadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura."

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y diecisiete minutos, de que certifico.

061107190



CLASE B1

El Gobierno de Chile en el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución, ha decretado el Proyecto de Ley de Fomento de la Enseñanza Superior, que tiene por objeto:

1. Organizar la enseñanza superior en Chile, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución, en forma que permita el desarrollo de la ciencia y la cultura, y que contribuya a la formación de cuadros de personal docente y administrativo, y a la realización de trabajos de investigación científica y tecnológica.

2. Establecer un sistema de control de la calidad de la enseñanza superior, que permita garantizar el nivel de los estudios y la idoneidad de los docentes y del personal administrativo.

3. Promover la investigación científica y tecnológica, y el desarrollo de la ciencia y la cultura, a través de la creación de institutos de investigación y de centros de estudios, y a través de la realización de trabajos de investigación científica y tecnológica.

- 1. Organizar la enseñanza superior en Chile, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución, en forma que permita el desarrollo de la ciencia y la cultura, y que contribuya a la formación de cuadros de personal docente y administrativo, y a la realización de trabajos de investigación científica y tecnológica.
- 2. Establecer un sistema de control de la calidad de la enseñanza superior, que permita garantizar el nivel de los estudios y la idoneidad de los docentes y del personal administrativo.
- 3. Promover la investigación científica y tecnológica, y el desarrollo de la ciencia y la cultura, a través de la creación de institutos de investigación y de centros de estudios, y a través de la realización de trabajos de investigación científica y tecnológica.

4. Establecer un sistema de control de la calidad de la enseñanza superior, que permita garantizar el nivel de los estudios y la idoneidad de los docentes y del personal administrativo.

5. Promover la investigación científica y tecnológica, y el desarrollo de la ciencia y la cultura, a través de la creación de institutos de investigación y de centros de estudios, y a través de la realización de trabajos de investigación científica y tecnológica.



CLASE 8ª



OG1731555

**LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FERIA**

**DILIGENCIA DE CIERRE.-**

El presente libro, compuesto por doscientas cuarenta y una páginas, más la correspondiente a la diligencia de apertura y esta de cierre, con hojas encuadernadas y numeradas correlativamente, en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, Serie **OG** integra el libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, iniciándose su transcripción al folio de la serie que se menciona, con número de orden **OG1731430**, en el que se transcribe la diligencia de apertura continuando con el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete y cuya transcripción se inicia al folio con número de orden **OG1731431**, y finaliza con el acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de FERIA el catorce de diciembre de dos mil uno. Siendo este el último folio, en el que se transcribe la presente diligencia, y cuyo número de orden es **OG1731555**.

Durante la transcripción, por errores, se han anulado los folios números de Orden **OG1731481**, **OG1731498** y **OG1731499**, no produciéndose ningún otro salto en la numeración.

Y para que conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en FERIA a siete de marzo dos mil dos.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Marcelo Pérez Perera

EL SECRETARIO



Fdo.: Antonio Prados Sánchez

06173122



CLASE 88

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIA

DILIGENCIA DE CERRAR

El presente libro contiene... la correspondencia a la diligencia de apertura y con paginas... (Text is mirrored and difficult to read due to bleed-through)

... Durante la inspeccion... de Orden 061731481, 061731482 y 061731483, en produccion...

Y para que conste... Alcala Presidencia de este Ayuntamiento, en Peria, a los...

SECRETARIO

ALCALDE



Peria, a los...



OG1731556

CLASE 8.<sup>a</sup>

001731556



CLASS BY

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

